

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

DICIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 60 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Viernes 01 de Diciembre de 2023 /

27399

EDICIÓN ACOMPAÑADA DE SUPLEMENTO N° 3

LICITACIONES DEL DIA

AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°32/2023
EXPEDIENTE N°16150-0000401-6

TENDIENTE A CONCRETAR LA "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚAS LIVIANAS PARA AUXILIO MECÁNICO Y REMOLQUE SIN CHOFER, A LO LARGO DEL CORREDOR VIAL AP-01 'BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ'".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$33.000.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 19 de diciembre de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 - ALDAO, SANTA FE.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 hs. en la Unidad Ejecutora Autopista AP01 km 22 - Aldao. Tel. (0341)6499379 correo electrónico a: hmarchionatti@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Autopista Provincial AP01 Brigadier General Estanislao López, sita en AP01 km 22 - Aldao, Santa Fe desde las 8:30 horas hasta las 09:30 horas del día 19 de diciembre de 2023.

BASES DE LICITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN: Disponibles en www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 41366 Dic. 01 Dic. 05

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2023

OBJETO: Provisión, traslado y montaje de un módulo de nicho de hormigón Premoldeado.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.750.000 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 29/12/2023 a las 10hs.

APERTURA DE OFERTAS: 29/12/2023, Hora: 11:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 511522 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/2023

OBJETO: Provisión de Combustible con destino a Equipos, Maquinarias y Vehículos autorizados por la Municipalidad de Roldán.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$181.000.000 (pesos ciento ochenta y un millones).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 29/12/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 29/12/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lytro1dan.gov.ar

\$ 450 511521 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/2023

OBJETO: Contratación de Aseguradora de Riesgo de Trabajo. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 134.036.372,18 (pesos ciento treinta y cuatro millones treinta y seis mil trescientos setenta y dos c/18/00).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 29/12/2023 a las 11 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 29/12/2023, Hora: 12:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 511553 Dic. 1 Dic. 15

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 34/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 34/2023, para la "Adquisición de hormigón elaborado para pavimento" según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 18 de Diciembre de 2023 - 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 30.000

Presupuesto oficial: \$ 35.000.000

\$ 270 511478 Dic. 1 Dic. 7

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PUBLICA
Expediente N° 37126-C-2023

Fecha de Solicitud: 24/11/2023.

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas.

Tipo de Licitación: PÚBLICA

Licitación N° -----

Expediente N° 37126-C-2023.

OBJETO: Provisión de concreto asfáltico en caliente y emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida o media.

Presupuesto Oficial: Pesos DOSCIENTOS NUEVE MILLONES \$ 209.000.000,00

Consulta de pliegos notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Descarga de Pliego: Vía WEB: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: hasta las 9:00 hs. del día 27/12/2023.

Lugar recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902-2° Piso - Oficina 215- Tel.: 4802475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 27/12/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 511516 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 33552/2023 A

Fecha de solicitud: 23 de Noviembre de 2023.
Repertición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.
Repertición Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte "Villa Hortensia"
Tipo de contratación: Licitación Pública
Nro. de Licitación: -----
Nro. de Expediente: 33552/2023 A
OBJETO: Contratación de la Reparación, adecuación y mantenimiento del ascensor del Centro Municipal de Distrito Norte "Villa Hortensia".
Presupuesto oficial: \$ 25.373.954,00
Valor del Pliego: \$ 68.509,68.
Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º Hasta 48hs. antes de la Apertura. O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º
Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 27 de Diciembre de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º
\$ 500 511515 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA
Expediente: 34394-C-2023

Fecha de Solicitud: Noviembre de 2023
Repertición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia
Repertición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho
Tipo de Contratación: Licitación Pública
N° Expediente: 34394-C-2023
OBJETO: Contratación del servicio de limpieza para la Dirección General de Tránsito.
Presupuesto Oficial: \$ 18.639.210,00 (Pesos Dieciocho millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos diez con 00/100).
Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1er. piso. Teléfono: 0341-155203617
Costo de Adquisición del Pliego: \$50.325,87 (Pesos Cincuenta mil trescientos veinticinco con 87/100)
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 27/12/2023 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado lo fuere, Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1er. piso.
\$ 500 511514 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA
N° Expediente: 35932-C-2023

Fecha de Solicitud: Noviembre de 2023.
Repertición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia.
Repertición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho.
Tipo de Contratación: Licitación Pública
N° Expediente: 35932-C-2023
OBJETO: Adquisición de Camperas Trucker para Inspectores de la Dirección General de Tránsito.
Presupuesto Oficial: \$ 22.743.000.- (Veintidós millones setecientos cuarenta y tres mil)
Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1er. piso. Teléfono: 0341-155203617
Costo de Adquisición del Pliego: \$ 61.406,10.- (Pesos sesenta y un mil cuatrocientos seis con 10/100).
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 27/12/2023 a las 11.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1er. piso.
\$ 500 511512 Dic. 1 Dic. 15

COMUNA DE PAVÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Obra: Compra de una retroexcavadora con pala cargadora frontal -

equipo nuevo - 0km. - para la Comuna de Pavón.
Presupuesto Oficial: \$ 50.000.000 (pesos cincuenta millones)
Valor del Pliego: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil)
Fecha de apertura de Ofertas: 13 de diciembre de 2023 a las 9:00 hs en la Sede Comunal.
Retiro del pliego: hasta 11 de diciembre de 2023 a las 12:00 hs..
Presentación de ofertas: hasta 12 de diciembre de 2023 a las 12:00 hs.
\$ 90 511602 Dic. 1 Dic. 4

COMUNA DE PUJATO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
Ordenanza N° 1151-2023

Dispónese al llamado a licitación pública a efectos de adquirir: 1- a) Ciento quince metros cúbicos (115 m3) hormigón (H30).
Consulta y adquisición del Pliego: Comuna de Pujato - Lisandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs. (Tel./Fax: 03464 - 494-239 / 494-030) email: comunapujato@hotmail.com
Valor del Pliego: Sesenta y nueve mil pesos (\$ 69.000.-).
Presentación de ofertas: En la Comuna de Pujato, hasta el día 13 de diciembre de 2023, a las 10.00 hs, o día hábil posterior en la misma hora.
Apertura de sobres: En la Comuna de Pujato, el día miércoles 13 de diciembre de 2023, a las 10.30 hs., o día hábil posterior a la misma hora.
\$ 135 511248 Dic. 1 Dic. 5

LICITACIONES ANTERIORES

HOSPITAL "JULIO C. VILLANUEVA" DE SAN CRISTÓBAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/23

OBJETO: Contratación de un servicio de limpieza con destino al hospital "Julio Cesar Villanueva" de San Cristóbal y centros de salud
VISITA OBLIGATORIA: miércoles 6 de diciembre a las 10:00 horas - Hospital "Julio Cesar Villanueva" Ubicación: Cochabamba 1456 - San Cristóbal - dpto. San Cristóbal
FECHA DE APERTURA: 18 DE DICIEMBRE DE 2023
HORA DE APERTURA: 09:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: Oficina del Consejo de Administración del Hospital "Julio C. Villanueva" de San Cristóbal, Cochabamba 1456.
VALOR DEL PLIEGO: \$22.027,00
Informes: Oficina de Patrimonio, Compras y Suministros. TEL: 03408-422033, compras_samcosc@santafe.gov.ar
S/C 41375 Nov. 30 Dic. 01

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/23
EXPEDIENTE N°: 3164/23

APERTURA: 15/12/23 - HORA: 10:00
OBJETO DEL LLAMADO: Contratar el servicio de TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y OTROS para un período de tres meses.
DESTINO: Hospital Provincial de Rosario
LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).
COSTO DEL PLIEGO: \$ 9.200.- (pesos NUEVE MIL DOSCIENTOS).
VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".
INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario
Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404
Correo electrónico: compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar - licitaciones-hpr@santafe.gov.ar
División Compras - Patricia Capurro - 27/11/23
S/C 41352 Nov. 30 Dic. 01

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE

LICITACION PUBLICA N° 30/23

APERTURA: 20/12/2023
HORARIO: 09:00 hs
OBJETO: ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS
DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"
DECISION INTERNA N°:

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 – 427264 interno 116 o 212- email: compras@samcorafaela.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 63.000,00 (Pesos sesenta y tres mil con 00/100) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"
SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS
S/C 41350 Nov. 30 Dic. 01

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2023
Circular N° 1

OBJETO: Adquisición de materiales para la construcción, para hacer frente a la situación de emergencia social, sanitaria, inclemencia climáticas y emergencia hídrica - Industrial de la ciudad de Reconquista de la Provincia de Santa Fe.

ACLARACIONES SIN CONSULTA

En fecha 29 de Noviembre de 2023, se emite la presente circular con el objeto de informar acerca de la Licitación Pública N° 37/2023, que:

Habiéndose observado un error en la Publicación del Presupuesto Oficial y el Valor del Pliego.

El Presupuesto Oficial de la Licitación N° 37/2023, es de \$45.000.000,00 y el valor del pliego \$22.500,00.-

\$ 100 511720 Nov. 30 Dic. 1

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060001892

OBJETO: COMPRA DE POSTES DE PRFV PARA OBRAS MENORES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 56.124.337,50 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/12/2023 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060001894

OBJETO: COMPRA DE GRAMPAS Y CONECTORES PARA OBRAS MENORES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 92.111.058,48 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/12/2023 -HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 41339 Nov. 29 Dic. 01

COMUNA DE COLONIA CELLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023

OBJETO: (Lote único: (1) Chasis Camión).

Lugar de Apertura: Comuna de Colonia Cello, calle Las Casuarinas 761, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 21/12/2023 hasta las 10:45hs., en Comuna de Colonia Cello, calle Las Casuarinas 761, Pcia. de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$135,00

Monto de Garantía de Oferta: \$ 250.000,00.

Costo del Pliego: \$ 10.000,00

Consultas / Informes: Tel/fax: 03492-492025 - Correo electrónico comunalcello@hotmail.com.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 145 511441 Nov. 29 Dic. 1

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PRIVADA
Decreto N° 11230/23

OBJETO: Reforma en un contenedor (estructura metálica) para el equipamiento e infraestructura del puerto fiscalizador.

Presupuesto Oficial: \$ 2.390.000 (Pesos dos millones trescientos noventa mil).

Apertura ofertas: 05/12/2023 – 10:00hs. Secretaría de Obras Públicas o a designar.

Costo Pliego: \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos).

Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura de Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Moscón 1541

Venta y Consulta: Hasta 24hs. antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7:00 hs. a 11:30 hs. Moscón 1541 Tel.: 0341 – 3172641, Mail: secretariaobraspublicasvogg@hotmail.com – Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 500 511321 Nov. 28 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/2023

OBJETO: Reparto de Tasa de Servicios Públicos de contribuyentes con domicilio en la ciudad de Rosario, Villa Gobernador Gálvez y Pérez.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.800.000 (pesos siete millones ochocientos mil).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 22/12/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 22/12/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar

\$ 500 511325 Nov. 28 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
Nro. de Expediente 30862-T-2023

Fecha de solicitud: 16 de Noviembre de 2023

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 30862-T-2023

Objeto: Contratación de una empresa de vigilancia para prestar servicios en los predios de calle Moreno 2480 y Rivero 7665 de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de vehículos remitidos y elementos secuestrados por las áreas de control de la Municipalidad.

Presupuesto Oficial: \$ 91.142.400.- (Pesos noventa y un millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos).

Valor del Pliego: \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 21/DICIEMBRE/2023 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso. \$ 500 511073 Nov. 24 Dic. 7

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023

OBJETO: LOTE I: PICK UP - 0 KM. Dirección asistida, 4 puertas, cabina doble, frenos delanteros disco ventilado, frenos traseros a tambor, tracción delantera, caja manual, 1,4 litros de cilindrada, frenos ABS, con airbags. Fijación ISOFIX, Control de tracción, control de estabilidad y bloqueo de puertas. Flete incluido y puesta en Labordeboy.

Valor del pliego: \$25.000,00- Venta desde el 21/11/2023 hasta el 29/11/2023 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe – Tel./Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 21/11/2023 a las 12.00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 510998 Nov. 24 Dic. 7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2023

OBJETO: LOTE I: RETRO PALA — 0 KM. MOTOR CUMMINS DE 75 A 110 HP., transmisión 4x2, brazos extensibles, cabina con aire acondicionado, bomba hidráulica de 100 litros, dispositivo de trabajo jostick hidráulico, distancia entre ejes 2150 mm (aprox.), altura total 2735 mm (aprox.), peso operativo 7600 kgs. Flete incluido y puesta en Labordeboy. Valor del pliego: \$ 25.000,00— Venta desde el 21/11/2023 hasta el 29/11/2023 a las 12:00 lis.

Cierre presentación de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:30 hs..

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 – Labordeboy - Provincia de Santa Fe Tel-Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 21/11/2023 a las 12.00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 510997 Nov. 24 Dic. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 07/23

OBJETO: Contratación de seguro de vida colectivo para cubrir las obligaciones emergentes de la Ley N° 9286 de municipios y comunas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 05 de diciembre de 2023.- Valor: \$20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 21 de diciembre de 2023 a la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, noviembre de 2023.

\$ 450 510916 Nov. 22 Dic. 5

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PÚBLICA N° 005/2023 Decreto N° 0316/2023

OBJETO: "EJECUCION DEL PROYECTO RED CLOACAL ZONA CASTRAL 1 ETAPA 2"

Presupuesto Oficial: \$ 203.535.964,93.-

Fecha de apertura: 11 de Diciembre de 2023.-

Hora de apertura: 10:00 Hs.

Lugar de apertura: Sala de Monitoreo de la Municipalidad de Funes.

Los licitantes que estén interesados podrán acceder a los pliegos de licitación de forma gratuita en la página Web del Municipio www.funes.gov.ar

\$ 450 510845 Nov. 17 Dic. 1

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 18/2023

Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de infraestructura, albañilería, choferes, serenos, mantenimiento de espacios verdes, mantenimientos e higiene urbana, trabajos de terminación y remodelación de edificios en la ciudad de Pueblo Esther

Apertura: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$35.000 (pesos treinta y cinco mil). En venta hasta las 09.00 horas del 06/12/2023.-

Presupuesto Oficial: \$330.000.000 (pesos trescientos treinta millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 510821 Nov. 17 Dic. 1

LICITACIÓN PÚBLICA 19/2023

Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento general, serenos, auxiliar de copa de leche, asis-

tente área social, portería camping, tractorista y aguatero guardería, auxiliar administrativos, cadetería, mantenimiento de espacios verdes, asistente de eventos y talleres.

Apertura: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$30.000 (pesos treinta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 06/12/2023.

Presupuesto Oficial: \$276.000.000 (pesos doscientos setenta y seis millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 - contactopuebloesther.gob.ar

\$ 450 510836 Nov. 17 Dic. 1

MUNICIPALIDAD DE MALBRIGO Decreto N° 434/2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

OBJETO: Adquisición de:

1)- 8 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 42

2)- 1 Pantalón Cargo, Color Beige, Tela Grafa Elastizada, con triple costura de refuerzo. Talle 42

3)- 7 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 44

4)- 15 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 46

5)- 13 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 48

6)- 6 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 50

7)- 5 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 52

8)- 3 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 54

9)- 2 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 56

10)- 1 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 58

11)- 1 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 38

12)- 7 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 40

13)- 6 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 42

14)- 8 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 44

15)- 2 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 46

16)- 9 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 48

17)- 4 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°40

18)- 6 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°41

19)- 20 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N° 42

20)- 11 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N° 43

21)- 2 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°44

22)- 1 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°45

23)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°37

24)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°39

25)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°41

26)- 2 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°42

27)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°43

Destinados a la segunda entrega de Uniformes del año en curso al Personal de Servicios Públicos, Mantenimiento y Jardinería de la Municipalidad de Malbrigo. La Adjudicación se hará por ítems.-

Plazo de Entrega: 5 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.-

Presentación de Ofertas: Hasta el día 04 de Diciembre de 2023, a las 12:00 hs.-

Fecha de apertura: 05 de Diciembre de 2023, a las 09:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Cinco mil con cero centavos (\$ 5.000,00)
\$ 450 510825 Nov. 17 Dic. 1

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PEYRANO ALBERTO ISMAEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/11/2023. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510671 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. CARDOZO MELBA ALICIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510670 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MUZO OSCAR RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510669 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DAOLIO ALBERTO AMADO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511054 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ALVAREZ NARCISO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511045 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. BARRAGAN LILIANA GRACIELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/11/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 511049 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SOTELO DIONISIA DOLORES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511048 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada LEIVA MARIA TERESA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511051 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PISTRILLI RAUL EDGARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511052 Nov. 24 Dic. 7

AVISOS

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 110 del Grupo N° PJ02 suscripto en fecha 30/08/2021 entre PILAY S.A. y los Sres. Andrés Emilio Scoppa, D.N.I. N° 33.496.465, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 50 511552 Dic. 1

COMUNA DE MARCELINO ESCALADA

ORDENANZA N° 537/2023.-

Marcelino Escalada, 30 de Noviembre de 2023.-

VISTO

La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes o Infraestructura de Red, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza N° 443/2020, y atento al incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos.

CONSIDERANDO:

Que es un deber de la Comuna regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras.

Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos.

Que en consecuencia se han encarado medidas tendientes a cumplir dichos objetivos, por lo que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a dichos efectos.

POR TODO ELLO,

LA COMISION COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA, SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N°537/2023

ARTÍCULO 1.- Modifíquense los Artículos 22, 26 y 27 de la Ordenanza N° 443/2020, Título "TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE O INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS", los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 22.- MONTO DE LA TASA: Se abonarán, por única vez y por Estructura Soporte (arriostrada, autosoportada, mástil, pedestales o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) Sobre Terraza o edificación existente:

a) Pedestales o mástiles de hasta 10 mts.: \$ 395.200, 00

b) Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 410.400,00

2) Estructura de piso o base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, auto soportada o mono poste):

i) Hasta 20 Metros: \$ 551.000,00

ii) Más de 20 Metros: \$579.500,00

iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 209 760,00

iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléc-

trico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$ 579.500,00.-

v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 744.000,00 por estructura soporte.

ARTÍCULO 26.- MONTO DE LA TASA: se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (arriostrada, auto soportada, mástil, pedestales, postes o mono poste), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) Sobre Terraza o edificación existente:

- Pedestales o mástiles hasta 2.5 mts.: \$ 364.800,00
- Pedestales o mástiles de 2.5 mts hasta 10 mts.: \$ 395.200,00
- Pedestales o mástiles de más de 10 mts: \$ 410.400,00

2) Estructura de piso o de base 0, independientemente de la tipología que se utilice (arriostrada, autosoportada, poste o Mono poste):

- Hasta 20 Mts.: \$ 551.000,00
- Más de 20 Mts: \$ 579.500,00
- iii) Estructuras soporte de wicaps o similares \$ 209.760,00
- iv) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de baja tensión, telefonía, cablevisión, internet u otras, la tasa será de \$3.838,00 por Poste o Estructura Soporte.

v) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 744.800,00 por Estructura Soporte.

ARTICULO 27 El vencimiento de esta tasa es el 10 de febrero de cada año. Se establece, en forma expresa, que el monto de las tasas fijadas en la presente Ordenanza, no depende del momento del año en que el contribuyente proceda a su pago, siendo que las mismas se fijan por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza la Autoridad de Aplicación y que justifican el cobro total del monto correspondiente al año calendario.

En caso de mora en los pagos de las tasas de la presente ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo al monto fijado por la última Ordenanza vigente. Se generarán intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha del vencimiento fijada, calculados a una Tasa del tres por ciento (3%) mensual.

ARTÍCULO 2.- De forma. Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

\$ 1800 511625 Dic. 1 Dic. 5

COMUNA DE MAXIMO PAZ

Máximo Paz, 28 de noviembre de 2023.

ORDENANZA NRO. 1152/2023

VISTO: la Ordenanza N° 1092/2022- sobre la Regulación de Tratamiento de Neumáticos Fuera de Uso (NFU), sancionada por la Comisión Comunal de Máximo Paz en fecha 17 de mayo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Ordenanza mencionada en el visto, se Regula el Tratamiento de los Neumáticos Fuera de Uso (en adelante NFU) con el objeto de propender a la prevención de daños ambientales provenientes del manejo de elementos que, en su producción, utilizan productos susceptibles de contaminar;

Que se cree conveniente modificar la progresión de los neumáticos, atento a que el tratamiento de los neumáticos Agro/Vial/Aeronavegación/Forestal mismos es similar, debiéndose, entonces, simplificar dichas categorías.

Que el costo del servicio del tratamiento que su implementación depare, debe ser soportado por el generador, esto es el Productor y/o importador de Neumáticos, debiendo abonar una tasa de almacenamiento, fijada por la aludida Ordenanza en el Artículo 6.

Que es necesario realizar un aumento en las tasas con la finalidad de continuar con las tareas que requieren el tratamiento de los NFU y, de esta forma, promover desde la Comuna de Máximo Paz una política de fomento e incentivación del manejo de los NFU con aplicación de las mejores técnicas disponibles y de las mejores prácticas ambientales.

Que esta administración comunal debe dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados.

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
RESUELVE:

Artículo 1°)- Modifíquese la progresión y los importes de la Tasa de Almacenamiento del Artículo 6 de la Ordenanza N° 1092/2022, en virtud de lo establecido en los considerandos, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 6°: El generador del NFU y el Distribuidor, solidariamente al mismo, deberá pagar una TASA DE ALMACENAMIENTO, TRASLADO Y RECICLADO DE NFU por unidad conforme a la siguiente progresión:

Neumático de Motos y Cuatriciclo - \$ 2.400,00

Neumático de Automóvil - \$ 10.000,00

Neumático de Camionetas - \$ 12.800,00

Neumático de Transporte de personas y cargas - \$ 20.800,00

Neumático de Agro/Vial/Aeronavegación/Forestal - \$ 320.000,00

Neumático de OTR o fuera de ruta - \$ 1.320.000,00

Neumático de bicicletas, Sillas de ruedas, juguetes, etc. - Sin cargo.

Quedan exentos del pago de la tasa todos los contribuyentes inscriptos en el Registro de Inspección de la Comuna, no alcanzando esta excepción a los que inscriptos tengan sus casas Matrices o Centrales fuera de la localidad.

Artículo 2°)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Máximo Paz, 21 de noviembre de 2023.

\$ 200 511600 Dic. 1 Dic. 4

CAJA FORENSE

2da. Circunscripción Judicial

COMUNICADO

La Caja Forense de la 2da. Circunscripción Judicial informa a sus afiliados y afiliadas que el día 14 de diciembre del 2023 a las 18:00 horas, se llevará a cabo en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de Rosario, la Asamblea Informativa sobre la Memoria y Balance del ejercicio económico período 2022— 2023.

\$ 250 511551 Dic. 1 Dic. 7

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 150/23 de fecha de fecha 22 de junio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como "GALARZA MENDEZ CAMILO ALAN DANIEL Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al SR. Eduardo Galarza, DNI N° 27.320.799, actualmente con domicilio desconocido y con paradero desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de junio de 2023 DISPOSICIÓN N.º 150/23 y VISTOS Y CONSIDERANDOS..... DISPONE: I) DICTAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS, con relación a GALARZA MENDEZ CAMILO ALAN DANIEL, DNI N° 51.012.419, fecha de nacimiento 19 de Enero de 2011, GALARZA MENDEZ RITA CAMILA DNI 52.873.134, fecha de nacimiento 2 de Diciembre de 2012, GALARZA MENDEZ JONAS MIULLER SAMUEL DNI 55.794.237, fecha de nacimiento 22 de Octubre de 2016, hijo de la Sra. Cecilia Soledad Méndez DNI 38.899.043, con domicilio en calle Guardia Morada 6882 (Ver nuevo domicilio) de la ciudad de Rosario y del Sr. Eduardo Galarza, DNI N° 27.320.799, de quien actualmente se desconoce el paradero.II.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de la Quinta Nominación de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que los niños GALARZA MENDEZ CAMILO ALAN DANIEL, DNI N° 51.012.419, fecha de nacimiento 19 de Enero de 2011, GALARZA MENDEZ RITA CAMILA DNI 52.873.134, fecha de nacimiento 2 de Diciembre de 2012, y GALARZA MENDEZ JONAS MIULLER SAMUEL DNI 55.794.237, fecha de nacimiento 22 de Octubre de 2016, sean declarados en situación de adoptabilidad y/o figura jurídica que S.S estime pertinente, teniéndose en cuenta a tales efectos lo preceptuado por el Art 700 inc d del CCyCN Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. III.- DISPONER NOTIFICAR la Resolución Administrativa a los progenitores de los niños-IV.- DISPONER que una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, que se encuentra interviniendo en los presentes.V.-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá

concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 41388 Dic. 01 Dic. 05

EDICTOS

Rosario, 08 de Noviembre de 2023.-

SR. RUBEN OSCAR MUÑOZ- DNI 31.028.273

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "LEANDRO SIMON MUÑOZ, DNI 47.444.949, LEG. 13.224 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 08 de Noviembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 277/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a LEANDRO SIMON MUÑOZ, DNI 47.444.949, FN 22/01/2007, hijo de Vanesa Analía Perichon, DNI 28.929.329, domiciliada en calle Nicaragua 585 bis de Rosario y del Sr. Rubén Oscar Muñoz, DNI 31.028.273, con domicilio desconocido. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en centro residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales del adolescente. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.-D.- TÉNGASE PRESENTE

el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 41384 Dic. 01 Dic. 05

EDICTOS

Rosario, 01 de Noviembre de 2023.-

SRA. Rocio Isabel Dure, DNI 34.337.847/ Sr. Héctor Daniel Reynoso, DNI N.º 36.681.466

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "CRISTIAN ELIAS REYNOSO, DNI 54.766.784, LEG. 15.926 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 01 de Diciembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 293/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a REYNOSO CRISTIAN ELIAS DNI N.º 54.766.784, nacido en fecha 10/05/2015, hijo del Sr. Héctor Daniel Reynoso, DNI N.º 36.681.466, con domicilio en calle Colastiné N.º 2358 PB de la ciudad de Rosario, y de la Sra. Rocio Isabel Dure, DNI N.º 34.337.847, con domicilio en calle Anchorena N.º 1574 de la ciudad de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación Cristian acceda a una tutela en favor de referente afectiva, la Sra. Ana Luján Coronel, DNI N.º 27.935.698, con domicilio en calle Barra N.º 3585 de la ciudad de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental del Sr. Héctor Daniel Reynoso, DNI N.º 36.681.466, y de la Sra. Rocio Isabel Duré, DNI N.º 34.337.847, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores. E.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVÉSE. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Mi-

nisterio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 41385 Dic. 01 Dic. 05

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000860

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON Ó SEDAN CON CHOFER PARA TRASLADO DE PERSONAL EPE AFECTADO A OF TOMA ESTADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.424.500 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/12/2023 - HORA: 10.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño1260 – 1º Piso

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 41344 Nov. 30 Dic. 04

ENTE ZONA FRANCA SANTAFESINA

RESOLUCIÓN E.Z.F.S. N° 053 /2023

Villa Constitución, 28 de Noviembre de 2023

VISTO: las actuaciones cumplidas dentro del expediente administrativo EZFS N° EN-0466-0923 caratulado "Modificación Régimen Arancelario EZFS Resolución EZFS N° 0034/2022"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se han establecido aranceles para la Inscripción Condicionada de Usuarios Indirectos de la Zona Franca Santafesina y para el Trámite de Ingreso de Mercaderías al solo efecto de su almacenaje propiedad de Empresas Extranjeras sin sede o filial en la República Argentina.

Que oportunamente, se estimó conveniente arancelar solo algunos trámites excepcionales de manera de comenzar a sufragar parte de los costos de funcionamiento.

Que el Ente Zona Franca Santafesina (EZFS), entidad autárquica de derecho público, (art. 1º ley 11.731) cumple las funciones de Comité de Vigilancia y como tal tiene las atribuciones que le confiere el art. 16 de la ley nacional N° 24.331.

Que entre tales atribuciones, están la de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, y la de hacer cumplir las leyes y regulaciones aplicables, el reglamento de funcionamiento, las normas internas del ente y los acuerdos de concesión y operación (art. 16 incs. e, i)

y concds. ley 24331).

Que por su parte la ley Provincial 11731 faculta al EZFS para dictar reglamentos, normas de procedimiento y demás regulaciones que hagan al desenvolvimiento interno de la Zona Franca en el área de su competencia y exigir su cumplimiento (art. 9 inc. d).

Que en ejercicio de dicha competencia el EZFS a través de sus resoluciones, ha dictado distintos reglamentos que rigen su desenvolvimiento interno, entre ellos los que regulan el procedimiento de admisión de usuarios directos e indirectos, ingreso de mercaderías al solo efecto de su almacenaje y de mercaderías de propiedad de empresas extranjeras, cuya ejecución determina haya que cubrir los distintos costos de funcionamiento generados por la implementación de dichos procedimientos.

Que para cubrir los costos de funcionamiento derivados del cumplimiento de las funciones aludidas precedentemente, la ley le ha otorgado al ente diferentes tipos de recursos, entre ellos los ingresos provenientes de las tasas retributivas de servicios y del ejercicio de las demás atribuciones que la ley, Reglamento de Funcionamiento, Pliego de Bases y Condiciones y contrato de concesión le otorgan al Ente (art. 12 inc. c) ley 11731).

Que concordantemente con lo expuesto en el anterior considerando, la ley 24331 impone al Ente el deber de aprobar tasas y cargos para todos los servicios y concesiones dentro de la zona franca (art. 17 segundo párrafo).

Que siguiendo esa línea de razonamiento, en ejercicio de tales atribuciones legales, y con la finalidad de sufragar parte de los costos de funcionamiento derivados de la ejecución de los cometidos públicos propios del Ente, mediante resolución EZFS N° 34/2022, se han arancelado un número limitado de trámites, indicados en su artículo 1º (inscripción condicionada de usuarios indirectos, con tratamiento diferenciado según tenga o no certificado PYME o sean empresas unipersonales, y trámite para el ingreso de mercaderías al solo efecto de su almacenaje).

Que entre el dictado de la Res. 34/2022 al presente se han incrementado notoriamente los trámites de inscripción de usuarios, con el consiguiente aumento de operaciones y procedimientos cuya ejecución corresponde al Ente en ejercicio de la competencia legal.

Que tal como lo muestran los cuadros estadísticos del EZFS, la operatividad de la Zona Franca Santafesina ha sufrido un notorio incremento.

Que dicha operatividad al igual que todos los trámites que se realizan ante el Ente Zona Franca Santafesina, son operaciones de Comercio Exterior, que exigen por parte del Ente un control continuo en forma paralela a los procedimientos aduaneros.

Que el mencionado control implica prestación de servicios aún fuera de los horarios establecidos, con todo el despliegue de recursos humanos y materiales que tal operatoria implica.

Que el incremento de la operatividad de la ZFS conlleva, cada vez más, la solicitud de habilitación de Servicios Extraordinarios, es decir fuera del horario habitual.

Que el horario habitual de Aduana y por ende de la Zona Franca Santafesina, es de lunes a viernes de 07.00 a 19.00 horas.

Que es práctica del Comercio Exterior que, en el desarrollo de sus actividades, se requiera operaciones fuera del horario habitual, incluso en días inhábiles o extensiones por más de 24 horas.

Que dicha habilitación para operar fuera del horario establecido, es solicitada con anticipación por el Importador o por el Exportador, que en el caso de la Zona Franca Santafesina sería un Usuario quien se hace cargo del costo, ingresando con clave fiscal al sistema de AFIP y cumplimentando requisitos formales como determinación de tipo de servicio y su motivo.

Que la Dirección General de Aduanas evalúa cada solicitud y la acepta o rechaza según su criterio y disponibilidad de recursos.

Que a tales efectos el Código Aduanero, Ley N° 22.415 y sus modificaciones, en el art. 773, especifica que las operaciones y demás actos sujetos a control aduanero que se autoricen fuera del horario habitual (07.00 a 19.00 horas.) están gravados con una tasa cuyo importe debe guardar relación con la retribución de los servicios extraordinarios que aduana debe abonar a los agentes que se afecten a dichos controles.

Que el Ente Zona Franca Santafesina por mandato legal y como Comité de vigilancia realiza, en cumplimiento de sus funciones, idénticas tareas de control.

Que actualmente, el personal del Ente, personal de planta permanente provincial, que, en cumplimiento de las funciones de comité de vigilancia, está presente en el control de ingresos y egresos de la ZFS en su horario habitual y en los horarios extraordinarios, ha generado una cantidad excesiva de horas compensatorias que, no solo genera inconvenientes a la hora de hacer uso de las mismas, sino que se estima más justo su correspondiente compensación económica.

Que además, la pronta finalización de obras y puesta en marcha del Puerto Franco con un auspiciante y significativo aumento de operaciones redundará en el incremento de solicitudes de habilitación de los servicios en cuestión.

Que siguiendo esta normativa, amerita establecer un sistema para abonar el importe de los servicios que presten los agentes del EZFS que efectúan las tareas de control.

Que ello amerita en consecuencia, proceder a una modificación del régimen arancelario vigente para adaptarlo a las actuales circunstancias, a

fin de obtener ingresos proporcionados a la operatoria presente, que el Ente

debe llevar a cabo en ejercicio de los cometidos públicos que la ley le ha asignado.

Que a esos efectos se considera razonable aprobar un nuevo cuadro arancelario "Servicios Administrativos y/u Operativos" que divide el tratamiento en los siguientes ítems: Descripción del Servicio y Valor.

Por todo ello y, teniendo en cuenta las consultas efectuadas a otras zonas francas, y con el convencimiento que la implementación de los mencionados servicios generan más competitividad a la Zona Franca Santafesina es que, el Directorio del Ente Zona Franca Santafesina, en uso de facultades que le son propias (arts.15, 16 incs. e), i), art. 17 2º párr. y concds. Ley 24.331; arts. 8 inc. b), 9 inc. d), 12 inc. c) y concds. Ley 11.731), dicta la siguiente

RESOLUCION:

Artículo 1º) Modifíquese el Régimen Arancelario actualmente vigente.

Artículo 2º) Apruébese el Cuadro "Servicios Administrativos y/u Operativos EZFS" que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, con la modificación introducida en el artículo primero.

Artículo 3º) Regístrese, dese copia, hágase saber, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ANEXO I

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y/U OPERATIVOS EZFS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO VALOR

Para interesados en ser
USUARIOS DIRECTOS

Al inicio del trámite de Inscripción junto con la presentación de la Documentación requerida. U\$S 3.000.-

USUARIOS INDIRECTOS

interesados en U\$S 700.

INSCRIPCIÓN CONDICIONADA

Al inicio del trámite de inscripción y para aquellos que adeudando solo la documentación U\$S 350.- Para Unipersonales permitida acrediten Urgencia- o poseedores de Certificado PYME.

Solicitud de Prórroga

USUARIOS INDIRECTOS U\$S 100,00.-

Concluido el plazo de la Inscripción condicionada (60 días) sin completar la inscripción.

Inscripción Trámite Ingreso de Mercaderías

Empresas Extranjeras U\$S 3.000.-

Ingreso de mercadería al solo efecto de su almacenaje, propiedad de empresa extranjera sin sede o filial en la República Argentina y Consignada a nombre de un Usuario de ZFS.

USUARIOS DIRECTOS

Matrícula Anual U\$S 3.000.-

EMPRESAS EXTRANJERAS

Matrícula Anual U\$S 3.000.-

REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE USUARIOS

Para aquellos Usuarios que por alguna razón hayan perdido su condición como tal. U\$S 1.500.-

Habilitación Servicios Extraordinario

De 19:00 a 07:00 en días hábiles U\$S 160,00.-

Habilitación Servicios Extraordinario

Sábados U\$S 240,00.-

Habilitación Servicios Extraordinarios

Domingos y Feriado U\$S 320,00

S/C 41370 Nov. 30 Dic. 04

DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N.º 4056

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 29 Nov. 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0190807-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 5 – 2DO. PISO – DEPARTAMENTO 120 – (2D) – N° DE CUENTA 0055-0636-7 – PLAN N° 0055 – 1289 VIVIENDAS – BARRIO CENTENARIO – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL) cuyos titulares son los señores FAMULAR, ANDRES ROBERTO y CIORCERI, BLANCA RAMONA conforme Resolución N° 2393/96, según boleto de compra-venta cuya copia se glosa a fs. 10, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 107253 (fs. 23/24) manifiesta que comienzan los actuados por la deuda que presentaba la cuenta, procediéndose a citar a los titulares para efectivizar el pago de lo adeudado (fs. 07). A la citación se presentaron los

ocupantes de la misma, señores Sosa Milton y Bravo Ivana, quienes manifiestaron que hace 6 años la han comprado. Habitan junto a sus tres hijos. Tienen ingresos demostrables, el señor Sosa es empleado policial. El departamento se mantiene en buenas condiciones;

Que la cuenta posee emisión concluida, pero presenta una abultada deuda, según surge del estado de cuenta actualizado a fs. 25/29;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de los adjudicatarios en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, este Servicio Jurídico -haciendo uso de la opción prevista por el art. 39 inciso b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso- recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del contrato);

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los interesados, y a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés de los titulares, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación a los Artículos 29 y 37 inciso d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compraventa. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del art. 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al área jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inciso c) y 29 Decreto N° 4174/15 debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 5 – 2DO. PISO – DEPARTAMENTO 120 – (2D) – N° DE CUENTA 0055-0636-7 – PLAN N° 0055 – 1289 VIVIENDAS – BARRIO CENTENARIO – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL) a los señores FAMULAR, ANDRES ROBERTO (D.N.I. N° 6.200.577) y CIORCERI, BLANCA RAMONA (L.C. N° 1.888.733), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa, dando por rescindido el mismo y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2396/96.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el come-

tido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-"

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por Edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 41367 Nov. 30 Dic. 04

RESOLUCIÓN N° 4057

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 29 Nov. 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0190182-2 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 10447-N – LOTE 9 – (AZOPARDO N° 10489) – (2D) – N° DE CUENTA 5105-0019-9 – PLAN N° 5105 – 100 VIVIENDAS – SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL) cuyos titulares son los señores DEMONTE, JESIKA NERINA y FERNANDEZ, MIGUEL ORLANDO conforme Resolución N° 1430/06, según boleto de compra-venta cuya copia se glosa a fs. 05, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 106428 (fs. 18/20) manifiesta que por Nota N° 3128/17 se presenta la señora Pasculli, Silvia Viviana y solicita la adjudicación de la vivienda descripta por estar habitando en la misma desde hace varios años (fs. 01);

Que en visita domiciliaria realiza por el Área Social, se entrevistó a la ocupante de la unidad, la señora Pasculli quien reiteró lo informado en la Nota Nro. 3128/17, fs. 15/16;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 07/09 se desprende una abultada deuda

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del contrato oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores DEMONTE, JESIKA NERINA y FERNANDEZ, MIGUEL ORLANDO, por transgresión a los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccdtes. del boleto de compra-venta oportunamente suscripto. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento

previsto por el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que posteriormente se agrega Nota N° 1519/18 del señor Demonte, José Nicolás comunicando que le usurparon la unidad. A fs. 25 se agrega denuncia por usurpación realizada por el cotitular de la unidad en el Centro Territorial de Denuncias;

Que, en virtud de ello vuelve a intervenir el Área Social. A fs. 42/43 informa que, habiéndose realiza visita a la unidad se entrevistó a la señora Pasculli, quien declara que reside en la vivienda junto a dos hijos. Menciona que el hijo de la titular, Demonte, Nicolás residía allí y luego se la alquiló a ella, cuando falleció la señora Demonte, Jesika;

Que a fs. 44 vuelve a intervenir la Dirección General de Asuntos Jurídicos y remite los actuados a la Dirección General de Despacho a los fines de que se continúe con el trámite según lo dispuesto en el Dictamen N° 106428, obrante a fs. 18/20;

Que a fs. 45/46 se agrega estado de cuenta actualizado del que se desprende que la deuda continúa incrementándose;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 10447-N – LOTE 9 – (Azopardo N° 10489) – (2D) – N° DE CUENTA 5105-0019-9 – PLAN N° 5105 – 100 VIVIENDAS – SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL) a los señores DEMONTE, JESIKA NERINA (D.N.I. N° 27.447.583) y FERNANDEZ, MIGUEL ORLANDO (D.N.I. N° 13.312.117), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa, dando por rescindido el mismo y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1430/06.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente. Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máxi-

mas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-"

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 41368 Nov. 30 Dic. 04

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y la Familia Santa Fe se notifica a la Sra. Ojeda María Antonia, D.N.I. N° 41.951.914, que se ha ordenado lo siguiente: "INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADOPCION DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (Orden N.º 110 Art. 58 Bis Ley Provincial N° 12.967).- Santa Fe, 21 de noviembre de 2023.- Quien suscribe, en cumplimiento de sus funciones propias y específicas, hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Atento al pedido de intervención y de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente que efectuará el Equipo de Guardia, dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, respecto a la situación de vulneración en que se encuentra el adolescente PINTOS PABLO JULIO, D.N.I. N° 47.767.618, fecha de nacimiento 20 de mayo de 2007; siendo sus progenitora titular de la responsabilidad parental la Sra. Ojeda María Antonia, D.N.I. N° 41.951.914 y el Sr. Pintos Pablo (fallecido), D.N.I. N° 12.215.257; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la integridad psicofísica del adolescente en este caso "Derecho a la Vida", "Derecho a la Integridad Personal", "Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria" (arts. 9, 10 y 12 Ley 12.967) todo acreditado en legajo de esta Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe.- Por todo lo expuesto es que la Sra. Inés Gabriela Colmegna, en su carácter de Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, y en el ejercicio de sus funciones propias y específicas Dispone: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal los niños de su centro de vida y su alojamiento, para su protección y resguardo dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, a fin de asegurarle la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4 Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley.- Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica del adolescente, el mismo no podrá mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar y/o allegado y/o conocido de los mismos o egresarlos del cuidado y responsabilidad de quien lo aloje, hasta tanto esta Secretaría disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente.- Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido.- Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa.- Asimismo se hace saber a el/la responsable del niño, niña o adolescente, que tiene derecho a ser asistido o patrocinado por un abogado de la matrícula y/o defensor general.- Notifíquese a los representantes legales o responsables.-" Fdo. Ines Gabriela Colmegna.-

S/C 41371 Nov. 30 Dic. 04

DECRETO N° 0335/2023
Expte. Administrativo N° 90642

Funes, miércoles 22 de noviembre de 2023.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FUNES
DECRETA:

ARTICULO 1º) SUSPENDASE Licitación Pública N° 005/2023 para la

"...ejecución de proyecto red cloacal zona catastral 1 etapa 2...", cuya apertura de propuestas fue fijado para el día 11 de Diciembre de 2023 en virtud del considerando precedentemente expuesto.-

ARTICULO 2º) Publicidad de la suspensión. Se ordena la publicación del presente decreto en los medios en los cuales fue publicitado la Licitación Pública N° 005/2023.

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese y archívese en el archivo municipal.

\$ 450 511376 Nov. 29 Dic. 13

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04 N° 129 suscripto en fecha 28/08/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Zacutti, Nadia Luciana, DNI: 26.681.850, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 511387 Nov. 29 Dic. 5

POR
ELIANA G. MARTIN

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal N° 1-A de Rosario, a cargo del Dr. Gastón Alberto Salmán, secretaria de la Dra. María Cecilia Maldovan, se hace saber que en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/TOBIO FABIAN IGNACIO s/EJECUCION FISCAL, Expte. N° 34.682/2016-A, Boleta de Deuda N° 6178/04/2016, se ha dispuesto que la Martillera Eliana G. Martín, venda en pública subasta el día 5 de Diciembre de 2023, la que se llevará a cabo a las 10 horas en el lugar donde se encuentra depositado el rodado, sito en calle Honduras N° 361 de Cañada de Gómez, y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, lo siguiente: Un rodado usado, Dominio IRA 012, marca Peugeot, modelo Partner Furgón D PLC Confort, tipo Furgón, año 2010, motor marca Peugeot N° 10DXDN0007716, chasis marca Peugeot N° 8AE513WJY17AG536961. Informe del Reg. Nac. de la Propiedad Automotor N° 2 de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe: Consta inscripto el dominio a nombre del demandado, no registrándose prendas, pero si lo siguiente: 10 Inhibiciones y los siguientes Embargos: Del 27/04/2018 por \$ 33.734,29 o/ los presentes autos: Del 06/08/2018 por \$ 573.374,45, autos "Viera Angel c/Tobio Fabián Ignacio s/Demanda Laboral", Ex.N° 524/17 o/Juz. 1° Inst. Distrito Civil, Comercial y Laboral 1° Nominación de Cañada de Gómez; y Del 28/04/2021 por \$ 131.793,48, autos "SRT c/Tobio Fabián Ignacio s/Apremio, CUIJ N° 21-22984684-9, o/Juz. de Circuito de Cañada de Gómez. Saldrá a la venta con la Base de \$ 600.000.- Si por la Base no hubiere oferentes saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % de la Base o sea \$ 450.000.- y de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. La venta será Al Contado y, Al Mejor Postor, en el estado en que se encuentra, entrega a convenir con la Martillera, sin reclamos posteriores, responsabilidad civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole a cargo del adquirente en subasta a partir del momento de la compra. El que resulte comprador deberá abonar sin excepción en el acto de subasta el total del precio de compra e I.V.A si correspondiere, con más el 10% de comisión a la Martillera actuante, todo en efectivo o cheque certificado de plaza. Son a cargo del adquirente todas las patentes y/o multas que se adeudaren como así también los gastos de las transferencias, retiro y traslado del rodado y cualquier otro concepto o impuesto provincial o nacional creados o crearse y que de resultar inhábil el día de la subasta, la misma se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Se encuentran agregados en autos a disposición de los interesados la verificación efectuada a los números de motor y chasis, e informes del Reg. Nac. de la Propiedad Automotor N° 2 de Cañada de Gómez, acotándose que luego de la subasta no se aceptaran reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. Informes a la Martillera Cel. 0341-156 291316.- En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el N° de CUIT del demandado es 20-13573844-2 y de la Martillera CUIT 23-26606235-4 (Monotributista). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 10.11.2023. Fdo.: Dra. Marisa Giordano de Camilletti (Agente Fiscal de la A.F.I.P.). Todo conforme Art. 92 de la Ley 11.683 y modificada por la Ley Nac. 25.239.

S/C 511363 Nov. 29 Dic. 1

POR
MARTILLERA ELIANA G. MARTIN

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), con intervención del Juzgado Federal N° 2-F de Rosario, a cargo

de la Dra. Sylvia Aramberti, Secretaria del Dr. Luis Chede, se hace saber que en los autos caratulados: FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/TABORRA JAVIER ALBERTO s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 23082719/2013-F, Boleta de Deuda N° 40.040/02/2013, se ha dispuesto que la Martillera Eliana G. Martin venda en pública subasta el día 5 de Diciembre de 2023, a las 11 hs., la que se llevará a cabo en las puertas del terreno baldío, sito en calle Quintana 2150 entre calles Santa Rosa e Islas Malvinas de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. Santa Fe, y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, lo siguiente: Un lote de terreno situado en la ciudad de Cañada de Gómez, Dpto. Iriondo, Pcia. de Santa Fe, designado en el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Oscar R. Barra, archivado bajo el N° 81.433 del año 1975, como Lote 14 de la manzana N° 11, ubicado con frente al Este sobre calle Quintana, a los 13 m. de calle pública (hoy Islas Malvinas) hacia el Sud y mide 12 m. de frente al Este por 25 m. de fondo, encerrando una superficie total de 300 m².; lindando: al Este con calle Quintana; al Oeste con parte del Lote N° 12; al Norte con el Lote N° 13 y al Sud con el Lote N° 15, todos de la misma manzana e indicado plano.- INSCRIPCION DOMINIO T° 272 F° 200 N° 344.199 DPTO. IRIONDO. Informe del Reg. Gral. de Propiedades: Consta inscripto el dominio a nombre del demandado, no registrándose hipotecas, pero si lo siguiente: Embargos: Al T° 129 E F° 825 N° 170.266 del 29.10.2020 o/Juz.Fed.N° 2 Sec. F, Rosario, Ex.N° 64.821/2011, autos Fis. Nac.(AFIP) c/Taborra Javier s/Ej. Fiscal, por \$ 9.941,13; Al T° 130 E F° 268 N° 50.746 del 02.03.2021 o/los presentes autos; y Al T° 132 E F° 451 N° 111.793 del 19.04.2023 o/Juz. Fed. N° 2-F, Ex.N° 77.733, autos Fis.Nac. c/Taborra Javier s/Embargo Preventivo, por \$ 2.475.642,88; e Inhibiciones: Al T° 11 IC F° 303 Aforo 332.827 del 10.04.2001 s/monto, Expte. N° 478/1997, autos Taborra Javier s/Concurso Preventivo Hoy Quiebra, o/Juz. Civ., Com. y Laboral N° 6 Cda. de Gómez; Al T° 130 I F° 4562 Aforo 372.724 del 03.09.2018 por \$ 9.230.071, Ex. N° 82.719/2013, autos Fis. Nac.(AFIP) c/Taborra Javier s/Ej. Fiscal, o/Juz. Federal N° 2-F; Al T° 131 I F° 179 Aforo 31500 del 05.02.2019 por \$ 26.668, Ex.N° 79.438/2013, autos Fis.Nac.(AFIP) c/Taborra Javier s/Ej.Fiscal, o/Juz.Federal N° 2-F; Al T° 133 I F° 4237 Aforo 343.166 del 30.11.2021 por \$ 2.259, Ex.N° 79294/2013, autos Fis.Nac. c/Taborra Javier s/Ej.Fiscal, o/Juz.Federal N° 2-F; Al T° 134 I F° 1369 Aforo 125.574 del 29.04.2022 por \$ 8.760, Ex.N° 72.217/2012, autos Fis.Nac.(AFIP) c/Taborra Javier Alberto s/Ej.Fiscal, o/Juz.Federal N° 2-F; y Al T° 134 I F° 3811 Aforo 332.792 del 20.10.2022 por \$ 40.853, Ex N° 599/2012, autos Bco. Macro S.A. c/Taborra, Javier Alberto s/Demanda Ejecutiva, o/Juz.Civ.Com y Lab. N° 1 Cda. de Gómez. El inmueble sale a la venta con la condición de "Desocupado", según constancias de autos, con la Base de \$ 14.500.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 10.875.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra como seña, con cheque certificado de plaza y/o transferencia bancaria a la Cuenta Judicial de autos. Además, el 3% de comisión a la Martillera actuante, que se abonará en el mismo acto por transferencia bancaria a la cuenta que se informe oportunamente, sirviendo el Acta de subasta de formal recibo de pago de los valores recibidos. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente en la Cuenta Judicial de autos, a la orden de este Juzgado y para estos autos, dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta. Obran agregados en autos acta de constatación del inmueble y fotocopias del título de propiedad a disposición de los interesados, acotándose que luego de la subasta no se aceptaran reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. Todos los impuestos, tasas, servicios y/o contribuciones de mejoras que se adeudaren, como así también los gastos de transferencia de dominio e I.V.A. si correspondiere serán a cargo de los compradores. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producido por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Las compras en comisión serán previamente autorizadas por razones fundadas según orden del Juzgado de fecha 03.07.2012. De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar.- Para la exhibición y mayores informes comunicarse con la Martillera Te. 341-6291316.- En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el N° de CUIT del ejecutado es 20-18440550-5 y de la Martillera CUIT 23-26606235-4 (Monotributista). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 15.11.2023. Fdo.: Dra. Marisa Giordano de Camiletti (Agente Fiscal de la AFIP). Todo conforme Ley 11.683 y modificada por la Ley 27.430. S/C 511362 Nov. 29 Dic. 1

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 4038

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 28 Nov. 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0222155-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: LOTE N° 08 – MANZANA N° 03 – (Urquiza N° 295) - (2D) - N° DE CUENTA 0020-0008-4 - PLAN N° 0020 - 40 VIVIENDAS – MARIA JUANA - (DPTO. CASTELLANOS), cuyos adjudicatarios son los señores GAITÁN, ÁNGEL ALBERTO y TORRES, ELENA BEATRIZ, según Boleto de Compra-Venta de fs. 20/22, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 130789 (fs. 32/33) manifiesta que se realiza visita a la unidad y se entrevista a la señora Vega, Luna Milagros, quien manifiesta ser nieta de los señores Gaitán, Ángel Alberto y Torres, Elena Beatriz, quienes han fallecido. Habita junto a su esposo. Han realizado mejoras y abonado impuestos y servicios. Sus ingresos provienen de Pensión Nacional por Discapacidad;

Que la cuenta de acuerdo informe de la Subdirección General Comercial (fs. 27) y el estado de cuenta de fs. 24/26, presenta emisión concluida registrando deuda;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el fallecimiento de ambos adjudicatarios, lo que no se encuentra acreditado fehacientemente y el total desinterés respecto a la vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva mas allá de lo formal, este Servicio Jurídico haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 41 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccótes. del Contrato);

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los interesados y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiera la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto 4174/15, debiendo verificar la efectiva publicación la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: LOTE N° 08 – MANZANA N° 03 – (Urquiza N° 295) - (2D) - N° DE CUENTA 0020-0008-4 - PLAN N° 0020 - 40 VIVIENDAS – MARIA JUANA - (DPTO. CASTELLANOS), a los señores GAITÁN, ÁNGEL ALBERTO (L.E. N° 8.071.681) y TORRES, ELENA BEATRIZ (D.N.I. N° 14.651.597), por transgresión a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0636/79.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de

aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.-

Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 41351 Nov. 29 Dic. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 89/23 de fecha 28 de Noviembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "Lovaiza, Jean Luca s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Debora Beatriz Rava DNI 37.077.672, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 28 de Noviembre de 2023.-Sra. DEBORA BEATRIZ RAVA DNI 37.077.672 Domicilio: desconocido Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "LOVAIZA, JEAN LUCA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: Rosario, 28 de Noviembre de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.-ORDEN N° 89/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del niño JEAN LUCA LOVAIZA DNI 53.803.113, F.N: 06/05/2014, hijo de la Sra. Debora Beatriz Rava, titular del DNI 37.077.672 domicilio desconocido y del Sr. Jonatan Eduardo Lovaiza, DNI 41.532.478 con domicilio en calle Rawson N.º 1274 de la localidad de Cañada de Gómez; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del niño, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que habiendo tomado conocimiento por medio de los infor-

mes de los operadores territoriales que el niño se encuentra sin adulto responsable que pueda ejercer los cuidados, se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Integral, art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.". Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALSARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU... CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41356 Nov. 29 Dic. 01

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 288/23 de fecha 27 de Noviembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.510 y N.º 16.511 referenciados administrativamente como "VAZQUEZ, EMMA – DNI N.º 52.876.519 – VAZQUEZ, PATRICIO SAMUEL – DNI N.º

54.503.353 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. MAYRA BELEN VAZQUEZ CORDONES - DNI N° 33.845.597 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE DR. MARADONA N.º 5312 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 27 de Noviembre de 2023.- DISPOSICIÓN N° 288/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña EMMA VAZQUEZ - DNI N.º 52.876.519 - Nacida en Fecha 25 de Diciembre de 2012 y al niño PATRICIO SAMUEL VAZQUEZ - DNI N.º 54.503.353 - Nacido en Fecha 06 de Abril de 2015, hijos de la Sra. Mayra Belén Vazquez Cordones - DNI N.º 33.845.597 - con domicilio en calle Dr. Maradona N.º 5312 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41355 Nov. 29 Dic. 01

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO 4

Santa Fe, 27 de noviembre de 2023

VISTO

El Expediente Nro. 02008-0015456-7 en el que se emitió Resolución General Número 7/2022 y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 20 se produjo un error material al mencionar que el presidente, luego de los diez días posteriores a la finalización de la asamblea, deberá presentar la copia del "registro de asociados" -inciso a)-, cuando correspondía se exija la presentación de la copia del "folio de registro de asistencia a la asamblea".

Que por ello es necesario enmendar el aludido error mediante una resolución con carácter de fe de erratas.

Por ello

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE

Artículo 1. Se enmienda el artículo 20 de la Resolución General Número 7 emitida del 19 de diciembre de 2022, eliminando de la enunciación la mención la parte pertinente a "registro de asociados".

Artículo 2. Se modifica el referido artículo 20, inc. a), que queda redactado de la siguiente manera: "a) Copia del acta de asamblea y del folio de registro de asistencia a la misma, con certificación de firma y de copia, por escribano público u otra autoridad competente.

Artículo 3. Regístrese y publíquese.
S/C 41353 Nov. 29 Dic. 01

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 N°: 680 suscripto en fecha 11/04/2012, entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Depretti, Nicolás Abel, DNI: 32089988, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 511210 Nov. 28 Dic. 4

BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 276 suscripto en fecha 21/09/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares, la Sra: Cordiviola María Florencia, DNI: 34681957 y el Sr. Angeletti Santiago, DNI: 34178114, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 511333 Nov. 28 Dic. 4

CONVOCATORIAS DEL DIA

NUEVA IMAGEN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores socios de Nueva Imagen S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de diciembre de 2023, a las 19.00 hs en primera convocatoria y a las 20hs en segunda convocatoria en la sede de Avda. Mitre 463 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
 - 2) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente.
 - 3) Consideración de Memoria y Balances correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio hasta la celebración de la asamblea.
 - 5) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de un Directorio por un ejercicio.
 - 6) Retribución del directorio.
- RAFAELA, 27 de noviembre de 2023.

NOTA: La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Directorio. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido por la Ley 19550).

\$ 340 511560 Dic. 1 Dic. 7

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LA COSTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria, de la Asociación Para el Desarrollo Regional de la Costa, para el día 19 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs, a realizarse en las instalaciones de dicha institución, sito en Av. Poeta Julio Migno e Independencia, de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de esta asamblea.
- 3) Tratamiento de la Memoria y Balance general, Estados de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Anexos, Notas a los Estados Contables, Información Complementaria y demás documentación correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2023
- 4) Elección de nueva comisión Directiva
- 5) Elección de los miembros de la sindico Titular y Sindico Suplente.

CAROLINA GOMEZ
Presidenta
\$ 99 511623 Dic. 1 Dic. 5

SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de SERVICIOS OFTALMOLOGICOS S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 22 de Diciembre de 2023, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en el local de calle Urquiza Nro. 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Modificación del reglamento interno de la sociedad.

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19550 y sus reformas.
\$ 250 511567 Dic. 1 Dic. 7

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO ASOCIACION MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en los Estatutos del Club de Gimnasia y Esgrima, Social, Cultural y Deportivo - Asociación Mutual - Art. 35; 36; 37; 41; 42; 43; 44 y 45 - conforme el Art. 15 y 46 y lo resuelto por el Consejo Directivo en reunión del día 15 de Noviembre de 2023; convócase a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 20 de Diciembre de 2023 a las 20.00 horas en la sede del Club de Gimnasia y Esgrima, y a la Elección de las nuevas autoridades por Renovación Parcial de la Comisión Directiva acorde lo previsto y en su caso por el citado Art. 45 del Estatuto, en la misma fecha y sede dentro del horario de las 9 horas hasta las 18 horas y para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para que juntamente con el Presidente, el Secretario General y el Secretario de Actas firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Fijar cuota social.
- 4) Designación de dos (2) socios honorarios.
- 5) Llámase a elecciones para la renovación de autoridades por finalización del mandato y para cubrir los cargos de un (1) Vice-Presidente, un (1) Pro-Tesorero, un (1) Secretario Administrativo, un (1) Secretario de Actas, cinco (5) Vocales Titulares, seis (6) Vocales Suplentes, tres (3) Miembros Titulares de la Junta Fiscalizadora y tres (3) Miembros Suplentes de la Junta Fiscalizadora todos ellos por el término de dos (2)

años.

6) Llámase a elecciones, por renuncia un (1) Secretario Gral. por el periodo de un (1) año.

NOTA: Art. 42: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora. En dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo los casos de renovación de mandatos contemplados en el art. 16 y los que el presente Estatuto establezca una mayoría superior. La Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el Orden del Día.
\$ 120 511585 Dic. 1

CIRCULO ODONTOLOGICO SANTAFESINO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme lo dispuesto por los arts. 38 inc. c) y r) y 65 inc. a) de los Estatutos se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse el día 05 de Diciembre de 2023 a las 20 hs. en la sede de calle Eva Perón 2467, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Socios para firmar el Acta.
- 2) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior, con o sin observaciones.
- 3) Jerárquicos Salud. Medidas a adoptar.

DRA. MARA GALLARDO
Presidente

GUILLERMINA PERAZZI
Secretaria

NOTA: Art. 59: Si a la hora anunciada para la Asamblea no se encontrare presente la mitad más uno del total de los asociados con derecho a voto, se constituirán en segunda convocatoria media hora después con el número que hubiera concurrido, aún en los casos de reforma de Estatutos y de disolución social.
\$ 200 511464 Dic. 1

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 3 DE FEBRERO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. convocatoria)

El Centro de Jubilados y Pensionados 3 de Febrero de Rosario, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 29/12/2023 a las 09 horas en primera convocatoria y a la 10 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Ratificación de la Asamblea General Extraordinaria del día 26/12/2019, 2) Lectura de la Resolución Normalizada.
- 2) Designación de dos asociados para la firma del acta de la Asamblea, juntos con la firma del presidente y Secretaria.
- 3) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 4) Consideración del Estado de Situación Patrimonial.
\$ 100 511530 Dic. 1 Dic. 4

CERCOOP S.A.C.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs. en la sede de la sociedad, cita en calle Paraguay 727 Piso 10 Of.1 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asambleas.
- 2) Consideración del Balance General del ejercicio al 31 de Octubre de 2023.
- 3) Consideración sobre el destino de los Resultados no Asignados que arroja el Balance General al 31 de Octubre de 2023.
- 4) Consideración de la Remuneración del Directorio.
- 5) Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 6) Aprobación de la Gestión del Directorio.

7) Determinación del número y elección de Directores titulares y suplentes

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Sres. accionistas deben comunicar su asistencia con por lo menos 3 días hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el libro respectivo.

\$ 250 511595 Dic. 1 Dic. 7

TELEVISIÓN LITORAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de TELEVISIÓN LITORAL S.A a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Diciembre de 2023 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Presidente Perón N° 8101 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio Nro. 60 cerrado al 30 de junio de 2023.
- 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Consideración, determinación y pago de honorarios correspondientes a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por un año para integrarla Comisión Fiscalizadora.
- 8) Designación de las personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

ROSARIO, Noviembre 2023.

\$ 250 511620 Dic. 1 Dic. 7

PALAN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Citase en primera y segunda convocatoria simultáneamente a los señores accionistas de PALAN S.A. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de diciembre de 2023 a las 17:00 y 18:00 horas respectivamente, en la sede social sita en calle Maipú 778 P. 1 de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de accionistas que firmarán el acta de la Asamblea junto con el Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos complementarios, correspondientes al ejercicio económico N° 32 iniciado el 1° de setiembre de 2022 y finalizado el 31 de agosto de 2023.
- 3) Destino del resultado del ejercicio y de los resultados no asignados.
- 4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2023 en exceso de los límites fijados en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de quienes ejercerán dichos cargos por el término de 3 (tres) ejercicios.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los requisitos del art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 511593 Dic. 1 Dic. 7

ASOCIACION COOPERADORA E.S.O.P.I. N° 8070

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 37 del Estatuto Social la Comisión Directiva de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA E.S.O.P.I. - Escuela Secundaria Orientada Particular Incorporada - N° 8070 de Los Quirquinchos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de Diciembre de 2023 a las 21.00 hs, en las insta-

laciones de la Entidad en Calle 9 de Julio 743 de la Localidad de Los Quirquinchos, Provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2). Considerar y aprobar la enajenación del inmueble donde funcionaba la ex E.S.O.P.I N° 8070 ubicado en calle 9 de Julio N° 743, parte del Lote N° 4 de la Manzana N° 25, de la Localidad de Los Quirquinchos, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

\$ 135 511582 Dic. 1 Dic. 5

CONVOCATORIAS ANTERIORES

GRUPO A.C.R. SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2023 a las 18.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 19 horas en nuestro establecimiento sito en Ruta Pcial. N° 66 km 48.4, Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance del Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 30 de Septiembre de 2023.
- 3) Consideración destino del Resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio a la fecha.
- 5) Consideración de la retribución al Directorio por el ejercicio fenecido.

EL DIRECTORIO

Guillermo Néstor Stiefel
PRESIDENTE

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 300 511532 Nov. 28 Dic. 04

TRANSCENT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de TRANSCENT S.A., llama en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Diciembre de 2023, a las 11 y 12 hs. respectivamente, en la sede social sita en Ruta Nac. Nro. 19 - Km. 14,5 de San Agustín, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente del Directorio suscriban el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración del balance y demás documental previsto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 - texto vigente-, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2023;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y de su destino, de conformidad al Art. 18 del contrato social;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio;
- 5) Consideración de la remuneración de los directores;

SEBASTIAN REIDEL
Presidente

NOTA: Se encuentra a disposición de los asociados, en la sede social, la documentación que se someterá a consideración y posterior tratamiento en la Asamblea General que se convoca.

\$ 250 511410 Nov. 29 Dic. 5

GRUPO PICADORA PROGRESO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de Grupo Picadora Progreso S.A. llama en primera y segunda convocatoria a asamblea general ordinaria, para el día 20 de di-

ciembre de 2023, a las 17 y 18 hs. respectivamente, en la sede social (Calle Pública S/N de la localidad de Progreso), para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta junto al presidente del directorio; 2) Consideración del balance y demás documental prevista por el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 (texto vigente) correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2023; 3) Consideración del resultado del ejercicio y de su destino, de conformidad al artículo 15 del contrato social; 4) Consideración de la gestión de los Directores; 5) Consideración de la remuneración de los directores. 6) Autorización para gestionar la inscripción de lo resuelto en la asamblea.

\$ 260 511471 Nov. 29 Dic. 5

LA UNIÓN GANADERA DE HUMBERTO 1º COOPERATIVA LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de La Unión Ganadera de Humberto IO Cooperativa Limitada cumple en invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 2023, a las 19:00 Hs., en el Salón de usos múltiples del Club 20 de Septiembre, sito en calle Córdoba (sur) N° 298 de esta localidad.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración el Acta de la Asamblea General Ordinaria.

2) Consideración de la Memoria y Balance, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio N° 58.

3) Decisión respecto a la Capitalización del porcentaje ingresado oportunamente, como así también de los intereses a las cuotas sociales y retornos que arrojan los siguientes estados.

4) Elección de tres (3) miembros titulares del Consejo de Administración en reemplazo de los Señores Omar Antonio Buttigliero, Gustavo Martín Chiappero y Rubén Omar Varengo; dos (2) vocales suplentes en reemplazo de los Señores Ricardo Delpidio Garbagnoli y Mario René Galoppe; un (1) Síndico Titular en reemplazo del Señor Adrián Hugo Bertolino; un (1) Síndico Suplente en reemplazo del Señor Marcelo Luis Balauo, todos por finalización de mandato.

Claudio Francisco urso
Presidente

Mauricio Ramón Abrate
Secretario

NOTA: Observaciones: En cumplimiento de lo dispuesto en Art. 25 del estatuto y Art. 41 de la Ley 20337 se pone a disposición de los Asociados copias de la documentación a tratarse en Asamblea, pudiendo consultarse la misma en la Sede de la Administración sita en Avda. Lehmann n° 203 - Humberto 1° - Pcia. Sta. Fe.-

ARTÍCULO N° 49 Ley 20.337 y ARTÍCULO N° 32 Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 400 511138 Nov. 29 Dic. 1

RISLER S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Sr. Santiago José RISLER, en su carácter de Presidente del Directorio de Risler S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de diciembre en primera convocatoria a las 13,00 hs en calle Santa Fe nro. 1388, oficina 1 de Rosario, y en segunda convocatoria para las 14hs, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
2) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550 por el ejercicio iniciado el 01/04/2022 y cerrado el 31/03/2023.

3) Consideración de los resultados del ejercicio iniciado 01/04/2022 y cerrado el 31/03/2023.

4) Distribución de utilidades y Remuneración del Directorio del ejercicio iniciado el 01/04/2022 y cerrado el 31/03/2023.

5) Consideración gestión del Directorio del ejercicio iniciado el 01/04/2022 y cerrado el 31/03/2023.

6) Nombramiento de autoridades: determinación del número de directores titulares y suplentes, presidente y vicepresidente y su elección por el término de tres ejercicios.

7) Nombrar los mandatarios encargados de proceder a todos los trámites legales para obtener la inscripción de la presente acta ante el Registro Público de Rosario e Inspección General de Persona Jurídica de la Provincia de Santa Fe.

8) Consideración de remoción del Directorio compuesto por Santiago José RISLER y María Marta BIDONDE, y determinación del número y elección de los directores en reemplazo.

9) Consideración del inicio de una acción social de responsabilidad en los términos del art. 276 de la LGS contra los directores Santiago RISLER y María Marta BIDONDE.

10) Autorizaciones con propósitos registrales a tratar en la misma asamblea indicada precedentemente.

NOTA: Los Sres. Accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 500 511383 Nov. 29 Dic. 5

IDM S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de IDM S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre del 2023, a las 14.00 horas, en primera convocatoria y a las 14.30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Falucho 570 de la ciudad de San Lorenzo, Sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de San Lorenzo, todo de conformidad a los arts. 236, 237 y 238 de la Ley de Sociedades, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para que rubriquen el acta junto con la Presidenta del Directorio.

2.- Revocación de la reducción del capital social, dispuesta en la Asamblea Extraordinaria Nro. 70 de fecha 16.12.2019, como consecuencia del rescate de las acciones de los Sres. LETICIA ERNA LAURIA, CELINA ROSARIO LAURIA y VICTOR HUGO LAURIA.

3.- Consideración de la entrega por parte de la sociedad, de las acciones rescatadas a los Sres. LETICIA ERNA LAURIA, CELINA ROSARIO LAURIA y VICTOR HUGO LAURIA, en pago de las acreencias que los demás accionistas tienen con la sociedad.

4.- Inscripción y Registración en el Libro de Registro de Accionistas de las acciones entregadas a los accionistas, de acuerdo a lo resuelto en punto anterior.

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda, de conformidad al art. 238 de la LS que, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar la comunicación de su asistencia al domicilio de la empresa, Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, para que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 250 511547 Nov. 29 Dic. 05

IDM S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de IDM S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre del 2023, a las 13.00 horas, en primera convocatoria y a las 13.30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Falucho 570 de la ciudad de San Lorenzo, Sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de San Lorenzo, todo de conformidad a los arts. 236, 237 y 238 de la Ley de Sociedades, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para que rubriquen el acta junto con la Presidenta del Directorio.

2.- Consideración de los fundamentos por los cuales, el llamado a Asamblea General Ordinaria correspondientes al Ejercicio Nro. 46 cerrado el 30 de Junio de 2023, se efectúa fuera del plazo estatutario.

3.- Consideración del Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Nro.46 cerrado el 30 de junio de 2023.

4.- Consideración del Resultado del Ejercicio.

5.- Consideración del proyecto de asignación de honorarios a los directores.

6.- Aprobación de la gestión del Directorio.

7.- Elección y designación de las autoridades del Directorio por vencimiento del mandato.

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda, de conformidad al art. 238 de la LS que, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar la comunicación de su asistencia al domicilio de la empresa, Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lo-

renzo, para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada y además que el balance se encontrará a disposición de los accionistas en la administración de la sociedad, quince días antes de la celebración de la asamblea.

\$ 250 511550 Nov. 29 Dic. 05

A.C.D.I.C.A.R.

-ASOCIACION CIVIL PARA EL DESARROLLO Y LA INNOVACION
COMPETITIVA AGENCIA RAFAELA-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, (en exceso de los términos estatutarios) para el día 21 de diciembre de 2023, en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas del mismo día en el Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, sito en calle Necochea 84 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de la convocatoria en exceso de los términos estatutarios.
- 2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2022-2023, según establece el Art 234 Inc 1 Ley 19550.
- 3) Aprobación gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el ejercicio de consideración.
- 4) Fijación del número y elección de integrantes de la CD para los próximos dos ejercicios.
- 5) Designación de dos personas para la firma del acta de la asamblea junto al presidente y secretario de la Comisión.

Benjamín Albretch
Presidente

\$ 250 511626 Nov. 29 Dic. 5

LA REINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de LA REINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2023, a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estados de Resultados, Cuadros y Anexos, Dictamen del Contador Certificante e Informe de la Sindicatura, correspondientes al Ejercicio Económico N° 28 cerrado al 30 de septiembre de 2023;
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio económico N° 28 cerrado al 30 de septiembre de 2023;
- 4) Consideración de las remuneraciones de los Directores y la Sindicatura. Retribución de los Directores por funciones técnico -administrativas, de acuerdo a lo prescripto en el art. 261 Ley 19550 y Modificatorias.
- 5) Determinación del número de Directores y elección de Directores por terminación del plazo por el cual fueran designados;
- 6) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 28 cerrado al 30 de septiembre de 2023;
- 7) Informe sobre la evolución de la reserva constituida por Asamblea de fecha 6 de diciembre de 2022, su desafectación;
- 8) Aumento de capital social; fijación de prima de emisión.
- 9) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

JORGE MARIO GARFINKEL
Presidente

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

\$ 500 511194 Nov. 28 Dic. 4

ROBERTO AMSLER S.A. COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 2023 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en su sede social de calle Gálvez 248 Bis en Roldán, provincia de Santa Fe, para considerar

el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos que establece el art. 234 inc. i) de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio N° 56 cerrado el 30 de Setiembre de 2023 y aprobación de la gestión del Directorio y Sindico por el periodo.
 - 3) Consideración y fijación de honorarios Síndico.
 - 4) Consideración y fijación del monto de honorarios a Directores y gratificaciones al personal por el periodo tratado, y en su caso de aprobación del exceso de los límites establecidos por el art. 261 de la Ley N° 19.550, sus modificaciones.
 - 5) Destino del saldo de los resultados no asignados totales.
 - 6) Designación de Sindico titular y Sindico suplente por el término de 2 (dos) ejercicios.
 - 7) Determinación del número de miembros del Directorio, titulares y suplentes y su elección por el término de 3 (tres) ejercicios.
- ROLDAN, Noviembre de 2023.

NOTA: Para asistir a la reunión se recuerda a los señores accionistas el debido cumplimiento de las disposiciones del art. 238 de la Ley N° 19.550

\$ 250 511213 Nov. 28 Dic. 4

C I F I V E S. A. I. C.

RECREO SUR – SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 2023 a las 16 horas, en su local social de Recreo Sur (Santa Fe), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19550, correspondientes al 61º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2023 y la gestión cumplida por el Directorio y Síndico en dicho período.
- 3º) Asignación de los resultados correspondientes al 61º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2023.
- 4º) Retribución al Directorio.
- 5º) Asignación al Síndico (Art. 15º del Estatuto).
- 6º) Designación de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.

Recreo Sur, Noviembre de 2023.

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 18º Estatutos Sociales)

Se previene a los señores accionistas sobre el depósito de acciones.

\$ 400 511518 Nov. 28 Dic. 04

ASOCIACIÓN CIVIL LUCECITAS SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Asociados de la Asociación Civil Lucecitas San Justo, a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2023, a las 20hs en la sede social de calle Pedro Gaggero 2150 para tratar los siguientes

temas:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.
- 2- Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general de la entidad correspondiente al ejercicio N°6 cerrado el 31 de agosto de 2023 y el informe del Revisor de cuentas.
- 3- Elección de la comisión Directiva completa y órgano de fiscalización.

GENERO ANALIA
Presidente

DE PAULA ROSINA
Secretaria

\$ 500 511123 Nov. 24 Dic. 7

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

COSMOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Cosmos S.R.L. s/ Modificación al Contrato Social "(Expte. N° 2073/23), en trámite ante el Registro Público, se ha ordenado la siguiente publicación:

Contrato de cesión de fecha 25 de Agosto de 2023, por el cual Mara Valeria Cervilla y Natalia Magalí López cedieron y transfirieron a favor Marcos Ricardo Provvidenti, DNI 26.058.918, con domicilio en calle Juan de Garay 2449 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de profesión corredor inmobiliario, casado en primeras nupcias con Gisela Verónica Pitura; Juan José Gómez Cochía, DNI 28.158.226, con domicilio en Aires del Llano, Barrio 1, Manzana 7, Lotes 7 y 8 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Talía Belén Haiek, de profesión abogado y corredor inmobiliario; Exequiel Agustín Motura, DNI 35.092.139, con domicilio en calle San Martín 3730 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de profesión abogado, soltero; Delfina Didoné, DNI 36.002.726, con domicilio en calle Angel Casanello 517, Departamento 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de profesión psicóloga, divorciada; y Alonso Manuel González Zurbriggen, DNI 34.650.706, con domicilio en calle Juan de Garay 2449 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de profesión martillero público y corredor inmobiliario, soltero; la totalidad de las participaciones sociales que las mismas tenían en COSMOS S.R.L., con sede social en Avenida Luján 2373, Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Efectuada la citada cesión, el capital queda suscripto de la siguiente manera: Marcos Ricardo Provvidenti 4.000 cuotas sociales por la suma de \$ 40.000, Juan José Gómez Cochía 6.500 cuotas sociales por la suma de \$ 65.000, Exequiel Agustín Motura 6.500 cuotas sociales por la suma de \$ 65.000, Delfina Didoné 2.000 cuotas sociales por la suma de \$ 20.000 y Alonso Manuel González Zurbriggen 1.000 cuotas sociales por la suma de \$ 10.000. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2023.

\$ 100 511635 Dic. 01

TRES FUTUROS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Tres Futuros S.R.L. s/ Modificación al Contrato Social "(Expte. N° 2072/23), en trámite ante el Registro Público, se ha ordenado la siguiente publicación:

Contrato de cesión de fecha 20 de Julio de 2023, por el cual Diego Hernán Scolari y Natalia Magalí López cedieron y transfirieron a favor de Diego José Baialardo, DNI 22.215.393, con domicilio en calle Regimiento 12 de Infantería 447 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de profesión industrial, casado en primeras nupcias con Josefina Bieler; Marcos Provvidenti, DNI 26.058.918, con domicilio en calle Juan de Garay 2449 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de profesión corredor inmobiliario, casado en primeras nupcias con Gisela Verónica Pitura; Delfina Didoné, DNI 36.002.726, con domicilio en calle Angel Casanello 517 Departamento 2 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de profesión psicóloga, divorciada; y Alonso Manuel González Zurbriggen, DNI 34.650.706, con domicilio en calle Juan de Garay 2449 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de profesión martillero público y corredor inmobiliario, soltero; la totalidad de las participaciones sociales que los mismos tenían en TRES FUTUROS S.R.L., con sede social en Regimiento 12 de Infantería 447, Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Efectuada la citada cesión, el capital queda suscripto de la siguiente manera: Diego José Baialardo 14.000 cuotas sociales por la suma de \$ 140.000, Marcos Ricardo Provvidenti 4.000 cuotas sociales por la suma de \$ 40.000, Delfina Didoné 1.000 cuotas sociales por la suma de \$ 10.000 y Alonso Manuel González Zurbriggen 1.000 cuotas sociales por la suma de \$ 10.000. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2023.

\$ 100 511634 Dic. 01

UNION ALGODONERA S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°4, en lo Civil y Comercial -segunda nominación- Dr. Fabián Lorenzini, a cargo del Registro Público de Reconquista, hace saber que en los autos caratulados "UNION ALGODONERA SA S/CAMBIO DE DOMICILIO (MOD. ART.2°)- SEDE SOCIAL - MODIF. ART.4° OBJETO- AUMENTO DE CAPITAL (MOD. ART. 5°)- ELIMINACION ART. 7° -MODIFICACIÓN DE ESTATUTO Y ADECUACION A LA NORMATIVA VIGENTE (ARTS. 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20°; 21; 22)- RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES - NUEVO TEXTO ORDENADO, Expte N°242/2023 - CUIJ: 21-05292456-9, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asambleas n° 8 de fecha 09/09/2022, Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N°9 de fecha 30 de Enero de 2023 y Acta de Directorio N° 40 de fecha 30/01/2023, han resuelto modificar el domicilio y sede social, objeto, aumentar el capital, eliminar el art. 7, aprobar la renuncia del Directorio y designar nuevas autoridades, adecuar a la normativa vigente los arts.del Estatuto Social y redactar un nuevo texto

ordenado. Los artículos modificados quedan redactados del siguiente modo:

ARTÍCULO SEGUNDO:DOMICILIO: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales en toda la república.-

ARTICULO CUARTO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a otras personas, físicas o jurídicas, las siguientes actividades: Industriales: Mediante la producción, para sí, para terceros y/o a través de terceros, de: a) Productos derivados del algodón, como ser fibras de algodón en sus distintos tipos y variantes, y semillas de algodón, comprendiendo el proceso de desmote, hilados, tejeduría, confección, y todo procesamiento integrador de purificación y/o limpieza y/o blanqueo de derivados del algodón o celulosa, como cualquier otro tratamiento transformador o reformador de cualquier especie de los productos o subproductos derivados del algodón; b) Productos que se obtengan del procesamiento o molienda de semillas oleaginosas o cereales, como ser aceites crudos y/o refinados, oleínas, ácidos grasos, lecitinas, biocombustibles, harinas, pellets, pre mezclas, balanceados, proteínas vegetales, concentrados proteicos, así como en cualquier otro producto o subproductos derivados de cualquier tratamiento transformador o reformador posterior. Comerciales: mediante: a) la compra, venta, canje o permuta, deposito, distribución, consignación, de: i) algodón en bruto y productos derivados del proceso de desmote de algodón o hilado de algodón o de cualquier otro proceso integrado o relacionado; ii) semillas oleaginosas y cereales, como así también de los productos y subproductos derivados del procesamiento de aquellas, como ser aceites crudos o refinados, oleínas, ácidos grasos, gomas, lecitinas, pellet y harinas, concentrados proteicos, balanceados, pre mezclas, biocombustibles, así como cualquier otro producto que pudiera obtenerse de procesos posteriores y/o integradores; b) acopio, mandato y consignación, compra y venta de cereales, oleaginosas, granos y toda especie de productos relacionados con la actividad agropecuaria y forestal como ser agroquímicos, fertilizantes, combustibles, incluyendo la explotación de silos y/o centros de acopio propios y/o de terceros; Transporte; Mediante la actividad de transporte de cargas de mercaderías, materias primas, productos, subproductos o bienes que refiere este estatuto, por vía terrestre, fuvial, marítima, aérea, de cabotaje, nacional o internacional, pudiendo utilizar medios de transporte propio o de terceros. Agropecuarias y Forestales: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, fruti-hortícolas y de granjas; estancias para cualquier género y especie de ganados y todo tipo de actividades vinculadas con éstos, interviniendo en la compra, venta, arrendamiento, explotación y/o administración de dichos establecimientos, pudiendo desarrollar actividades vinculadas con la siembra, cosecha, forestación, reforestación, cría, engorde, invernada, pastoreo, pastaje, accidentales por cosecha, así como la comercialización de productos agropecuarios y forestales. Importación y Exportación; Mediante la importación y/o exportación de los productos, subproductos, materias primas, o insumos, relacionados con su objeto. Se contempla también la importación y exportación de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. Inversora y Financiera; Realizar operaciones financieras o de inversión, mediante préstamos, adquisiciones, inversiones, compras de acciones o aportes de capital con particulares o personas jurídicas de cualquier tipo admitido o nacionalidad, sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente, para negocios realizados o a realizarse; otorgar avales, garantías y fianzas a favor de terceros, emitir Obligaciones Negociables, así como todo otro instrumento de deuda que se ajuste a la normativa vigente, quedando expresamente exceptuadas las operaciones comprendidas en las prescripciones de la Ley N°21526 de Entidades Financieras (o la ley que en un futuro pueda reemplazar a ésta) y las que requieran el concurso público. Representaciones y Mandatos: En todos sus tipos, relacionados con las actividades y/o productos previstos en el objeto social. La Sociedad podrá participar en todo tipo de licitaciones, concursos y pedidos de precios de carácter público o privado, nacionales o en el extranjero, así como en negocios de privatización de actividades, obras o servicios que puedan presentarse en el futuro. A todos los fines aquí descritos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos.

CAPITAL: El capital social es de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), representado por veinte mil (20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades N°19.550.

ARTICULO SEXTO: ACCIONES: Las acciones serán siempre nominativas no endosables, pudiendo ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias.

ARTICULO SEPTIMO: Cada acción ordinaria, suscripta, confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el Capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea General su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

ARTICULO DECIMO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto

del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por 3 (tres) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DESIGNACION DE PRESIDENTE, Y VICE-PRESIDENTE: En el caso que la Asamblea nombre un Directorio compuesto por dos o más miembros y hasta un máximo de cinco, inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria, el Directorio nombrará en su seno el Presidente y el Vice-Presidente y los demás cargos que resolvieran establecer. El Vicepresidente sustituirá en todas las funciones al Presidente, en los casos de renuncia, fallecimiento, ausencia o cualquier impedimento de éste.

ARTICULO DECIMO TERCERO: GARANTIA DF, DIRECTORES: Los Directores deberán prestar la garantía prevista en el artículo 256, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades N°19550, la que podrá consistir en bonos, títulos públicos o suma de moneda nacional o extranjera, depositada en la sociedad; o en fianzas, aval bancario, o seguros de caución. La constitución de esta garantía deberá ser individualizada, con indicación de su otorgante, monto y modalidad de la misma, en el acta de Asamblea que se efectúe el nombramiento o en la de la reunión del directorio en la que se distribuyan y acepten los cargos. El monto de la garantía no podrá ser inferior a \$ 200.000,00 por cada director.

ARTICULO DECIMO CUARTO: FACULTADES DEL DIRECTORIO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: a) Operar con toda clase de bancos y demás instituciones oficiales y/o privadas y/o mixtas; b) Otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querrellar criminalmente; c) Nombrar o remover a uno o más apoderados, otorgándoseles las facultades que juzgue conveniente; d) El Directorio podrá encomendar a uno o más de sus miembros, funciones específicas, técnicas y/o encargarles alguna gestión determinada; e) Dar fianzas o garantías de cualquier índole por obligaciones o contratos de terceros; f) Adquirir la propiedad y/o alquilar bienes muebles y/o inmuebles para el uso de la Sociedad, así como vender y/o alquilar bienes muebles y/o inmuebles de la sociedad; g) Celebrar contratos de prenda, prendas con registro o hipotecas en garantía de deudas existentes o de créditos que se acuerden y h) Adquirir el activo y pasivo de establecimientos, fondos de comercios, así como acciones de otras sociedades.

ARTICULO DECIMO QUINTO; REPRESENTACION LEGAL, DE LA SOCIEDAD: La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o por el Vice-Presidente en los casos previstos por el artículo décimo primero de este estatuto.

ARTICULO DECIMO OCTAVO; QUORUM DE LAS ASAMBLEAS: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, según clase de Asamblea, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de las Asambleas Generales Extraordinarias en segunda convocatoria, las que se considerarán constituidas cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Nuevas autoridades por tres ejercicios:

Presidente Fernando Javier Buyatti, D.N.I. N°17.414.387, CUIT N°20-17414387-1, con domicilio en calle 25 de Mayo N°789 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Nacionalidad argentina, fecha de nacimiento: 26/10/65, estado civil casado, Contador Público Nacional y como Director Suplente: Pablo Daniel Ferullo, D.N.I. N°20.223.754, CUIT N°20-20223754-2, con domicilio en calle Belgrano N°1061 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Nacionalidad argentina, fecha de nacimiento: 26/06/69, estado civil soltero, Abogado.-

Sede Social: "Calle Iriondo N°501, de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado, Prov.de Santa Fe."-

Dra. María Antonieta Nallip -Secretaria subrogante. Reconquista, 13 de noviembre de 2023.

\$ 700 511477 Dic. 01

BRIDGE HYDROGEN S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del señor Juez del Registro Público de la Localidad de Rafaela, Secretaría a cargo de la Dra. Marina A. Borsotti, se hace saber que en los autos caratulados "BRIDGE HYDROGEN S.A S/ AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION AL ESTATUTO (ART. 4°, 5° Y 18°) Y NUEVO TEXTO ORDENADO" CUIJ 21-05396201-4 - Expediente Nro. 742/2023, se ha ordenado la siguiente publicación por un día:

Que conforme Asambleas Extraordinarias Unánimes de Accionistas de fecha 12 de julio de 2.022, 28 de junio de 2.023 y 11 de agosto de 2.023 se resuelve el aumento del capital social y la modificación de las cláusulas

las cuarta y quinta del estatuto cuya nueva redacción es la siguiente:

Artículo Cuarto: Capital. El capital social es de pesos ocho millones cuatrocientos mil (\$8.400.000) representado por ochocientas (800) acciones de valor nominal de pesos, quinientos (\$500.-) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción; y dieciséis mil (16.000) acciones de valor nominal de pesos quinientos (\$500) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "C" con derecho a cuatro (4) votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo, pudiendo delegarse en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley N° 19.550.

Artículo Quinto: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase "A" que confieren derecho a 5 (cinco) votos por acción, con las restricciones establecidas en la última parte del Art. 244 y en el Art. 284 de la Ley 19.550, de clase "B" que confieren derecho a 1 (un) voto por acción, y de clase "C" que confieren derecho a 4 (cuatro) votos por acción, con las restricciones establecidas en la última parte del Art. 244 y en el Art. 284 de la Ley 19.550. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijarse una participación adicional en las ganancias y otorgarles o no derecho a voto, salvo lo dispuesto en los Art. 217 y 284 de la Ley 19.550.- La asamblea fijará las características de las acciones a emitir con motivo del aumento del capital, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar la emisión en el tiempo que estime conveniente, como así mismo, determinar la forma y condiciones de pago. Por decisión de la Asamblea Extraordinaria, se podrán emitir bonos de goce o de participación, y estos últimos podrán serlo también para los empleados. La asamblea extraordinaria, podrá delegar en el directorio las condiciones y formalidades de su emisión. Las participaciones en las utilidades que otorgan los bonos serán abonadas dentro de los 12 meses posteriores a su otorgamiento. Los bonos de participación para los empleados de la sociedad serán intransferibles, y su titularidad caducará con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea la causa, sin dar por ello derecho a acrecer a los demás bonistas.

Asimismo, se aprueba la eliminación del Artículo 18° y la redacción de un nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social.

Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.

\$ 96 511836 Dic. 01

BDC S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos BDC S.A. S/ Constitución de Sociedad - CUIJ 21-05396276-6, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que, en la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 18/10/2023, Cristian Alejandro FLORES, carpintero, nacido el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, apellido materno Vázquez, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad 29.729.363, CUIT 20-29729363-0, domiciliado en calle Ataliva Roca N° 113 de la localidad de Santa Clara de Sagüier, provincia de Santa Fe y Carlos Alberto FLORES, empleado, nacido el diez de abril de mil novecientos ochenta y uno, apellido materno Vázquez, casado, Documento Nacional de Identidad 28.336.165, CUIL 23-28336165-9, domiciliado en boulevard Hipólito Irigoyen N° 288, Planta Baja, Departamento F, de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, todos de nacionalidad argentina y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad Anónima denominada BDC S.A. Plazo Duración: 90 años contados desde su inscripción en el Registro Público. Objeto Social: a) Transporte de mercaderías generales, fletes, acarrees, encomiendas, equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles. b) Comisionista y representante de toda actividad afín a la expresada en el punto a). c) Realizar el transporte de productos agropecuarios y cargas peligrosas, por cuenta propia o de terceros, en unidades de la sociedad o de terceros. d) CONSTRUCTORA: Estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, ya sean estas de carácter público o privado. e) INDUSTRIALIZACIÓN Y VENTA DE MATERIALES: Venta, fabricación, elaboración, transformación e industrialización de materiales para la construcción; fabricación de artefactos de iluminación LED. f) SERVICIOS DE ALQUILER: alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil. g) Fabricación y comercialización de muebles y artículos de madera en sus más variados tipos, formas y estilos. h) Importación y venta de artefactos de electrónica. Dichas actividades serán realizadas por la sociedad, excluyendo las previstas por los artículos 299 inc. 4 de la ley 19.550 y artículos 1 y 9 de la ley provincial de la provincia de Santa Fe N° 13154. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000), representado por Ochocientas acciones (800), ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. Primer Directorio: PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO FLORES, DNI 28.336.165 (CUIT 23-28336165-9); DIRECTOR SUPLENTE: CRISTIAN ALEJANDRO FLORES, DNI 29.729.363 (CUIT 20-29729363-0). El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año. Sede Social: Ataliva Roca N° 113 de la localidad de Santa Clara de Sagüier, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, Argen-

tina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 90 511830 Dic. 01

PERCOM S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: PERCOM S.A. s/Designación de Autoridades - CUIJ N° 21-05212445-7, se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de PERCOM S.A. adoptada en asamblea general ordinaria de fecha 03/10/2023, se ha resuelto designar autoridades, para el periodo que corre de Octubre del año 2023 a Octubre del año 2026, a las siguientes. En carácter de Directores Titulares /Presidente: Marcelo Enrique Ocampo, DNI N° 14.538.056, con domicilio en calle Pasaje Alsina N° 28551 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Osvaldo Daniel Gon, DNI N° 12.882.136, con domicilio en calle Saavedra N° 1474, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y; Directores titulares: Gabriel Antonio Rostagno, DNI N° 16.143.001, con domicilio en calle Río de Janeiro 1844, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Fernando Adrián Levatti, DNI N° 31.908.210, con domicilio en Barrio La Tatenguita - Santo Tomé; y Directores Suplentes: Adrián Fernando Rostagno, DNI 17.328.273, con domicilio en Maipú 1963 - Santa Fe; José Luis Lossada, DNI 12.215.821, con domicilio en Huergo 795 —Santa Fe; Leonardo Rubén Penrice, DNI 22.714.075, con domicilio en J. M. Rosas 1232—Piso 9 - Rosario —Santa Fe y Juan Luis Otero, DNI 17.222.165, con domicilio en calle Azcuénaga N° 3441, de la ciudad de Santo Tomé. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 70 511283 Dic. 1

ONDA VERDE HIJOS DE ÁNGEL PALOMEQUE S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en complemento a los edictos publicados el 20/10/2023 y 10/11/2023 de "ONDA VERDE HIJOS DE ÁNGEL PALOMEQUE" S.R.L., se informa lo siguiente:

Fecha de nacimiento de Matías Adrián Palomeque: nacido el 09 de septiembre de 1985.

\$ 50 511197 Dic. 1

PEDRO PAOLI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Soc. N° 19.550, se informa lo siguiente:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 40 del 02/05/2023, se dispuso la elección de un nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR:

Pía Rosa Giaché, argentina, D.N.I. N° 4.260.102, CUIT N° 27-04260102-6, nacida el 27 de enero de 1942, viuda, domiciliada en calle Entre Ríos 930 de la ciudad de Las Rosas, de profesión empresaria, a cargo de la Presidencia.

DIRECTOR SUPLENTE:

Sergio Francisco Paoli, argentino, D.N.I. N° 16.645.805, CUIT N° 20-16645805-7, nacido el 03 de junio de 1964, casado en primeras nupcias con Silvia Claudia María Benceny, domiciliado en calle Entre Ríos 845 de la ciudad de Las Rosas, de profesión empresario.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2025, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Tucumán N° 1508, Piso 5°, Dpto. 3 de la ciudad de Rosario.

\$ 100 511274 Dic. 1

PREVINCA S.A.

RECTIFICACION

Se hace saber, que el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en fecha 03 de octubre del 2023, contiene errores materiales

referidos a la distribución de cargos en el Directorio. A continuación, se transcribe correctamente:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 Inc. b) de la Ley N° 19.550, se hace saber:

Que por Asamblea General Ordinarias en fecha 22 de mayo del 2023, se resolvió por el 100% del capital social y de los votos designar las autoridades del directorio de la sociedad PREVINCA S.A. a saber: Director Titular y Presidente: Andrés Norberto Caramuto, DNI: 14.087.401, CUIT 23-14087401 -9; Director Titular y Vicepre-

sidente: Héctor Antonio Caramuto, DNI: 12.944.767, CUIT:20-12944767-3; Director Titular: Víctor Adrián Caramuto, DNI: 17. 130.084, CUIT:20-17130084-4.

\$ 50 511261 Dic. 1

POTRERO DEPORTE S.R.L

CONTRATO

Por la disposición del Sr. Del Juzgado Civil y Comercial de la 1ra. Nominación del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente inscripción:

1) Denominación: POTRERO DEPORTE S.R.L.

Socios: TALOU DANIELA YANIRA, nacida el 26 de junio de 1954, de nacionalidad argentina, DNI 17.018.566, CUIT 27-17018566-3, de profesión comerciante, con domicilio en Dorrego 48 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias de Capella Enrique Horacio según sentencian' 332 de fecha 11 de Julio de 2003, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia de Familia de la 4ta. Nominación de la localidad de Rosario, Provincia de Santa fe y CAPELLA YANIRA SOL, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de Mayo de 1981, de profesión comerciante, con domicilio en Dorrego 48 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI 28.863.2505 CUIT 27-28863250-8, de estado civil divorciada de Juan Pablo Soñez según expte. 742 del Tribunal Colegiado de familia N° 4 de fecha 04 de Junio de 2015; convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

2) Fecha de modificación: 23 de Noviembre de 2023.

3) Modificación de la cláusula Quinta: Capital. Queda la nueva cláusula de Capital redactada de la siguiente manera:

CONTRATO SOCIAL

ORJETO Y CAPITAL

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos setecientos mil (\$700.000.-) divididos en siete mil (7.000) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: la señora TALOU DANIELA YANIRA, seis mil trescientas (6.300) cuotas, por un total de pesos seiscientos treinta mil (\$630.000.-), integrando pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos (\$157.500.-); y la señora CAPELLA YANIRA SOL, setecientas (700) cuotas, por un total de pesos setenta mil (\$70.000.-), integrando pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500.-); todo suscripto en efectivo, representando el veinticinco (25) por cien del Capital social. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del contrato. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

\$ 70 511314 Dic. 1

RULEMANES SANTA FE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, en el Expte..N° 2393, Año 2003, caratulado: "RULEMANES SANTA FE S.R.L. s/ Constitución de sociedad ha ordenado la siguiente publicación.

Integrantes de la sociedad: Marcelo Eduardo Rossler, DNI 25.015.122, CUIT 20 25015122-6, apellido materno Seljorsky, nacido el 29 de marzo de 1976, profesión comerciante, con domicilio en General Paz 8141 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, nacionalidad argentina, estado civil soltero, y Leylén Seipel, DNI 27.346.2831 CUIT 27-27346283-5 apellido materno Ferreira, nacido el 17 de abril de 1979, profesión analista en informática, con domicilio en Puccinelli s/n de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, nacionalidad argentina, estado civil soltera.

Fecha del instrumento de constitución: 20 de octubre de 2023.

Denominación Social: Rulemanes Santa Fe S.R.L.

Domicilio legal y sede social: Aristóbulo del Valle 4405, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, de las siguientes actividades: a) compraventa, distribución, importación y exportación de todo tipo de partes, piezas y accesorios automotrices, y de bienes relacionados con los mismos, b) fundición de metales ferrosos y no ferrosos, laminación de acero, aluminio, bronce y mecanizado de piezas de fundición y matricería, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica, fabricación de maquinarias, herramientas y repuestos relacionados con la industria metalúrgica, c) fabricación y/o reparación de piezas metálicas a medida, b) prestación y administración de servicios de logística y de asesoramiento, vinculados con la actividad descripta precedentemente, c) representación de cualquier tipo de empresa nacional o extranjera en las actividades descriptas precedentemente.

Duración: treinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público. Capital Social: novecientos mil pesos (\$ 900.000), dividido en 900 cuotas de \$ 1.000 cada una, totalmente suscriptas por los socios: Marcelo Eduardo Rossler es titular de quinientos cuarenta (540) cuotas, que equivalen a quinientos cuarenta mil pesos (\$ 540.000.-) y representan el 60 % del capital social; y Leylén Seipel es titular de trescientos sesenta (360) cuotas, que equivalen a trescientos sesenta mil pesos (\$ 360.000,00) y representan el 40 % del capital social.

Organización de la administración y representación: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual, según se determine en reunión de socios y ejercerá el cargo

mientras no sea revocada su designación. Se designa gerente titular al Sr. Marcelo Eduardo Rossler, DNI 25.015.122, CUIT 20-25015122-6, apellido materno Seli-jorsky, nacido el 29 de marzo de 1976, profesión comerciante, con domicilio en General Paz 8141 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, nacionalidad argentina, estado civil soltero. Se designa gerente suplente a Leylén Seipel, DNI 27.346.283, CUIT 2727346283-5 apellido materno Ferreira, nacido el 17 de abril de 1979, profesión a9afsa en informática, con domicilio en Puccinelli sin de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, nacionalidad argentina, estado civil soltera.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. Santa Fe, 17 de noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 511169 Dic. 1

ROSBELL S.R.L.

TRANSFORMACION

Rosario, 04 de Septiembre de 2023. Por estar así dispuesto en autos caratulados "ROSBELL S.A.S. s/ Transformación Rosbell S.R.L. (CUIT 30-716558483)", Expte. 21-05534471-7, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace que por asamblea de socios de fecha 12/07/2023 se resolvió la transformación de Rosbell S.A.S. en Rosbell S.R.L. La sociedad luego de la transformación quedó conformada de la siguiente manera: Socios: YACONA JUAN MANUEL, DNI N° 25.712.729, CUIT 20-25712729-0, nacido el 28 de marzo de 1977, casado con Vanesa Laura Mazzola, comerciante, y MAZZOLA VANESA LAURA, DNI N° 26.160.990, CUIT 27-26160990-3, nacida el 21 de Febrero de 1978, casada con Juan Manuel Yacona, comerciante, ambos con domicilio en calle Los Estuarios N° 112 de la ciudad de Funes. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede Social: Los Estuarios N° 112 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. Objeto: Realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: comercialización de indumentaria, prendas de vestir, calzado, artículos de marroquinería, regalería, productos para bebés y sus accesorios y cualesquiera otros productos complementarios o similares a los anteriores. Además, la sociedad podrá realizar la intermediación, representación, importación y exportación de este tipo de bienes, eventos, ferias, exposiciones y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con el giro del negocio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos. Plazo de duración: 20 años. Capital: Pesos Un Millón (\$1.000.000.-) representado por diez mil (10.000) cuotas de Cien (100) pesos valor nominal de cada una. Administración: La administración social, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una persona física, que será ser socio de la sociedad, quién actuará en forma individual, por todo el término de duración de la sociedad, con el cargo de gerente. Gerente: YACONA JUAN MANUEL, DNI N° 25.712.729, CUIT 20-25712729-0, nacido el 28 de marzo de 1977, casado con Vanesa Laura Mazzola, comerciante. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios conforme Art. 55 LGS. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 511251 Dic. 1

RONAT AGROPECUARIA S.A

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se comunica que en fecha 02 de Noviembre del 2023 por asamblea unánime se procedió a la renovación de autoridades designando a la señora Luisa Ercilia Dreifzigak argentina, nacida el 19/09/64, titular de DNI N° 16.994.488, viuda, de profesión ama de casa, domiciliada en calle Juan Semino N° 677 de la ciudad de Carcarañá, en el carácter de directora titular y Presidente del directorio; a Brian Leonel Belloni, argentino, nacido el 12/11/1988, titular de DNI N° 34.051.0775 CUIT N° 20-34051077-2, de estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en calle Juan Semino N° 677 de la ciudad de Carcarañá, en el carácter de Vicepresidente y primer director suplente; y a el Sr. Jonatan Nahuel Belloni, argentino, nacido el 02/09/93, titular de DNI N° 37.288.3991, CUIT N° 20-37288399-6, de estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en calle Juan Semino N° 677 de la ciudad de Carcarañá, en el carácter de segundo director suplente; por lo que el directorio quedará conformado de la siguiente manera: Presidente y Director titular: Luisa Ercilia Dreifzigak y Vicepresidente y Primer Director suplente: Brian Leonel Belloni. Segundo Director suplente: Jonatan Nahuel Belloni. Seguidamente, Todos los directores constituyen domicilio especial del artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Juan Semino 677 de la ciudad de Carcarañá.-

Rosario, de Noviembre del 2023.

\$ 50 511193 Dic. 1

REAGENTS SA

MODIFICACION DE ESTATUTO

Con fecha 31 de agosto de 2023 se reúnen los accionistas de Reagents SA para realizar una Asamblea Extraordinaria con la presencia de todos los accionistas, por lo tanto cesiona en forma unánime.

SE decide ampliar el objeto de la sociedad por lo tanto el Artículo 3 queda redactado de la siguiente forma : ARTICULO 3 : OBJETO : a la fabricación de reactivos analíticos y reventa de productos químicos, su importación y exportación, b) fabricación, fraccionamiento y reventa de sustancia químicas para la elaboración de medicamentos, su importación y exportación, c) Droguería, fraccionamiento y venta al por mayor de principios activos farmacéuticos y excipientes, su importación y exportación.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Todos los presentes aceptan por unanimidad el nuevo objeto.

\$ 50 511186 Dic. 1

ROMAFER DISTRIBUCIONES S.A.

ESTATUTO

Constitución. Fecha Estatuto: 24/08/23. Accionistas: Rodrigo Pablo Marini (50 acciones), DNI: 28.101.954, nacido el 6/6/1980, soltero, domiciliado en Villaguay 1784, Funes, Santa Fe; David Eusebio Pinaud (50 acciones), DNI: 30.353.025, nacido el 13/10/1983, soltero, domiciliado en Fuhr 1287, Rosario, Santa Fe; todos argentinos y comerciantes. Denominación "ROMAFER DISTRIBUCIONES S.A." Duración: 99 años. Objeto: compra, importación, venta y distribución en el país o en el exterior, de artículos de ferretería, sanitarios, maquinarias, materiales para la construcción y productos afines. Capital: \$1.000.000.- dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000.y 1 voto cada una; totalmente suscriptas e integradas en un 50%, saldo dentro del plazo de ley. Administración: mínimo 1 máximo 4 por 3 ejercicios. Representación: presidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 30/6. Directorio: Presidente: Rodrigo Pablo Marini, Director Suplente: David Eusebio Pinaud. Sede Social: Fuhr 1287, Rosario, Santa Fe. Autorizado: Verónica Rúa Romano, contadora, matrícula 15419.

\$ 100 511145 Dic. 1

SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Renovación de Autoridades: SOLUCIONES ENERGETICAS S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Sección Estatutos el 02 de Setiembre de 2010, al Tomo 91 Folio 11.142 Número f64 hace saber que por Asamblea unánime de fecha 19/04/2022 se renovaron las autoridades del Directorio, quedando el mismo conformado de la siguiente manera:

Presidente: Fernando Ramón Majul, de apellido materno Bortolussi, argentino, de profesión comerciante, nacido el 18/03/1961, D.N.I. N° 14.180.805, CUIT N° 20-141180805-3, divorciado, con domicilio en calle Güemes N° 2050 Piso 30 Depto 4°, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Lautaro Majul, de apellido materno Rodones, argentino, de profesión comerciante, nacido el 08/07/1991, DNI N° 36.004.599, CUIT N° 20-36004599-5, soltero, domiciliado en calle Catamarca N° 2463, Piso 30, Depto. "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Las autoridades designadas constituyen domicilio especial a todos los efectos legales en la sede social de SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.A., sita en calle Güemes N° 20505 Piso 30, Depto. 40 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y permanecerán en sus cargos por tres (3) ejercicios, hasta la fecha de convocatoria a la Asamblea de Accionistas que deba considerar el Balance del Ejercicio que cierra el 31 de Diciembre de 2024. La misma puede celebrarse según lo normado por la ley de sociedades en su artículo 234 in fine, dentro de los cuatro (4) meses del cierre del mismo.

\$ 100 511211 Dic. 1

RAIL MONTAJES S.R.L.

CONTRATO

Por estar así en los autos caratulados: RAIL MONTAJES S.R.L. s/Constitución de sociedad, Expte. N° 7394, Año 2023, que tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber la constitución de una sociedad.

1) Fecha de instrumento constitutivo: 24 de Octubre de 2023

2) Integrantes de la sociedad: Diez Cristian Gustavo, DNI 22.282.130, CUIT: 20-22282 130-5, domiciliado en Simón de Iriondo 875 de la localidad de Monje, de nacionalidad argentino, nacido el 20/07/1971, ocupación comerciante, estado civil divorciado en primeras nupcias según sentencia de divorcio de fecha 14 de Febrero de 2006. Expte 616/2005 tramitado ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe y Zuccali Emanuel DNI 33.281.005, CUIT 20-33281005-8, domiciliado en Bv. Alzugaray 568 de la localidad de Monje, de nacionalidad argentino, nacido el 19/07/1987, ocupación comerciante, estado civil soltero

3) Denominación Social: RAIL MONTAJES S.R.L..

4) Domicilio: Simón de Iriondo 875 de la localidad de Monje

5) Duración: cincuenta años a partir de la inscripción del presente en el Registro Público.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, o en comisión con terceros, o por mandato de terceros, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades:

Productos y servicios ferroviarios: sistema bivial para diferentes tipos de trochas, cambio de durmientes, mantenimiento liviano de vías, apoyo en descarrillos, mantenimiento de mecanismos ferroviarios (en vías), dirección y ejecución de todo tipo de obras ferroviarias.-

Comercialización de equipos y herramientas afines al rubro ferroviario, comercialización de maquinarias.

7) Capital Social: Pesos diez millones (\$10.000.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos mil (\$1000) de valor nominal cada una que suscriben de la siguiente manera: Diez Cristian Gustavo suscribe nueve mil quinientas (9.500) cuotas, y Zuccali Emanuel suscribe quinientas (500) cuotas.

8) Administración y Representación Legal: será ejercida por los dos (2) socio Diez Cristian Gustavo y Zuccali Emanuel. Los mismos tendrán el uso de la f social pudiendo actuar en forma indistinta cualquiera de ellos.

9) Fecha de cierre de ejercicio 30 de Septiembre. Santa Fe, 13 de Noviembre de 2023. Dr. E. Freyre, Secretario.

\$ 130 511346 Dic. 1

SAJI SERVICIOS S.A.S.

ESTATUTO

1) Acto de Constitución: 03/08/2023

2) Socios: ARIEL ADRIÁN PILÓ, argentino, nacido el 08 de Junio de 1977, estado civil casado en primeras nupcias con Silvina Morange, de profesión Licenciado en turismo, domiciliado en calle O´Higgins N° 9077 de esta ciudad, titular del documento nacional de identidad Nro. 25750859, CUIT 20-25750859-6 y la señora SILVINA MORANGE, argentina, nacida el 22 de Enero de 1.980, de estado civil casada en primeras nupcias con Ariel Adrián Piló, de profesión Técnica en turismo y hotelería, domiciliada en calle O´ Higgins N° 9077 de esta ciudad, titular del documento nacional de identidad Nro. 27559578, CUIL: 27-27559578-6.

3) Denominación: SAJI SERVICIOS S.A.S.

4) Domicilio legal: O´Higgins N° 9077

5) Duración: 90 (noventa) años.

6) Objeto: a) Turismo: actuar como agente de viajes y turismo, pudiendo ejercer todas las actividades inherentes a los agentes de viaje y en especial a la categoría empresa de viajes y turismo, en los términos de la Ley Nacional N° 18.829; intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, en el país o en el extranjero; recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, prestación de servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de los servicios referidos; pudiendo también contratar con compañías aéreas, con mandato o en representación de ellas; Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior; reserva y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales; a museos, representaciones, comisiones, consignaciones; intermediación en Seguros al viajero y Seguros personales; Alquiler Temporal de casas, cabañas, departamentos y oficinas; servicios para eventos, alquiler de vehículos sin chofer; realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; y en general la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivas en el país o en el exterior. b) Inmobiliaria: realizar operaciones inmobiliarias, compraventas, permutas, alquiler, adquisiciones en subastas, adquisición de derechos sobre inmuebles, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias excepto las expresamente excluidas, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, garaje, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas, industriales y/o parques industriales y toda actividad relacionada con bienes propios. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice el Código Civil y Comercial o bien las leyes que regulen la materia. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias. No se realizará intermediación en la negociación inmobiliaria ni corretaje inmobiliario.

7) Capital: El capital social es de 450.000 pesos (cuatrocientos cincuenta mil pesos), representado por 450.000 acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. 100% suscriptas e integradas.

8) Administrador: Titular: PILO, ARIEL ADRIÁN. Suplente: MORANGE, SILVINA

9) Se prescinde del órgano de fiscalización.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 511293 Dic. 1

SHELOSOPHY S.A.S.

ESTATUTO

Rosario, 02 de Octubre de 2023. Por estar así dispuesto en autos caratulados "SHELOSOPHY S.A.S. s/Constitución", Expte. 21-05535202-7, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace que por asamblea de socios de fecha 18/07/2023 se resolvió la constitución de "Shelosophy Brand SAS." La sociedad quedó conformada de la siguiente manera: Socios: GODEAS FERNANDO,

HORACIO, argentino, mayor de edad, nacido en fecha 18 de febrero de 1978, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Fortuna Luciana María, domiciliado en Mendoza 1792 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, titular del DNI N° 26.513.402 CUIT 20-26513402-6, y FORTUNA LUCIANA MARÍA, argentina, mayor de edad, nacida el 26 de octubre de 1984, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Godeas Fernando Horacio, domiciliada en calle Mendoza 1792 de la ciudad de Villa Constitución provincia de Santa Fe, titular del DNI N° 31.243.840, CUIT 27-31243840-8. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de Villa Constitución, Departamento Villa Constitución, Provincia de Santa Fe. Sede Social: Entre Ríos 486 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en el territorio nacional o extranjero, a la comercialización de artículos de calzado e indumentaria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: 20 años. Capital: Pesos trescientos mil pesos (\$ 300.000.-), representado por tres mil (3000) acciones de cien pesos (\$ 100), valor nominal cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Administrador: GODEAS FERNANDO HORACIO, nacido en fecha 18 de febrero de 1978, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Fortuna Luciana María, titular del DNI N° 26.513.402, CUIT 20-26513402-6. Administradora Suplente: y FORTUNA LUCIANA MARÍA, argentina, mayor de edad, nacida el 26 de octubre de 1984, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Godeas Fernando Horacio, domiciliada en calle Mendoza 1792 de la ciudad de Villa Constitución provincia de Santa Fe, titular del DNI N° 31.243.840, CUIT 27-31243840-8. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios conforme Art. 55 LGS. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de noviembre de cada año.

\$ 200 511252 Dic. 1

SAFETY FIRST S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por instrumento del 17 de noviembre de 2023, dispuso lo siguiente:

1) Ampliación objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1.-ASESORAMIENTO GENERAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PARTICULAR EN INSTALACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS: mediante el asesoramiento integral en temas de seguridad industrial y su implementación y control; el diseño, montaje y mantenimiento de redes fijas y sistemas contra incendios; el mandrilado y ensayo hidráulico de mangueras contra incendio; y la auditoría y certificación de funcionamiento de tales sistemas y su equipamiento; II.-COMERCIALES: la provisión del equipamiento necesario para las tareas desarrolladas en el marco del inciso 1.- y para la protección personal; compraventa y recarga de matafuegos, y todo tipo insumos, equipos y accesorios para la Industria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad de adquirir derechos, contraer obligaciones u ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

2) Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social de \$ 30.000.- (pesos treinta mil) a la suma de \$ 5.000.000.- (pesos cinco millones), dividido en 500.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una.-

3) Cambio de sede social: Se dispone el cambio de sede social la sede social de calle Lisandro de la torre N° 537 a calle Domingo Matheu N° 50, ambas de la localidad de Aldao, provincia de Santa Fe.

4) Ratificación y designación de Gerente: Se resolvió ratificar en su cargo de socio Gerente a Esteban Raúl Chinellato y designar como nuevo socio Gerente a Antonio Cicchitti, quienes harán uso de la firma en forma individual e indistinta, tal como lo prescribe la cláusula sexta del contrato social, fijándose domicilio especial, en la sede social.

5) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios. Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios, presenciales y virtuales:

Antonio Cicchitti, con domicilio electrónico en administracion@sfxextintores.com.ar; Esteban Raúl Chinellato, con domicilio electrónico en comercial@sfxextintores.com.ar;

SAFETY FIRST S.R.L., con domicilio electrónico en administracion@sfxextintores.com.ar.

\$ 150 511199 Dic. 1

SANATORIO LAPRIDA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

De conformidad a o previsto por el art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que según Asamblea General Ordinaria de fecha 23 días del mes de mayo de 2023 se reúnen los señores accionistas del Sanatorio Laprida SA en la sede de la Sociedad calle Laprida 1070, los señores accionistas votaron por unanimidad la composición del Actual Directorio de SANATORIO LAPRIDA S.A. inscrita en su constitución ante ese Registro Público de Comercio en Estatutos, en fecha 7 de agosto de 1970, T° 51, F° 2288, Nro 195 Domicilio Legal en calle Laprida 1070 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Sr.

Marcelo Adrián Schor como al señor Daniel Héctor Trivigno como Vice-Presidente y como Director Titular a Sr. Luciano Rebottaro, quienes de conformidad aceptan los cargos para los cuales fueron propuestos. Asimismo a los señores Nicolás Schor, Soledad Trivigno y Franco Schor como Suplentes; Los cargos fueron aceptados de conformidad, siendo la duración de sus mandatos por el nuevo periodo estatutario 2023/2026. Fijación del domicilio especial: Laprida 1070 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

§ 50 511130 Dic. 1

TRANSPORTE ALEM EXPRESS S.A.S.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10 inc. b) y 60 de la Ley General de Soc. N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por asamblea general extraordinaria del 20/08/2023, se dispuso lo siguiente: AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) elaboración, producción, compra, venta, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado o semielaborado; b) explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda; c) transporte terrestre de cargas generales, incluido el de animales y d) importación y exportación de lo mencionado en los incisos anteriores.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

§ 118 511327 Dic. 1

TRANSPORTE DOBLE A S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de instrumento de Cesión: 03 de Noviembre de 2023

Socio cedente: la Srta. Andrea Lorena Acuña, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 24.239.254, CUIT N° 27-24239254-5, nacida el 7 de diciembre de 1974, de profesión guía turística, con domicilio en Av. Francia N° 3045 de la ciudad de Rosario, estado civil estado civil soltera, cede, vende y transfiere 12.500 cuotas de Capital Social de valor nominal \$ 10 c/u, es decir, \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil).

Socio Cesionario: el Sr. Ariel Horacio Gallegos, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 27.517.902, CUIL N° 20-27517902-8, nacido el 6 de mayo de 1979, empleado, domiciliado en calle Santa Clara N° 1898 de la ciudad de San José de la Esquina, estado civil divorciado según resolución N° 657 del 30/11/2016 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Casilda cantidad adquirida 10.000 cuotas de Capital Social de valor nominal \$ 10 c/u, es decir, \$ 100.000 (pesos cien mil) que representa 40% M capital social.

Socio Cesionario: la Srta. Mónica Liliana Bafundi de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 13.843.110, CUIL N° 27-13843110-5, nacido el 14 de Octubre de 1959, ama de casa, domiciliado en calle Santa Clara N° 1898 de la ciudad de San José de la Esquina, estado civil viuda cantidad adquirida 2.500 cuotas de valor nominal \$ 10 c/u es decir \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil) que representa 10% del Capital Social.

Administración: A cargo de un socio gerente, Ariel Horacio Gallegos.

§ 180 511342 Dic. 1 Dic. 6

TICO PISOS INDUSTRIALES S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por acta N° 17 de Asamblea General, del 04 de Julio de 2023, "aceptación de renuncia de gerente y continuidad con un único gerente", se resuelve aceptar la renuncia del Sr. Ignacio Andrés Vitri, y se aprueba por unanimidad la continuidad como único gerente de "Tico Pisos Industriales S.R.L." el Sr. Ignacio Raúl Barraza.

§ 50 511217 Dic. 1

UVR SERVICIOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Socios: Sr. SIMON VILLAVICENCIO, argentino, mayor de edad, DNI N° 27.971.353 CUIT N° 20-27971353-3, de estado civil divorciado, de profesión arquitecto, nacido el 14/05/1979, con domicilio en Ruta 34 5 4444, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, EDILIZIA S.A. inscrita en el Registro Público de Rosario, en T° 96 F° 4637 y N° 218 de fecha 1 de Abril del año 2015; y el Sr. ANDRES ALBERTO HAUGH, apellido materno Farré de nacionalidad argentino DNI N° 22.602.375, CUIT N° 20-22602375-6, ocupación arquitecto, nacido en fecha 29/02/1972 de estado civil divorciado con domicilio en calle Güemes 2285 Piso 7 de Rosario, Santa Fe.

Fecha del Instrumento de constitución: inscrita en el Registro Público de Rosario, en T° 100 F° 788 y N° 157 de fecha 8 de febrero del año 2019,

Denominación Social: UVR SERVICIOS S.A.

Domicilio: Pasaje Tellier N° 1347 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto, en el país como en el exterior, por cuenta propia y/o de terceros que la contraten y/o asociada a terceros contratados, la realización de las siguientes actividades: Proyección, dirección, construcción, reforma, mantenimiento y/o reparación de edificaciones propias o de terceros residenciales y no residenciales; prestación de servicios de mantenimiento, conservación de inmuebles sea de interiores como de exteriores, jardinería, decoración, consultoría de imagen, interiorismo, amueblamiento, reparaciones en general, instalaciones eléctricas, trabajo de gas y plomería, limpieza y asesoramiento técnico y profesional al respecto. Demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista, subcontratistas de obras en general. Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros de asesoramiento general y consultoría empresarial, dictamen técnico, pericias profesionales a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras. Consultoría y verificación de condiciones de obras, inmuebles, y construcciones; alquiler de maquinarias y equipos necesarios para el mantenimiento, limpieza y reparación de inmuebles. Exportar e importar bienes y/o servicios que posibiliten el cumplimiento del presente objeto social. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales la sociedad está facultada sin limitación alguna, para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos relacionados con el objeto social. Para tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Renuncia a cargo de Director Suplente El Sr. Nicolás Martín Ruggiero, a partir del 28 del mes de julio del año 2023 renunció al cargo de Director suplente que ostentaba en la sociedad, con aprobación de la Asamblea de socios, siendo su gestión aprobada por unanimidad. Composición de los órganos de administración: El directorio estará compuesto por el Sr. Simón Villavicencio como Director Titular y Presidente del Directorio, y la Sra. María Emilia Lonergo apellido materno Olivieri, de nacionalidad argentina, DNI N° 34.557.968, CUIT N° 2734557968-6 de profesión arquitecta, nacida en fecha 06/09/1989, estado civil soltera, con domicilio en Av. Pellegrini 1853 de Rosario, Santa Fe.

VETERINARIA GRANDE S.R.L.

Se hace saber, que en los autos "VETERINARIA GRANDE S.R.L. s/CESION DE CUOTAS SOCIALES - CAMBIO DE SEDE SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, DESIGNACION DE AUTORIDADES, MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (CL. 1°, 2°, 5°, 11°, 13° y 20°) Y NUEVO TEXTO ORDENADO" CUIJ 21-05396203-0, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se inscribe la decisión tomada por la sociedad Veterinaria Grande S.R.L., la cual fuera aprobada por unanimidad por la totalidad de sus socios mediante instrumento de fecha 20/09/2023, como así también por reunión de socios N2 46 de la misma fecha, en los siguientes términos: 1) Aumento del Capital Social: en la suma de \$ 484.000, con lo cual queda fijado en la suma total de \$ 500.000. 2) Cesión de Cuotas: Alicia Ana María ZACHARY, DNI 13.476.023, CUIT 27-13476023-6, nacida el 9 de setiembre de 1957, de estado civil viuda, apellido materno Beninca, con domicilio en calle General Paz N2 875 de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, VENDE, CEDE y TRANSFIERE a: i) Matías Alejandro GRANDE, argentino, DNI 28.574.030, CUIT 20-28574030-5 nacido el 15 de enero de 1981, de estado civil soltero, de apellido materno ZACHARY, con domicilio en calle Laserre N° 862 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, QUINIENTAS NOVENTA Y CUATRO (594) CUOTAS SOCIALES de capital, todas de valor cien pesos (\$100) cada una de ellas, que tienen y les corresponde en la sociedad VETERINARIA GRANDE S.R.L.; y a u) Cecilia Beatriz PARRA, argentina, DNI 29.334.535, CUIT 20-29334535-6, nacida el 19 de marzo de 1982, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Laserre N° 862 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, TREINTA Y UN (31) CUOTAS SOCIALES de capital, todas de valor cien pesos (\$100) cada una de ellas, que tienen y les corresponde en la sociedad "VETERINARIA GRANDE SRL"; 2) Precio de la Cesión: PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000); 3) Designación de Socio Gerente: Sr. Matías Alejandro GRANDE, argentino, DNI 28.574.030, CUIT 20-28574030-5 nacido el 15 de enero de 1981, de estado civil soltero, de apellido materno ZACHARY, con domicilio en calle Laserre N° 862 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; 4) Cambio de la sede social: "PRIMERA: DENOMINACION Y SEDE SOCIAL: La sociedad girará bajo la denominación de "VETERINARIA GRANDE" Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Rafaela, actualmente en Boulevard Roca Ng 241, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y correspondencias en cualquier parte del país o del extranjero." 5) Reformulación artículos estatuto social: "SEGUNDA: DURACION: La duración de la Sociedad se fija en 78 (setenta y ocho) años a contar de su inscripción en el Registro Público, en consecuencia la sociedad tiene vigencia desde el 27 de octubre de 1977 hasta el 27 de octubre de 2055, pudiendo prorrogarse, cuya inscripción de acuerdo a la legislación vigente se solicitará antes del vencimiento del plazo." "CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000.- (pesos quinientos mil) dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas parte de \$ 100.- (Pesos cien) cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Matías Alejandro Grande 4.969 (cuatro mil novecientos sesenta y nueve) cuotas o sea la suma de \$ 496.900.- (Pesos cuatrocientos noventa y seis mil novecientos) y Cecilia Beatriz PARRA 31 (treinta y uno) cuotas sociales o sea la suma de \$ 3.100.- (Pesos tres mil cien)." "DECIMO PRIMERA: ADMINISTRACION: La administración, representación legal y dirección de los negocios sociales estará a cargo del socio Sr. Matías Alejandro Grande, quien reviste el carácter de gerente, quien obliga a la sociedad con su firma y sello social"; "DECIMO TERCERA: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES:

Para el cumplimiento de sus funciones, el gerente tiene las más amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor de los artículos 375 (con excepción de lo establecido en sus incisos a), b) y c) y 1191 del Código Civil y Comercial, y artículo 92 del Decreto Ley 5965/93. Podrá especialmente, operar con toda clase de entidades, financieras o crediticias, oficiales o privadas; facultándose para abrir o cancelar cuentas corrientes en instituciones bancarias; afianzar obligaciones; apelar resoluciones; ceder; comprar; conferir, revocar o sustituir mandatos con poderes especiales o generales; dar y tomar en comodato, leasing, locación, mutuo; gravar bienes muebles o inmuebles; incoar acciones administrativas o judiciales; integrar asociaciones empresarias; permutar; reconocer y renunciar derechos; representar en juicio; transferir; transar o transigir litigios, transmitir derechos; vender; y celebrar todos los demás actos convenientes para el cumplimiento del objeto social y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. El gerente, como garantía de su gestión, mientras permanezca en sus funciones y hasta que sea aprobada su gestión por la asamblea, depositará en la Caja de la Sociedad, la suma de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00) en efectivo. *VIGESIMA: DISOLUCION: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6°, 7°, 8° y 9° del mismo artículo 96 de la Ley 19.550, Ley General de Sociedades. 6) Se aprobó un nuevo texto ordenado. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", Ley 19.550).

Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.
\$ 150 511341 Dic. 1

AGRO REGION S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial -segunda nominación- a cargo del Registro Público de Reconquista, Dr. Fabián Lorenzini, hace saber que en los autos caratulados: "AGRO REGION S.R.L. s/CESION DE CUOTAS SOCIALES - MODIF. AL CONTRATO SOCIAL (CLAUSA CUARTA: CAPITAL) - RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES - Expte. 310/2023 - CUIJ N° 21-05292524-7, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de reunión de socios n° 03 de fecha 10/08/2023 y Acta de reunión de socios n° 04 de fecha 11/10/2023 han resuelto: CESION DE CUOTAS SOCIALES: CEDENTE: NORBERTO HORACIO TROSCHE, argentino, casado en primeras nupcias con la Señora IVON SILVIA CIANCIO, con domicilio en calle Newbery N° 1.452 de la ciudad Reconquista, provincia de Santa Fe, nacido el 06 de enero de 1.983, D.N.I. N° 29.761.909, CUIT 20-29761909-9, comerciante. CESIONARIA: OLGA ROSANA VOGEL, argentina, casada, con domicilio en Calle Hábegger N° 1.473 de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, nacida el 1 de Abril de 1.964, DNI N° 17.116.392, CUIT 27-17116392-2, ama de casa.

Valor de la cesión: \$1.000.000 (pesos un millón).

CLAUSULA CUARTA: CAPITAL: El capital social asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) representado por la cantidad de DOS MIL (2000) cuotas sociales de un valor nominal de pesos UN MIL (\$1.000) cada una, suscriptas por los socios en su totalidad en la siguiente proporción: Vogel Olga Rosana, UN MIL (1 000) cuotas sociales por valor total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00) y Moschen Hugo Juan, UN MIL (1000) cuotas sociales por un valor total de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) que los socios integran totalmente en efectivo en este acto. El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento cuando los socios así lo determinen, sea por nuevos aportes de los socios, por capitalización de aportes irrevocables, de utilidades y/o reservas, por revaluación de sus activos, por cancelación de pasivos y/o con aportes de nuevos socios previamente resuelto por reunión de socios.

Renuncia de autoridades: NORBERTO HORACIO TROSCHE, D.N.I. N° 29.761.909, renuncia al cargo de socio-gerente titular.

DISPOSICIONES GENERALES:

La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del socio gerente titular Moschen

Hugo Juan DNI N° 13.840.020, CUIL N° 20-13840020-5. Se designa como gerente suplente a Vogel Olga Susana, DNI N° 17.116.392, CUIL N° 27-17116392-2 quien asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del gerente titular. Dra. María Antonieta Nallip - Secretaria subrogante. Reconquista, 21 de Noviembre de 2023.

\$ 200 511418 Dic. 1

ADMINISTRACION BONE S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ADMINISTRACION BONE S.A.S. s/Constitución de Sociedad, Expte. N° 3.818 Año: 2023, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber, cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

1) Socio: Pablo Alejandro BONE, de nacionalidad argentina, de apellido materno CORVINO, de estado civil casado, nacido el 1 de diciembre de 1976, DNI N° 25.453.748, CUIT 24-25453748-5, de actividad comerciante, con domicilio en calle Brown 1748 Piso 3° Departamento B, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Constitución: 17 de Abril 2023.

3) Denominación: ADMINISTRACION BONE S.A.S.

4) Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede social: Santa Fe N° 1410 Piso 9° Oficina 60, Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro del territorio de la República Argentina y/o del exterior, de las siguientes actividades: a) La administración de edificios de propiedad horizontal, complejos inmobiliarios, urbanizaciones, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, parques industriales, y todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, b) La prestación de servicios integrales para inmuebles, consistentes en instalaciones, reparaciones en general, refacciones, decoración, limpieza y pintura, administrar las cosas de uso común y velar por su conservación, atender y cuidar el buen funcionamiento de los servicios y disponer el mantenimiento y las reparaciones de las cosas comunes y de las instalaciones, confeccionar y liquidar las expensas, recaudar el dinero y realizar los pagos, c) Intermediación en la compraventa, locación, cesión, permuta y demás operaciones realizadas sobre todo tipo de inmuebles urbanos y rurales. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos para las leyes o éste estatuto.

6) Duración: Treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000).

8) Administración y representación: La dirección, administración y uso de la firma social deberá ser ejercida por uno o más administradores. Se designa como Administrador Titular a Pablo Alejandro BONE, DNI N° 25.453.748, CUIT 24-25453748-5 y como Administrador Suplente a Gregoria Valeria DURAN, DNI N° 23.586.247, CUIT 27-23586247-1.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) Fecha de cierre del ejercicio: treinta (30) de Abril de cada año. Rosario, noviembre 2023.

\$ 70 511368 Dic. 1

AGROPOST S.R.L.

Prorrogada el 22 de Noviembre de 2023. SOCIOS: Sra. MONICA LILIANA ARBALLO, argentina, Viuda del Sr. Luis Ricardo Casale, nacida el 24 de Diciembre de 1953, comerciante, D.N.I. N°. 10.713.445, CUIT N° 27-10713445-5, con domicilio en la calle Santa Fe 437, de Villa Constitución, mtoniarballo@hotmail.com el Sr MATIAS CASALE, argentino, casado en primeras nupcias con Melina Gisela Cáceres, comerciante, D.N.I. N°. 25724.226, CUIT N° 23-25724226-9, nacido el 09 de Enero de 1977, domiciliado en la calle Santa Fe 437, de la ciudad de Villa Constitución, matcasale@hotmail.com el Sr. NICOLAS CASALE, argentino, de estado civil soltero, comerciante, D.N.I. N°. 27.124.755, CUIT N° 23-27124755-9, nacido el 17 de Abril de 1979, domiciliado en la calle Santa Fe 437, de la ciudad de Villa Constitución, Nicocasalehotmail.com y quienes actúan en este acto por derecho propio y en nombre, representación y en carácter de apoderados del Sr. PAULO CASALE, argentino, casado en primeras nupcias con María Laura Amela, comerciante, D.N.I. N° 30.112.369, CUIT N° 20-30112369-9, nacido el 21 de Marzo de 1983, domiciliado en la calle Santa Fe 4371 de la ciudad de Villa Constitución, casalepaulo@hotmail.com, conforme lo acreditan con el Poder General Amplio de Administración, Disposición y Pleitos, otorgado mediante Escritura N° 72, pasado en fecha 28 de Marzo de 2023, ante la Escribana Mariana Marrone, Notaria titular del Registro Nro. 658, otorgado en la Provincia de Santa Fe, el cual les confiere facultades suficientes para este acto. DENOMINACION: "AGROPOST S.R.L.". CUIT N° 30-70989879-1 - DURACION: 37 (Treinta y siete) años desde la inscripción original en el R.P.C., o sea hasta 29/11/2043. CEDENTE: MONICA LILIANA. TOTAL DEL CUOTAS CEDIDAS: 750 (Setecientas cincuenta) cuotas representando las mismas \$ 75.000.- (Pesos setenta y cinco mil). CESIONARIOS: MATIAS CASALE, NICOLAS CASALE Y PAULO CASALE. VALOR TOTAL DE LA CESION: \$ 75.000.- (Pesos setenta y cinco mil). CAPITAL SOCIAL: \$ 8.160.000.- (Pesos Ocho millones ciento sesenta mil). DIRECCION Y ADMINISTRACION. REPRESENTACION. A cargo de un gerente el Sr. NICOLAS CASALE.

\$ 80 511390 Dic. 1

AYPO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 10/08/2023 y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/08/2023, se ha procedido a designar, distribuir y aceptar los cargos del Directorio de AYPO S.A., el cual ha quedado integrado como sigue:

PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: Gustavo Ruiz Sánchez, I)NJ 23.928.9815 C.U.I.T. N° 23-239-98981-9, argentino, nacido el 22/11/1974, de estado civil divorciado, domiciliado en Entre Ríos 1137 Piso 16 Dpto. 05 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

VICEPRESIDENTE Y DIRECTORA TITULAR: María Aurelia Torta, DNI 35.642.660. C.U.I.T. 27-35642660-1 argentina, nacida el 16 de Enero de 1992, estado civil soltera, de profesión contadora, con domicilio en calle Catamarca 1955 piso 4° depto A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

DIRECTORA SUPLENTE: María Susana Castro, DNI 18.030.854, C.U.I.T. N°

2718030854-2, argentina, nacida el 21-09-1966, de estado civil casada, domiciliada en Colon 2554 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: Jorge Lisandro Fassina, DNI 25.017.446, C.U.I.T. N° 20-25.017.446-3, argentino, nacido el 21/12/1975, de estado civil casado, domiciliado en Iriundo 2057 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Todos los directores constituyeron domicilio a los efectos del art. 256 de la Ley General de Sociedades en los domicilios personales denunciados por cada uno de ellos precedentemente.

\$ 50 511445 Dic. 1

AQUACLEAN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de Octubre de 2023, entre los señores MARIA SOLEDAD BERRUTTI, nacida el 28 de Diciembre de 1981, argentina, casada, con domicilio en calle Casilda Nro 1165, de la ciudad de Roldán, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Nro 29.311.050, CUIT: 27-29311050-1 e IGNACIO MARTIN CORTES, nacido el 24 de Junio de 1980, argentino, casado, con domicilio en calle Casilda Nro 1165, de la ciudad de Roldán, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Nro 28.256.867, CUIT: 20-28256867-6, UNICOS socios de AQUACLEAN S.R.L., constituida en esta misma fecha acuerdan: Primero: ESTABLECER EL DOMICILIO SOCIAL en la calle Casilda Nro 1165, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe. Segundo: DESIGNACIÓN DE GERENTES: Se designan por unanimidad socios gerentes de la sociedad a los señores BERRUTTI MARIA SOLEDAD Y CORTES IGNACIO MARTIN quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en al cláusula sexta del contrato social.

Para constancia y conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares por todos los socios en señal de conformidad en el lugar y fecha del encauzamiento.

\$ 100 511388 Dic. 1

ANDRES JUNCO SRL

TRANSFORMACION

De conformidad con lo normado en el artículo 77 inciso 4 de la ley general de sociedades N° 19550 se hace saber que por reunión de socios celebrada en la ciudad de Rosario en fecha 30 de agosto de 2023 se resolvió por unanimidad la transformación de ANDRES JUNCO SRL-en ANDRES JUNCO SAS (continuadora de ANDRES JUNCO SRL). En la misma fecha (30/08/2023) se redactó en instrumento privado con firmas certificadas notarialmente y se aprobó el -contrato social de ANDRES JUNCO SAS, sin que haya existido retiro de socios, por lo que en consecuencia, luego de la transformación, la sociedad quedó conformada de la siguiente manera: Socios: Andrés Damián Junco, argentino, nacido el día 25 de febrero de 1975, soltero, comerciante, DNI N° 24.239.451, CUIT/CUIL N° 20-24239451-9, con domicilio en calle García del Cossio N° 2198 bis, unidad funcional 202 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe titular de setecientos sesenta mil (760.000) acciones ordinarias de un peso (\$1) de valor nominal cada una de un voto por acción, representativas del noventa y cinco por ciento (95%) del capital y de los votos y la señora Noelia Alejandra Cándido, argentina, nacida el día 03 de septiembre de 1977, soltera, ama de casa, DNI N° 25.470.946, CUIT/CUIL N° 27-25470946-3, con domicilio en calle García del Cossio N° 2198 bis, unidad funcional 202 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe titular de cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias de un peso (\$1) de valor nominal cada una de un voto por acción, representativas del cinco por ciento (5%) del capital y de los votos. Domicilio y sede social: Albarracín N° 8152 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto: La realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Servicio nacional e internacional de transporte de todo tipo o clase de mercaderías por vía terrestre, lo cual incluye cargas generales, cargas peligrosas, combustibles y/o inflamables, tanto de corta, mediana y larga distancia, servicios de logística, almacenamiento y depósito de mercaderías, recepción y distribución de encomiendas. 2) Compra, venta y comercialización de materiales para la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de -inscripción en el Registro Público. Capital: El capital social es de pesos ochocientos mil (\$800.000), representado por ochocientos mil acciones de un peso (\$1) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la ley 27.349. Administración: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administradores: Se designó como administrador titular y representante al señor Andrés Damián Junco (DNI N° 24.239.451) y como administradora suplente a la señora Noelia Alejandra Cándido (DNI N° 25.470.946), quienes aceptaron el cargo y fijaron domicilio especial en calle Albarracín N° 8152 de la ciudad de Rosario. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accio-

nistas conforme el artículo 55 de la ley general de sociedades. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente N° 02009-0020032-4 en trámite por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Fe.

\$ 200 511388 Dic. 1

CLASIFICACIONES MURPHY S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de 1° Instancia Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, y por resolución de fecha 8 de noviembre de 2.023, se ordenó la siguiente publicación de edictos de CLASIFICACIONES MURPHY S.R.L.

-Con fecha 12 de octubre de 2.023 se decidió la venta, cesión y transferencia de cuotas de Capital Social. Los socios Lázzari Andrés Julián, DNI N° 36.575.784; Lázzari Elias Federico, DNI N° 34.885.285 y Lázzari César Francisco, DNI N° 33.581.342, venden, ceden y transfieren 200 cuotas sociales de su propiedad, de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una, con derecho a un voto por cuota social, las cuales se encuentran suscriptas e integradas a saber: Primera cesión: Lázzari Elias Federico resuelve vender 33 cuotas sociales a Lázzari Daniela Cetina, DNI N° 22.935.385. Segunda cesión: Lázzari Elias Federico resuelve vender 33 cuotas sociales a Lázzari Hernán Ariel, DNI N° 24.607.500. Tercera cesión: Lázzari César Francisco resuelve ceder 67 cuotas sociales a Lázzari Daniela Celina, DNI N° 22.935.385. Cuarta cesión: Lázzari Andrés Julián resuelve vender 67 cuotas sociales a Lázzari Hernán Ariel, DNI N° 24.607.500. La señora Cañete María Griselda, DNI N° 12.326.177, usufructuaria del 100% de las cuotas sociales que se venden, transfieren y ceden da formal asentimiento.

-Como consecuencia de la cesión, se modifica la cláusula quinta del contrato social:

CLÁUSULA QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$ 4.000.- (cuatro mil pesos), divididos en 400 (cuatrocientos) cuotas de capital de \$ 10.- (diez pesos) cada una, que queda integrado de la siguiente forma: Alamanni Gladys Hortencia tiene 66 cuotas de capital de \$ 10.- (diez pesos) cada una que asciende a \$ 660.- (seiscientos sesenta pesos) de Capital Social, Lázzari Daniela Celina tiene 100 cuotas de capital de \$ 10.- (diez pesos) cada una que asciende a \$ 1.000.- (mil pesos) de Capital Social, Lázzari Hernán Ariel tiene 100 cuotas de capital de \$ 10.- (diez pesos) cada una que asciende a \$ 1.000.- (mil pesos) de Capital Social, y Lázzari Atilio Miguel tiene 134 cuotas de capital de \$ 10.- (diez pesos) cada una que asciende a \$ 1.340.- (mil trescientos cuarenta pesos) de Capital Social.

-Se ratifican las demás cláusulas.

-Los restantes socios prestan conformidad a las cesiones de cuotas sociales efectuadas.

-Conforme la cláusula sexta del Contrato Social se designa y establece la Gerencia: Los socios resultantes deciden que la Gerencia de Clasificaciones Murphy S.R.L. estará compuesta por dos gerentes a saber: Lázzari Daniela Cetina, argentina, nacida el 19 de abril de 1.973, D.N.I. N° 22.935.385, C.U.I.T. N° 27-22935385-9, soltera, comerciante, domiciliada en Estanislao López N° 229 de la localidad de Murphy, Provincia de Santa Fe; y Lázzari Hernán Ariel, argentino, nacido el 27 de enero de 1.976, D.N.I. N° 24.607.500, C.U.I.T. N° 20-24607500-0, soltero, comerciante, domiciliado en Estanislao López N° 229 de la localidad de Murphy, Provincia de Santa Fe; quienes en un todo de acuerdo con la cláusula sexta del contrato social, harán uso de la firma social en forma indistinta, ambos aceptan el cargo designado y fijan su domicilio especial en la sede social de la sociedad.

\$ 170 511382 Dic. 1

"DOSCIENTOS UNO S.A."

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de Septiembre de 2023 se ha resuelto renovar el Directorio de Doscientos Uno S.A., quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Arturo Spampinato, argentino, nacido el 23 de Julio de 1957, divorciado de Diana Elena Romeu por Resolución Nro. 3559 del 20/11/2008 del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, Contador Público Nacional, con domicilio en Juan Manuel de Rosas 1939, Piso 5°A de Rosario, D.N.I. 13.169.114, CUIT 23-13169114-9; Vicepresidente: Patricio Ramón Rezza, argentino, nacido el 16 de Septiembre de 1956, casado en primeras nupcias con Minan Silvia Heguibehe, Contador Publico Nacional, con domicilio en Cata-marca 2349 de Rosario, D.N.I. 12.055.274, CUIT 2012055274-1; Director Titular: Eduardo Rubén María Alf, argentino, nacido el 18 de Marzo de 1954, casado en primeras nupcias con Marta Ibarra, Contador Publico Nacional, con domicilio en Bulnes 2154, Piso 6 "A" de Capital Federal, D.N.I. 11.271.957, CUIT 20-11271957-2; Director Titular: Carlos Miguel Armas, argentino, nacido el 9 de Febrero de 1971, casado en primeras nupcias con Julia Concepción Finkelstein Bugalter, Ingeniero Electrónico, con domicilio en Barrio Privado Los Fresnos, Unidad Funcional Nro. 96, La Lonja, Partido de Pilar, Pcia.de Buenos Aires, D.N.I. 21.885.667, CUIT 20-21885667-6; Director Titular: Mario Alejandro Mangioli, argentino, nacido el 26 de Mayo de 1972, soltero, comerciante, con domicilio en Calle 13 y 22 sin número de Caseros, Departamento Uruguay, Pcia.de Entre Rios, D.N.I. 22.850.903, CUIT Nro. 20-22850903-6; Director Suplente: Uriel Rezza, argentino, nacido el 18 de Enero de 1988, casado en primeras nupcias con Celeste Mariel Vega, Ingeniero Industrial,

con domicilio en Catamarca 2349 de Rosario, D.N.I. 33.301.147, CUIT 20-33301147-7. El domicilio real de los Directores es el domicilio especial constituido."
\$ 250 511460 Dic. 1

DE SOL A SOL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados "DE SOL A SOL S.A. s/ Designación De Autoridades" -CUIJ 21-05396173-5, se ha ordenado la publicación del presente edicto a los efectos de hacer saber que:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/04/2023 el órgano de gobierno ha procedido a: 1).- Fijar en la cantidad de cinco (5) los Directores Titulares y en un (1) el Director Suplente y II).- Designar por el término de tres ejercicios como Directores Titulares: a la Sra. Marisa Cristina Parola, DNI 21.583.925, en el cargo de Presidente; a Daniel Norberto Abriatta, DNI 18.111.456, como Vicepresidente; a Matías Eil Abriatta, DNI 35.750.692, a Gonzalo Joel Abriatta, DNI 39.857.409 y a Germán Emanuel Abriatta, DNI 41.109.456 como Directores Titulares, y a Sergio Jose María Urso DNI 13.040.074 como Director Suplente. Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 45 511461 Dic. 1

EVERCAFF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Integrantes de la sociedad: los señores, CAFFARENGO IGNACIO, argentino, DNI 38.599.390, domiciliado en calle Dean Funes 612 de la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe, nacido el 04 de Febrero 1995. de profesión comerciante, de estado civil soltero, CUIT 20-38599390-1, CAFFARENGO NICOLAS, argentino, DNI 28.101.934, domiciliado en calle Maipú 1746 piso 10, de la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe, nacido el 31 de Mayo 1980, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Tomasini Yanina DNI 27.291.107, CUIT 20-28101934-2, deciden la constitución de la siguiente sociedad de responsabilidad limitada

Fecha de Constitución: 10/11/2023

Denominación :EVERCAFF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: DEAN FUNES 612 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe

Duración: La sociedad tendrá un plazo de TREINTA (30) años a partir de la inscripción de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto:La sociedad tiene por objeto comercial e industrial: La fabricación, industrialización, producción, comercialización minorista y mayorista, consignación y distribución de perfiles plásticos de diferentes formas y tamaños utilizando plástico reciclado.Recepcion , clasificación, procesamiento, comercialización mayorista y minorista, consignación y distribución de plásticos provenientes del uso urbano e industrial. Procesamiento, reciclado, transformación y comercialización de diferentes productos plásticos. Producción, comercialización minorista y mayorista de objetos hechos con dichos perfiles. Recepción, clasificación, procesamiento, comercialización mayorista y minorista, consignación y distribución de cartón y papel. Recuperación de materiales y desechos metálicos no metálicos. Recepción, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos. Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

Capital: El capital social será de Pesos Dos millones (\$2.000.000.-), representado en dos mil cuotas sociales de Peso mil (\$ 1000.-) cada una.

Los socios suscriben las cuotas en la proporción que seguidamente se detalla integrando en este acto el veinticinco por ciento del monto total, es decir la cantidad de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), obligándose a completar la integración en dos años a partir de este acto, todo en efectivo. El Señor Caffarengo Nicolás suscribe la cantidad de MIL (1000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, es decir un capital de pesos UN MILLON (\$1.000.000.-), el Señor Caffarengo Ignacio suscribe la cantidad de MIL (1000) cuotas de pesos mil (\$1.000.-) cada una, es decir un capital de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000.-),

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de socios gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, mencionando en cada caso que lo hacen en representación de la sociedad, Los gerentes tendrán todas y cada una de las facultades para representar a la sociedad ante los distintos organismos nacionales, provinciales y/o municipales, como asimismo para realizar todos los actos comerciales tendientes al logro del objeto social. Por unanimidad se resuelve designar como gerente al señor CAFFARENGO NICOLAS, argentino, DNI 28.101.934 y a CAFFARENGO IGNACIO, argentino, DNI 38.599.390 quienes aceptan en este acto dicho cargo.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento pueden revisar todos los documentos y comprobantes de la sociedad, pudiendo nombrar profesionales para tales funciones, quienes podrán efectuar balances, compulsas, arcos y todo lo que fuere necesario de acuerdo a la finalidad para la cual fueron contratados, siendo los honorarios a cargo del socio que lo designe. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los

puntos a considerar. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por uno cualquiera de los socios. La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo provisto en el artículo 158 de la citada ley.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de OCTUBRE de cada año.

\$ 150 511399 Dic. 1

FIDEICOMISO SAN FELIX

CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N°681/2023, CUIJ 21-05396140-9, se publica lo siguiente: las siguientes personas físicas GUIDO CARBONETTI, nacido el 31/08/1992, apellido materno Lagrutta, soltero sin unión convivencial, Documento Nacional de Identidad 37.540.427, C.U.I.L. 20-37540427-4, con domicilio en calle Necochea 537 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en carácter de FIDUCIARIO; y MARÍA VICTORIA LAGRUTTA, nacida el 8/05/1983, apellido materno Cattarossi, casada en primeras nupcias, Documento Nacional de Identidad 30.167.373, C.U.I.L. 2730167373-1, con domicilio en calle Belgrano 526, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en carácter de FIDUCIARIO han decidido instrumentar un contrato de Fideicomiso cuyo contenido en lo principal y pertinente se transcribe: Fecha del contrato 18/09/2023; Denominación: FIDEICOMISO SAN FELIX; Domicilio Paraná 899 de la ciudad de Rafaela Pcia de Santa Fe; Plazo: duración máxima de 30 años o bien hasta haberse cumplido el objeto del Fideicomiso; Objeto: administración, conservación, explotación, reemplazo y/o disposición de los bienes fideicomitidos, ya sean urbanos y/o rurales, en cualquiera de sus formas jurídicas, que se incorporarán al Fideicomiso, ya sea por aporte y/o compra; Obligaciones de los Fideicomitantes: Asistirán al Fiduciario y participarán en la forma que éste requiera, reconocerán las más amplias facultades al Fiduciario para administrar y llevar adelante el objeto, Integrarán fiduciariamente las sumas de dinero para el desarrollo de la obra. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL.21/11/23.DRa. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 100 511439 Dic. 1

TRAME FUSIÓN SRL

CONTRATO

Integrantes de la sociedad: INVERNIZZI MARCOS, argentino, DNI 38.977.883, CUIT 203677883-5, estado civil soltero, nacido el 13 de Diciembre de 1996, con domicilio en San Juan N° 2933 Piso 4 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia Santa Fe, de profesión Técnico de video, correo electrónico invernizzimarcos96@gmail.com ; LEONEL WALTER ALEJANDRO MANSILLA, argentino, DNI 39.048.026, CUIT 20-39048026-2, estado civil soltero, nacido el 27 de Junio de 1995, con domicilio en calle Suipacha N° 1438 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia Santa Fe, de profesión Técnico de video, correo electrónico leobjmansilla@gmail.com y JAIME JUAN EDUARDO, argentino, DNI 30.774.600, CUIT 20-30774600-0, estado civil soltero, nacido el 13 de Febrero de 1984, con domicilio en Alvear N° 1444 Piso 5 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia Santa Fe, de profesión Técnico, correo electrónico pitta.visual.garden@gmail.com

Fecha del instrumento de constitución: 28 de Noviembre de 2023. Denominación Social: FRAME FUSIÓN SRL

Sede Social: San Juan N° 2933 Piso 4 Dpto. 1, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de tercero y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: producción, organización, comercialización en todas sus formas, distribución, promoción y/o explotación de fiestas, espectáculos y eventos públicos y privados, de recitales, shows, espectáculos teatrales, cinematográficos, discográficos, televisivos, musicales, deportivos, desfiles, exposiciones, conciertos, producciones de artes audiovisuales, documentales y películas de cine y/o televisión, contratación de artistas y de los medios necesarios para tales fines, así como la venta de entradas, pudiendo realizar tareas de logística, de transporte de las personas y de los equipos contratados y/o utilizados para dichas actividades; distribución, representación, comercialización, importación, exportación, alquiler y venta de equipos relacionados al audio e iluminación; alquiler de estructuras, de tarimas, escenarios y cualquier tipo de estructura necesaria para la ejecución de eventos; instalación de cartelería en vía pública, operando los equipos y estructuras correspondientes; producción de material audiovisual; alquiler de espacios propios y de terceros para la realización de eventos; prestación de servicios de música y DJ, servicio de ambientación para eventos, contratación de shows y espectáculos para eventos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que sean necesarios para el logro del objeto social, que no sean prohibidos por las leyes y/o por este contrato.

Duración: 30 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público

Capital Social: \$600.000 (Pesos seiscientos mil) dividido en 60.000 cuotas sociales de \$10 (Pesos diez) valor nominal cada una.

Administración: a cargo de JAIME JUAN EDUARDO, argentino, DNI 30.774.600, CUIT 2030774600-0, estado civil soltero, nacido el 13 de Febrero de 1984, con do-

mucilio en Alvear 1444 Piso 5 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia Santa Fe, de profesión Técnico, correo electrónico pitta.visual.garden@gmail.com.

Organización de la Representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos sin restricciones.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 200 511458 Dic. 1

FRANSOF SRL

CONTRATO

Integrantes de la sociedad: En la ciudad de Rosario, 30 octubre de 2.023 los señores, ULLUA JUAN MANUEL, argentino, DNI 27.419.820, CUIT 2027419820-7 domiciliado en calle Av. Argentina 5318 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 02 de Mayo 1979, de profesión comerciante, de estado civil soltero, ULLUA JORGE ALBERTO, argentino, DNI 13.099.811, CUIT 23-13099811-9 domiciliado en calle RIOBAMBA 4174 de la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe, nacido el 09 de Junio 1957, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con VALLUCCI ELISA NATIVIDAD, DNI 12.179.327, CUIT 27-12179327-5, TEISA VICTOR DANIEL, argentino, DNI 33.453.002, domiciliado en calle Pasaje Savio 1816 PB Dto 8 la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 26/08/1983 de profesión comerciante, de estado civil soltero y CUIT 20-33453002-8, GOMEZ GUSTAVO MIGUEL, argentino, DNI 34.528.833, domiciliado en calle Pasaje 529 636 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 23/06/1989, de profesión comerciante, de estado civil soltero y CUIT 20-34528833-4, CALANDRA GUILLERMO SEBASTIAN, argentino, DNI 28.762.173, domiciliado en calle Mendoza 4670 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 27/12/1980, de profesión comerciante, de estado civil soltera y CUIT 20-28762173-7 únicos socios de FRANSOF SRL, constituida por contrato del 01/12/2020, inscrita el 07/01/2021 en el Registro Público de Comercio al Tomo 172, Folio 54, Nro.16, cesión de cuotas inscrita 28/10/2022, en el Registro Publico de comercio al Tomo 173, Folio 9971, Nro 1893 Los socios de FRANSOF SRL de común acuerdo deciden lo siguiente:

PRIMERO: PRIMERO: El socio TEISA VICTOR DANIEL, cede, vende y transfiere a favor de ULLUA JUAN MANUEL, argentino, DNI 27.419.820, CUIT 20-27419820-7 domiciliado en calle Av. Argentina 5318 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 02 de Mayo 1979, de profesión comerciante, de estado civil soltero quien en este acto acepta, la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas del capital social, que representan pesos siete mil quinientas (\$7500) que tiene y le pertenecen, transmitiéndole todos los derechos que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas.

El señor TEISA VICTOR DANIEL deja expresa constancia que dentro del precio convenido se incluye todo derecho que pudiera corresponderle en su carácter de socio propietario de las cuotas sociales. La cesión, venta y transferencia se realiza por un valor total de pesos SIETE MIL QUINIENTAS (\$7500), pagaderos al contado y en efectivo.

El señor TEISA VICTOR DANIEL, ha comunicado a sus consocios, con la debida anticipación, la decisión que hace referencia a la cesión de cuotas detallada precedentemente, frente a lo que ULLUA JORGE ALBERTO, ULLUA JUAN MANUEL, GOMEZ GUSTAVO MIGUEL y CALANDRA GUILLERMO SEBASTIAN manifiestan su conformidad.

El socio GOMEZ GUSTAVO MIGUEL, cede, vende y transfiere a favor de ULLUA JUAN MANUEL, argentino, DNI 27.419.820, CUIT 20-27419820-7 domiciliado en calle Av. Argentina 5318 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 02 de Mayo 1979, de profesión comerciante, de estado civil soltero quien en este acto acepta, la cantidad de treinta (30) cuotas del capital social, que representan pesos tres mil (\$3000) que tiene y le pertenecen, transmitiéndole todos los derechos que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas.

El señor GOMEZ GUSTAVO MIGUEL deja expresa constancia que dentro del precio convenido se incluye todo derecho que pudiera corresponderle en su carácter de socio propietario de las cuotas sociales. La cesión, venta y transferencia se realiza por un valor total de pesos TRES MIL (\$3000), pagaderos al contado y en efectivo.

El señor, GOMEZ GUSTAVO MIGUEL ha comunicado a sus consocios, con la debida anticipación, la decisión que hace referencia a la cesión de cuotas detallada precedentemente, frente a lo que ULLUA JORGE ALBERTO, ULLUA JUAN MANUEL, TEISA VICTOR DANIEL y CALANDRA GUILLERMO SEBASTIAN manifiestan su conformidad.

El socio GOMEZ GUSTAVO MIGUEL, cede, vende y transfiere a favor de ULLUA JORGE ALBERTO, argentino, DNI 13.099.811, CUIT 23-13099811-9 domiciliado en calle RIOBAMBA 4174 de la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe, nacido el 09 de Junio 1957, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con VALLUCCI ELISA NATIVIDAD quien en este acto acepta, la cantidad de TREINTA (30) cuotas del capital social, que representan pesos tres mil (\$3.000) que tiene y le pertenecen, transmitiéndole todos los derechos que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas.

El señor GOMEZ GUSTAVO MIGUEL deja expresa constancia que dentro del precio convenido se incluye todo derecho que pudiera corresponderle en su carácter de socio propietario de las cuotas sociales. La cesión, venta y transferencia se realiza por un valor total de pesos TRES MIL (\$3.000), pagaderos al contado y en

efectivo.

El señor, GOMEZ GUSTAVO MIGUEL ha comunicado a sus consocios, con la debida anticipación, la decisión que hace referencia a la cesión de cuotas detallada precedentemente, frente a lo que ULLUA JORGE ALBERTO, ULLUA JUAN MANUEL, TEISA VICTOR DANIEL y CALANDRA GUILLERMO SEBASTIAN manifiestan su conformidad.

El socio CALANDRA GUILLERMO SEBASTIAN, cede, vende y transfiere a favor de ULLUA JORGE ALBERTO, argentino, DNI 13.099.811, CUIT 2313099811-9 domiciliado en calle RIOBAMBA 4174 de la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe, nacido el 09 de Junio 1957, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con VALLUCCI ELISA NATIVIDAD quien en este acto acepta, la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas del capital social, que representan pesos siete mil (\$7500) que tiene y le pertenecen, transmitiéndole todos los derechos que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas.

El señor CALANDRA GUILLERMO SEBASTIAN deja expresa constancia que dentro del precio convenido se incluye todo derecho que pudiera corresponderle en su carácter de socio propietario de las cuotas sociales. La cesión, venta y transferencia se realiza por un valor total de pesos SIETE MIL (\$7500), pagaderos al contado y en efectivo.

El señor, CALANDRA GUILLERMO SEBASTIAN ha comunicado a sus consocios, con la debida anticipación, la decisión que hace referencia a la cesión de cuotas detallada precedentemente, frente a lo que ULLUA JORGE ALBERTO, ULLUA JUAN MANUEL, TEISA VICTOR DANIEL y GOMEZ GUSTAVO MIGUEL manifiestan su conformidad.

Como consecuencia de las decisiones tomadas, el artículo 4 y 5 del Capítulo II del contrato social quedan redactados de la siguiente manera:

CAPITULO II. CAPITAL

Artículo 5: Las cuotas están totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: El Señor ULLUA JUAN MANUEL suscribe la cantidad de un mil quinientas (1500) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una, es decir un capital de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), el Señor ULLUA JORGE ALBERTO suscribe la cantidad de un mil quinientas (1500) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una, es decir un capital de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-)

Fecha de cesion:30/10/2023.

\$ 225 511398 Dic. 1

GREGORIA DURAN S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "GREGORIA DURAN S.A.S. s/Constitución de Sociedad", Expte. N° 3.763 Año: 2023, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber, cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

1. Socio: Gregoria Valeria DURAN, de nacionalidad argentina, de apellido materno CARVAJAL, de estado civil casada, nacida el 14 de noviembre de 1973, DNI N° 23.586.247, CUIT 27-23586247-1, de actividad comerciante, con domicilio en calle Tucumán 1007 Piso 50 Departamento B, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2. Constitución: 12 de Julio 2023.

3. Denominación: GREGORIA DURAN S.A.S.

4. Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede social: Santa Fe N° 1412 Piso 9° Oficina 62, Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro del territorio de la República Argentina y/o del exterior, de las siguientes actividades: a) Servicio de limpieza de casas particulares, oficinas, galerías, edificios de propiedad horizontal, complejos inmobiliarios, urbanizaciones, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, parques industriales, y todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, b) La prestación de servicios consiste en lavado en general, limpieza de vidrios, pisos, vereda, deposito, habitaciones, barrido y/o lavado o trapeado, limpieza del cielo raso, limpieza de elementos y vajilla de cocina, limpieza de muebles, retiro de residuos integrales para inmuebles, c) La empresa según la modalidad que se contrate entregara los artículos y los elementos de limpieza, así como también los equipos de ropa de trabajo, elemento de seguridad personal, tales como guantes, botas de goma, calzado en general y otro que fuera necesario para el personal y su desempeño de las tareas. d) Comercialización de productos, insumos, maquinarias y materiales de lavado y limpieza. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos para las leyes o éste estatuto.

6. Duración: Treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital social: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000).

8. Administración y representación: La dirección, administración y uso de la firma social deberá ser ejercida por uno o más administradores. Se designa como Administrador Titular a Gregoria Valeria DURAN, DNI N° 23.586.247, CUIT 27-23586247-1 y como Administrador Suplente a María Luisa CARVAJAL, DNI N° 6.246.960, CUIT 27-06246960-4.

9. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10. Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno (31) de Abril de cada año. Rosario, noviembre 2023.

\$ 70 511369 Dic. 1

GO BAIRES LOGISTICA S.R.L.**CONTRATO**

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 2. días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, entre, PEROSIO TOMÁS AGUSTIN, D.N.I 41.512.806, CUIT 20-41512806-2, argentino, comerciante, nacido el 10/11/1998, domiciliado en calle Carballo 580 Piso 2 Dpto 8 de la localidad de Rosario, pcia. de Santa Fe, soltero, IRAZABAL OSCAR ELIO, D.N.I 21.415.735, CUIT 20-21415735-81 argentino, comerciante, nacido el 28/02/1970, domiciliado en calle Av. Lisandro de la Torre N° 364 de la localidad de Granadero Baigorria, pcia. de Santa Fe, casado en 1° nupcias con la señora Silva Carina Noemí, D.N.I. 22.438.743, RODRIGUEZ PABLO JESÚS, D.N.I 35.464.454, CUIT 20-35464454-2, argentino, comerciante, nacido el 1710511990, domiciliado en calle Dr. Pedro Ignacio Rivera N° 4.844 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pcia. de Buenos Aires, soltero; todos mayores y hábiles para contratar, convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyos datos son:

- Razón Social: GO BAIRES LOGISTICA S.R.L.
- Domicilio: Av. Lisandro de la Torre N° 364 de la localidad de Granadero Baigorria, departamento Rosario, provincia de Santa Fe.
- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a tercero, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: el traslados de todo tipo de pacientes, ya sean ambulatorios y/o internados; transporte y/o traslado de pacientes para prácticas ambulatorias, interacción o asistencia domiciliaria. Prestación de dichos servicios a terceros, entendiéndose por tales a particulares, obras sociales, agrupaciones fundaciones de cualquier tipo, escuelas, asociaciones civiles y deportivas y/o cualquier otro tipo de entidad pública o privada.
- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), dividido en sesenta mil (60.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el Señor PEROSIO TOMÁS AGUSTIN diecinueve mil ochocientos (19.800) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos ciento noventa y ocho mil (\$198.000) y representan el treinta y tres por ciento (33%) del capital social, el señor IRAZABAL OSCAR ELIO, veinte mil cien (20.100) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos doscientos un mil (\$ 201.000) y representan el treinta y tres por ciento (33.5%) del capital social y el Señor RODRIGUEZ PABLO, veinte mil cien (20.100) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos doscientos un mil (\$ 201.000) y representan el treinta y tres por ciento (33.5%) del capital social. La totalidad de los socios integrantes de la sociedad, proporcionalmente a su participación en la sociedad, efectuarán la integración del 25% del capital suscrito, en dinero en efectivo; la cual acreditarán al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio mediante el respectivo comprobante de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. El resto de la integración se deberá hacer efectiva dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) desde la fecha del presente contrato.

S. Duración: El término de duración de la Sociedad será de 50 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

- Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, que ejercerán la función en forma indistinta. Se designa como gerentes a los Sres PEROSIO TOMÁS AGUSTIN, IRAZABAL OSCAR, RODRIGUEZ PABLO,
- Fiscalización: A cargo de todos los socios.
- Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

\$ 200 511465 Dic. 1

HERMANOS SERVICIOS S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Monica Liliana Gesualdo se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados: En fecha 25 de octubre de 2023 se reúnen el señor OJEDA, ROBERTO SAMUEL, DNI N° 35.715.819, CUIT N° 20-35715819-3, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de Septiembre de 1991, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Virgen de los ángeles 2531 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe; OJEDA, EMMANUEL EMILIANO, DNI N° 37.921.661, CUIT N° 20-37921661-8, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de Diciembre de 1993, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Virgen de los ángeles 2531 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, GEREVINI, MARIEL NATALI, DNI 34.730.615, CUIT N° 27-34730615-6, de nacionalidad argentina, de profesión estudiante, soltera, nacida el 14 de Agosto de 1989, con domicilio en calle Virgen de los ángeles 2541 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y OJEDA, MATIAS EZEQUIEL, DNI N° 32.580.261, CUIT N° 2032580261-9, de nacionalidad argentino, nacido el 4 de febrero de 1987, de profesión técnico electromecánico, soltero, con domicilio en calle Pasaje 3 2531 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe; resuelven y convienen la cesión de cuotas y aumento de capital respecto de la sociedad Hermanos Servicios Puente Grúa S.R.L., inscrita el 27 de febrero de 2023 en Contratos, Tomo 174, Folio 1368, N° 255 por lo que acuerdan y se da a conocer que la señora GEREVINI, MARIEL NATALI vende, cede y transfiere 2 (dos) cuotas sociales de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada una a el señor OJEDA, MATIAS EZEQUIEL por un total de pesos diez mil

(\$10.000,00); que el señor OJEDA, ROBERTO SAMUEL vende, cede y transfiere 2 (dos) cuotas sociales de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada una a el señor OJEDA, MATIAS EZEQUIEL por un total de pesos diez mil (\$10.000,00); que el señor OJEDA, EMMANUEL EMILIANO vende, cede y transfiere 2 (dos) cuotas sociales de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada una a el señor OJEDA, MATIAS EZEQUIEL por un total de pesos diez mil (\$10.000,00); y que el señor OJEDA MATIAS EZEQUIEL suscribe e integra 19 (diecinueve) cuotas de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada una, por un total de pesos noventa y cinco mil (\$95.000,00). Como consecuencia de la presente cesión de cuotas y aumento de capital, el capital de la sociedad asciende a pesos quinientos mil (\$500.000,00) dividido en cien (100) cuotas de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada una, participando el Sr. OJEDA ROBERTO SAMUEL con veinticinco (25) cuotas de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada una, es decir la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000), representando un 25% del Capital Social, el Sr. OJEDA EMMANUEL EMILIANO con veinticinco (25) cuotas de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada una, es decir la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000), representando un 25% del Capital Social, la Sra. GEREVINI MARIEL NATALI con veinticinco (25) cuotas de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada una, es decir la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000), representando un 25% del Capital Social y el Sr. OJEDA MATIAS EZEQUIEL con veinticinco (25) cuotas de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada una, es decir la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000), representando un 25% del Capital Social.

\$ 100 511373 Dic. 1

JAZTEX S.R.L.**CONTRATO**

Socios: MAINARDI , GERMAN ANDRES , nacido el 11/05/1984 D.N.I. 30.740.911, con domicilio particular y especial en Brunning 1748 de la Ciudad de san Jorge, Pcia Santa Fe y BERTERO, MARISA EUGENIA, nacido 09/07/1988 ,DNI 33.580.347, con domicilio particular y especial en Brunning 1748 de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe . Ambos argentinos y comerciantes Constitución: Instrumento privado del 3/03/2023 Denominación: JAZTEX SRL Objeto: La sociedad tiene por objeto, Ventas al por menor de prendas de vestir y accesorios y Confeción de prendas de vestir.- bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el País y/o en el extranjero. Plazo: 30 años desde inscripción en el Registro Público. Capital: \$ 4.000.000, dividido en 4000 de Pesos mil (\$1000) cada una, suscripta totalmente en especie Dirección, Administración y representación: 1 Gerente. Gerentes: MAINARDI, GERMAN ANDRES Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social Mendoza 1677, San Jorge, Pcia Santa Fe Autorizado según. instrumento privado CONTRATO SOCIAL de fecha 13/03/2023 .Santa Fe, 11 DE NOVIEMBRE de 2023

\$51,45 511425 Dic. 1

JAGUAR RENTACAR SAS**ESTATUTO**

- Muntane Edgardo Adrián , 50 años, soltero, argentino, comerciante, domicilio en Mendoza 7036, Rosario, D.N.I 23.501.136,
- Fecha del instrumento de constitución 02/10/2023
- Razón Social American "JAGUAR RENTACAR" SAS
- Domicilio Mendoza 7036 Rosario
- Objeto Social. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Servicio de alquiler de autos, propios y de terceros en ambos casos sin conductor. Servicio de asesoramiento dirección y gestión empresarial, asesoramiento comercial, actividades de créditos para financiar otras actividades económicas, teniendo en cuenta las limitaciones enunciadas en el art 31 de la Ley de Sociedades Comerciales y también aclarando que los prestamos se realizaran con fondos propios.
- Plazo de duración 20 años
- Capital Social \$250.000-
- Órgano de Administración y fiscalización será realizada por el socio, duraran en el cargo el tiempo de duración de la sociedad.
- Organización de la representación legal a cargo de un socio gerente Sr. Muntane Edgardo Adrián D.N.I. 23.501.136
- Fecha de cierre de ejercicio 30 Junio de cada año.

\$ 300 511444 Dic. 1 Dic. 5

LAS DUEÑAS S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

PRESIDENTE: GUILLERMO AGUSTIN FRUTOS, nacido el 10 de Septiembre de 1942 DNI N° 6.049.357, CUIT N° 20-06049357-0, comerciante, argentino, casado en segundas nupcias con Mónica Patricia Pozzi, domiciliado en calle Salta 1165 piso 2 de la ciudad de Rosario. Correo electrónico: guillefru1978@gmail.com DIRECTORA SUPLENTE: MONICA PATRICIA POZZI, nacida el 30 de Junio de 1955, DNI N° 11.518.993, CUIT N° 27-11518993-5, comerciante, argentina, casada en segundas nupcias con Guillermo Agustín Frutos, domiciliada en calle Salta 1165 piso 2 de la ciudad de Rosario. Correo electrónico: monicapozzi123@gmail.com DOMICILIO ESPECIAL LOS DIRECTORES. Salta 1165 piso 2 de la ciudad de Rosario. INSCRIPCIÓN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: Nro. 2 de fecha 16

de Noviembre de 2023 en la cual se renueva el Directorio de la Sociedad el cual se desempeñará durante los próximos dos ejercicios.

\$ 50 511391 Dic. 1

MAKING MALABARS S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento del Art. 10 Inc. A de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber la constitución social de "MAKING MALABARS S.R.L.", de acuerdo al siguiente detalle:

1) Socios: GONZALO VALDEZ, Argentino, D.N.I. 27.318.335, CUIT.:20273 18335-4, de apellido materno Ruis, nacido el 17 de julio de 1979, con domicilio en Ruta 18, km 10.5, Lote 28 de la localidad de Piñero, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con María Agustina Vergara - DNI 28.964.933, el Sr. GERMAN BRACCO, Argentino, D.N.I. 33.190.022, CUIT 20-33190022-3, de apellido materno Cannizzo, nacido el 13 de agosto de 1987, de profesión Abogado, con domicilio en calle Montevideo N° 324, piso 5. departamento 1, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, estado civil soltero, el Sr. JAVIER IGNACIO PALEARI, Argentino, DNI 30.688.554, CUIL: 20-30688554-6, de apellido materno Montagnini, nacido el 12 de enero de 1984, con domicilio en calle Lenzi 1243 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Sofía Spreggero, DNI 33.279.264 y la Sra. ARGUTTI ELIANA BELEN, Argentina, DNI 30.734.973, CUIL 27-30734973-1, de apellido materno Scoopa, nacida el 19 de noviembre de 1984, con domicilio en calle Sáenz Peña 904, de la ciudad de Acebal, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Franco Juan Roberto, DNI 30.110.903.

2) Fecha Instrumento de Constitución: 9 de Octubre de 2023.

3) Denominación: MAKING MALABARS S.R.L.-

4) Domicilio Social: Calle Córdoba 1411 - piso 3 - unidad N° 28, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país o en el extranjero a las siguientes actividades gastronómicas:

I) Desarrollo y prestación de servicios gastronómicos en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin servicio de delivery.

II) Fabricación, producción, elaboración, distribución, consignación, intermediación, comisión, representación, compra-venta por mayor y menor, importación y exportación de productos alimenticios elaborados y preelaborados, insumos, mercaderías y bebidas con y/o sin alcohol vinculados o conexos con la actividad.

III) Servicio de catering, organización de eventos, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, pizzerías, Parrillas y/o cualquier tipo de explotación comercial vinculada o conexas con la actividad.

IIII) Explotación, arrendamiento y/o administración de inmuebles propios, urbanos y/o rurales, vinculadas o conexas con la actividad.

6) Plazo de Duración: se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos quinientos mil con 00/100 (\$ 500.000,00) dividido en quinientas (500) cuotas sociales de PESOS MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00) cada una de valor nominal, que los socios suscriben íntegramente en este acto de la siguiente forma: el Sr. GONZALO VALDEZ suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas de capital o sea la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 (\$ 250.000,00), el Sr. GERMAN BRACCO, suscribe CIEN (100) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CIEN MIL 00/100 (\$ 100.000,00), el Sr. JAVIER IGNACIO PALEARI suscribe CIEN (100) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CIEN MIL 00/100 (\$ 100.000,00) y la Sra. ELIANA BELEN ARGUTTI suscribe C1ENCUENTA (50) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CIENCUENTA MIL 00/100 (\$ 50.000,00) Las Cuotas se integran en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en dinero en efectivo en este acto, o sea la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 125.000,00) de la siguiente manera: el Sr. GONZALO VALDEZ integra la suma PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 62.500,00), el Sr. GERMAN BRACCO integra la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), el Sr. JAVIER IGNACIO PALEARI integra la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$25.000,00) y la Sra. ELIANA BELEN ARGUTTI integra la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$12.500,00). La integración del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) restante deberá realizarse dentro del plazo máximo de DOS (2) años computados a partir de la fecha del contrato.

8) Dirección, Administración y Representación: Estará a cargo de un Gerente, Socio o no. A tal fin usará su propia firma, con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" precedida de la Denominación Social. Designándose como socio gerente al Sr. Germán Bracco - DNI 33.190.022.

9) Fecha cierre de ejercicio: el día 31 de diciembre de cada año.

\$ 165 511393 Dic. 1

MEDICINA ITALIANA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 inc b) de la Ley General de Sociedades N° 19550, se hace saber:

1) Los señores Ricardo Ramo Gardenal, DNI 10.696873 , GUIT 20-10696873-0, Albero Oscar Elias, L.E. 7.822.485, CUIT: 20-078224852, Dardo José Dorato, DNI 16.076.454, C.U.I.T 20-16076454-7, Ricardo Tomás Pascual Orsi D.N.I 14837.823, C.U.I.T.: 20-14837823-2, Rene Alberto Di Monaco, D.N.I. N° 11.271.510, CUIT 20-11271510-0 Enrique Daniel Coscarelli, D.N.I.: 10.187.746, C.U.I.T.: 23-10187746-9, Raúl Horacio Ferrario, DNI: 10.557.230, CUIT: 20-10557230-2 en fecha 12/06/2023 cedieron a favor del señor Cemente Fernando Miguel Aguilar, DNI 10.630.161, CUIT 20-10630161-2, la cantidad de 57.556 cuotas de \$10 VIN cada una, representativas del 77,77% del capital social y de los votos que tienen y les pertenecen en la sociedad denominada MEDICINA ITALIANA S.R.L con domicilio en Bv. Oroño 1475, Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Publico de Rosario, Sección CONTRATOS al TOMO 158, FOLIO 12.473, N° 948 con fecha 08/06/2007 y modificaciones. Atento a dicha cesión, la CLAUSULA QUINTA quedara redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de setecientos cuarenta mil pesos (\$740.000) dividido en setenta y cuatro mil (74.000) cuotas de pesos diez (10) valor nominal .cada uña y el mismo se encuentra suscrito e integrado de la siguiente forma : (I) el señor CLEMENTE FERNANDO MIGUEL AGUILAR titular de setenta y cinco mil setecientos setenta y ocho (65.778) Cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una, que representan el 88,88% del capital social y de los votos de LA SOCIEDAD. (II) NORBERTO LUIS ODETTO, titular de ocho mil doscientas veintidós (8.222) cuotas sociales de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, que representan el 11. 12% del capital social y de los votos de LA SOCIEDAD.

2) Por reunión de socios de fecha 12/06/2023 se resolvió modificar los artículos 6° y 14° del contrato social de MEDICINA ITALIANA S.R.L., quedando redactados de la siguiente forma: "CLAUSULA SEXTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. La modificación del contrato social y el nombramiento de la gerencia, se efectuará mediante resolución del setenta por ciento (70%) del capital social y de los votos en reunión de socios' CLAUSULA DECIMO CUARTA: Las cuotas son libremente transmisibles riñendo las disposiciones del art. 152 de la Ley 19.550.

3) Se designo como: único Socio Gerente y representante de MEDICINA ITALIANA S.R.L. a Clemente e Fernando Miguel Aguilar, DNI 10.630.161, CUIT 20-10630161-2, quien constituyo domicilio especial en la sede social.

\$ 200 511454 Dic. 1

MILLAHUA S.R.L.

RECONDUCCION

A efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, se publica por el término legal:

Se hace saber que en asamblea de socios de MILLAHUA S.R.L. de fecha 12/03/2020, los socios han resuelto en forma unánime la reconducción de la sociedad, con la correspondiente modificación del artículo tercero del contrato social, el que queda redactado del siguiente modo: Artículo 3°): El termino de duración de la sociedad se fija en 10 (diez) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reconducción.

\$ 50 511374 Dic. 1

MELIMA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los días 8 días del mes de Mayo de 2023, se reúnen el señor , Mauricio Luis Paris, de apellido materno Cornejo, argentino, nacido el 5 de Septiembre de 1968, de profesión Empleado, DNI 20.144.749, CUIT 20-20144749-7 divorciado vinculadamente de Yañez Claudia Alejandra, según sentencia N° 227, de fecha 24 de junio de 2009, tramitada por ante el Tribunal Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación y de Familia de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, domiciliado en calle Salta 2008, 7mo."B", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Melina Lujan Sampaolesi, de apellido materno Cura, argentina, nacida el 16 de Abril de 1977, de profesión Comerciante, DNI 25.925.174, CUIT 27-25925174-0, soltera, con domicilio en calle Cepeda 362, Los Fresnos, de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para obligarse y contratar, deciden celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 19550, sus modificaciones y las siguientes cláusulas en particular: Denominación, domicilio y duración. PRIMERA: Denominación. Se constituye una sociedad comercial, cuya denominación será "MELIMA SERVICIOS INTEGRALES" S.R.L. SEGUNDA: Domicilio. Tendrá su domicilio en la jurisdicción de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo extender las operaciones sociales y establecer sucursales, filiales y representaciones en todo el territorio de la República Argentina TERCERA: Duración. El plazo de duración se fija en quince años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto y Capital Social. CUARTA: Objeto. La sociedad tiene por objeto la realización de Servicios de limpieza en empresas, clubes, edificios e inmuebles en general de carácter público o privado, realizándolos por cuenta propia o ajena. A tiene plena tales fines la sociedad capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. QUINTA: Capital Social. El capital social lo cons-

tituye la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) dividido en quinientas (500) cuotas de pesos mil (\$1.000.-) valor nominal cada una, de un voto por cuota, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguientes proporción: el socio Mauricio Luis Paris, la cantidad de doscientos cincuenta (250) cuotas de pesos mil (\$1.000.-) cada una, por un total de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) y la socia Melina Lujan Sampaolesi, la cantidad de

doscientos cincuenta (250) cuotas de pesos mil (\$1.000.-) cada una, por un total de pesos Doscientos cincuenta mil (\$250.000.-). La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25% del capital social, en este acto, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha. Administración y Fiscalización. SEXTA: Administración, dirección y representación. Estará a cargo de un gerente, socio o no. El uso de la firma social para todos los actos y contratos inherentes a la sociedad necesitara la firma del gerente. A tal fin usara su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. SÉPTIMA: Fiscalización, Reunión de socios. La sociedad prescinde de Órgano de Fiscalización, por no estar la sociedad comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299 de la Ley 19.550. Los socios ejercerán el contralor que confiere el art. 55 de la mencionada disposición legal, teniendo derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar de la gerencia los informes que estimen pertinentes. Balances y distribución de utilidades. OCTAVA: Balance general y resultados. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Octubre de cada año. Cesión de cuotas, fallecimiento e incapacidad NOVENA: Cesión de cuotas - derecho de preferencia. El socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar tal circunstancia a sus consocios y a la gerencia por medio fehaciente en el cual indicará nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. Los socios tienen derecho de preferencia de compra. DECIMA: Fallecimiento. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por la cuota social del socio fallecido. Disolución y liquidación. Prohibiciones de los socios. UNDECIMA: Disolución. La sociedad se disolverá por las causales establecidas en el artículo 94 de la Ley 19550. SEDE SOCIAL. Bajo las once cláusulas que anteceden dejan constituida la sociedad "MELIMA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.", estableciendo la sede social en Salta 2008 Piso 7° "B", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, según lo dispuesto por el art. 11, inc. 2, parte 2, de la Ley 19.550. GERENCIA. Asimismo designan a MELINA LUJAN SAMPAOLESI, DNI 25.925.174, CUIT 27-25925174-0 como Socia Gerenta.

\$ 400 511456 Dic. 1

OMEGA RED S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "OMEGA RED S.R.L. s/ Constitución de Sociedad" - CUIJ 21-05211952-6, tramitados por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber la constitución de OMEGA RED SRL:

1.-Integrantes de la sociedad: ROJAS, OSCAR FABIÁN DEMÓSTENES, argentino, DNI. N° 17.556.062, CUIL 2317556062-9, estado civil CASADO, nacido el 21/09/1965 con domicilio en TEÓFILO MADREJÓN N° 2709 de la ciudad de SAN JOSÉ DEL RINCÓN, de profesión OFICIAL DE LÍNEA (TELEFONÍA); FLORES, JOSÉ AUGUSTO, argentino, DNI N° 27.860.192, CUIL 20-27860192-8, estado civil SOLTERO, nacido el 17/01/1980, con domicilio en calle QUITO C DE LEÓN MZ 4 CS 10 S/N de la ciudad de JOSÉ C PAZ, PARTIDO JOSÉ C PAZ, provincia de BUENOS AIRES de profesión FUCIONADOR DE FIBRA ÓPTICA; y LLORO, LUCIANO GERMÁN, argentino, DNI N° 40.1706101 CUIL 20-40170610-1, estado civil SOLTERO, nacido el 17/08/1997, con domicilio en QUITO C DE LEÓN MZ 4 CS 10 S/N de la ciudad de JOSÉ C PAZ, PARTIDO JOSÉ C PAZ, provincia de BUENOS AIRES, de profesión FUCIONADOR DE FIBRA ÓPTICA

2.-Fecha de constitución de la SRL: 22 de agosto de 2023.

3.-Domicilio: calle GAMBOA N° 1760 de la ciudad de San José del Rincón, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

4.-Razón Social: OMEGA RED S.R.L.

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto a realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, la administración, operación, desarrollo y explotación de SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y CONSTRUCCIÓN, A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

6.-Plazo de duración: cincuenta (50) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

7.-Capital Social: trescientos mil pesos (\$ 300.000 en 30000 cuotas de \$10.- c/u.

8.-Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una GERENCIA, compuesta por uno o más gerentes, socios o no, designados por acta aparte, compuesto por un número de miembros que fije la reunión de socios, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Reunión de Socios designará el o los Gerentes. La reunión de Socios podrá elegir suplentes para casos de vacancia. Para obligarla, firmarán en forma individual. La Gerencia funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de los votos presentes. En acta Acuerdo se designa como GERENTES a ROJAS Gastón Fabián, DNI 33.077.252, CUIL 20-33077252-3, nacido el 29/07/1987, estado civil soltero, con domicilio en calle Teófilo Madrejón 2709, de la ciudad de San José del Rincón, departamento La Capital, provincia de Santa Fe; y Sánchez, Mahira de los Ángeles, DNI 39.899.308, CUIL 27-39899308-5, nacida el 19/08/1996, estado civil soltera, con domicilio en Máximo Ruiz Díaz B° La Vida S/N, localidad de Pozo Hondo, De-

partamento Jiménez, provincia de Santiago del Estero.

9.-La fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Las reuniones de socios en asambleas serán convocadas por cualquiera de los socios gerentes mediante citación por medios fehacientes al último domicilio comunicado por los socios a la sociedad, cuando lo juzguen conveniente o necesario o a pedido de cualquier otro socio. En éste último caso la solicitud indicará los temas a tratar y deberá celebrarse dentro de los treinta días corridos de recibido el pedido, en caso de que los socios gerentes omitieran hacerlo, la convocatoria podrá hacerla cualquiera de los socios. Serán innecesarias las convocatorias en el caso que estando presentes todos los socios acuerden sesionar. Cada cuota de capital da derecho a un voto. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.

10.-Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.Santa Fe 22 de noviembre de 2023.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 170 511385 Dic. 1

PIETRAITALY S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria realizada el día 31 de mayo de 2023, a las 10 hs horas, en el local social de Av. del Rosario 154, ciudad de Rosario, Santa Fe, mediante acta N° 7, por unanimidad se designó nuevo directorio para la firma PIETRAITALY S.A. se designaron los cargos de la siguiente manera: Directorio: Presidente Oscar Clemente Usberti (D.N.I. N° 7.624.523); Director Titular - Vicepresidente 1° Federico Oscar Usberti (D.N.I. 21.422.594); Director Titular - Vicepresidente 2° Andrés Gustavo Pulizzi (D.N.I. N° 21.946.603); Directora Suplente: Maria Begonia Usberti (D.N.I. N° 25.017.754).

\$ 50 511453 Dic. 1

RESIDENCIAL ZOE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 22 de noviembre de 2023 se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, de: RESIDENCIAL ZOE S.R.L. s/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL.

1) Fecha del instrumento que dispone la modificación: 30 de Octubre de 2023.

2) Socios: SONIA HEBE ROMAN, de nacionalidad argentina, nacida el día 06 de Abril de 19743 DNI n° 23.832.413. de profesión comerciante, CUIT n° 27-23832413-6, estado civil soltera, domiciliada en calle J.B. Alberdi no 83 de la Ciudad de Venado Tuerto Departamento General López, Provincia de Santa Fe, y ORNELA STEFANIA MOYANO, de nacionalidad argentina, nacida el día 27 de Septiembre de 1995, DNI no 38.902.241 de profesión comerciante, CUIL N° 20-38902241 -2, estado civil soltera, domiciliada en Calle Italia no 660 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

3) Nueva Denominación: HEBEZOELIANA S.R.L.

4) Domicilio Social: Junín n° 1343 de Venado Tuerto. Santa Fe.

5) Objeto Social: 1) Comercialización al por menor y mayor de electrodomésticos, equipamiento comercial y productos de bazar. 2) Servicios de residencia para personas adultas mayores de edad y servicio de atención geriátrica en todas sus modalidades: Atención diferencial, alojamiento, atención domiciliar y/o centro de día, con cuidado de los beneficiarios del servicio, atención médica y asistencia integral.

6) Capital: se fija en la suma de \$ 400.000.-(Pesos cuatrocientos mil) divididos en 40.000 (Cuarenta mil) cuotas de \$ 10.-(Pesos diez) valor nominal cada una, de las cuales SONIA HEBE ROMAN posee 36.000 (treinta y seis mil) cuotas de \$ 10.-(Pesos diez) o sea la suma de \$360.000 (pesos trescientos sesenta mil) y ORNELA STEFANIA MOYANO posee 4.000 (cuatro mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) o sea la suma de \$ 40.000.-(Pesos cuarenta mil).

7) Administración y Representación: Estará a cargo de SONIA HEBE ROMAN D.N.I. n° 23.832.413 y a ORNELA STEFANIA MOYANO D.N.I. n° 38.902.241 Venado Tuerto, 06 de septiembre de 2017.

\$ 120 511476 Dic. 1

PRODUCTORA QUIMICA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En virtud de lo ordenado por el art.10 Inc. b) de la Ley General de Sociedades, dentro de los autos "Productora Química S.R.L. s/ Cesión de cuotas - Retiro e ingreso de Socio - Renuncia y ratificación de Gerente", Expte. Nro. 4658/2023, se comunica que por contrato de 12 de octubre de 2023, el socio Eduardo Jorge Castillo, argentino, nacido el 8 de Febrero de 1944, de profesión comerciante, titular del DNI N° 6.055.632, C.U.I.T. 20-06055632-7, de estado civil casado con Graciela Elizabeth Romea, de 79 años de edad, domiciliado en Av. Fuerza Aérea 2350, Barrio Funes Hills, San Marino, Lote 67, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, cedió la

totalidad de las 3.000 cuotas de valor nominal \$100 cada una, representativas de \$300.000 del capital social, de las que era titular en "Productora Química SRL", ente social inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos, al Tomo 120, Folio 611, Nro. 202, contando con el asentimiento conyugal respectivo, en la siguiente forma: (a) 2.640 cuotas sociales a favor de Héctor Noel Guillen, argentino, nacido el 22 de Agosto de 1971, de profesión licenciado en economía, titular del DNI N° 22.391.053, C.U.I.T. 20-22391053-0, de estado civil divorciado, de 52 años de edad, domiciliado en Lote 414, Kentucky Club de Campo, Ruta 34, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; y (b) 360 cuotas sociales a favor de Cristián René Borrel, argentino, nacido el 20 de setiembre de 1971, de profesión empresario, titular del DNI N° 22.400.584, C.U.I.T. 23-22400584-9, de estado civil soltero, de 52 años de edad, domiciliado en Av. Estanislao López 2671, piso 25, departamento A1, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. El precio total de la cesión se fijó en la suma de u\$s 530.000, pagaderos de la siguiente forma: (i) Héctor Noel Guillen abonó, por las 2.640 cuotas adquiridas, la suma de u\$s 142.400 en efectivo, en el acto, y la suma de u\$s 324.000 serán abonadas en cuatro cuotas anuales y consecutivas de u\$s 81.000, pagaderas el 30 de Junio del 2024, 2025, 2026 y 2027; y (ii) Cristián René Borrel abonó, por las 360 cuotas adquiridas, la suma cancelatoria de u\$s 63.600 en efectivo, en el acto. Asimismo, en el mismo acto contractual, el socio saliente, Eduardo Jorge Castillo, renunció al cargo de Socio Gerente que ostentaba en la sociedad, siendo aprobada su gestión. Como consecuencia de ello, han quedado modificadas las Cláusulas 4a y 6a del Contrato Social de "Productora Química SRL", en la siguiente forma: "Cláusula Cuarta (Capital Social): El capital social lo constituye la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) dividido en seis mil (6.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: HÉCTOR NOEL GUILLEN la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTAS CUARENTA (5.640) cuotas de pesos cien (\$100) cada una; y CRISTIAN RENE BORREL la cantidad de TRESCIENTAS SESENTA (360) cuotas de pesos cien (\$100) cada una"; "Cláusula Sexta (Administración): La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del señor HÉCTOR NOEL GUILLEN, quien se desempeñará como SOCIO GERENTE de la sociedad. El uso de la firma social deberá ser precedido de la denominación social "PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L." que estampará en sello o de su puño y letra. El mandato es ilimitado pero no podrá hacer uso de la firma social, bajo ningún concepto en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad".

\$ 150 511423 Dic. 1

ROSARIO TERMOFORMADOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se informa que el Sr. Raúl Eugenio Raccosta, argentino, comerciante, nacido el 29 de abril de 1959, DNI N° 12.944.996, CUIT/CUIL N° 2312.944.996-9, divorciado, celebró un contrato de cesión en fecha 14/11/2023, por el que cedió el 5% de sus cuotas sociales, es decir, 50 cuotas de capital social, con un valor nominal de pesos cien (\$100.-) cada una, a la señora Cintia Andrea Lo Pilato, argentina, comerciante, nacida el 23 de julio de 1983, DNI N° 30.256.494, CUIT/CUIL N° 2730.256.494-4, soltera. Por ello la cláusula quinta del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: "CAPITAL SOCIAL. QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-) dividido en MIL (1.000) cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100.-) cada una valor nominal, correspondiente a ROSARIO TERMOFORMADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando suscripto el capital de la siguiente forma: El Sr. PAUL EUGENIO RACCOSTA tiene suscriptas NOVECIENTOS CINCUENTA (950) cuotas sociales de valor nominal PESOS CIENTO (\$ 100.-), lo que representa la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000.-), equivalente el 95% del capital social, y la Sra. CINTIA ANDREA LO PILATO suscribe CINCUENTA (50) cuotas sociales de valor nominal PESOS CIENTO (\$ 100.-), lo que representa la suma de PESOS CINCO MIL, equivalente al 5% del capital social". Continúan vigente los demás artículos que no se modifican por la presente.

\$ 100 511472 Dic. 1

SIGMA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Inscripción del Directorio electo, por el término de tres ejercicios comerciales, que surge del Acta de Asamblea N° 48, de fecha 11 de Agosto de 2023, transcrita en el folio 126 del libro Actas de Asamblea N° 1, rubricado el 29 de Mayo de 1985, tomo 65, folio 1707, N° 303 de Estatutos, que los accionistas aprobaron por unanimidad y con la asignación de cargos que se transcribe: Presidente: Juan José Soracco (Hijo), Vicepresidente: Sebastián Soracco, Director: Stella Maris Ciffo de Soracco y Director Suplente: Juan José Soracco.- Designación según Acta de Directorio N° 155, de fecha 10 de Agosto de 2023, transcrita en el folio 198 del libro de Actas de Directorio N° 1, rubricado 29 de Mayo de 1985, tomo 65, folio 1707, N° 303 de Estatutos, y aceptada la elección y los cargos otorgados por unanimidad.

\$ 50 511432 Dic. 1

SERVIPRA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes, se hace saber que los cargos de Presidente y Vicepresidente, fueron distribuidos en reunión de Directorio celebrada el 11/09/2023, resultando designados: Presidente: Gabriel Alejandro Firpo, argentino, casado, de profesión práctico, nacido el 25/10/1970, titular del DNI N° 21.842.375, CUIT 20-21842375-3, domiciliado en calle Alvear 1670 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Leonardo Fermín De Biase, argentino, casado, de profesión práctico, nacido el 12/09/1970, titular del DNI N° 21.852.008, CUIT N° 20-21852008-2, domiciliado en calle Alvear 1670 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, directores titulares: Federico Bernabé Páez, argentino, nacido el 25/10/1971, D.N.I. N° 22.466.634, C.U.I.T. N° 23-22466634-9, de profesión práctico, casado, domiciliado en calle Alvear 1670 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Claudio Daniel Landa, argentino, nacido el 12/10/1959, D.N.I. N° 12.982.905, C.U.I.T. N° 20-129829053, de profesión práctico, casado, domiciliado en calle Alvear 1670 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; directores suplentes: Matías Saralegui, argentino, nacido el 25/07/1982, D.N.I. N° 26.698.130, C.U.I.T. N° 20-26698130-4, de profesión práctico, casado, domiciliado en calle Alvear 1670 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Carlos Axel Sciarretta, argentino, nacido el 18/11/1982, D.N.I. N° 29.764.715, C.U.I.T. N° 20-29764715-7, de profesión práctico, casado, domiciliado en calle Alvear 1670 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Daniel Alejandro Arce, argentino, nacido el 04/05/1961, D.N.I. N° 14.452.1971 C.U.I.T. N° 20-14452197-9, de profesión práctico, casado, domiciliado en calle Alvear 1670 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Luis Flores, argentino, nacido el 23/12/1961, D.N.I. N° 14.662.164, C.U.I.T. N° 20-14662164-4, de profesión práctico, casado, domiciliado en calle Alvear 1670 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 511367 Dic. 1

SINO-AGRI LEADING BIOSCIENCES COMPANY LIMITED

MODIFICACION DE CONTRATO

RAZON SOCIAL: SINO-AGRI LEADING BIOSCIENCES COMPANY LIMITED (Registrada ante el Registro Público de Comercio de Rosario con fecha 14/6/2016 bajo el N°4, Tomo 165 Folio 132 de Sociedades Extranjeras).

DOMICILIO: Calle Corrientes N° 631 Piso 1 Of. "C" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

REPRESENTANTE LEGAL: IGNACIO ADRIÁN LERER, argentino, DNI 18.285.589, CUIT: 20-18285589-9, Fecha de nacimiento 7 de Abril de 1967, de estado civil Casado, de profesión Abogado, domicilio real José E. Uriburu 1054 piso 50 depto. "F", CABA y Domicilio constituido Corrientes 631. Piso 1, Oficina "C", Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 511378 Dic. 1

TALLERES MONTREAL S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber: Que por Reunión de Socios de fecha 09 de octubre del corriente año se modificó la sede de la sociedad "Talleres Montreal S.R.L." quedando la misma en calle JOSÉ MARQUEZ N° 856 de la ciudad de San Lorenzo, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

La Sociedad "Talleres Montreal S.R.L." figura inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, al Tomo 1675 Folio 17694, N° 1148, en fecha 22-07-2016, de Contratos.

\$ 50 511473 Dic. 1

TABORRA S.R.L.

CONTRATO

Se informa que por instrumento de fecha 21/11/2023 la sociedad resolvió: a) Prorogar el plazo de la sociedad y, en consecuencia, modificar la cláusula Segunda del Contrato Social del modo que se transcribe a continuación: "SEGUNDA: La sociedad tendrá un plazo de duración de treinta años, contados desde el vencimiento del plazo vigente que se producirá el 26 de noviembre de 2023, y por lo tanto, tendrá su vencimiento el día 26 de Febrero de 2053"; b) Aumentar el capital social en la suma de pesos Setecientos Mil (\$ 700.000), fijándolo en la suma de Pesos Ocho-cientos Mil (\$ 800.000), modificando la cláusula quinta del Contrato Social del siguiente modo: "CUARTA: El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-) dividido en Ochenta Mil (80.000) cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, totalmente integradas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: ENRIQUE RAFAEL TABORRA, suscribe Setenta y Seis Mil (76.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, equivalentes a la suma de pesos setecientos sesenta mil (\$ 760.000.-) y CAROLINA PAOLA GARZÓN suscribe Cuatro Mil (4.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal de cada una, equivalentes a la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), y c) Ratificar al señor JAVIER ALBERTO TABORRA, argentino, nacido en fecha 06.12.1967, DNI 18.440.550, CUIT 20-18440550-5, soltero, comerciante, do-

miciliado en calle Rivadavia 650 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, quien constituye domicilio especial en el consignado precedentemente, como gerente de la sociedad.

§ 100 511380 Dic. 1

UTOPIAS OROÑO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10º inc b) de la Ley General de Sociedades N° 19550, se hace saber: 1. Los señores Ricardo Ramón Cardenal, D.N.I.: 10.696.873, C.U.I.T.: 20-10696873-0, Alberto Oscar Elías, L.E. 7.822485, C.U.I.T.:20-07822485-2, Dardo José Dorato D.N.I. 16.076.454, C.U.I.T.:20-16076454-7, Ricardo Tomas Pascual Orsi D.N.I. 14837823, C.U.I.T.: 20-14837823-2, Rene Alberto Di Mónaco D.N.I. 11.271.510, C.U.I.T.:20-11271510-0, Enrique Daniel Coscareli D.N.I.: 10.187.746, C.U.I.T.: 23-10187746-9, Raul Horacio Ferrario D.N.I.: 10.557.230, C.U.I.T.: 20-10557230-2, Andrea Beatriz Caselia D.N.I.: 22.172.586, C.U.I.T.:27-22172586-2, José Alejandro Kuran D.N.I.: 22.720.707, C. U.I.T.:2022720707-9, Silvina Graciela Bolzan D.N.I.: 25.289.185, C.U.I.T.: 23-2528918541 Mario Alejandro Aguilar D.N.I.: 21.528.733, C.U.I.T.:20-21528733-6, Jorge Guillermo Gargano D.N.I.:14.729.586, C.U.I.T. :20-14729586-4, Viviana Claudia Roffi D.N.I.:22.072.718, C.U.I.T.: 20-22072718-7, Galindez Abel Antonio Sebastián D.N.I.:24.586.194, C.U.I.T. 20-24586194-0, Celoria Pablo Daniel D.N.I.: 93.353.439, C.U.I.T.:20-93353439-2, Pellicciotti Diego Sebastián D.N.I.: 25.324.113, C. U. I. T.: 20-25324113-7, Valdamarin Juan Matías DN.I.: . 26.321.023, C.U.I.T.: 23-26321023-9, Gallitto Giselle Valeria D.N.I.: 25.588.215, C.U.I.T.:27-25588215-0, Toso Laura Del Carmen D.N.I.:10.495.987, C.U.I.T.:2710495987-9, Bazzani Sara Maria D.N.I.: 11.872.695, C.U.I.T.: 27-11872695-8 en fecha 12/06/2023 cedieron a favor del señor Clemente Fernando Miguel Aguilar, DNI 10.630.161, CUIT 20-10630161-2 la cantidad de treinta y cuatro mil doscientas (34.200) cuotas de \$0 V/N cada una, representativa del 79.17% del capital social y de los votos que tienen y les pertenecer en la sociedad denominada UTOPIAS OROÑO S.R.L con domicilio en Bv. Oroño 1475, Rosario, provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Publico de Rosario, Sección CONTRATOS al TOMO 165, FOLIO 17.986, N° 1120 con fecha 29/07/2014. Atento a dicha cesión, la CLAUSULA CUARTA quedara redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos treinta y dos mil pesos (\$432.000) dividido en cuarenta y tres mil doscientas (43200) cuotas de diez(\$10) pesos valor nominal cada una y el mismo se encuentra suscripto e integrado de la siguiente forma: (I) el señor CLEMENTE FERNANDO MIGUEL AGUILAR titular de treinta y seis mil (36.000) cuotas sociales de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, que representan el 83,3% del capital social y de los votos de LA SOCIEDAD, (II) NORBERTO LUIS ODETTO, titular de mil ochocientas (1.800) cuotas sociales de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, que representan el 4,16% del capital social y de los votos de LA SOCIEDAD, (11 1) MARCELO RICARDO QUACESI, titular de mil, ochocientas (1.800) cuotas sociales de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, que representan el 4,16% del capital social y de los votos de LA SOCIEDAD, (IV) DIEGO RAUL SALGUERO, titular de mil ochocientas (1.800) cuotas sociales de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, que representan el 4,16% del capital social y de los votos de LA SOCIEDAD, (V) MARCELO DANIEL RODRIGUEZ titular de ochocientas (1.800) cuotas sociales de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, que representan el 4,16% del capital social y de los votos de LA SOCIEDAD

2) Por reunión de socios de fecha 12/06/2023 se resolvió modificar los artículos 70 110 y 141 del contrato social. de UTOPIAS OROÑO S.R.L, quedando redactados de la siguiente forma: "CLAUSULA SEPTIMA: La administración,

representación legal y uso de la firma estararan a cargo de uno o mas gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el plazo de duración de la sociedad, En tal carácter tienen todas las facultades para realizar sus actos y contratos tendientes al cumplimiento de objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del decreto Ley 5965/63. La modificación del contrato social y el nombramiento de la gerencia se efectuará mediante resolución del setenta por ciento (70%) el capital social y de los votos en reunión de socios. CLAUSULA UNDECIMA: En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos, debiendo estos unificar la personería ante la sociedad o bien proceder a efectuar la compra de las cuotas. Si no se produce la incorporación, la participación del fallecido será adquirida por los restantes socios o por la propia sociedad con ganancias realizadas y líquidas o reservas libres. La participación de los herederos ya sea que la misma sea adquirida por la sociedad o por los socios, se efectuará realizando un balance especial a la fecha en que la sociedad tomo conocimiento del fallecimiento debiendo abonarse el precio respectivo a los herederos y/o al cónyuge sobreviviente en quince (15) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con más de un interés sobre saldo igual al que cobra el Banco de la Nación Argentina por descuentos de documentos a treinta (30) días de esos períodos, en caso de corresponder. CLAUSULA DECIMASEGUNDA: las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del art 152 de 12. Ley 19.550

3) Se designo como único Socio Gerente y representante de UTOPIAS OROÑO S.R.L a Clemente Fernando Miguel Aguilar, DNI 10.630.161, CUIT 20-10630161-2, quien constituyo domicilio especial en la sede social.

§ 300 511455 Dic. 1

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
BELKIS PACCHIOTTI

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N°1 de la Tercera Nominación de Santa Fe, "VERONESE CLAUDIA M. C/RECORD PUBLICISTAS S.R.L. S/QUIEBRA" Expte.N°21-00864524-1, se ha dispuesto que la Martillera Pública Belkis Pacchiotti, matrícula N°754, venda en pública subasta el día 13 de diciembre de 2023 a las 17:00 hs o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado por ante el Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe. El inmueble a subastar se encuentra en Avenida Freyre 1357 de la ciudad de Santa Fe. El 100% del inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal \$19.276,56.- de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25 % y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor. La descripción según fotocopia de transferencia: " Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicada en esta ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, ubicada en Avenida Freyre N°1357, con frente al Este, entre las calles Doctor Amenábar y Entre Ríos, a los treinta y cuatro metros setenta centímetros de la primera entrecalle, fracción B (Interno) del plano de subdivisión que según título lo constituye una fracción de terreno designada como LOTE LETRA "B", en el plano de subdivisión de una fracción mayor, autorizado por el Ingeniero Civil Julio C. Roca, en diciembre de 1952, y anotado en la Dirección de Obras Públicas, Sección Topografía y Catastro de la Municipalidad de esta ciudad, el 30 de diciembre del mismo año, bajo el N°1994, dicho lote, según el mencionado plano mide: un metro veintitrés centímetros de frente al Este, con un contrafrente al Oeste de ocho metros, por un lado de cincuenta metros en su costado Norte y el del Sur, lo forma una línea quebrada, que mide: desde este extremo hacia el Sur, siete metros; y desde aquí nuevamente hacia el Oeste, hasta tocar el extremo Sur del contrafrente y cerrar la figura, veinte metros, cerrando una superficie de ciento noventa y tres metros seiscientos setenta y seis centímetros cuadrados, lindando: al Este, Avenida Freyre; Al Oeste, según título, Francisca C de Cullen y según mensura Cardec Stamatti; al Norte Rosario Bellina; y al Sur, hasta los treinta metros contados desde el frente, con lote "A" del mismo plano y resto con Juan Sánchez y Sra. La descripción es conforme a su título antecedente. El Registro General de la Propiedad informa que el dominio 635 Par folio 765 N°15392 departamento La Capital, que ambos poseen la titularidad de dominio pleno y que si registra hipoteca, anotada al Tomo 156 Folio 2765 N°75647 año 2001 siendo acreedor hipotecario Masjoan Marcelo Ricardo, y informa que no registra embargos y si registran dos inhibiciones aforo: N°108650 de fecha 02/12/2003 sin prescripción y sin monto, y Aforo 8347 fecha 05/02/2004 sin prescripción y sin monto, autos caratulado Veronese Claudia M c/record Publicista SRL s/Pedido de Quiebra que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial 2da Nom. Santa Fe. 03-11-23. El A.P.I informa que deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario partida N°10-11-01-097731/0001-8 los siguientes períodos 2019 (1,2,3,4,5,6); 2020 (1,2,3,4,5,6);2022,(6) 2023 (1,2,3,4,5) la deuda asciende \$6.897,65.- al 13/12/23.Catastro e Información Territorial informa que no existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad, debe presentar plano de mensura o acto de verificación. Se ha detectado un error por la presente parcela carece de estado parcelario, dado que ha suspendido la vigencia del plano de mensura N°1994 MU 1952. La certificación resulta improcedente Cfr decreto 1309/17 y circular N°01/18 ARSF) No se registran avalúos rectificatorios por mejoras. Parcela fuera de Zona Contributiva10-11-23.Aguas Santafesinas informa que la Cuenta.N°129-0008755-000-6 no registra deuda al 08-11-23. La Municipalidad de Santa Fe informa que registra deuda en concepto de TGI padrón 1249 noviembre 2022 al octubre 2023 y noviembre 2023 haciendo un total \$41.533,29.- al 10-11-23.Según constatación judicial: el oficial de justicia se constituyo en Avenida Freyre 1357 y constato: que se trata de una vivienda de mampostería de ladrillos donde se ingresa por un pasillo de unos treinta y tres metros aprox. de largo hasta la reja intermedia y desde allí hasta la puerta de la vivienda de doce metros aprox. de largo, piso de cerámico. Dicha morada cuenta con aberturas de madera y de chapa, piso de cerámico, cielorraso que parece yeso y está compuesta de cocina de 3,00 mts. aprox. por 2,80 mts., con amoblamiento de cocina y bajo mesada y paredes revestidas en cerámica, comedor de 4,00 mts. por 2,00 mts. aprox y living de 2,80 mts aprox. de 3,50 mts. y patio con piso de cerámico de 8,00 mts aprox. por 8,00 mts aprox. con un cuarto de guardado según la que atiende. Seguido de la cocina se encuentra un pasillo distribuidor que comunica a: un dormitorio piso de alfombra de 3,00 mts aprox. por 3,50 mts aprox. seguido se encuentra otro dormitorio piso de alfombra de 3,00 mts aprox. por 2,50 mts aprox.; seguido se encuentra otro dormitorio de 3,00 mts aprox. por 3,00 aprox. piso cerámico seguido se encuentra el baño piso cerámico de 2,00 mts. aprox. por 1,80 mts. aprox. Dicha vivienda se encuentra en regular estado de conservación pinturas descascaradas y la que atiende dice que cuenta con los servicios de luz, agua corriente, gas natural y cloacas, dicha morada se encuentra ubicada sobre asfalto con orientación hacia el Este, a unos 150 mts aprox. de Bv. Zavalla y a unos 300 mts aprox. de la Avenida General López. Consultados con vecinos del lugar y se constata a 100 mts. aprox. de la vivienda circula la línea N°2, sobre la vivienda circula la línea Intercountries Empresa Recreo y a unos 150 mts aprox. sobre Bv. Zavalla donde funciona la línea 14. Asimismo la Sra. Lanzaro manifestó que vive sola en carácter de ser hija de los propietarios y que no recuerda bien con exactitud la antigüedad de la vivienda ya que la habita desde 2002 y que no se realizo ninguna mejora. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Publíquense edictos por el término de ley en el diario "El Litoral el edicto allí ordenado deberá ser reducido. Condiciones: Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate, el 30% del precio y la comisión del martillero como así también estará a su cargo el I.V.A. -que no se encuentra incluido

en el precio- y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro del 5° día de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Autorízase la publicidad complementaria solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Oficiase a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial a fin de comunicar día y hora de la presente subasta. Para el caso de que el inmueble a subastar no posea plano de mensura debidamente inscripto, se aclarará que el mismo será a cargo del adquirente. Informes en secretaría o a la Martillera en la ciudad de Sta. Fe Te.0342-156-105219. Santa Fe, de Noviembre de 2023. Fdo: Viviana Naveda Marco(Secretaria).
S/C 511825 Dic. 01 Dic. 07

REMATES ANTERIORES

POR
JULIO OSCAR CABAL

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE. PROVINCIA DE SANTA FE en los autos caratulados: "(21-02024450-7) TAVECHIO ISMAEL ROGELIO C/ CUIT. 20-25313132-3 S/EJECUCION HIPOTECARIA; se ha dispuesto que la martillera JULIO OSCAR CABAL MAT. 580 CUIT: 20-16022158-6 procederá a vender en pública subasta el día JUEVES 07 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 11,00 horas; o el día hábil siguiente si aquél resultare inhábil en el juzgado de Circuito de la ciudad de Coronda. BASE DEL AVALUO FISCAL: \$ 20.221,83 DE NO HABER POSTORES SE OFRECERÁ CON LA RETASA DEL 25% Y EN CASO DE NO HABER POSTORES SE OFRECERÁ SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. BIEN A SUBASTAR: CALLE: ALMIRANTE BROWN M° 2542 DE LA CIUDAD DE CORONDA. LOTE 01 PLANO: 169798/2013 MANZANA: E. SUPERFICIE: 671,11. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: ///SANTA FE, 18 de octubre de 2023. Agréguese. Librese oficio al Juzgado de Circuito de la localidad de Coronda, a fines de que fije fecha de subasta del inmueble embargado para el día 07/12/2023 a las 11:00 hs, o el día hábil siguiente si aquél resultare inhábil, en la sede de dicho Juzgado. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Autorízase la confección de 2000 volantes de publicidad, y un aviso en el Diario El Litoral (si la parte actora lo requiera), con oportuna rendición de cuentas. El inmueble a subastar saldrá a la venta con la base del valor fiscal, si no hubiere postor es con la retasa del 25% y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor. Establécese que el comprador se hará cargo en su caso a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. Hágase saber que la inscripción registral se efectuará a nombre del adquirente en subasta. El comprador deberá pagar en dinero efectivo y en el acto el 10% del precio y la comisión del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. El martillero en el término de cinco días contados a partir de la subasta, deberá presentar la correspondiente liquidación, bajo apercibimientos de ley. Asimismo deberá acreditar la efectiva publicación de edictos con una antelación de 48 horas a la fecha de subasta. Hágase saber que el bien inmueble será exhibido el día de la subasta de 09:00 hs. a 10:00 hs. Notifíquese. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI: SECRETARIO. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN: JUEZ. /// DESCRIPCION SEGUN TITULO: LOTE 1. SUPERFICIE: 671,11 M2. PLANO N°. ANO: 0169798/2013. RUMBOS, MEDIDAS LINEALES Y LINDEROS: MIDE: 12 METROS DE FRENTE AL ESTE LINEA AB; 12,08 M. DE CONTRAFRENTE AL OESTE LINEA CD; 56,60 M. EN SU COSTADO NORTE LINEA AD; 55,25 M. EN SU COSTADO SUR LINEA BC. LINDA: AL ESTE CON CALLE BROWN, AL SUR CON CARLOS ROMANO SATURDINO, AL OESTE CON BV. N. OROÑO Y AL NORTE: CON J. P. DE PEREZ BALBANERA Y OTROS. /// DATOS REGISTRALES: MATRICULA: 4142936. DEPARTAMENTO: SAN JERÓNIMO. DISTRITO: CORONDA. Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO. Y NO REGISTRA INHIBICIONES. SI REGISTRA HIPOTECA Y NO REGISTRA EMBARGOS. ASIENTO N° 1: DATOS DEL DEMANDADO. ASIENTO 2: de asiento 1 de rubro 6. Presentación 2516 del asiento 1. Según acta de subsanación se deja constancia que el contrafratente Oeste se encuentra afectado 20 metros para la construcción de un camino de servicio para uso público según Ordenanza 159/1980. Presentación 2516 del 09.01.2014. Asiento 2: Certificación 235105 del 03.11.2020. Eno Agostina Bertoncini, Reg. 572. Laguna Paiva. Constitución Hipoteca. Vigencia 15 días. Asiento 3: HIPOTECA en Primer Grado a favor de Asiento 4: CERTIFICACION 191139 DEL 02/07/2021. Autos y carátula: El de estos Juzgados. Asiento 5: CERTIFICACION: 162832 DEL 01.06.2023. Carátula y juzgado: El de autos. Solicitante: Mar. Ruzicki N. Angela. Asiento 6: CERTIFICACION: 164013 DEL 02.06.2023. Carátula y juzgado: El de autos. ASIENTO 7: INFORME: 312719 DEL 10.10.2023. CARÁTULA Y JUZGADO. El de autos Solicitante Ruzicki Norma Angela. Subasta Judicial. Vigencia 180 días. CUI. 21-02024450-7. CERTIFICADO CATASTRAL: PARTIDA: 11-05-00-649386/0000-5 UBICACIÓN DEL INMUEBLE – IDENTIFICACIÓN PARCELARIA – DATOS GENERALES DEL INMUEBLE – DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE Y OTROS: DESCRIPTO ANTERIORMENTE. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API) Que la partida Inmobiliaria es 11-05-00-649386/0000-5 Períodos adeudados: año 2021 (3,4,5,6); año 2022 (1,2,3,4,5,6), Año 2023: (1,2,3). Total de deuda: \$ 7.594,70. A fecha: 17 julio 2023. Informa la Municipalidad de Coronda: a fecha: 31/03/2023. Adeuda: \$ 141.257,22. ///Informa la Municipalidad de la ciudad de Coronda: En fecha: 14. 07. 2023. La Subjefta del Dpto. de Catastro y Edificaciones Privadas: Según inspección realizada en el día de la fecha... Se observó que la vivienda se encuentra acorde a plano existente. Atento a lo solicitado cumplo en informar que según inspección se constató que la Construcción se encuentra de acuerdo a planos y tiene pago el Derecho de Edificación. En referencia al Tributo de Tasa Urbana (TGI) adeuda \$ 143.368,49. Desde 2014 – 10 a 2023 – 06. A fecha 31.07.2023. Informa la Señora Oficial de Justicia de la ciudad de Coronda: A los 14 días del mes de agosto del 2023; en el domicilio denunciado ubicado en calle Almirante Brown N° 2542 de esta ciudad de Coronda, a la Sra., quien manifiesta ser la ex – mujer del demandado y vivir en el inmueble junto a sus tres hijos de 22, 17 y 8 años. Se le comunica la medida ordenada, procediéndose a CONSTATAR que el inmueble objeto de este trámite tiene su frente al Este, con una puerta y ventana, teniendo su entrada por un portón a su costado derecho, ingresando al patio que se extiende hasta la terminación del terreno. En su interior la propiedad cuenta con dos habitaciones, un baño y cocina – comedor, estando todos los ambientes ubicados a lo largo del costado izquierdo del patio y encontrándose en un

regular estado de uso y conservación. También se observa una construcción sin terminar 8sin la parte del techo) contigua a la finalización de la cocina – comedor. El inmueble se ubica sobre calle de tierra, a doscientos metros de la Ruta Nacional N° 11 y a quinientos metros de la Unidad Correcional Modelo U1, contando con los servicios de agua potable y luz eléctrica, sin gas natural y cloacas. Siendo todo cuanto se requiere informar, se da por concluido lo actuando. FDO. DRA. ANA HERGUL: Oficial de Justicia de Coronda. // CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL. / FAX: 342-5469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO.DR. PABLO SILVESTRINI: SECRETARIO. / 11 / 2023. - \$ 1080 511769 Nov. 30 Dic. 04

SANTA FE

POR
JAVIER I. FERREIRA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe – Secretaría 3, en los autos caratulados: "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/ DNI 24722711 Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA" - CUIJ 21-16251105-7, se ha ordenado que el MCP JAVIER IGNACIO FERREIRA, Mat. 1152, proceda a vender en pública subasta el día 06 de Diciembre de 2023 a las 10 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquel resultare feriado, por frente las Puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Franck - Provincia de Santa Fe, UN AUTOMOVIL, Marca Citroen, Modelo BERLINGO FURGON 1.4I FULL AM53, Año 2013 - DOMINIO MCO251, el que saldrá a la venta con la Base de \$ 1.927.000 (pesos un millón novecientos veintisiete mil). - Informa el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor: Procedencia: NACIONAL – Números de Certificado: 039-002312697-2012 - Fecha Inscripción Inicial: 15/01/2013 - Código Automotor: 039-07-AT - Fabrica: 039 – PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. - Marca: 07 - CITROEN - Modelo: AT – BERLINGO FURGON 1.4I FULL AM53 - Tipo: 41 - FAMILIAR - Mca Motor: CITROEN - Nro.Motor: 10DBSW0016706 - Mca Chasis: CITROEN - Nro Chasis: 8BCGKFCSDG531017 - Fabricación Año: Modelo Año: 2013 - Fecha de Adquisición: 28/11/2012 - Carrocería: --- - Condición: Uso: PRIVADO - Cantidad de Placas: ORIGINAL - Peso: 1225 Kg - Número de Título: 013491254 - Oblea RTO Nro: 6440086 - VTO: 15/01/2016 - Titular: subsiste a nombre del demandado - Nombre: 28.020.168 - Porcentaje de Titular: 100 % - Cuit: 20-24722711-4 TipoDoc: D.N.I. - NroDoc: 24722711 – Fecha Nacimiento: 16/12/1975 - Estado Civil: SOLTERO - Nacionalidad: ARGENTINA – DOMICILIO: Provincia: SANTA FE - Partido: LA CAPITAL - Localidad : SANTO TOME - Codigo Postal: 3016 Barrio: ---- - Calle: PJE MISIONES Nro: 1951 Piso: -- Depto: -- Caracter del Bien: PROPIO - Titular Desde: 22/05/2017 - PRENDADO: Acreedor Prendario: MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK NroCPD: - Prenda en Grado: 1 - Cuit: 30-63825817-6 - Solicitudo Tipo 03: 09354120 - Calle: GOBERNADOR GALVEZ Nro: 2268 - Piso: - Depto: - Localidad : FRANCK - Provincia: SANTA FE - Código Postal: 3009 - Fecha de Contrato Original: 10/05/2017 - Cuotas: 36 - Fecha de Inscripción: 02/06/2017 - Fecha de Reinscripción: 02/06/2022 - Ajuste: NO - Monto: \$ 139600 - Observación: ----- - DEUDOR: Tipo de Documento: D.N.I. - Documento: 24722711 - Cuit: 20-24722711 4 - Nombre: 24722711 – ENDOSO: NO POSEE - DENUNCIA DE COMPRA: NO POSEE - DENUNCIA DE VENTA: NO POSEE - DENUNCIA DE ROBO: NO POSEE - MEDIDAS JUDICIALES: Nro Orden: 1 - Tipo de Medida: EMBARGO - Fecha de Cumplimiento: 09/12/2024 - Fecha de Inscripción: 09/12/2021 - Fecha de Reinscripción: ---/---/ Monto: \$435000 - Intereses: \$217000 Clausula de Ajuste: NO - Carátula: MUTUAL ENTRE MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/ DNI 24722711 Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA - CUIJ 21-16251105-7, DE TRAMITANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INST. DE EJECUCION DE CIRCUITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL – 3RA. SEC. DE SANTA FE - AFECTACIONES: NO POSEE - EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO: NO POSEE - DATOS COMPLEMENTARIOS: NO POSEE - DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEE - RADICACION ANTERIOR - Provincia: SANTA FE

Partido: --- Localidad: SANTO TOME - Código Postal: 3016 - Barrio: Calle: ALTE. BROWN Nro: 2727 - Piso: --- - Depto: --- - PIEZAS DE DESARMADERO: NO POSEE - CESION DE DERECHOS: NO POSEE - TRAMITES PENDIENTES: NO POSEE - El presente informe no constituye el Certificado de Dominio previsto en el art. 16 del Decreto Ley Nro. 6582/58 y por lo tanto no otorga prioridad para la realización de trámite alguno. El presente informe expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión del mismo. EN LA CAPITAL, a los 10 días del mes de agosto de 2023. INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. 21071-SANTO TOME, situado en la calle AV. 7 DE MARZO Nro: 1415 Piso: Depto.: API, informa que registra DEUDA Patente por un monto de \$86641,05 (Pesos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y uno con cinco centavos), al 28/08/2023 - Municipalidad de Santo Tomé informa que el automotor DOMINIO MAJ670, NO REGISTRA DEUDAS EN CONCEPTO DE MULTAS DE TRANSITO - URI SECC. XI informa que el DOMINIO MCO251, su Nro de Motor es 10DBSW0016706 - Chasis: 8BCGKFCSDG531017, Marca CITROEN, Tipo FAMILIAR, Modelo BERLINGO FURGON 1.4I FULL AM53 - sin novedad alguna - Titular: 24722711 - DNI 24722711, domiciliado en la calle PJE. MISIONES 1951 - Localidad: Santo Tomé - 10/07/23 - (fdo) Ulrich, Luis – Oficial de Policía "SG" – UR XI. - De la Constatación, realizada En Franck el día 06 de Julio de 2023 surge "...estado general bueno. Cristales en buen estado, parabrisas delantero está rajado, pintura y chapa en general en buen estado, tiene unas raspaduras en el lateral derecho y saltada la pintura en la puerta trasera derecha. Tiene los dos espejos retrovisores en buen estado. Tiene cuatro cubiertas en regular estado con llantas de chapa y una rueda auxiliar en el baúl. El interior tanto tapizados, techo y demás instrumental están en buen estado. Tiene dos alfombras de goma en la parte delantera. En el asiento trasero tiene dos cinturones inerciales y uno pélvico. En el baúl hay un kit de seguridad." (fdo) Dra. María Carina Rubín.- Jueza - Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Franck- CONDICIONES: Para que tenga lugar la subasta del rodado embargado en autos, señálase el día 06/12/2023 a las 10.00hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado a realizarse en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck. El bien saldrá a la venta con una base de \$1.927.000 (Pesos un millón novecientos veintisiete mil). De no haber postores seguidamente, con la retasa del 25%; y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibiéndose los mismos en el Hall de Tribunales. Hágase saber al que resulte comprador, que deberá abonar en el acto del remate, el porcentaje correspondiente a seña y comisión del Martillero, como así también estará a su cargo

el IVA y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subasta devengados con posterioridad a la aprobación del remate. Así mismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro del 5 cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Autorízase la publicidad adicional solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras – Secretaria – Dra. María José Haquin de Berón – Jueza. Autorízase la visita a los interesados en el domicilio de calle Mitre 1790 de la localidad de Franck, donde se encuentra depositado el automotor, el día 04 de Diciembre de 2023 de 10 a 12hs.- Mayores informes por Secretaría y/o tel. 3424781958. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023.-
\$ 350 511592 Nov. 29 Dic. 01

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Onceava Nominación de Santa Fe en autos caratulados: "FIGUEROA, GRISELDA MARIA NICOLASA c/ GERVAN, GUSTAVO NAHUEL s/ Supresión de Apellido" (CUIJ N°: 21-02041851-3), se hace saber que los niños JAZMIN MILAGROS GERVAN (DNI: 50.017.419) AARON ISRAEL JONÁS GERVAN (DNI: 51.405.884) e IAN SALVADOR NAHUEL GERVAN (DNI: 55.405.206), ha solicitado el cambio de su apellido Gervan por el apellido materno "Figueroa", de conformidad a lo normado por el artículo 17 de la Ley 18.248. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Ana Rosa Álvarez (Juez) Sandra Silvina Romero (Secretaria). Magdalena Cabal, Prosecretaria.
\$ 100 510928 Dic. 01

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Dr. Diego Raúl Aldao, se hace saber que se ha dictado resolución en los autos caratulados: RUIZ, JESICA NATALI s/Supresión de apellido paterno, CUIJ 21-02036045-0 bajo el N° 418 T° 62 F° 20. Como recaudo se transcribe lo resuelto: "SANTA FE, 5 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1.- Dar por finalizada la presente gestión y en consecuencia declarar a todos los efectos legales el derecho de la hija de la peticionante a suprimir su apellido paterno "Nieto" reemplazándolo en su lugar por el apellido materno "Ruiz". 2.- Rectificar la partida de nacimiento protocolizada, Acta Nro. 4, Tomo 1, Año 2007 de fs. 5, quedando luego a su cargo los trámites administrativos para la modificación de DNI y asientos que fueran necesarios, acorde a su nueva identidad. 3.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Regístrese. Hágase saber. Oficiése al Registro Civil de la Provincia de Santa Fe a los fines de la comunicación de la presente.- Dra. Mercedes Dellamonica Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, 18 de Octubre de 2023.
\$ 100 509931 Dic. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al Sr. Valentin Comelli, de nacionalidad italiana, para que comparezca en autos caratulados: COMELLI VALENTIN s/Ausencia Con Presunción De Fallecimiento CUIJ NRO. 21-02037578-4 por el término y los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes durante seis meses. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad (Juez) Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 45 499102 Dic. 01

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "KOLODZIEJCZYK, EVA ALICIA c/ CATALINA GAINZINGER O GAYZINGER O TAYZINGER DE MERKUA Y OTROS s/ Juicio Ordinario", Expte. CUIJ N° 21-02033551-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, Primera Secretaria, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dispuesto en fecha 25/10/2023 tener por iniciada demanda ordinaria de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra CATALINA GAINZINGER y/o GAIYZINGER y/o GAYZINGER y/o TAYZINGER de MERKUA, JUAN ESTEBAN MERKUA, CATALINA TERESA MERKUA, FRANCISCO JOSÉ MERKUA y/o contra sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en PASAJE CASTAÑADUY 7035 de la ciudad de Santa Fe, inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe bajo Tomo 123 Impar, Folio 565, N° 26531 Año 1975, Departamento La Capital, identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 10-11-06-13256810000-0 a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaria, 06 de Noviembre de 2023. Dra. Adriana Davalos, prosecretaria.
\$ 40 511176 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Comercial 6ta. Nom. de Santa Fe, en autos caratulados: "VALLS, LERAALDANA c/ PERNUZZI, NAZARENA JUANA s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ. 21-02041876-9), se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 14 de Noviembre de 2023.-Atento lo solicitado, y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebeldes a los presuntos herederos de Nazarena Juana Pernuzzi, a cuyo fin se publicarán edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza (sec) Dr. Gabriel Abad (juez)".- Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL y Hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe de Noviembre de 2023.Fdo. Dra Verónica Toloza, secretaria. 17 de noviembre de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 50 511182 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número Uno Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "BERNAL, CLAUDIA CARINA Y OTROS c/ BERNAL, MARISA CAROLINA Y OTROS s/ Juicios Sumarios" CUIJ: 21-15796131-1, se ha dispuesto lo que se transcribe: "Santa Fe, 05 de Mayo de 2023.- Agréguese el avalúo

fiscal acompañado. Por cumplimentada la reposición fiscal. Por iniciada Demanda de División de Condominio que tramitará según las normas del proceso sumario (art. 408, ss y cc del CPCC), contra la Sra. MARISA CAROLINA BERNAL, SILVIA MARILIN BERNAL, EMILIANO NICOLAS BERNAL, a quienes se cita y emplaza para que comparezca dentro del término de TRES días a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios- Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excma. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 1285 1. Hágase saber a las partes que, en adelante, las notificaciones se realizarán en forma electrónica, a cuyos efectos deberán los profesionales intervinientes denunciar en autos sus respectivos correos electrónicos. Notifíquese los empleados ACOSTA, LASZUK, CHIAFFREDO, CHENA, MARTINEZ, MAROZZI. Notificaciones Martes y viernes. Notifíquese." Firmado: Dra. Silvina Díaz, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez; otro decreto: "SANTA FE, 31 de Mayo de 2023.-Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los demandados Sres. Silvia Marilin Bernal y Emiliano Nicolás Bernal. Notifíquese." Firmado: Dra. Silvina Díaz, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez. Por lo que se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SILVIA MARILIN BERNAL, D.N.I.: 25.157.414, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: DR. JAVIER F. DEUD, Juez. 14 de noviembre de 2023. Silvina Díaz Secretaria.
\$ 120 511203 Dic. 1 Dic. 5

En los autos caratulados: MUÑOZ VERONICA NATALIA c/ CARLOS A ESCRIÑA Y CIA SRL Y/O PROP U OCUP s/ Usucapción - Cuij N° 21-02040958-1 de trámite por ante el juzgado de ira. Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tome, sito en calle Alvear N° 25275 S. S. ha dispuesto efectuar la siguiente publicación en el Boletín Oficial, emplazando a la demandada, CARLOS A. ESCRIÑA y Cia. SRL a que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, seguidamente se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTO TOME, 13/11/2023 Téngase presente lo manifestado, constancias de autos y lo informado por el Registro Público de Comercio. Atento a ello, emplácese a la demandada para que dentro del término de 10 (diez) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, a quien/es se citará mediante edictos. Dése intervención a la Municipalidad de Santo Tomé y a la Provincia de Santa Fe por si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese." Fdo. : Dra. MARÍA ALEJANDRA SERRANO, Secretaria.- Dr. HERNAN GALVEZ, Juez.- Santa Tome 17 de noviembre de 2023.
\$ 40 511144 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de CIRCUITO N° 30 de la localidad de SASTRE (Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados (Expte.2124391428-8) "Banco de la Nación Argentina el DE LA CORIA, MONICA BEATRIZ Y OTROS s/Desalojo", se CITE, y EMPLAZA a la Sra. TERESA OLGA DE LA CORIA DNI 13.508.689, con ultimo domicilio conocido en Av Pellegrini 2426, de la localidad de San Jorge. Provincia de Santa Fe, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos legales. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Sastre 19 de octubre 2023. "... respecto de la codemandada Teresa Olga de la Coria, atento lo informado por el Oficial Notificador, se citará a la nombrada mediante edictos (Art 73 CPCC) con la limitación que establece el art 522 del citado digesto, en cuanto a la no procedencia de la representación del rebelde. Notifíquese. Fdo. . Dra. Daniela Tantera (Secretaria). Dra. C. Patricia González Broin.09 de noviembre de 2023.
\$ 50 511221 Dic. 1 Dic. 7

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 17 de Coronda, en autos caratulados: "GOLDY MARIA SOL c/ESCOBAR LAUREANO s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ. 21-02035996-7) se hace saber que se dicto la siguiente providencia: "Coronda, 1 de noviembre de 2023.- Escrito cargo 3124: Agréguese. Atento que no han comparecido a estar a Derecho los/as herederos/as del demandado fallecido, decláraseles rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese.- Dr. Juan Daniel Roulet (Sec) Dr. Hernán Gálvez (Juez a/c).- Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado.- Coronda, 6 de noviembre de 2023. Fdo. Dr. Juan Daniel Roulet (Secretario).
\$ 50 511183 Dic. 1 Dic. 4

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/ MENNA, MARIELA Y OTROS s/Ejecución Fiscal" CUIJ N° 2124395075-6, se ha ordenado citar por este medio a MARIELA MENNA y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-0300-160434/0000 y N° 12-03-00-160408/0001, para que dentro del término de diez días opongan excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución.- A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 14 de septiembre de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCION FISCAL contra MARIELA MENNA y/o contra quien resulte jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con las partidas de impuesto inmobiliario N° 120300-160434/0000 y 120300-160408/0001; por el cobro de la suma de \$ 69.758,32, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de DIEZ días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento a la Sra. Oficial de Justicia de éste Juzgado. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado,

en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 69.758,329 con más la suma de \$ 34.879,16, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 21 de Septiembre de 2023 Téngase presente el nuevo domicilio denunciado. Librese mandamiento de intimación de pago a la Sra. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge, por los montos indicados en el proveído de fecha 14/09/2023 (fa. 14). Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- Sastre, 28/09/2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 511159 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición de la Dra. Laura María ALESSIO, Jueza A/C de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "MONZON RAUL HUGO s/ Quiebra (Expte. CUIJ 21-26168748-5)", por resolución judicial de fecha 06 de noviembre de 2023 se ha dispuesto: "SAN JAVIER, 06 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1) Declarar concluida la quiebra de Raul Hugo MONZON; argentino; mayor de edad; divorciado; jubilado; DNI N°: 13.931.902; domiciliado en calle S/N de la localidad de La Brava y domicilio legal en Avenida Gral. López N° 790 de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe. 2) Disponer el levantamiento de la inhabilitación general oportunamente decretada, oficiándose a sus efectos según corresponda. 3) Correr vista a la Administración Provincial de Impuestos a tenor de lo dispuesto por el Art. 36 de la ley Impositiva Anual (t.o. según dec. 198/90). 4) Disponer la publicación de edictos por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL de esta ciudad, haciéndose saber esta resolución. 5) Ordenar -conforme norma legal citada y atento el tiempo transcurrido- el cese de las inhabilitaciones personales y descuentos de haberes que pesa sobre el señor RAUL HUGO MONZON, oficiándose según corresponda para dar cumplimiento a la presente resolución. 6) Protocolícese, Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.". Fdo: Dra. Laura María Alessio - Jueza A/C; Dr. Diego Escudero - Secretario subrogante. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. San Javier, 17 de Noviembre de 2023. Dr. Diego Escudero, secretario subrogante.

S/C 511200 Dic. 1 Dic. 7

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 24 Civil y Comercial de la ciudad de Villa Ocampo, a cargo de la, Dra. María Isabel Arroyo, Secretaria a cargo de la Dra. Marta Migueletto, hace saber que en los autos: ACUNA, MIGUEL MARIO y otros s/Homologación Conv resp parent 21-26319995-9, se ha ordenado la siguiente publicación: En la ciudad de Villa Ocampo, Departamento Gral. Obligado, siendo el día 14 de Noviembre de 2023. Cítese y emplácese al Sr. Miguel Darío Acuña, DNI N° 24.768.046, por medio de edictos, a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art.73 C.P.C para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Arroyo Jueza. Dra. Marta Migueletto, Secretaria. ARTICULO 73, Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá después de la última publicación. 21 de noviembre de 2023.

\$ 45 511280 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos "SPEDALETTI Rubén Santiago s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-020421220), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor RUBEN SANTIAGO SPEDALETTI (D.N.I. N° 12.359.517), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Planta Baja de Tribunales Santa Fe. Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, de Noviembre de 2023.

\$ 45 Dic. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: ISHIKAWA, HUGO ROBERTO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02043157-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Hugo Roberto Ishikawa, D.N.I. N° 10.430.201, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. DI CHIAZZA, Juez.

\$ 45 Dic. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: BERTONE, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio - CUIJ 21-02043355-5 - Año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios del causante CARLOS ALBERTO BERTONE, D.N.I. N° 6.244.532 a fin de que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan y hagan valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Noviembre de 2023. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Dic. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación) en los autos caratulados: DICHINO, MARIANO SALVADOR s/ Sucesorio" CUIJ 21-02043106-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de MARIANO SALVADOR DICHINO, D.N.I. N° 6.247, a fin de que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan y hagan valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Noviembre de 2023. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolin, Juez.

En los autos caratulados: SAVINO, VICTORINO ANTONIO s/Declaratoria De Herederos, C.U.I.J. 21-02038659-9, que tramitan ante la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Victorino Antonio Savino, D.N.I. M. 6.256.723, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Lucio Palacio - Juez. Se publica por el término de ley. Secretaria, Santa Fe, de octubre de 2023.

\$ 45 Dic. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "BIANCHI, GEORGINA MARI s/Declaratoria de herederos, Expte. N° CUIJ 21-02042618-4, Año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de GEORGINA MARI BIANCHI, DNI 1.116.153, para que los hagan valer, por ante esta Oficina. Fdo.: Dr. Gabriel Abad. Juez. Santa Fe, Noviembre de 2023.

\$ 45 Dic. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de ésta ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "BONFIGLIO, MAXIMILIANO CARLOS ALBERTO s/ Sucesorio" (CUIJ:21-02042154-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MAXIMILIANO CARLOS ALBERTO BONFIGLIO, D.N.I. N° 26.072.825; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez a/c). Santa Fe, de Noviembre de 2023.

\$ 45 Dic. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de Santa Fe), en autos: ZUCCALI, ELIZABETH RINA s/Sucesorio (Expte. N° 21-02042066-6), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante ZUCCALI, ELIZABETH RINA, D.Ni: N° 17.160.898 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Carlos F. Marcolin- Juez a cargo.

\$ 45 Dic. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de esta Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe Santa Fe, en autos caratulados: BRUSCHI, HUGO PEDRO s/Sucesorio - 21-02039839-3, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DNI BRUSCHI, HUGO PEDRO, D.N.I.: 6.256.864 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Gabriel Abad, Juez.

\$ 45 Dic. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "YANNELLI, ANTONIA RAMONA Y OTROS s/Sucesorio" (CUIJ 21-02042633-8) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña YANNELLI, ANTONIA RAMONA L.C. 2.839.716 y don ANDREONE, JUAN EDUARDO, D.N.I M 6.222.772, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se exhibe a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y el Hall de Tribunales. FDO.: Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, de Noviembre de 2023.

\$ 45 Dic. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Expediente radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Juez: Dr. Diego Raúl Aldao), en los autos caratulados: "HUSPENINA, Francisco José s/Sucesorio" CUIJ 21-02042988-4 Año 2023; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FRANCISCO JOSE HUSPENINA, D.N.I. Nro. 6.224.002; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Publicándose edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y cumplimentándose el acuerdo ordinario del 07/02/96 acta N° 3. Santa Fe, de 2023.

\$ 45 Dic. 1

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. De Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "FORNES, JAIME OSVALDO s/ Sucesorio", CUIJ 21-02043016-5; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: FORNES, JAIME OSVALDO, DNI: 10.065.685, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. : Dr. José I. Lizaosain (Juez a/c) Santa Fe, 7 de noviembre de 2023.

\$ 45 Dic. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) en los autos caratulados "FERRATTO AMERICO ALFREDO S/ SUCESORIO" Expte. Cuij N° 21-02040877-1, Año 2023, se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, por edictos que se publican por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que acrediten su derecho dentro de los treinta días, en relación a la Sucesión del señor AMERICO ALFREDO FERRATTO, DNI N.º 6.263.215,

fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe el día 16 de Marzo de 2023, con último domicilio en calle Uruguay 2387 de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. DIEGO RAUL ALDAO. JUEZ.-
\$ 45 Dic. 01

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos "TORRES, Oscar Horacio s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-02043232-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor OSCAR HORACIO TORRES (D.N.I. N° 14.342.565), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Planta Baja de Tribunales Santa Fe. Fdo.: Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA (Juez) Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria). Santa Fe, de Noviembre de 2023.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "SOSA, JUAN CARLOS RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02042521-8 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS RAMÓN SOSA, L.E. N° 6.254.460, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. DR. DIEGO RAUL ALDAO – Juez a/c.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "MERCIER, NYIDIA MAGDALENA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02043154-4), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NYIDIA MAGDALENA MERCIER, DNI 1.720.576 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial".- DR. GABRIEL ABAD (JUEZ)
\$ 45 Dic. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "ZAPATA DANIEL ESTEBAN S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT" CUIJ N° 21-02042609-5, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DANIEL ESTEBAN ZAPATA DNI N.º 6.250.406, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de noviembre de 2023. Firmado: Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez".
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del JUZG. DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - ESPERANZA, en autos: "DEFINO, ARIEL OSCAR S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26304132-9; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ARIEL OSCAR DEFINO, DNI N° 13.545.849 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dra. VIRGINIA INGARAMO, Jueza). Esperanza, 29 de septiembre de 2023.-
\$ 45 Dic. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en los autos caratulados "BARU, ERMINDA FELISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N.º 21-02043090-4", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Señora ERMINDA FELISA BARU, D.N.I N° 5.802.058, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmando: Dr. LUCIO PALACIOS Juez Santa Fe, 15 de noviembre de 2023.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "GOMEZ GLADYS NORA S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT" CUIJ N° 21-02042486-6, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GLADYS NORA GOMEZ DNI N° 4218454, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de noviembre de 2023. Firmado: Dr. Diego Raul Aldao, Juez".
\$ 45 Dic. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de esta ciudad en autos caratulados: "AGUERO, Oscar Alberto y otros S/SUCESORIO" Cuij 21-02035364-0, año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Agüero, Oscar Alberto L.E. 6.229.831, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Firmado: Dra: Claudia Sanchez
\$ 45 Dic. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de esta ciudad en autos caratulados: "ARDAÑA, ISABEL S/SUCESORIO" Cuij 21-02039758-3, año 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ardana, Isabel D.N.I.F 02.078.230, para que com-

parezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Firmado Dra. Mercedes Dellamonica
\$ 45 Dic. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de esta ciudad en autos caratulados: "AGUERO, Oscar Alberto y otros S/SUCESORIO" Cuij 21-02035364-0, año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Veloso, Norma Laura D.N.I F8.565.976, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Firmado: Dra: Claudia Sanchez
\$ 45 Dic. 01

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por encontrarse dispuesto en autos caratulados: SOSA AILEN LUMILA ITATÍ c/SOSA, JOSÉ OSVALDO s/Cambio de apellido (CUIJ 21-26266165-9), que tramitan ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. María de los Milagros de la Torre, se ha dispuesto la publicación del presente edicto. "San Jorge, 25 de Septiembre de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 25717; téngase por presentada, con patrocinio letrado. Acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciada acción tendiente al cambio del apellido paterno por parte de AILEN LUMILA ITATÍ SOSA. Imprimase a la causa trámite sumarísimo. Emplácese al demandado para que, dentro del término de ley, conteste la demanda, ofrezca pruebas y oponga excepciones, bajo apercibimientos de ley. Córrese vista al Sr. Fiscal Extrapenal y al Registro Civil. Notifíquese." Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. "SAN JORGE, 07 de Noviembre de 2023 (...) Conforme lo dispuesto art. 70 CCCN publíquense edictos (...)" Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez.- San Jorge, Noviembre de 2023.
\$ 52,50 511331 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge, Dr. Daniel Marcelo Zoso, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos: "CORETTI, LUCAS JUAN C/ MARTINI ANALIA CELIA y Otros s/Apremios-Cuestiones relativas honorarios (CUIJ 21-26264033-4), se ha dispuesto, de conformidad con el Art. 597 del CPCC, citar a los herederos de la fallecida, Sra. Clelia Mari Soda, DNI 3.218.533, a fin que comparezcan a estar a derecho, en el término de ley. Caso contrario se procederá a aplicar apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados Judiciales por el término de Ley. San Jorge, 27 de octubre de 2023. Santa Fe - 1° Circunscripción.
\$ 33 511150 Dic. 1 Dic. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge en autos "FIGUEROA, CARINA ANDREA c/ FIGUEROA, JORGE ALBERTO s/Cambio De Apellido (CUIJ N° 21-26263613-2)", ha ordenado lo siguiente: "SAN JORGE, 27 de Abril de 2022. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocada. Con el patrocinio letrado de la Dra. Tymkow Lara. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de cambio de apellido a fin de cambiar el apellido paterno "FIGUEROA " por el materno "DE FRANCHESCO ". Imprimase a la presente causa el trámite Sumarísimo. Emplácese al demandado para que, dentro del término de ley, conteste la demanda, ofrezca pruebas y oponga excepciones, bajo apercibimientos de ley (art 413 inc 2 CPCC). Agréguese la documental que se acompaña. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Publíquese en el diario oficial conforme las previsiones del Art. 70 CCCYN. Notifiquen los agentes Alezio y/o Albarracín. Notifíquese ".- Fdo: DRA. M. DE LOS MILAGROS DE LA TORRE (Secretaria). DR. DANIEL MARCELO ZOSO (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge 01 de noviembre de 2023. Julian Tailleir, secretario.
\$ 52,50 510171 Dic. 01

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Alicia Ana María Longo, titular del Juzgado de Primera Instancia del Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, Secretaría única a cargo de la firmante, en autos caratulados: BEVICH JUAN EDUARDO c/CEJAS CRISTIAN CARLOS y Otro s/Daños y perjuicios (CUIJ 21-23173133-1), se notifica por edictos al Sr. GROSSO MAURICIO FABIAN, DNI N° 28.884.007 el siguiente decreto de autos conforme lo dispuesto por el art. 77 CPCCSF: "Ceres, 08 de Noviembre de 2023.-Téngase presente.- Declárase rebelde al codemandado Mauricio Fabián Grosso y continúe la causa sin otorgársele representación. Notifíquese por edictos (art. 77 CPCC). Notifíquese. Firmas: Dra. Longo Alicia Ana María; Secretaria, Dra. Magalí Cristina González.- Ceres, 21 de Noviembre de 2023.
\$ 33 511218 Dic. 1 Dic. 5

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil,

comercial y Laboral, Secretaría Unica de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: VISSANI PATRICIA CARMEN s/Sumaria Información, CUIJ 21-26140440-8 hace saber que la Sra. Patricia Carmen VISSANI ha solicitado la rectificación judicial de partidas, dictándose las siguientes resoluciones: Tomo: 49 Folio: 271 Resolución: 272.- San Cristóbal, 02 de octubre de 2023.- Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) hacer lugar a la acción inicia y autorizar a la Sra. Patricia Carmen Vissani, a RECTIFICAR: 1) En el acta de Defunción de JOAQUIN VISSANI el nombre de JOAQUIN lleva tilde. II) En el acta de Nacimiento de VALENTIN RAMON VISSANI, rectificar que el nombre JOAQUIN lleva tilde, debe decir nieto de ANUNCIADA BROGLIA Y DE CARLOS SMITH. Asimismo, dejar aclarado que VALENTIN RAMON, VALENTIN RAMON, VALENTIN RAMON Y/O VALENTIN RAMON son una misma e idéntica persona. III) En el acta de Matrimonio de VALENTIN RAMON VISSANI, el nombre VALENTIN lleva tilde, el apellido de la madre es SMITH y en el cuerpo del acta el nombre VALENTIN lleva tilde. IV) En el acta de Defunción de VALENTIN RAMON VISSANI, el nombre y apellido de la madre debe decir MARIA EUGENCIA SMITH y el apellido de la abuela paterna BROGLIA. V) En el acta de Nacimiento de JOAQUIN ORLANDO VISSANI, el nombre JOAQUIN lleva tilde.- 2) Hacer saber la presente resolución por edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de cinco días.-3) Firme la presente, cumplido con aportes a las cajas profesiones, ofíciase a los organismos pertinentes Dirección Gral. de Registro Civil y/o Registro Nacional de las Personas, a fin de hacer saber lo resuelto; autorizase a los profesionales representantes de la promotora de la acción a intervenir en el diligenciamiento.- Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese.- Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez a/c.- Sentencia recaída al Tomo: 49 Folio: 286 Resolución: 286.- SAN CRISTÓBAL, 17 de Octubre de 2023.- VISTOS:... CONSIDERANDO:... lo RESUELVO: Aclarar la Resolución N° 272 de fecha 2 de octubre de 2023, inserta al Protocolo Tomo 49, Folio 271, Año 2.023, en cuanto el nombre correcto de la madre del causante VALENTIN RAMON VISSANI es MARIA EUGENIA y la edad del causante JOAQUIN VISSANI al momento de fallecer es de 73 años.- Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez a/c.- Lo que se Publica por edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días y Puertas del Juzgad. San Cristóbal, Noviembre de 2023. Fdo. Dra. Cecilia Tovar, Secretaria.

\$ 45 511340 Dic. 1 Dic. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nro. 10, Secretaría Unica, de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto en los autos caratulados: FURON CLORINDA GESTRUDES y Otros s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-26139641-3, que se cite, llame y emplaze a herederos, acreedores, legatarios y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes relictos dejados por el causante: PENNACINO NAZARIO ALFREDO, argentino, viudo, D.N.I. 6.275.225, fallecido en Humberto Primo, provincia de Santa Fe, el 09 de agosto de 2021, con último domicilio en calle J. B. Justo 339 de esta ciudad de San Cristóbal, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Cristóbal, noviembre de 2023. Fdo. : Dra. Cecilia V. Tovar- Secretaria.

\$ 45 Dic. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nro. 10, Secretaría Unica, de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto en los autos caratulados: FURON CLORINDA GESTRUDES s/Declaratoria de herederos" CUIJ 21-26139641-3, que se cite, llame y emplaze a herederos, acreedores, legatarios y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes relictos dejados por el causante: CLORINDA GESTRUDES FURÓN, argentina, casada, jubilada, D.N.I. 1.911.701, con último domicilio en calle J. B. Justo 339 esta ciudad de San Cristóbal, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Cristóbal, diciembre 2022. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar- Secretaria.

\$ 45 Dic. 1

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL DEL TRABAJO

Por disposición de la Dra. Jorgelina Yedro (Juez) y de la Dra. Margarita Savant (Secretaria) del Juzgado de Primera Instancia del Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera (Santa Fe), en autos "PINATTI, JORGE MANUEL y Otros c/VELAZQUEZ, VICTORIANO y Otros s/Prescripción adquisitiva" (CUIJ 21-25212509-1 Expte. N° 444 - AÑO 2015), se dispuso lo siguiente: "Vera, 08 de Abril de 2016.- Declárase rebeldes a los demandados notificándose por edictos en el BOLETIN OFICIAL y puerta de Juzgado. Notifíquese. Fdo.: Dra. Margarita Savant (Secretaria); Dra. Jorgelina Yedro (Jueza), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado. Vera, 17 de Noviembre de 2023.

\$ 99 511170 Dic. 1 Dic. 5

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de la Ciudad de Vera, a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro, Jueza - y Secretaria de la Dra. Margarita Analia Savant, en los autos caratulados: DEAN, GUILLERMO HORACIO y Otros s/Sumaria Información 21-25278006-5, ha dispuesto la presente publicación, conforme reza el art. 70 del CCCN, a los fines de informar que los Señores/as Guillermo Horacio Dean DNI N° 20.930.803; María Elena Braidot DNI N° 16.851.244; Beatriz Edita Dean DNI N° 2.733.693; han iniciado Juicio de Rectificación de Partidas, donde se pretende la modificación de Nombres o Prenombres. Se deja constancia que en los autos mencionados, se pretenden las siguientes rectificaciones: "Luisa Montico por Luisa Pascua Montica; Stafussa por Stafusa; Domingo Evaristo Dean por Evaristo Domingo Dean; Edita Beatriz Dean por Beatriz Edita Dean; Horacio Primo Dean por Primo Horacio Dean; Beatriz Edita por Beatriz Edita; Norma Ester Quarin por Norma Esther Quarin . El presente deberá publicarse por una vez por mes en el lapso de dos meses en BOLETIN OFICIAL. Vera, 17 de Noviembre de 2023. Dra. Margarita Savant, secretaria.

\$ 200 511377 Dic. 01

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación de Rafaela, sito en calle Alvear 226 3er. piso, de la ciudad de Rafaela, se ha resuelto en los autos caratulados: SANTI, LEONARDO DANIEL Y OTROS c/PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO s/PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS - PRONTO PAGO 21-23699346-6, disponer lo siguiente: "Rafaela, 14 de Noviembre de 2023. [...] 2) A los fines de descartar la posible existencia de otros derecho habientes de la trabajadora fallecida, cítese por edictos a los herederos y/o sucesores y/o a quien se considere con derecho a las prestaciones por fallecimiento de MARIA JOSÉ GAIDO, DNI: 32.060.058 por el término y bajo apercibimientos de ley (Arts. 45 Incs. 4, 47 y 67 del CPCCSF). [...] Fdo. Lucas Marín, Juez y de la Dra. M. Victoria Trossero, Secretaria. Rafaela, 17 de noviembre de 2023.

\$ 60 511196 Dic. 1 Dic. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 5 de Rafaela Primera Nominación, en autos: ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA SOLIDARIA DEL CLUB ARGENTINO- AMASCA c/AVALOS FRANCO MATIAS s/Demanda Ejecutiva" CUIJ: 21-24202568-4 se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 23 de Octubre de 2023: Proveyendo escrito cargo N° 13207/2023: Téngase presente lo manifestado. Agréguese el edicto acompañado y el edicto publicado en Sede Judicial con certificación del Actuario. No habiendo comparecido el demandado a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado, declárese rebelde. Notifíquese". Fdo: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) y Dr. Matías Raúl Colon (Juez).- Gisela Guntern, Prosecretaria.

\$ 50 511315 Dic. 1

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: FERRAUDO, ITALO ENRIQUE c/CLARA ABOTAHY DE RE y/o Otros s/Usucapión, CUIJ 21-24201297-3, se cita y emplaza a CLARA ABOTAHY DE RE y/o MABEL MARIA LUISA RE DE VICINO y/o sus herederos y/o contra quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble identificado como solares de terreno N° 23, 25 y 27 ubicados en la manzana B.Z. de la localidad de Estación Aurelia, Departamento Castellanos; para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades, por el término y bajo apercibimientos de ley. Sandra Inés Cerliani, Secretaria - Matías Raúl Colón, Juez. Rafaela, 3 de agosto de 2023.

\$ 40 511320 Dic. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "Expte. TURINO, NORBERTO DOMINGO s/ sucesorio" CUIJ 21-2420147-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Norberto Domingo Turino DNI 6.294.087, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Natalia. Carinelli (Secretaria) Dr. Duillo M. Francisco Hail (Juez) Rafaela, Noviembre de 2023.

\$ 45 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideran con derecho a los bienes de SERGIO RAUL AMBORT Documento de Identidad N° 16.795.321, fallecido en esta ciudad de Rafaela (Provincia de Santa Fe) el día 01 de diciembre de 2021, cuyo último domicilio fue Güemes 831 la localidad de Rafaela para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL ("AMBORT, SERGIO RAUL s/Declaratoria de Herederos" CUIJ No. 21-24205890-6) Rafaela, 29 de noviembre de 2023.

\$ 45 Dic. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos FERRERO NILDA TERESITA LUCIA S/ SUCESORIO 21-24205544-3 , se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERRERO NILDA TERESITA LUCIA , DNI 3.560.455, fallecida el 29 de Abril de 2023 con último domicilio en calle Arenales Nro. 588 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Notifíquese. Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) Dr. Guillermo A. Vales (Juez A/C). Rafaela, 01/12/2023

\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "GRAFFIONE, DILMA MARIA MARGARITA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-24205841-8"; se cita, llama y emplaza a los herederos de DILMA MARIA MARGARITA GRAFFIONE, DNI 6.330.065, fecha de fallecimiento 17 de septiembre de 2023, con ultimo domicilio en Bv. Lehmann nro. 852 (Pcia. de Santa Fe); para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el Boletín Oficial y Estrados del Juzgado. - Agustina Silvestre, secretaria; Guillermo A. Vales, Juez Rafaela, 30 de Noviembre de 2023.-

\$ 45 Dic. 01

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "Expt. 21-24206014-5 SOTTINI MATIAS GABRIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, comercial de la CUARTA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados

por el Sr. Sottini Matías Gabriel DNI Nro. 29.345.886, domiciliado en José María Aragón N° 428, Rafaela - Santa Fe, y cuya defunción se produjo en fecha 18/08/2023, para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos por ante el citado Juzgado, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Agustina Silvestre -Secretaría - Guillermo A. Vales - Juez Rafaela, 30 de Noviembre de 2023
\$ 45 Dic. 01

RECONQUISTA**CAMARA DE APELACION**

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en Ludueña N° 1671 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber que en los autos: "VICENTIN ISIDORO JOSE CI SARTOR DE MARTÍNEZ BEATRIZ (HEREDEROS) Y OTROS s/Juicio Ordinario - 21-24863121-7" CUIJ 21-24877093-4 se ha resuelto lo siguiente: "Reconquista, 03 de Octubre de 2023 Atento al estado de autos, y no habiendo comparecido a autos declárese rebelde a los herederos de Isaac Luis Gueler. Publíquense edictos de ley. Notifíquese.- FDO: Dr. Juan Manuel ASTESIANO, Secretario de Cámara.

S/C 511188 Dic. 1

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en Ludueña N° 1671 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber que en los autos: ZUTTION MARCELO FABIAN c/ ROMERO RAMON FELICIANO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-24877093-4 se ha resuelto lo siguiente: "Reconquista, 14 de Noviembre de 2023. Estando debidamente acreditado el fallecimiento del Sr. Marcelo Fabián Zuttion, cítese por edictos a sus herederos (Art. 597 C.P.C.C.) para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Publíquense edictos en la forma ordinaria... Notifíquese.- FDO: Dra. María Eugenia CHAPERÓ, Jueza de Cámara; Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario de Cámara.

S/C 511187 Dic. 1

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, a Cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza; Secretaría a cargo del Dr. Marino Celli notifica al Sr. Alejandro Pagano Gariboglio, demandado en autos FAST CRED S.A. c/PAGANO GARIBOGLIO ALEJANDRO s/Ejecutivo Expte.- 21-23242305-3 la siguiente resolución: "Reconquista, 02 de Mayo de 2023.- Por presentado, por constituido domicilio y por parte. En el carácter que invoca se le acuerda la participación legal correspondiente. Por iniciado juicio ejecutivo tendiente a obtener el cobro de la suma de \$82.796,00 más intereses y costas contra ALEJANDRO PAGANO GARIBOGLIO, DNI N° 33.734.309, con el domicilio que se tiene indicado por la parte actora. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Conforme lo preceptuado por el decreto ley 6754/43 ratificado por Ley 13894, en cuanto dispone la inembargabilidad (como preventivo o como ejecutivo) de los haberes percibidos por un empleado de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, al embargo solicitado no ha lugar. (Cfr: lo resuelto en "García Rubén Ismael c/Morilla, Cintia y otros s/Ejecutivo - CUIJ 2123238332"). Téngase presente la autorización conferida con el alcance expresado a la Dra. María Paula Scarpin, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. A lo demás, oportunamente. Advirtiéndose que existiría una relación de consumo entre las partes, y que la ley 24.240 (reformada por la Ley 26.361) es de orden público, y de aplicación obligatoria para el juzgador, se hace saber a actor y demandado que deberán integrar el título ejecutivo (Art. 36 LDC) lo que se podrá hacer hasta antes del paso a sentencia del presente proceso (Art. 42 de la Constitución Nacional, Arts. 1, 29 35 45 36 y 65 de la Ley 24.240, Arts. 1, 2, 3, 1.092 ss y cc CCCN y Arts. 21, 452 y 693 del CPCyC)... Notifíquese por cédula." - Firmado: Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza; - Dr. Marino Celli - Secretario. Otro Decreto: "Reconquista, 22 de Mayo de 2023.- Se agrega la impresión de cédula acompañada. Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por cédula - Firmado: Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza; Dr. Marino Celli - Secretario. OTRO DECRETO: "Reconquista, 03 de Agosto de 2023. Como lo solicita, procédase a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. Firmado: Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza; - Dr. Marino Celli - Secretario. Reconquista 31 de octubre de 2023. \$ 250 511244 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4 - TERCERA NOMINACION de la ciudad de Reconquista (SF), en autos: MGGER MARIO MIGUEL c/BENITEZ OSCAR LEOPOLDO y Otros s/Proceso de Daños y Perjuicios - CUIJ N° 21-25027489-8", se notifica a Oscar Leopoldo Benítez, DNI N° 16.897.687 del siguiente decreto: Reconquista, 31 de Octubre de 2023 Téngase presente. Haciéndose efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde al codemandado Oscar Leopoldo Benítez. Notifíquese. Fdo: Dr. Ramiro Avile Crespo - Juez - Dra. Laura Cantero - Secretaria. Reconquista (SF), 02 de Noviembre 2023.
\$ 200 511247 Dic. 1 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (SF) Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Milazzo, en autos: "RAFFIN VALERIA PAOLA c/RAFFIN TORIBIO BERNARDO y Otros s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-25030570-9 se hace saber que en los autos mencionados se ha dictado la siguiente providencia: "Reconquista, 19 de Mayo de 9.023.- Proveyendo cargo n° 4340/23- 4538/23; 4539/23; 4540/23; 4541/23; 4542/23 y 4543/23: Por promovido JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra RAFFIN TORIBIO BERNARDO y REGONAT CARMEN y/o contra quien resulte heredero y/o sucesor y/o propietario y/o titular registral del inmueble denunciado y/o terceros interesados y/o Q.R.J.R. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquense edictos por el término de

ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Paola Milazzo - Secretaría Subrogante; Dr. Fabian Lorenzini- Juez a/c... Reconquista, 10 de Noviembre de 2023.
\$ 200 511348 Dic. 1 Dic. 5

EDICTOS ANTERIORES**SANTA FE****CAMARA DE APELACION**

La Cámara de Apelación en lo Laboral, Sala I, de la Primera Circunscripción, sito en calle San Martín 2651 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, ha dispuesto en los autos: TULA, MARCELO ANDRES c/TRANSPORTE GENESIS GOLD S.A. y Otros s/Sent. cobro de pesos - Rubros laborales; (CUIJ N° 21-04642873-8) en fecha 13 de Noviembre de 2023, citar, llamar y emplazar a los herederos del Sr. CARLOS GENARO GAITANO, D.N.I. N° 10.874.489, a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos y a asumir su representación en el término y bajo apercibimiento de ley (art. 45 CPL y 597 CPCC) lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Secretaría, Dr. Daniel R. Maurutto. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2023.

S/C 511134 Nov. 30 Dic. 4

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GOMEZ, LUZ PILAR c/SUCESORES DE SCHNEIDER, ORFILIA PAULINA s/Cobro de pesos rubros laborales; (CUIJ 21-04790999-3) se cita, llama y emplaza a los herederos de ORFILIA PAULINA SCHNEIDER, D.N.I. F.1.115.261 a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2023. Dra. Silvana P. Melchiori, Secretaria.

S/C 511258 Nov. 30 Dic. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe en autos caratulados: GOMEZ SILVIA INES c/OVINO NOEMI GUADALUPE y Otros s/Cobro de pesos laborales; (CUIJ 21-04670908-7), el Sr. Juez, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 08 de Noviembre de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 16832/23: Téngase presente lo manifestado. Glósense las cédulas acompañadas. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebeldes a los herederos del codemandado Sergio Ramón Obino: ELBA GRACIELA REIBEL, CINTIA MARISABEL OBINO, JOSE IGNACIO OBINO y MARIANELA OBINO. Publíquense edictos y notifíquese en los domicilios reales denunciados. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dra. Patricia N. De Petre (Jueza) - Dra. Cintia A. Porreca (Secretaria). Santa Fe, 17 de Noviembre de 2023.

S/C 511284 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Quinta Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ordena la publicación de edictos, por tres veces en el BOLETIN OFICIAL, Cítese y emplácese por Edicto a todos aquellos que se crean con derecho a percibir LAS INDEMNIZACIONES DERIVADAS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO QUE PROVOCARA LA MUERTE DEL TRABAJADOR MISAEL DARIO VILLARREAL (DNI 42.926.922), DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA LRT que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que en el término de tres días después de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Lo que se encuentra dispuesta en los autos caratulados: PREVENCIÓN ART S.A. c/DERECHOABIENTES DEL SR. VILLARREAL MISAEL DARIO EN LOS TERMINOS DE LA LRT s/CONSIGNACIÓN; CUIJ 21-04804077-9. SANTA FE, 22 de Noviembre de 2023. Dra. Cintia A. Porreca, Secretaria.
\$ 50 511212 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: INSAURRALDE, ROSA ARGENTINA c/SUCESORES DE PAUTASSO ANA MARIA JOSEFA y Otros c/Cobro de pesos - Rubros Laborales; 21-04795644-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos y legatarios de la Sra. Ana María Josefa Pautasso, con DNI N° F1.445.346, para que comparezcan y tomen intervención en el proceso en el término de 10 (diez) días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. María Victoria costa (Jueza). Santa Fe, Septiembre de 2023.
S/C 511231 Nov. 30 Dic. 4

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 2-Primera Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: GHIRARDOTTI, LEANDRO RICARDO c/SUCESORES DE GHIRARDOTTI, RICARDO JOSE HUGO y/o MARTINEZ, MARTHA BEATRIZ s/Impugnación de paternidad matrimonial (CUIJ 21-10756325-0) se cita, y emplaza a todos los herederos, del señor RICARDO HOSE HUGO GHIRARDOTTI, para que comparezcan y tomen intervención en dichos autos por el término de 10 días. Fdo. Dra. Liliana Lourdes Michelassi (Jueza) - Dra. Adriana Braga (Secretaria).
S/C 511318 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado Extracontratual Oral N° 4, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Dra. Nora Gloria Abelló, en autos: FLEITAS MARTIN IGNACIO y Otros c/IRIARTE MARIEL ROXANA y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-12158196-2, ha ordenado notificar a la Sra. Mariel Roxana Iriarte, titular del DNI 20.822.429, lo siguiente: Santa Fe, 03 de Marzo de 2023. Designase Juez de Trámite a la Dra. Nora Gloria Abelló (art. 543 del C.P.C.C.). Notifíquese.- Otro Decreto: SANTA FE, 27 de Marzo de 2023 Cargo Nro. 3553: Agréguese. Por cumplimentado lo dispuesto en el proveído de fecha 03/10/2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho le corresponde. Atento las declaraciones juradas acompañadas y lo preceptado por el Art. 333 CPCC, modificado por Ley 13.615 de la Provincia, declárase pobre para litigar sin gastos a: MARTIN IGNACIO FLEITAS -D.N.I. 36.263.305-, y a CECILIA VERÓNICA ORTIZ -D.N.I. 31.881.816- quien actúa por sí y en representación del menor Adriél Nahir Silva - D.N.I. 53.920.823-, contra los accionados: Mariel Roxana Iriarte y/o El Norte Cía. de Seguros S.A. y para actuar en estos autos. Córrese vista al Sr. Defensor General. Notifíquese por cédula a las partes y a la Administración Provincial de Impuestos. A lo demás, cumplimentado lo dispuesto precedentemente, se proveerá. Otro decreto: Santa Fe, 02 de Junio de 2023 Cargo Nro. 8241: Agréguese las cédulas acompañadas. Atento lo solicitado y constancias que obran en autos, ofíciase a la Secretaría Electoral Nacional a los fines de que informe el último domicilio de Mariel Roxana Iriarte. NOTIFÍQUESE.- Otro decreto: SANTA FE, 09 de Agosto de 2023.- Agréguese el informe acompañado. Atento a ello y constancias que obran en autos, notifíquese a la demandada Mariel Roxana Iriarte por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 y 73 del CPCC. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Nora G. Abelló (Juez) Dra. María José Colandre Orgnani.

§ 90 511232 Nov. 30 Dic. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación hace saber que en los autos caratulados: LEIVALDO EXEQUIEL s/Quiebra - CUIJ 21-02042998-1, la síndica designada CPN María Delia Cecilia Prono, aceptó el cargo para el que fuera designada constituyendo domicilio en calle San Martín 3008 Piso 11 de esta ciudad, donde atenderá a los señores acreedores, de martes a jueves hasta el día 5 de febrero de 2024 de 16.30 a 19.30 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, previa concertación de día y horario al teléfono n° 342 6306280. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2023. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 511207 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SCHNEIDER, ROLANDO JAVIER s/Solicitud propia quiebra, 21-02029754-6, el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24522, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 27 de Octubre de 2023. Mercedes Dellamónica, Secretaria.

S/C 511204 Nov. 30 Dic. 1

El Juzgado de 10 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe hace saber que en los autos caratulados: CENTURION GERARDO EZEQUIEL s/Quiebra (CUIJ) N° 21-02027991-2), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos previsto por el art. 218 LCyQ, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes, a saber: Sindicatura CPN María Delia Prono \$ 779.875.95 y apoderado del fallido Dr. Agustín Lombardi \$ 334.232.48. Lo que se publica a los fines dispuestos por la norma mencionada. Santa Fe, noviembre de 2023.

S/C 511205 Nov. 30 Dic. 1

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: BORGIO, ELIANA ALEXIS s/Solicitud propia quiebra (C.U.I.J. N° 21-02034693-8) se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la Ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: "SANTA FE, 08 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1°) Regular los honorarios de la CPN Mónica Guadalupe González en la suma de \$779.875, 79 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 2°) Regular los honorarios del Dr. Alejandro Agustín González en la suma de \$334.232,48 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 3°) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 5947. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Santa Fe, 21 de Noviembre de 2023. Agréguese informe del Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de la Sindicatura. Publíquese edictos. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Santa Fe, 21 de Noviembre de 2023.

S/C 511160 Nov. 30 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos: TEDINI, MAXIMILIANO s/Solicitud propia quiebra CUIJ N° 21-02033679-7, con fecha 13 de noviembre de 2023 la siguiente resolución: Téngase presente. Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Botto, Secretaria. Dr. Lizasoain, Jueza a/c. Santa Fe, 17 de Noviembre de 2023.

S/C 511157 Nov. 30 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1 ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. María José Lusardi, Prosecretaria Autorizante se hace saber que en los autos: PUEBLA, MARIA CRISTINA s/Solicitud propia quiebra 21020426761 , ha sido designado el Síndico ROSTAGNO, MARIO ALBERTO, Sin-

dico, Matrícula N°: 2220 - Ley 8.738 - Ley 8.738 -, con domicilio en San Jerónimo 3194 Of 14 Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342154-236748, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amadorgmail.com. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2023. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 511185 Nov. 30 Dic. 1

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: BAPTISTA, DANIEL JOAQUIN s/Quiebra (CUIJ N° 21-02034412-9), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 13 de Noviembre de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 13801/23: Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 de la L.C.Q. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de planta baja de estos Tribunales... Notifíquese." Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 17 de Noviembre de 2023.

S/C 511291 Nov. 30 Dic. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 12. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° CUIJ 21-02019312-0, CAROZZA, JESICA YANINA s/Solicitud propia quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, conforme lo dispone el artículo 218 de la Ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "Santa Fe, 13 de noviembre de 2023 Proveyendo escrito cargo n° 12.950/2023: Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Dra. Georgina Benzo - Dr. José Ignacio Lizasoain, Prosecretaria Juez a/c).

S/C 511290 Nov. 30 Dic. 1

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CANO, OMAR ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ - 21-02042460-2) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 12 de octubre de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Omar Alberto Cano, D.N.I. 29.686.140, mayor de edad, empleado, apellido materno Varela, domiciliado realmente en calle Arenales 3737, Parque Saavedra de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Francia 1743, Oficina 2 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 10) Fijar el día 19 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 06 de marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22 de abril de 2024 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general" Firmado: Dra.: Romina Soledad Freyre (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, ignacio-keller@gurfinel.com.ar. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2023. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 511289 Nov. 30 Dic. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "DOME, JORGE ANDRES s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02042768-7), se ha dispuesto: "SANTA FE, 06 de Noviembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO.- 1) Declarar la quiebra de Jorge Andrés Dome, D.N.I. N° 38. 136. 665, empleado del Ministerio de Seguridad, domiciliado realmente en calle Matheu N° 1494 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1, de esta ciudad... 8°) Fijar hasta el día Viernes 01 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9°) Fijar los días. Viernes 22 de Marzo de 2024 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones. Lunes, 25 de Marzo de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el Martes 14 de Mayo de 2024 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. ". Fdo. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria); Dr. José 1. Lizasoain (Juez a/c). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en San Jerónimo 1687 P.A. de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. o a través del correo cponoscarepstein@gmail.com. 22 de noviembre de 2023. Maria Botto, secretaria.

S/C 511282 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: SUAREZ, SILVIA ALEJANDRA s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02042767-9 se ha dispuesto Declarar la quiebra de SILVIA ALEJANDRA SUAREZ DNI 20.179.719 domiciliada realmente en calle Rivadavia 3534 Santo Tomé y legalmente en Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los

bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida MINISTERIO DE SALUD DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 23/02/24, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 21/03/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 03/05/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/06/24 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERÓNICA G. TOLOZA SECRETARÍA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. Santa Fe, 22 de noviembre de 2023.

S/C 511264 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: MASNAGHI, JULJO ERNESTO s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ N° 21-020430 5-3, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de JULJO ERNESTO MASNAGHI, de apellido materno BIERI, D.N.I. N° 17.095.997, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Córdoba N° 545 de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1812, de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (30/06/2024). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 22/11/2023 a las 10.00 hs. 12) Fijar el día 24/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 22/03/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- Firmado: Dr. Gabriel Abad - Juez- Dra. Verónica Tolosa - Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. Santa Fe, 21 de noviembre de 2023.

S/C 511265 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BALLATORE, DAIANA ANDREA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02042512-9).- se ha dispuesto: Santa Fe, 14/11/23 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Daiana Andrea Ballatore, D.N.I. 36.549.769 apellido materno Turchi, soltera, con domicilio real en calle San Jerónimo 3946 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de Noviembre de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 21 de Diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 08 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 25 de Abril de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Pablo Silvestrini, secretario. 17 de noviembre de 2023.

S/C 511256 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MAGLIANESI, ALICIA MARÍA TERESA s/Quiebra" (CUIJ 21-02042675-3) se ha declarado la quiebra en fecha 22/11/2023 de Alicia María Teresa Maglianesi, DNI 14.830.512, mayor de edad, jubilada, apellido materno Matter, divorciada, domiciliada realmente en San Juan 7198, y con domicilio ad litem constituido en calle Eva Perón 2778, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/11/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14/02/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 511255 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GLINKA DATANA. NOEMI ELIZABETH s/Solicitud Propia Quiebra - Expte. C.U.I.J. 21-02041293-0, se ha dispuesto señalar el día 21 de Diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 7 de Febrero de 2024 para presentar las observaciones a los créditos, el día 8 de Marzo de 2024 para la presentación del Informe individual y el 25 de Abril de 2024 para la presen-

tación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan. Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: falchinisindico@gmail.com. Santa Fe, de 2023.

S/C 511222 Nov. 30 Dic. 6

La señora Jueza de Primera Instancia, de Distrito n° 1, en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, de Santa Fe (S.F.), en autos "BARZALA, Esteban y Otros c/VILLALBA, Domiciano y Otros s/ Apremio -Expte. n° 155/2.008 - C.U.I.J. 2100831564-4", cita y emplaza a los herederos de la Sra. Myrtha Ethel BERLI -esposa del co-demandado Domiciano Villalba-, a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de Ley. Publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe (S.F.), 20 de Octubre de 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

\$ 200 511275 Nov. 30 Dic. 4

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados: SDNAF c/BENITEZ, IVAN ALFREDO y Otros s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967 - 21-10756497-4, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a AYLÁ NOEMI GONZALEZ, D.N.I. 43.714.785; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 29 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados S.D.N.A.F. c/BENITEZ, IVAN ALFREDO Y OTROS s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967; (CUIJ N° 21-10756497-4), que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaria 2; y; CONSIDERANDO: Que la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia peticionó a fs. 19/20 control de legalidad de la medida de protección excepcional adoptada respecto de los niños CATALINA NAIARA GONZALEZ, EMILY SOLANGE BENITEZ GONZALEZ, GUILLERMINA IVON BENITEZ GONZALEZ y LAUREANO GUILLERMO ANDRES BENITEZ GONZALEZ acompañando copias de las disposiciones administrativas por las que se adopta la medida y su notificación, como asimismo copia de todos los informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. De los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el art. 75 inciso 22 de la C.N, atendiendo al superior interés de los niños preservado por la ley nacional 26.061, provincial 12.967 modificada por ley 13.237 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Que, en consecuencia, en el marco de la tarea propia de este órgano jurisdiccional, conforme lo actuado por el órgano administrativo competente, dictamen de la Defensora General de fs. 38 e interpretándose una razonable, corresponde ratificar la medida de protección excepcional oportunamente adoptada, debiéndose estar en cuanto al plazo de su vigencia, a lo dispuesto en el art. 51 de la ley 12.967. RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000072, de fecha 21 de junio de 2023 (cfr. fs. 12 vto./14), ratificándose la misma, con el alcance del considerando precedente. 2) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese.. Fdo: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria); Saluda Atentamente. SANTA FE, 23 de Noviembre de 2023.

S/C 511366 Nov. 29 Dic. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MACEDO, ASAEL MARIANELA sobre Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02043076-9), se ha declarado la quiebra en fecha 24/11/2023 de ASAEL MARIANELA MACEDO, de apellido materno "ALEME", DNI N° 36.484.119, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 1656 y legalmente en calle Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 06.12.2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19.02.2024. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra Romina S. Freyre (Secretario).

S/C 511450 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CENTURION, EMILIANO ARIEL s/Pedido de Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02043169-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, de 2023. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de EMILIANO ARIEL CENTURION, DNI 37.282.273, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje Braille N° 6047 de Santa Fe y legal en calle 3 de Febrero N° 2739 Piso 1 Timbre 4 o 5 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de Noviembre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 25 de marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de mayo de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana

Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 23 de noviembre de 2023. Secretaria.

S/C 511436 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: RIOS, SERGIO GABRIEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02042371-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 17 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de SERGIO GABRIEL RIOS, argentino, DNI N° 38.724.942, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL 20-387249428-3, apellido materno CACERES, domiciliado según dice en calle Avda. Facundo Zuviaría N° 4137, 20 Piso, A de la ciudad de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedáse a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día miércoles 27 de noviembre de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día miércoles 27 de diciembre de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13.- Señalar el día miércoles 28 de febrero de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 27 de marzo de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramitan juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.521. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Alvarez (Juez a/cargo); Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 24 de Noviembre de 2023. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN LUIS ANTONIO MALANCHINO, domiciliado en calle 4 de Enero N° 1742 -Planta Alta-, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. MARCOLIN (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 511437 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición de la Sra. Jueza/a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CASAFU, EXEQUIEL MAXIMILIANO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02042754-7 -2023), atento lo ordenado en fecha 14 de Noviembre de 2023, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de EXEQUIEL MAXIMILIANO CASAFU, D.N.I. N° 34.147.861, de apellido materno Martínez. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el Miércoles 14 de Febrero 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Victoria Galán, con domicilio constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2612, 1° Piso, Oficina 4, y domicilio electrónico galanmariav@gmail.com de esta ciudad de Santa Fe. Fdo: Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 23 de Noviembre de 2023.

S/C 511396 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BASAURE, VERONICA ALEJANDRA s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02042482-3, atento lo ordenado en fecha 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de VERONICA ALEJANDRA BASAURE, D.N.I. N° 25.910.170, de apellido materno OLIVA. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su

contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 01 DE FEBRERO DE 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gabriela Trivisonno, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3168 de esta ciudad, y domicilio electrónico cpntrivisonno@gmail.com. Fdo: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZA/C/Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522) Santa Fe 23 de noviembre de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 511394 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SARAVIA, ROBERTO s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02041740-1 - año 2023), atento lo ordenado en fecha 13 de Noviembre 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Roberto Saravia, D.N.I. N° 10.628.819, de apellido materno Palacio. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día MIERCOLES 14 DE FEBRERO 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1° de Mayo N° 1941, P.B. de esta ciudad, y domicilio electrónico marianohizquierdo@yahoo.com.ar. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe de 23 de Noviembre de 2023. Maria Romina Botto, secretaria.

S/C 511397 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe en los autos: "RUGGIA ANGEL ANTONIO s/Concurso Preventivo" CUIJ 21-00939610-9, se hace saber que por Resolución N° 432 Folio 427 Tomo 51 de fecha 24/10/2023 se declaró la finalización del concurso preventivo de Angel Antonio Ruggia, DNI 6.341.023, por cumplimentado el acuerdo homologado, cesando a su respecto las limitaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley 24.522 y disponer el levantamiento de la inhibición general de bienes, librándose los oficios pertinentes. Publicar edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de amplia circulación de esta ciudad. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales oficiándose a sus efectos, tarea que se encomienda a la Sindicatura. Fecho, dar por concluida la intervención de la Sindicatura. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.

S/C 511365 Nov.29 Dic. 1

Por disposición del Dr. Diego Raúl Aldao Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RUFFENER, Gladis y Otros c/GARCIA DE SASIAN, Lidia y Otros s/Usucapación" Expte CUIJ 21-01985146-7, se notifica conforme Art. 597 C.P.C.C., por edicto a: LYDIA EMMA THOMSEN, transcribiéndose seguidamente el decreto judicial que así lo ordena: Santa Fe, 14 de Noviembre de 2023 Advertido el error incurrido en el proveído de fecha 16/02/2023 (f. 266), rectificase el mismo en el sentido de hacer saber que se declara rebelde a la Sra. Lydia Emma Thomsen en su carácter de heredera del codemandado Roberto Basilio Sasian, y no de Lydia García de Sasian como fuera erróneamente consignado. A sus efectos, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Asimismo, habiéndose oportunamente omitido, previo al dictado de la resolución en autos, recábase informe del registro de procesos sucesorios correspondiente al lugar de fallecimiento del codemandado José Ignacio Sasian en la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos. De requerirse, librese Oficio Ley 22.172 autorizando a los profesionales intervinientes a su diligenciamiento. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamonica-Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao juez" Lo que se publica BOLETÍN OFICIAL.23 de noviembre de 2023.Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 50 511459 Nov. 29 Dic. 1

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/LÓPEZ ISMAEL y Otros s/Juicio Ejecutivo (Expte. 21-02016581-9) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado notificar a LÓPEZ HÉCTOR ARISTIDES el siguiente decreto: "SANTA FE, 27 de Septiembre de 2023.- Advertido que por un error involuntario no se proveyeron escritos cargos nro. 3789/23 y 7966/23, procedáse a hacer efectivos apercibimientos decretados, declarándose rebelde a los demandados Ismael López y Héctor Aristides López. Notifíquese. Fdo: Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza) Dra. SANDRA SILVINA ROMERO (Secretaria) SANTA FE, 31 de Marzo de 2022.- Téngase presente lo manifestado. Conforme surge de constancias de autos, autorízase al profesional a publicar edictos a los fines de notificar a Héctor Aristides López. Notifíquese. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) Dra. Sandra Silvana Romero (Secretaria) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL 18 de octubre de 2023.Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 511474 Nov. 29 Dic. 1

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a GUSTAVO ANDRES CONTI ESCOBAR, DNI N° 26.244.331, demandado en autos "DIRECCION PROV. DE VIALIDAD c/CONTI ESCOBAR GUSTAVO ANDRES y Otros s/Ejecutivo" Expte. N° 869/2008 (CUIJ N° 21-24949986-9), de la siguiente resolución: Reconquista, 24 de Octubre de 2023 Advertido en este estado que al momento de ordenar la citación de remate (31/05/2013) el demandado rebelde Gustavo Andrés Conti Escobar no ha

sido notificado en debida forma (cédula informada fs. 39 vto.), y a los fines de evitar futuras nulidades y reordenar el proceso, suspéndase el trámite del presente y; cítese de remate al demandado Gustavo Andrés Conti Escobar con la prevención de que si en el término de ley no oprime excepción legítima se llevará adelante la ejecución en su contra. Notifíquese por Edictos. Proveyendo el cargo N° 11495; atento a lo ut-supra proveído, a lo solicitado, no ha lugar. Notifíquese.- Fdo.: Ramiro Avilés Crespo, Juez - Laura c. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 01 de noviembre de 2023

S/C 511475 Nov. 29 Dic. 1

E1 Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados CASCO NATALIA NOEMI s/Pedido de Quiebra (Expte. CUIJ: 21-25031354-0) se ha dispuesto lo siguiente: * RECONQUISTA, 03 de Noviembre de 2023.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO.- : 1ro. Declarar la Quiebra de CASCO NATALIA NOEMI, argentina, empleada del Ministerio de Seguridad, D.N.I. 33. 734.480, CUIL. 27-33734480-7, con domicilio real en calle 40 n° 721 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez n° 858 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. - 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. - 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. - 7mo. Fijar el día 23 de Noviembre de 2023, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 14 de Febrero del 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 19 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 20 de Mayo de 2024 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Reconquista (SF). Firmado: Dra. Paola Milazzo Secretaria - Dr. Ramiro Avilés Crespo Juez. Reconquista, 13 de noviembre de 2023.

S/C 511375 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BARRETO, DIANA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02043018-1), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 17 de noviembre de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DIANA BEATRIZ BARRETO, DNI 37.146.771, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Pasaje Cervantes 4426 de Santa Fe y legal en calle Monsenor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22 de noviembre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 1 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 15 de marzo 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de abril de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Sta. Fe, 17 de noviembre de 2023. Secretaria.

S/C 511069 Nov. 28 Dic. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ZULOAGA, BLANCA MARINA s/Pedido De Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02041367-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 10/11/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. ZULOAGA, BLANCA MARINA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 3.802.516, domiciliada realmente en calle Avenida Richieri 2193, Ciudad de Santo Tomé, Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Junín 3281, de esta ciudad.; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 22 de noviembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 26 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 26 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 08 de Mayo de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Julio de 2024 para la presentación del informe general, Hágase saber, insértese el

original, agréguese copia Oficiese Notifíquese – Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao, Juez.

S/C 510999 Nov. 28 Dic. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GONZALEZ, NELIDA ESTELA s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02042760-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 10/11/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. GONZALEZ, NELIDA ESTELA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 26.343.687, domiciliada realmente en calle Arenales 2564, santa fe, provincia de santa fe y con domicilio legal en calle Avenida Freyre 1757 piso 1 - dpto. 1, Santa Fe, Santa Fe.; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 22 de noviembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 26 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 26 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 08 de Mayo de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Julio de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original agréguese copia. Oficiese. Notifíquese.- Firmado: Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA SECRETARIA, DR.DIEGO RAUL ALDAO, JUEZ.

S/C 511000 Nov. 28 Dic. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "GONZALEZ, JORGE ALBERTO s/Quiebra" CUIJ:21-02043050-5; en fecha 17 de Noviembre de 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de JORGE ALBERTO GONZALEZ, DNI N°29.567.085, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Estanislao Zeballos 5467 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Monsenor Zaspé 2670 RA de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 27 de Febrero de 2024 inclusive. Secretaria, 17 de noviembre de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 511071 Nov. 28 Dic. 4

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge (SF), en los autos caratulados: SOLARI SA s/Extravío De Libro De S.A. 21-05210659-9, Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo San Jorge, se hace saber que el señor Juez, conforme al art. 1876 y 1877 del C.C.N. sobre denuncia de Extravío De Libros De Registro De Accionistas N° 1 de SOLARI S.A., se cita y se emplaza a socios y/o accionistas y/o toda persona que pretenda hacer valer sus derechos sobre los títulos valores respectivos de la empresa SOLARI SA, para que dentro de los treinta días de publicado el presente edicto se presenten ante el perito contador designado por el Juez: Contadora Publica FLAVIA ROSALIA ALBERTO, Matrícula N° 12419 de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle San Luis N° 1 595 de San Jorge, (CP 2452 - San Jorge) e mail estudioalbertocpn@gmail.com Teléfono 3406-645808; para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimientos de resolverse con las constancias que se agreguen en las actuaciones. SOLARI SOCIEDAD ANONIMA, su ESTATUTO SOCIAL se encuentra inscrita en el Registro Público de Santa Fe, en fecha; 7 de diciembre de 2004 bajo el N° 728, al Folio 123 del Libro 10° de Estatutos de Sociedades Anónimas. No habiéndose efectuado hasta la fecha reformas al mismo CUIT 30-70870784-4. Domicilio: Teniendo una única sede en jurisdicción de El Trébol, con domicilio especial en calle Italia 420 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Pcia de Santa Fe. Publíquese BOLETÍN OFICIAL, por el término de cinco días. San Jorge 7 de noviembre de 2023.

\$ 262,50 510963 Nov. 28 Dic. 4

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "MARTINEZ, EDUARDO DANIEL s/ - Quiebra" CUIJ 21-25028497-4 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de RECONQUISTA, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Fabián LORENZINI, Juez; y de la Dra. Paola MILAZZO, Secretaria, se hace saber a usted/es por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Reconquista, 10 de Octubre de 2023. Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo normado en el art. 218 LCQ. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallido y/o al síndico designado, que acompañe proyecto para su rúbrica por el Actuario. Previo a la regulación de honorarios, acompañe informe de saldo en cuenta judicial. Reconquista, Santa

Fe 19 de octubre de 2023. Paola Milazzo, secretaria
S/C 511035 Nov. 28 Dic. 4

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "DELLAROSA BETIANA VANESA s/Quiebra- CUIJ N° 21-25023388-1, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 02 de octubre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "DELLAROSA BETIANA VANESA s/Quiebra" CUIJ N° 21-25023388-1, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de BETIANA VANESA DELLAROSA, argentina, mayor de edad, DNI N° 26.002.649, CUIL N° 2726002649-1, domiciliada en Agrupada 1 Dpto. 1 planta baja B° Pucará de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre la fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Levantar la inhabilitación general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre la fallida. 4) Publicar edictos. 5) Cese la actuación de la Sindica. Hágase saber, insértese el original, agréguese, copia y notifíquese por cédula.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 2 de octubre de 2023.
S/C 511036 Nov. 28 Dic. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: ORREGO ROMINA SOLEDAD s/ Solicitudo Propia Quiebra (Expte. CUIJ: 21-25031350-8) se ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 03 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO : 1ro. Declarar la Quiebra de ORREGO ROMINA SOLEDAD, argentina, empleada del Ministerio de Seguridad, D.N.I. 30.156.936, CUIL: 27-30156936-5, con domicilio real en Manzana 7 Casa 76 de la 314 Viviendas de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez n° 858 de Reconquista (SE). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhabilitación de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 27 de Noviembre de 2023, a las 08.-00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 20 de Febrero del 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Hágase el 20 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 27 de Mayo de 2024 el informe General. - 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones (de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. FIRMADO: Dra. Paola Milazzo Secretaria - Dr. Ramiro Avilé Crespo Juez. Reconquista, 13 de noviembre de 2023.
S/C 511037 Nov. 28 Dic. 4

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "DIAZ MARIO GABRIEL s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 2125027054-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 29 de Septiembre de 2023 AUTOS: Estos caratulados "DIAZ MARIO GABRIEL s/ concurso preventivo" CUIJ N° 21-25027054-9, de trámite por ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF); Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar concluido el concurso preventivo del Sr. MARIO GABRIEL DIAZ DNI N° 33.116.465; C.U.I.L. N° 20-33116465-9, domiciliado en Pasaje 5 N° 24 Dpto. 1 Barrio Itatí de la ciudad de Avellaneda (SF). 2) Hacer cesar los efectos personales y patrimoniales del concurso. 3) Levantar la inhabilitación general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre el concursado, ordenadas en la sentencia de apertura. OFICIESE A CARGO DEL CONCURSADO. 4) Procedase a remitir -en caso de corresponder- las causas recibidas en virtud del fuero de atracción. Por Mesa de Entradas, deberá tomarse nota al efecto. 5) Regular los honorarios profesionales de Sindicatura CTDOR. DIEGO E. BRANCATTO en la suma de Pesos Quinientos Seis mil cuatrocientos doce con 84/100 (\$506.412,84.-) y de los letrados del deudor Dres. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y LUIS MAXIMILIANO BAZAN, en forma conjunta y en proporción de ley, en la suma de Pesos Doscientos Diecisiete mil treinta y cuatro con 07/100 (\$217.034,07.-), equivalentes a 7,58 unidades sus, todo de conformidad los considerando expuestos, y fijase una tasa de interés moratorio equivalente a la Tasa Activa en pesos Cartera General, Nominal Anual Vencida (T.N.A. - 30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina. Notifíquese.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. ART. 26 de la CQ. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 29 de septiembre de 2023.
S/C 511033 Nov. 28 Dic. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ZAPATA, MARÍA EUGENIA s/ Pedido De Quiebra (CUIJ: 2125026562-7); Se ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 03 de Noviembre de 2023 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo.: Paola Milazzo, Secretaria subrogante Ramiro Avilé Crespo. Reconquista, 10 de noviembre de 2023.
S/C 511032 Nov. 28 Dic. 4

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "NUÑEZ MARIO FRANCISCO s/Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ N° 21.. 25031351-6, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 03 de Noviembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "NUÑEZ MARIO FRANCISCO s/Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25031351-6, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, Mario Francisco Núñez, argentino, jubilado, DNI M8.508.872, CUIL 20-08508872-7, con domicilio real en Manzana 27 Lote 19 Casa N° 23 de las 59 Viviendas - Barrio América de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de la ciudad de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderados, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes del representante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de haberes como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de Mario Francisco Núñez, argentino, jubilado, DNI M8.508.872, CUIL 20-08508872-7, con domicilio real en Manzana 27 Lote 19 Casa N° 23 de las 59 Viviendas - Barrio América de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhabilitación del fallido para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 14 de Diciembre de 2023, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 20 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 02 de Mayo de 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 14 de Junio de 2024 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, y 11) se oficiará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que: se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retenciones por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22. Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero Secretaria. Reconquista 03 de noviembre 2023.
S/C 511030 Nov. 28 Dic. 4

El Juzgado de Primera instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados SANCHEZ, LEONARDO ANDRÉS s/ Pedido De Quiebra (Expte CUIJ: 21-25026564-3) se ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 09 de Noviembre de 2023 Al punto 1): Por presentado informe final y proyecto de distribución; Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Al punto II): Por contestada vista. Notifíquese. FIRMADO: Dra. Paola Milazzo, Secretaria; Dr. Fabián Lorenzini Juez a/c. Reconquista, 13 de Noviembre de 2023. Paola Milazzo, secretaria.
S/C 511028 Nov. 28 Dic. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "MENDIETA, LAURA BIVIANA s/ Quiebra" (CUIJ 21-02039046-5), en fecha 17/11/2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de LAURA BIVIANA MENDIETA, DNI N° 14.957.032, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle San Martín N° 1376 de la localidad de San José del Rincón y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero N° 1148, Dpto. 3 A de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 27 de Febrero de 2024 Secretaria, 17/11/2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 511064 Nov. 28 Dic. 1

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SANDOVAL, NANCY DEL CARMEN s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02041957-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 23 de Octubre de 2023, rectificándose las siguientes fechas: el día 05 de Febrero de 2024 como fecha

hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 18 de marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29 de abril de 2023 para que presente el informe general. Publíquese edictos. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de noviembre de 2023, Secretaria.

S/C 511067 Nov. 27 Dic. 1

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Coronda, Provincia de Santa Fe, Dr. Hernán Gálvez a/d. l. Secretaria Dr. Juan Daniel Roulet en los autos caratulados: ORDONEZ SILVIA GRACIELA c/PUMPIDO NELSON ANTONIO y Otros s/Usucapion (ordinario) CUIJ 21-00726358-6 ha ordenado se publique el edicto tenor en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. *CORONDA, Escrito cargo 2965: Téngase presente lo manifestado respecto que los titulares registrales del inmueble son Eduardo Francisco FRATTONI, Redicario Livio WEGHER, Nelson Antonio PUMPIDO y Segundo Ricardo GOBBO. Respeto el Sr. Eduardo Francisco FRATTONI, atento el desconocimiento de su domicilio real y que el edicto oportunamente diligenciado contiene un error en su apellido (Vide fs. 130), cíteselo por edictos a comparecer al proceso, bajo apercibimientos de ley. Secretaría, 31/10/23. Juan Roulet, secretario.

\$ 855 510781 Nov. 21 Dic. 18

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° Distrito n° 19, de la Ciudad de ESPERANZA - Santa Fe, sito en calle Berutti N° 1516 (3080) notifica CITA Y EMPLAZA a los herederos del Sr. Enrique Juan HELMBOLD para que en el plazo de ley y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho (Art. 72 CPCC) en autos CASTELLI Camila Celina c/CASTELLI CRISTIAN RAFAEL y ot s/Impug de RECONOCIMIENTO y Filiación Extramatrimonial; Exp. CUIJ N° 21-26304244.9, conforme el proveído expresa: ESPERANZA, 19 de Septiembre de 2023 Téngase al Dr. Héctor Mario MENDOZA por presentada, domiciliada y en carácter invocado. Otórguesele la participación legal correspondiente de acuerdo al poder especial invocado y acompañado. Téngase por cumplimentada la presentación de las boletas de iniciación de juicios. Téngase por iniciada Demanda De Impugnación De Paternidad contra el Sr. Cristian Rafael CASTELLI y simultáneamente por iniciada DEMANDA DE FILIACION contra los herederos del Sr. Enrique Juan HELMBOLD (Art. 578 CCC), a la que se le imprimirá el trámite del Juicio Ordinario (Art. 108 quater inc. 1, LOT). Cítese y emplácese a los demandados para que en el plazo de ley y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho (Art. 72 CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A la habilitación de días y horas: no encontrándose acreditadas las previsiones previstas en el Art. 55 CpCC, no ha lugar. Notifiquen indistintamente el Señor Oficial Notificador y/o los Sres empleados Demarchi, Isquierdo, Martinez, Martinuzzi y/o Glaria. Notifíquese. fm Dra. Julia fascendini, Secretaria, dra. Virginia Ingaramo - Jueza. Publíquese por el término de ley Esperanza 30 de Octubre de 2023.

\$ 200 510419 Nov. 16 Dic. 13

Segunda Circunscripción

+

REMATES DEL DIA

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. de Dist. Civ., Com. y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, Secretaría del autorizante se dispone en autos: "BONI HNOS. S.A. s/Concurso preventivo - hoy quiebra" Expte. CUIJ N° 21-25977331-5, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle Bv. Centenario 1164 de Cañada de Gómez, venda en pública subasta, el día 15 de Diciembre de 2023 a partir de las 10:00hrs. en el Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de Tortugas, Pcia de Santa Fe 1) Ordenase la venta en pública subasta de bienes que soy titularidad de la Sociedad fallida y que así componen el activo de esta quiebra; inmuebles inscriptos al Tomo 86 Folio 118 N° 125607; Tomo 138 Folio 81 N° 172654; Tomo 53 Folio 210 N° 43836; Tomo 130 Folio 114 N° 126653; Tomo 130 Folio 115 N° 126654; Tomo 92 Folio 461 N° 133333; todos ubicados en la ciudad de Tortugas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe. 2) Establecer, en consonancia con lo propuesto por el enajenador que no ha sido objetado por la Sindicatura, que los inmuebles salgan a la venta en los bloques que ya ha diseñado el martillero y en el orden que seguidamente se determinará: BLOQUE 1: la fracción de terreno compuesta por los lotes 1, 2 y 9 de la manzana 7 del plano 45308 del año 1937 con inscripción al Tomo 86 Folio 118 N° 125607; BLOQUE 2: la fracción de terreno identificada como "Lote 3k" compuesta por los lotes A y B de la manzana 47 del plano 121619 del año 1986 con inscripción al Tomo 138 Folio 81 N° 172654; BLOQUE 3: la fracción de terreno identificada; BLOQUE 4: la fracción de terreno compuesta por los lotes C, F, G de la manzana 33 del plano 7468 del año 1948 con inscripción al Tomo 53 Folio 210 N° 43836, el lote B2b de la manzana 33 del plano 98383 del año 1979 con inscripción al Tomo 130 Folio 114 N° 126653; lote A2b de la manzana 33 del plano 98383 del año 1979 con inscripción al Tomo 130 Folio 115 N° 126654; lote Bib de la manzana 33 del plano 98383 del año 1979 con inscripción al Tomo 92 Folio 461 N° 133333; lotes 1 y 6 de la manzana 33 del plano 133556 del año 1993 con inscripción al Tomo 92 Folio 461 N° 133333. 3) Fijar a los fines de la subasta, de acuerdo al escrito Cargo 19798123, el día 15 de Diciembre de 2023 desde las 10:00 horas ante el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la ciudad de Tortugas -al que se ofi-

ciará- y, de ser feriado o inhábil el fijado y/o por cualquier otro motivo y/o causa de fuerza mayor no pudiere realizarse en la fecha establecida, se efectuará la subasta el día hábil siguiente a la misma hora y lugar; siempre respetando el orden de venta establecido. 4) Hacer saber que el remate estará a cargo del Martillero Marcelo E. Poliotti. 5) Establecer las bases de venta propuesta por el enajenador a las cuales no se opuso la Sindicatura, a saber: SA) para el BLOQUE 1 la base de U\$S35.000 y de no haber postores, con retasa de U\$S 26.250; 5B) para el BLOQUE 2 la suma de U\$S10.000 y de no haber postores, con retasa de U\$S7.000; 5C) para el BLOQUE 3 la suma de U\$S10.000 y de no haber postores, con retasa de U\$S7.000 y 5D) para el BLOQUE 4 la suma de U\$530.000 y de no haber postores, con retasa de U\$S22.500. 6) Determinar que los pagos podrán efectuarse en dólares estadounidenses billetes o su equivalente en pesos a la cotización del llamado "dólar MEP" al día de la subasta, siempre con ceñimiento según condiciones que a continuación se establecerán. 7) Apartarme de lo sugerido por el enajenador y de la sindicatura que no lo cuestionó con el objeto de facilitar el entendimiento de las condiciones de pago y el cumplimiento de las mismas y con el fin también de evitar hipotéticos planteos ulteriores y así, establecer como condiciones de subasta el pago del 10% por cada base determinada en concepto de seña (que se tomará a cuenta del valor final que se logre obtener) en efectivo en cuenta judicial -que se indicará- mediante transferencia interbancaria y la integración del saldo "del precio de venta que en definitiva resulte alcanzado para cada bloque" dentro del término de cinco (5) días de que se notifique la aprobación judicial de la subasta a quien resulte adjudicado. 8) Fijar también como condición de venta que para el caso en que se incumpla con la integración de la seña o del saldo de precio de compra por quien resulte adjudicado, el mismo perderá lo pagado en concepto de seña a favor de la quiebra. 9) Hacer saber que al inicio del acto de subasta deberán informarse los importes actualizados de las deudas conformadas por servicios y/o impuestos Provinciales, Municipales y/o privados creados, los que, también como condición de remate, serán integralmente a cargo de quien resulte comprador a partir del Auto declarativo de Quiebra, juntamente con los servicios y/o impuestos a crearse, transferencia de dominio y sus impuestos, honorarios profesionales y/o notariales, impuestos que la afecten y cualquier otro cargo. 10) Recordar que el expediente ha de permanecer en el juzgado a los fines de los Arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y mandar librar los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506 del citado Código, todo lo cual deberá ser adjuntado diligenciado antes del acto de subasta bajo la responsabilidad del martillero. 11) Hacer saber que el estado de dichos inmuebles emerge de la constatación acompañada a autos (Cargo 8171/23) y que los inmuebles serán exhibidos el día 14 de diciembre de 2023 en el horario de 11:00 a 12:00 horas para lo cual será necesario acordar con el martillero (cfme. Cargo 19798/23 punto "g"). 12) Hacer saber además que obran adjuntados a autos los Títulos correspondientes (cuerpo "séptimo" del expediente) y advertir que por ello no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta. 13) Establecer expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá canalizarse por ante Escribano Público. 14) Mandar se publiquen edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL (Art. 208 L.C.Q.) y autorizar la publicidad adicional sugerida por el enajenador que no luce cuestionada por la Sindicatura. Notifíquese por cédula y por edictos. Al Cargo 20365123: Frente a lo advertido por el martillero actuante, a lo solicitado por el mismo y en razón de verificarse lo apuntado por el enajenador dicente (cfme. Cargo 19798/23 y decreto ordenatorio de subasta del 07/11/2023), ampliase la providencia mencionada (por la cual se ordena subasta y se fijan las condiciones de aquella) y así, incluyase como condición de venta que quien resulte comprador, además de los conceptos a su cargo según disposiciones ya señaladas, deberá abonar el 3% de comisión del martillero. Publíquese edictos como ha sido dispuesto. Firmado: Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario - Dra. María Laura Aguaya, Juez.

S/C 511526 Dic. 1 Dic. 7

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO FEDERAL

POR
HECTOR ALBERTO LOPEZ

Por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 Sec. B de Rosario, Secretaria autorizante, hace saber que en los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BRUMONT S.A.-Ejecución Prendaria- Expte. N° FRO049955/2019, se ha dispuesto que el Martillero HECTOR ALBERTO LOPEZ (Cuit. N° 2006062605-8), proceda a subastar en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario el día 07 de diciembre de 2023, a las 10 hs. y con la base de \$7.400.000 (siete millones cuatrocientos mil pesos), en caso de no haber postores por la base a continuación con la retasa del 25% o sea la suma de \$5.550.000 (cinco millones quinientos cincuenta mil pesos) el furgón que a continuación se detalla marca MERCEDES BENZ, modelo EY-SPRINTER 515 CDI-F 4325 XL TE V2, motor marca MERCEDES BENZ n° 651955W0051373, chasis marca MERCEDES BENZ n° BAC906657GE113522, dominio PAY735, año 2015, , encontrándose a nombre del demandado BRUMONT S.A., Cuit. 30-70841859-1, Pje. Savio 1115, Rosario, haciéndose constar de que en caso de resultar inhábil el día designado o afectado por razones de fuerza mayor, se realizará el día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, vendiéndose en el estado en que se encuentra, de no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. Del informe del RNPA n° 07, se desprende que registra las siguientes medidas cautelares: 1°) PRENDA: a favor del Banco de la Nación Argentina por la suma de \$ 407.400, desde el 23.09.2015 y reinscrito el 05.08.2020, por el que se ejecuta.- 2°) JEMBARGO: a favor del Banco de la Nación Argentina, desde 04.08.2020 por la suma de \$108.640, con más la suma de \$ 32.592, en concepto de intereses, oficio del 02.07.2020, dentro de los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BRUMONT SA.-Ejecución Prendaria- Expte. N° FRO049955/2019, que se tramitan por ante el Juzgado Federal N° 2 de Rosario, y por el que se ejecuta.- 3°) INHIBICION: Dentro de los autos caratulados VAZ ALBERTO MATIAS c/BRUMONT SA--Cobro Ejecutivo de- Expte. N° SNS169/2020, ingresado por el RS 1092, con el N° 4761, el 09.06.2021, vence el 09.06.2026. Registra infracción el 04.12.2015 hora 18.38.16 hs. Figliera ascendente RN 9 Km. 260.5, monto \$ 5.786,25. Informe API, del 14.08.23, sobre patente única de vehículo, alcanza a la suma de \$121.230.-, apremio n° 880032264-3, período 6/2019-2020, 1,2,3,4, en la cifra precedente esta incluido, gastos, sellados, honorarios, etc. En el expte. judicial cuij 21-0295344-9 tiene una deuda en el período 1/2016 al 6/2021 por la suma de \$399.136,47, con más la suma de \$ 30.267,18, en concepto de costas judiciales, además informa la Municipalidad de Rosario, que no registra multas, en concepto de infracciones de tránsito, hasta 10.11.22.- Del in-

forme de la Dirección de Cobranza Judicial de la Municipalidad de Rosario, informas que la deuda de los años 2022 y 2023, alcanza a la suma de \$191.996.84.-. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra, con más el 10% del precio de compra al Martillero, en concepto de comisión todo en dinero en efectivo o cheque certificado, el saldo correspondiente deberá ser depositado en el Banco de la Nación a la orden del Tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos del art. 580 del CPCCN, siendo a cargo del comprador el pago del IVA, patentes y multas adeudadas y gastos de transferencia.-No se acepta venta en comisión.-Rosario, de noviembre de 2023.

\$ 100 511636 Nov. 29 Dic. 01

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1^a. Inst. Distrito N°12 C. y C. 1^a Nom., San Lorenzo, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulos: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OTRO (D.N.I. 24.003.951) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-25440501-6 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 14 de Diciembre de 2023 a las 12:30 horas en la Sede de los Tribunales de San Lorenzo, sito en calle San Carlos 944 - P.B. sobre el rodado propiedad del demandado inscripto en el Registro Nacional del Automotor N° 4, Depto. San Lorenzo, en el estado en que se encuentra, el que cuenta con las siguientes características: CHEVROLET, tipo Sedán 5 puertas, Modelo Onix Joy 5P 1.4N LS MT, Año 2017, Dominio AC00000. De los informes del Registro Nacional del Automotor N° 4 de San Lorenzo, surge que consta el 100% a nombre del deudor, embargo del 27/05/2022 por \$ 1.700.351,89.- más \$ 510.105,58.- y prenda del 06/09/2023 por \$ 288.677,57.- ambas cautelares pertenecientes a los autos que ejecutan.- Saldrá a la venta con una base de \$ 4.000.000, para el caso de no haber postores con una retasa del 25%. Quien resulte comprador abonará en el acto de remate el importe de \$ 30.000 para aplicar como pago a cuenta del total de la compra más la comisión de ley del martillero (10%) en dinero efectivo y/o cheque certificado, y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe sucursal San Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos, y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro Gral. con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia. Los edictos se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Oficiése a los fines del art.506 CPCC. El expte. permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta, a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC. Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan los dos días hábiles anteriores en el horario de 11 a 13 horas en el domicilio de calle Ameghino N°1271 de Rosario, para la revisión del vehículo, autorizándose a tales fines a la suscripta y/o la persona que indique. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal, haciéndose constar que la única publicidad adicional a la de los edictos consistirá en avisos en La Capital de Rosario, volantes y redes sociales. Los gastos por impuestos, patentes y multas que adeudara el automotor, y gastos que graven la venta e IVA si correspondiere, como asimismo su retiro y traslado son a cargo del adquirente, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la Comunicación "A" 5147 inc.5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los compuestos correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." San Lorenzo, 27 Noviembre de 2023.- Fdo.:Dra. Luz Maria Gamst. Secretaria.

\$ 830 511639 Nov. 29 Dic. 01

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2a. Nominación Villa Constitución, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "COMUNA DE ALCORTA c/OTROS s/Apremio Fiscal" (Expte. N° 21-25605906-9); se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David Boschi (Mat. N° 1929-B-179) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 07 de Diciembre de 2023 a partir de las 10hs. en las puertas del Juzgado Comunitario de la localidad de Alcorta; la totalidad 100% del siguiente bien inmueble propiedad de la demandada, consistente en: "lo totalidad (100%) de un lote de terreno, situado en la localidad de Alcorta, en calle Sáenz Peña S/N", identificado como lote A-4 de la manzana 80, y el que según plano N 34049/1963, está ubicado a los 65m. de la calle Riobamba hacia el S-E, compuesto de 10m. de frente al S-O, sobre calle Sáenz Peña e igual carga frente al N-E, por 34,90m. de fondo en cada uno de sus costados N-O y S-E, encerrando una superficie total de 349m2, empadronado en la A. P. I. bajo partida inmobiliaria N° 19-02-00-405431/0000-1. Cuyo dominio consta inscripto en el Registro General Rosario, a nombre de los demandados bajo el T° 154, F° 329, N° 176.000 Depto. Constitución. No registran Hipotecas ni Inhibiciones, pero si el siguiente embargo inscripto al T° 128E, F° 818, N° 132040, de fecha, 17/05/2019, por \$ 16.011.- por los autos que se ejecutan. El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra (desocupado), con la base de \$ 25.000.000 (pesos veinticinco millones). Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25% y si tampoco hubiere postores, se venderá con la última base del 50% de la base inicial. En el acto del remate, el comprador deberá abonar el 10% del precio de su compra en concepto de seña y a cuenta de precio

de acuerdo a la siguiente modalidad de pago: la suma de \$30.000 en efectivo en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la seña, deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 hs bancarias siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para estos autos y a nombre de este Juzgado, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso así no lo hiciere; con más la comisión de ley del martillero (3%). Con relación al saldo de precio, deberá ser pagado por el adquirente dentro de los 30 días de celebrada la subasta o con la aprobación de la misma (el plazo que sea menor), mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para estos autos y a nombre de este Juzgado; caso contrario, deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en las operaciones de descuento desde la fecha de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C., y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de remate, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El martillero deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, contribuciones y servicios, y/o cualquier otro gravamen que pese sobre el mismo, los que serán a cargo del comprador en su totalidad, así como I.V.A. si correspondiere, los gastos, sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. El inmueble será exhibido los dos días hábiles anteriores a la subasta, en horario de 11 a 12 hs. lo que se hará saber a los demandados y/o sus ocupantes a efectos de permitir el acceso y exhibición a los posibles adquirentes, bajo apercibimientos de ley. En autos se encuentran las copias de los títulos de propiedad, para ser revisados por los interesados, advirtiéndose que luego de la subasta no se admitirá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica, a los efectos legales, en Villa Constitución, a los 23 días del mes de Noviembre de 2023.- Dr. Dario F. Malgeri - Secretario.

\$ 900 511462 Nov. 29 Dic. 1

CAÑADA DE GÓMEZ

POR
RAUL ORTA

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación de Cañada de Gómez en autos caratulos: "CARDUCCI SRL S /CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA CUIJ 21-25989118-0, ha dispuesto que el Martillero Público Raul Orta. matrícula N° 455-O-11, DNI: 8.524114., proceda a la venta en subasta pública el día 13 de Diciembre de 2023, a las 10.00 hs., en el Juzgado de las Pequeñas Causas de Las Parejas (Sfe), y de resultar inhábil, el día hábil posterior a la misma hora y lugar, a los fines de la realización de la subasta ordenada en autos: A) ORDENASE la venta en pública subasta, a cargo del Martillero RAUL ORTA, de bienes objeto de este proceso falencial, vehículos inscriptos bajo los dominios "OTJ029", "TCF302" y "UNQ984" que aparecen descriptos en los informes de Dominio arriados, en la constatación de los mismos y en el escrito Cargo 18643/23 (punto II del mismo) y cuya exhibición se concretara durante los dos días anteriores al acto de subasta en horario a coordinar con el enajenador interviniente. B) ESTABLECENSE como base de venta para cada uno de los bienes de objeto de remate: Dominio UNQ984 la suma de \$ 5.000.000; de no haber postores con retasa -para cada uno de los rodados el 25% de la base y de mantenerse la ausencia de ofertas, con ultima base de \$ 1.000.000, también para cada uno de los vehículos; DETERMINANSE como condiciones de venta que aplicara a cada uno de los bienes que saldrán a remate, el pago en el acto de remate de \$ 30.000 en concepto de seña y a cuenta del precio que en definitiva se alcance con más I.V.A. si correspondiere y el 10% de comisión del martillero; la integración del saldo de precio dentro de los tres (3) días de que sea notificada la aprobación de la subasta y la posesión al momento en que se verifique el pago total del precio alcanzado en el remate; FIJASE como lugar en que se llevara a cabo el remate el Juzgado de las Pequeñas causas con asiento en la ciudad de Las Parejas (Pcia. De Santa Fe) al que deberá oficiarse para que por intermedio de quien corresponda presida el acto de subasta; DISPONESE que el martillero actuante informe al inicio del acto de remate las deudas que los bienes posean al momento de la subasta, HAGASE SABER que serán a cargo de quien o quienes resulten adjudicado o adjudicados las deudas existentes y/o las que provengan de los otros conceptos enunciados por el enajenador (Cargo 18643/23 punto II) respecto a cada rodado objeto de venta mismas así como la transferencia de dominio, levantamiento de prenda si correspondiere y/o otra cautelas que los afecte; G) REQUIERASE al enajenador para que coordine y comunique al Juzgado nueva fecha para la subasta que ordena; H) PUBLICIQUENSE fecho lo dispuesto en el punto inmediato anterior, edictos por el termino de en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal con mención de la resolución "A" 5147 del B.C.R.A. y autorizar la publicidad adicional según Cargo 18543/23 punto III segunda parte que no aparece cuestionada por la Sindicatura. Notifíquese por edictos y cedula. CAUTELARES: Dominio UNQ984, No posee prenda ni embargo. Inhibiciones 1) N° 1966147 del 06-06-2019 por Juz Fed Rosario N°1 Expte13935/2018, 2) N° 1989432 del 26-06-2019 por Juz Fed Ros N°2 Expte 71300/2018, 3) N° 3226 del 19-10-2018 por Juz Civ y Com 1 Nom Cda de Gómez, 4) N° 3755 del 20-11-2019 por estos actuados,5) N° 3799 del 06-04-2021 por estos actuados, 6) N° 71004 del 27-11-2019 por estos actuados. Dominio TCF302, No posee prenda ni embargo. Inhibiciones: 1) N° 1722031 del 12-07-2018 por Juz Fed Ros N°1, 2) N° 1966147 del 06-06-2019 por Juz. Fed. Ros. N°1, 3) N° 1989432 del 26-06-2019 por Juz Fed Ros N°2, 4) N°3236 del 19-10-2018 por por Juz Civ Com y Lab 1 Nom Cda de Gómez, 5) N° 3755 del 20-11-2019 por estos actuados, 6) N° 3799 del 06-04-2021 por estos actuados, 7) N°6 del 27-11-2019 por estos actuados. Dominio OTJ029 no posee prenda ni embargo. Inhibiciones: 1) N° 1722031 del 12-07-2019 Juz Fed Ros N°1, 2) N° 1966147 del 06-06-2019 Juz Fed Ros N°1, 3) N° 1989432 del 26-06-2019 por Juz Fed Ros N°2, 4) N° 3236 del 19-10-2019 por Juz Civ Com y Lab 1 Nom Cda de Gómez, 5) N° 3755 del 20-11-19 por estos actuados, 6) N° 3799 del 06-04-2021 por estos actuados, 7) N°123 del 28-04-2021 por estos actuados, 8) N° 6 del 27-11-2019 por estos actuados. Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley se encuentran agregados en autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamos por falta o insuficiencia de ellos. Exhibición del bien a subastar, coordinar con el Martillero. Informes: Martillero RAUL ORTA Tel: 0341-155001560- mail raulortaperez@hotmail.com FIRMADO DR. MARIANO JESUS NAVARRO. Secretario

S/C 511504 Nov. 28 Dic. 04

POR
ZULMA GLADYS FERREYRA SOSA

Por orden Sr. Juez de 1a Inst. CCL 2º Nom Distrito 6 Cañada de Gómez, la secretaria suscribiente hace saber que en autos "Simiolo Marcelo Daniel S/ Propia Quiebra" CUIJ 21-25969470-9, se ha dispuesto que Enajenadora Zulma Gladys Ferreyra Sosa (Cuit N° 23-05487706-4), proceda a vender en pública subasta, en sala de audiencia contigua al Juzgado de Primera Instancia CCL Distrito 6 Segunda Nominación, sito en en sala de audiencia de 3er piso Bv. Balcarce 1397 de Cañada de Gómez, el día 18 de Diciembre de 2023, a partir de 10:00 hs. según auto N° 704 del 16.05.23 y proveídos de fechas 29.05, 05.06, 03.07.23 y 03.11.23, a saber: por la base de \$ 10.000.000,00= (Pesos Diez millones), de no haber postores, se implementara una retasa de 25 % es decir Pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000,00=) y de persistir la falta de ofertas se retira de venta: la mitad indivisa del inmueble situado en calle Mitre 418 de Canada de Gómez, a describir catastralmente: "Mitad indivisa de un lote de terreno con todo lo en el edificado, clavado y plantado situado en esta Ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo de esta Provincia de Santa Fe, en la manzana N° 78, al Norte de las Vías Férreas, designado con el Numero Cuatro, en el plano de subdivisión levantado por el Ingeniero Geógrafo don Archivaldo N. Franke, archivado en el Registro General bajo el N° 61.001 del año 1951, que expresa su título, estando ubicado de acuerdo a dicho plano, a los 23,44 m., hacia el Norte de la esquina formada por las calles Bartolomé Mitre y Brown y se compone de 09,00 m. de frente al Este, por 25,74 m. de fondo, encerrando una superficie total de 230,76 m2.; lindando al Este, con la calle Bartolomé Mitre; al Norte, con parte del lote número cinco; al Sud, con los lotes numero dos y tres; y al Oeste, con parte del lote número uno, todos del indicado plano". Se encuentra inscripto en Registro General de Propiedad al Tomo 222 Folio 218 N° 206645 " Inscripta en fecha 17 de Febrero de 1989. - Registro General de Propiedad Certificado "C" N° 6-1-0294396 del 20.09.2022. Dominio: Titularidad del fallido 50 %. Embargo e Hipoteca: no registra. Inhibiciones: Aforo 327085 Tomo 12 IC Folio 308 - Sin monto, estos autos y Juzgado, del 22/04/2002. Informes de practica en autos, Subastándose según acta de constatación del 17.04.2023. Determinar como condiciones de subasta el pago mediante depósito del 10% en concepto de seña (conformándose Pesos treinta mil - \$ 30.000,00- en el acto de realización y transferencia bancaria hasta completar el saldo de 10 % del precio obtenido, dentro de las 24 horas de realizada la subasta a cuenta judicial en Nuevo Banco de Santa Fe suc. 023), con más el 3% de comisión de la martillera interviniente y la integración del saldo dentro del término de cinco (5) días de que se notifique la aprobación judicial de la subasta. 6) Fijar como condición, además, que para el caso de incumplirse con el saldo de precio, lo depositado en concepto de "seña" se perderá a favor de la quiebra. Mandar se publiquen edictos por el término de ley en el Boletín Oficial Art. 208 L.C.Q. Hacer saber a la martillera actuante que deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas conformadas por servicios y/o impuestos Provinciales, Municipales y/o privados creados, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador a partir del Auto declarativo de Quiebra, juntamente con los servicios y/o impuestos a crearse, transferencia de dominio y sus impuestos, honorarios profesionales y/o notariales, impuestos que la afecten y cualquier otro gasto. Recordar que el expediente permanecerá en el juzgado a los fines de los Arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y mandar librar los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506 del C.P.C.C. de aplicación supletoria que deberán ser acompañados diligenciados antes del acto de subasta bajo la responsabilidad de la martillera. Hacer saber que obra glosada en autos el Título correspondiente (escritura n° 32 acompañada en oportunidad de promoverse la propia quiebra, fs. 12/14) y que por ello no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta. Establecer expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá canalizarse por Escribano Público. Los impuestos, tasas contribuciones de cualquier fuente fiscal creados y/o a crearse, actualización de planos de mensura o subdivisión de corresponder, transferencia de dominio, impuestos que la graven, honorarios profesionales y/o notariales, I.V.A. si correspondiere y/o todos los cargos fiscales que devengue la venta judicial, son a cargo del adquirente. De resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizara el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el termino de Ley en Boletín Oficial de Santa Fe (con beneficio de gratuidad art. Art. 208 y 273 Inc. 8 LCQ 24522). No atenderá reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaria de este Juzgado y/o Martillera. Cañada de Gómez, 26.11.2023. Fdo: Dr. Mariano Navarro (Secretario).-
S/C 511581 Nov. 28 Dic. 04

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

El Tribunal Colegiado Extracontractual de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Luciana Paula Martínez en los autos caratulados SOSA, EMILIO ISMAEL y OTROS c/ MONZON, CRISTIAN LEONARDO RAMON s/ Daños Y Perjuicios' CUIJ. N° 21-11889552-2 dispuso: N° 1922. ROSARIO, 6 de Noviembre de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados SOSA, EMILIO ISMAEL Y OTROS c/ MONZON, CRISTIAN LEONARDO RAMON s/ daños y Perjuicios' Expte N° 54/23, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado MONZON CRISTIAN LEONARDO RAMON no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrantes a fa. 83 a 147 inclusive, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a MONZON CRISTIAN LEONARDO RAMON y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a MONZON CRISTIAN LEONARDO RAMON mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P. B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 GPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo: Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza) y Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria) por lo cual se ha declarado REBELDE a Cristian Leonardo Ramón Monzón (DNI 26.430.156) y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Rosario, 22 de noviembre de 2023. Dra. Eliana Gutierrez, Secretaria.

\$ 100 511517 Dic. 01 Dic. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLORIA FALCO (D.N.I. F4.966.255), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FALCO, GLORIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02976147-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos del causante o a quienes se crean con derecho a la sucesión, en los términos de los artículos 2.289, 2.292, ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación (ley 26.994), de HUDSON, GRACIELA SILVIA, D.N.I. N° 5.988.477. autos: HUDSON, GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02971290-2.-
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante SIMMS LELIO OSCAR, dni. 6.029.222, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados " SIMMS LELIO OSCAR S/ SUCESORIO" cuij 21-02974037-9
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante ELIDAANITA FERRETTI, dni. 743.976, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados " FERRETTI ELIDAANITA S/ DECLARATORIA HEREDEROS" cuij 21-02970158-7
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante CORVALAN IRMA TERESA, dni. 3.243.331 y JOSE LOPEZ DNI 5.994.471, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados " CORVALAN IRMA TERESA Y OTROS S/ DECLARATORIA HEREDEROS" cuij 21-02967469-5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante PAZ JUAN PEDRO DNI 7.123.220, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados " PAZ JUAN PEDRO S/ SUCESORIO" cuij 21-02974797-8
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante FAINI HECTOR DANIEL DNI 10.865.958, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados " FAINI HECTOR DANIEL S/ SUCESORIO" cuij 21-02974603-3
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante SACCHINI JORGE ROBERTO DNI 6.065.746, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados " SACCHINI JORGE ROBERTO S/ SUCESION" cuij 21-02974796-9
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante ABBONIZIO NESTOR RUBEN DNI 14.087.061, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados " ABBONIZIO NESTOR RUBEN S/ SUCESORIO" cuij 21-02975485-0
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELA PATRICIA TASSONI (D.N.I. 4.377.939), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TASSONI ANGELA PATRICIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02975351-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR FELIPE DE ACEVEDO RAMOS (DNI 12.848.630), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DE ACEVEDO RAMOS, HECTOR FELIPE S/ SUCESORIO - CYC 2 (CUIJ 21-02974972-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Hernán Gonzalo Carrillo

(D.N.I. 06.049.886) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARRILLO HERNÁN GONZALO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02975827-9).- Fdo. Dr. Ricardo Ruiz (Juez).-
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MILAN FRANCISCO MIRC (D.N.I. 93.497.566), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIRC, MILAN FRANCISCO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 1" CUIJ 21-02975812-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRACAMONTE MIGUEL ANGEL RAMON (D.N.I. 6052605), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRACAMONTE MIGUEL ANGEL RAMON S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02975683-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO FABIAN ESPINOSA DNI 21.690.182 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ESPINOSA OSVALDO FABIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02976664-6). Rosario, de diciembre de 2023.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTHER AMALIA VILLAMEA (L.C. 5.505.103) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLAMEA ESTHER AMALIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02975402-8) . Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Garro, Maria Evangelina, (LC 3.512.900) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.- Autos caratulados: "Garro, Maria Evangelina S/ Sucesión" (CUIJ 21-02971272-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Benítez Carlos María, DNI N° 6.009.376 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BENITEZ CARLOS MARIA S/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02972484-6). Fdo. Dr. Ricardo A. Ruiz (Juez).
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAUL PASCUAL CRISTOFARO (D.N.I. 6.017.311) y JUANA ROSA MONZON (D.N.I. 6.224.992), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CRISTOFARO, RAUL PASCUAL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02974231-3, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE OMAR DATTO (D.N.I. 6.070.602), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DATTO, JORGE OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 17" (CUIJ 21-02975922-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAUL PASCUAL CRISTOFARO (D.N.I. 6.017.311) y JUANA ROSA MONZON (D.N.I. 6.224.992), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CRISTOFARO, RAUL PASCUAL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02974231-3, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Francisco Ambrosio Peralta (DNI 5.898.256) y María Luisa Caballero (DNI 3.007.822) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERALTA, FRANCISCO AMBROSIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ nro. 21-02976203-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUIS VICENTE BALLESTER (D.N.I. 5.977.162) y MAGDALENA ANTONIA MILICIC (D.N.I. 2.793.523) , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "BALLESTER, LUIS VICENTE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02974123-6, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO SADIN (DNI 5.978.037) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SADIN, ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 11", CUIJ 21-02975763-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Dic. 01

SAN LORENZO

Por disposición del Juez de 1era. Instancia Civil y Comercial – 2da. Nom. de San Lorenzo se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SIBILIN CLAUDIA BEATRIZ (D.N.I. 16.898.638), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SIBILIN CLAUDIA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J. 21-25443808-9.
\$ 45 Dic. 01

VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición del Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad de Villa Constitución, en autos caratulados " RIGANTI GUSTAVO ENRIQUE S/ SUCESION" EXPTE N° CUIJ 21-25658384-1, se cita , llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante , Don RIGANTI GUSTAVO ENRIQUE, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos legales- Firmado Dr. Alejandro Danino (SECRETARIO)
\$ 45 Dic. 01

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "DEBUCHY VERONICA MARIA CECILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-25658833-9), se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de VERONICA MARIA CECILIA DEBUCHY, DNI 10.779.844, por treinta días para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos.
\$ 45 Dic. 01

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "MACALUSI AMELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ:21-25658828-2), se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de AMELIA MACALUSI, LC 0.744.112, por treinta días para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución
\$ 45 Dic. 01

EDICTOS ANTERIORES

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto - Dra. María Celeste Rosso, dentro de los autos caratulados: CUELLO SERGIO DANIEL C/ GRUPO COVINICH S.R.L. S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-24616696-7 se ha ordenado lo siguiente: N° 681 Venado Tuerto, 07/07/2023. Y Vistos... Y Considerando:... Fallo: 1) Declarar la quiebra de GRUPO COVINICH SRL, CUIT 30-71446116-4, con domicilio en calle República de Croacia N° 793 de la localidad de Venado Tuerto, Depto. Gral López, Pcia de Santa Fe.-2) Atento lo normado por el art. 235 LCQ, por tratarse de una persona jurídica la inhabilitación se extenderá a las personas físicas que integran su órgano de administración, disponiéndose entonces la inhabilitación del Sr. Mauro Dario Covinich Cofré DNI 28.533.207, del Sr. Nicolás Alejandro Covinich Cofré DNI 29.977.226 y del Sr. Gonzalo Andrés Covinich Cofré DNI 37.295.281.- 2) Designar audiencia para sorteo de Síndico de la lista de Contadores el día 09 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs. por la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de esta ciudad, oficiándose a la misma previa notificación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-3) Decretar la inhabilitación general de bienes de la fallida, librándose a tales fines oficios a los Registros respectivos; oficiándose asimismo al Registro de Procesos Concursales para la anotación de la presente declaración de quiebra.- 4) Ordenar a la fallida y terceros -si los hubiere- que deben entregar al Síndico los bienes de la primera.-5) Prohibese hacer pagos y/o entregas a la fallida, bajo apercibimiento que de hacerse serán ineficaces.- 6) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo.7) Intercéptese la correspondencia y entréguese al Síndico oficiándose a tales fines haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q.-8) Hacer saber a los administradores de la Sociedad que solo podrán salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes.-9) Publíquense edictos en los diarios (Boletín Oficial y "Sur 24" de esta ciudad) por el término de cinco (5) días. 10) Notifíquese a A.P.I., AFIP y Municipalidad de Venado Tuerto a fin de que tome la debida intervención en

autos notificándose dentro del término de dos (2) días y en conformidad con lo dispuesto por el art. 29 Código Fiscal y concordantes.- 11) Oficiase a los Juzgados con jurisdicción Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Circunscripción, donde pudieren tramitar juicios contra la fallida, a fin de hacerles saber la iniciación del presente a los fines normados por el art. 132 de la ley 24.522. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y conds de la ley 24.522). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L.C.Q.) 14) Procedase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la Sindicatura.- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. El Síndico GABRIEL L. COSTA aceptó el cargo y fijó domicilio en calle Moreno 649 de Venado Tuerto y electrónico en cedulas@estudiogolber.com.ar y se fijaron las siguientes fechas: para presentar pedidos de verificación el 28/12/2023, para presentación de informe individual el 14/03/2024 y del informe general el 30/04/2024. Publíquese por 5 días sin cargo.

S/C 511723 Nov. 30 Dic. 05

El Juzg. 1ra. Inst. Laboral 1ra. Nom. de Rosario, sito en calle Balcarce N° 1651 de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe, a cargo de la Dra. Bárbara Serrat, Secretaria del Dr. Ricardo J. Sullivan, notifican a eventuales y restantes herederos del Sr. ESPEDICTO EMILSE CAMPOS, D.N.I. N° 5.938.808, cuyo deceso se produjo en fecha 19/11/2021 en la ciudad de Rosario, para que tomen la intervención pertinente en autos "CASTRO JOSE MARIA c/CAMPOS ESPEDICTO E. Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales", CUIJ 21-04146606-2 en tramite por ante este Juzgado. Ricardo Sullivan, secretario.
\$ 50 511446 Nov. 30 Dic. 4

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza de Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nom. de Rosario, se ha declarado la rebeldía del Sr. PIRIZ CRISTIAN EZEQUIEL, DNI 30.254.742, atento no haber comparecido a estar a derecho notificándose por edictos, bajo apercibimientos de ley. Los tribunales se encuentran sitos en Balcarce 1651, segundo piso, de Rosario. Autos caratulados: RIMOLDI, LAURA ANGELA c/ PIRIZ, CRISTIAN EZEQUIEL s/ Daños Y Perjuicios 21-11890308-8, y la actora goza de beneficio de gratuidad (art. 333 CPCC). Fdo.- JUEZA - Dra. JORGELINA ENTROCASI. - SECRETARIA autorizante. Rosario, Dra. Melody Kaffman, prosecretaria.
\$ 40 511389 Nov. 30 Dic. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado del juzgado en lo civil y comercial 15 de Rosario y en autos LIPARI PABLO SEBASTIAN C/COCHERO FELICIANO PILAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA 21-02907152-4se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 21 de Junio de 2023: no habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y venjido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Fecha, oficiase a los fines de sorteo de defensor de oficio. FIRMADO DRA SAPEI DR BONATO EN SUPLENIA.
\$ 40 511760 Nov. 30 Dic. 04

Por medio del presente, se hace saber que mediante decreto de fecha 08 de noviembre de 2023, dictado dentro de los autos: "Hijos DE FRANCISCO Muzzo S.R.L. s/ Quiebra" CUIJ 2101436475-4 (1420/2006) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ha. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luciano D. Carballo, Secretaria del Dr. Sergio A. González, se corre traslado a los acreedores: O.S.E.C.A.C. LEGALES \$ 3.297.1,30; ASOC. EMPL. DE COMERCIO DE ROSARIO \$ 8.701,94; FABRICA DE ENVASES DON JOSE \$ 9.394,82; SINDICATO DE CAMIONEROS \$ 1.5291,27; OBRA SOCIAL SINDICATO DE CAMIONEROS \$ 1.8561,60; D.G.R PROVINCIA DE SALTA \$ 50.59711,50; AJU S.R.L. \$ 12.6857,14; CLIMA FINANCIACION PARA EMPRESAS \$ 3.733,58; MONICA LAPOLLA \$ 250,69; CIA. ARGENTINA DE SEMILLAS S.A. \$ 36.062,58; MARIANO FLORENSA \$ 550,13; BANCO PROVINCIA DE SANTA FE SA \$ 121.8781,18; ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS STA FE \$99.321,01; F.A.E.C.Y.S \$ 3.7077,61; O.S.E.C.A.C. ADMINISTRATIVO \$ 6.821,95; O.S.P.R.E.R.A. \$ 204.840,05; U.A.T.R.E. \$ 9.007,61; NEW FRAN SA \$22.420,50; LOGO IMPRESOS \$ 324,08; PEDRO MONTECUBO \$ 5.047,39; ASERRADERO PINO \$ 15.721,60; ESTAB. METALURGICO JOSE FRAGALE \$ 1.499,08; BANCO BID s/ Quiebra \$ 29.819,53; y DRA. ANA INES DURAND \$ 3.616,08, del pedido de declaración de caducidad del derecho a percibir los importes que les corresponden en la distribución. El mencionado decreto dispone: "Rosario, 08 de Noviembre de 2022. Por contestada vista respecto del crédito del Dr. Wilfredo Scarpello. Téngase presente lo manifestado. De la caducidad de los créditos falenciales, previamente córrase traslado a los acreedores. A tales efectos, publíquese edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario La Capital. Firmado - Carballo - Juez - Mondini - Prosecretaria.
S/C 511468 Nov. 30 Dic. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14a. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Marcelo C. M. Quaglia, secretaria de la Dra. María Karina Arreche, se hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ, CARLOS EDUARDO s/Pedido de Quiebra - Reconstrucción Expte. 21-01539413-4, se ha dispuesto lo siguiente: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISE (CSJSF, Acta n° 14 del 13/05/20 pto. XV - 05/10/2023) Proveyendo escrito cargo 14725/23: agréguese el acta acompañada. Atento a lo solicitado por la Sindicatura y la representante del fallido y el estado de los presentes ..., 2) tratándose la presente de una reconstrucción por haberse destruido el expediente principal y no habiendo constancia de quién es el acreedor verificado - limitándose el auto Nro 852 de fecha 24/04/2000 de pág. 841 a resolver "Verificar el crédito aconsejado por la Sindicatura por los montos y graduaciones que se especifican en el Informe Individual glosado a los presentes"- ni obrando glosado el informe individual, publíquense edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL a los fines de intimar al/los acree-

dores verificados en autos a presentarse y manifestar en los presentes lo que estimen corresponder debiendo acreditar su calidad como tal en los presentes...." Firmado: Dr. Marcelo C.M. Quaglia - Juez - Dra. Valeria Beltrame - Prosecretaria. Rosario, de octubre de 2023.-
S/C 511469 Nov. 30 Dic. 4

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: GALINDO JUAN JOSE s/Quiebra (CUIJ N° 21-01401819-8) en trámite por ante Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro.1288 Rosario, 10 de noviembre de 2023 1. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... 1. RESUELVO: 1. Tener por concluida la quiebra de Juan José Galindo DNI 17.668.009 por pago total según lo expresado en los considerandos con el consecuente cese de los efectos patrimoniales y personales de la misma, librándose los oficios de rigor previo pago de las costas y gastos del juicio otorgándose al fallido un plazo de 15 días para concretar dichos pagos o constituir las garantías suficientes para su atención. 2. Librese comunicación electrónica por Secretaría a los fines de anunciar lo aquí resuelto y con el objeto de que los beneficiarios informen en autos los datos de identificación de la cuenta destino, su Clave Bancaria Uniforme (CBU) y CUIT. 3. Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 4. Ordenar la publicación de edictos comunicando la presente en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, haciendo saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse vencida que sea tal publicación. 5. Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la intervención de la Sindicatura.. Firmado Dra. Mariana Maulión -Secretaria- y Dr. Mauro R. Bonato -Juez-.
S/C 511395 Nov.30 Dic. 4

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Circuito de Ejecución Civil N°1 DE Rosario, en autos: ASOCIACION MUTUAL 23 DE JULIO c/SANTILLAN DAVID ALEJANDRO s/Ejecutivo" CUIJ 21-13928064-1 se hace saber que se dictó lo siguiente ROSARIO, 29 de Agosto de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUMENTO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiera cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuito-1ros@justiciasantafe.gov.ar Parte Demandada: SANTILLAN, DAVID ALEJANDRO D.N.I. Nro.: 33427289 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudentemente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$300.000,00 trescientos mil pesos con 00/100 cent.) Librese OFICIO y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: MASCOLO, Analía Rosana - CUIT 23127887594 Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENCIA ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> FDO: DRA. MARIANA MARTINEZ (JUEZ). DRA. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA). Y otro: "ROSARIO, 20 de Octubre de 2023. Previo a lo solicitado, notifique al domicilio laboral del demandado. El oficial notificador actuante deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, deberá preguntar a quien lo atiende en el lugar, si es que allí trabaja el requerido, y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Notifíquese por cédula. FDO: DRA. MARIANA MARTINEZ (JUEZ). DRA. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA)". Y decreto: "ROSARIO, 09 de Noviembre de 2023. Agréguese la cédula acompañada. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante la publicación de edictos por el término y forma de ley. Fdo: Dra. Mariana Martinez (Juez). Dra. Silvana Lopez Pereyra (Secretaria)".
\$ 150 511384 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/ CAI HUAMEI s/ Apremio - 3", Expte. CUIJ 21-13928322-5, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "ROSARIO, 22 de noviembre de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el juicio sin su representación". Fdo. Dra. Mariana Martínez (Jueza en suplencia) Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario, noviembre de 2023. Publicación sin cargo.

S/C 511381 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Ejecución de Circuito 1ra. - Nominación Rosario y en autos caratulados: ESPINOSA, GABRIELA FERNANDA y Otros c/PEGORARO, NELIDA SONIA s/Juicio Ejecutivo (CUIJ: 21-13925236-2) se hace saber que se dictó lo siguiente: "Nº 1920 - ROSARIO, 25/10/2023 Y VISTOS: El presente juicio ejecutivo seguido por "ESPINOSA, GABRIELA FERNANDA y Otros c/PEGORARO, NELIDA SONIA s/Juicio Ejecutivo - 21-13925236-2"... Y CONSIDERANDO... En cuanto a los intereses se aplicarán los que estuvieron pactados por las partes en el título que se ejecuta, siempre que no supere la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe. Si no estuvieron pactados, se aplicará la mencionada tasa (arts. 768, 771 sig. y cc. del Código Civil y Comercial). Ello, desde la mora y hasta su pago efectivo. Por lo expuesto y conforme lo establecen los arts. 442, 474, siguientes y concordantes del CPCC; FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PEGORARO, NELIDA SONIA hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos cuarenta y tres mil (\$43.000.-), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber.- FIRMADO Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria, Dra. MARIANA MARTÍNEZ, Juez." Datos de la demandada: Pegoraro, Néilda Sonia - DNI 13.449.058. Rosario, 31 de Octubre de 2023.
\$ 50 511452 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Señor Juez a cargo del juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 8 de Rosario, Dr. Luciano D. Juárez, se hace saber que en los autos caratulados: SOLA, ADRIANA BEATRIZ c/GUEGLIO, ROGELIO ENRIQUE y Otros s/Escrituración" CUIJ 21-02959303-2 se cita y emplaza a los herederos de SUSANA NELIDA ROSELL (L.C. 1.090.231) a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. María José Casas, Secretaria. Rosario, 22 de Noviembre de 2023.
\$ 50 511392 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. LO MONACO, LILIANA GLADYS, D.N.I. N° 11.808.410 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LO MONACO, LILIANA GLADYS s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12628629-2; Rosario, 12 de Septiembre de 2019 Por presentada, domiciliada, en el carácter inavocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$39356,70 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Resérvese en Secretaría el sobre acompañado y hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.).
\$ 50 511400 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. GONZALEZ, ALEXIS SEBASTIAN (DNI N° 36.811.007) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, ALEXIS SEBASTIAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21 - 13921806-7; Rosario, 06 de Octubre de 2023. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Rosario, 24 de Octubre de 2023.
\$ 50 511401 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. UDI, VALERIA VANESA, DNI N° 32.803.691, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S/A. c/UDI, VALERIA VANESA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02965033-8); Rosario, Fecha 09/02/2043. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado, se provee: Por iniciada acción EJECUTIVA. Cité y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Se hace saber que la clave de acceso a los presente es "7676". Notifíquese por cédula... Dr. Arturo Audano, Secretario - Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez.
\$ 50 511402 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3 Nominación - Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. VILLALBA FLORENCIA ROCIO, D.N.I. N° 38.597.268 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLALBA, FLORENCIA ROCIO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12632076-8; Rosario, 15/12/2023. Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 50 511403 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. QUIROGA, NESTOR (DNI N° 8.520.684) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/QUIROGA, NESTOR s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13897935-8; Nro.:1079 - Rosario (28/06/2023), Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de QUIROGA, NESTOR hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$16.701,48 (Dieciséis mil setecientos un pesos con 48/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/La Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT - 27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$26.868,55 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), ms I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de La Unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a La Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de

Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviare el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Fdo.: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario.
\$ 50 511406 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. ROMERO MARTINEZ, ENRIQUE, D.N.I. N° 18.695.310 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROMERO MARTINEZ, ENRIQUE s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02878234-6; Tomo: 144 Folio 375 Resolución: 448. Y VISTOS... I) Mandar llevar adelante la ejecución contra ENRIQUE ROMERO MARTINEZ (DNI 18.695.310) hasta el cobro de la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO c/90ctvs (\$ 16.445,90.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 50 511407 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CODUTTI, BRIGIDO MISAE (DNI N° 43.110.355) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CODUTTI, BRIGIDO MISAE s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13917592-9; Nro.: 2276 Rosario, 12/10/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CODUTTI, BRIGIDO MISAE hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$78.973,97 (Setenta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos con 97/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/La Dra. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27213070164 I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$39.774,85 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851, más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviare el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria-Juzgado 1a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez-Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.24 de octubre de 2023.
\$ 50 511417 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. ROLDAN, WALTER HUGO RENE, DNI N9 26.355.902, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROLDAN, WALTER HUGO RENE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02961314 1); ROSARIO, FECHA 24/10/2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. DR. ARTURO AUDANO Secretario. Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez.
\$50 511408 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BARRIOS, DIGNO DAVID (DNI N° 44.952.437) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ BARRIOS, DIGNO DAVID s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13926845-5; ROSARIO, 02 de Junio de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 P. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar. FIRMADO: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.12 de octubre de 2023.
\$ 50 511405 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ARCE, MARIA JAQUELINA (DNI N° 28.691.450) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ARCE, MARIA JAQUELINA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13919832-5; Nro.: 2279 Rosario, 12/10/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ARCE, MARIA JAQUELINA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$62.709,32 (Sesenta y dos mil setecientos nueve pesos con 32/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/La Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -272 1 3070 1 64-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$33.193,40 equivalentes a 1, 16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capita-

lizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.— Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado la, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado la, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.
\$ 50 511420 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, notifica al Sr. Bernaola, Mara Sofia, DNI N° 35.128.500, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BERNAOLA, MARA SOFIA s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-02958653-2); ROSARIO, 05 de Octubre de 2023 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese... Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria - Dr. Luciano Juarez, Juez en suplencia
\$ 50 511421 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. CORREU, HERNAN ARIEL, DNI N° 24.148.521, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CORREU, HERNAN ARIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13910420-7); ROSARIO, FECHA 28/09/2023. N° 705 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra HERNAN ARIEL CORREU, DNI N° 24.148.521, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6761). Insértese y hágase saber... Dra. María Eugenia Sapei Secretaria Dr. Marcelo Quiroga, Juez en suplencia.
\$ 50 511426 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, Dra. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. ROSALES, Norma Alicia, DNI N° 10.188.220, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROSALES, NORMA ALICIA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13923089-9); ROSARIO, FECHA 24/10/2023. Agréguese el edicto publicado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación... Dr. Arturo Audano, Secretario - Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez.
\$ 50 511413 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, Dra. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. UDI, VALERIA VANESA, DNI N° 32.803.691, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. UDI, VALERIA VANESA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02965475-9); ROSARIO, FECHA 25/10/ 023. Agréguese el edicto publicado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación... Dr. Arturo Audano, Secretario. Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez
\$ 50 511414 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, Dra. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. CARRANZA, MARIA SOLEDAD, DNI N° 40.312.622, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CARRANZA, MARIA SOLEDAD s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02963484-7)Rosario, FECHA 24/10/2023. Agréguese el edicto publicado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación... DR. ARTURO AUDANO Secretario DR. RICARDO ALBERTO RUIZ Juez.
\$ 50 511409 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. NICOLORICH, ALEJANDRO MATIAS (DNI N° 31.074.370) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NICOLORICH, ALEJANDRO MATIAS s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13921895-4); Rosario, 27 de Diciembre de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Téngase presente el domicilio denunciado en la demanda y atento que no coincide con el de la caratula HÁGASE SABER al OFICIAL NOTIFICADOR que previo a notificar deberá comprobar que la persona requerida habita efectivamente el inmueble de referencia y DEJAR EXPRESA CONSTANCIA DE ELLO en el informe respectivo... Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "1 3°" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario). Dra. Silvana López Pereyra, Secretaria.
\$ 50 511428 Nov. 30 Dic. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. LUQUE, ZUNILDA (DNI N° 10.922.484) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LUQUE, ZUNILDA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13897386-4); Nro.: 1364 Rosario, 17 de agosto de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar

adelante la ejecución contra los bienes de LUQUE, ZUNILDA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$10.808,28 (Diez mil ochocientos ocho pesos con 28/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT – 27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 26.868,55 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.—Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario).
\$ 50 511429 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MARTINELLI RICARDO s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22767791-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 74. Arroyo Seco, 15/02/2023. VISTA la demanda incoada en los autos individualizados supra. RESUELVO: 1. Agregar boleta que en copia digitaliza acompaña; admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38). 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 16.870,20 en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.870, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores MARTINELLI RICARDO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEADOR/ES A TITULO DE DUÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003516-00, LOTE 017, MANZANA 002, RUTA 21. (art. 28 Ley 5066).
Secretaria. Mariana S. Cattani, Secretaria.
S/C 511354 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PETTA ANA MARIA s/APREMIO MUNICIPAL – CUIJ 21-22767396-3, se ha dictado lo siguiente: N° 1084. Arroyo Seco, 29/07/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 24.231,21.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.115,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores PETTA ANA MARIA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEADOR/ES A TITULO DE DUÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009146-00, LOTE 013, MANZANA 013, RUTA 25. (art.28 Ley 5066). Secretaria, 24 de Octubre de 2023.
S/C 511355 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/AGÜERO Y/O CIEVEY S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 2122767284-3, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1708. Arroyo Seco, 21/10/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 25.829,92.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.914,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6.

Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO -JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los señores AGÜERO y/o CEVEY y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006496-00, LOTE 013, MANZANA 002, RUTA 13. (art.28 ley 5066).

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BIANUCCI GABRIEL S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 22767876-0 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 84. Arroyo Seco, 15/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 52.155,87.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 26.077,93.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO -JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a BIANUCCI GABRIEL y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008230-00, LOTE 028, MANZANA 005, RUTA 31. (art.28 Ley 5066). Secretaria, 24 de Octubre de 2023.

S/C 511356 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BIANUCCI GABRIEL S/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 22767876-0 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 84. Arroyo Seco, 15/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 52.155,87.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 26.077,93.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO -JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a BIANUCCI GABRIEL y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008230-00, LOTE 028, MANZANA 005, RUTA 31. (art.28 Ley 5066). Secretaria, 24 de Octubre de 2023.

S/C 511357 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SCARFO MIRTA s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22767798-5, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 93. Arroyo Seco, 15/02/2023. VISTA la demanda incoada en los autos individualizados supra. RESUELVO 1. Agregar boleta que en copia digitalizada acompaña; admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38). 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 25.571,92 en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.800, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO -JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a SCARFO MIRTA DEL C. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE

CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008446-00, LOTE 017, MANZANA B, RUTA 44. (art. 28 Ley 5066). Secretaria, 24 de Octubre de 2023.

S/C 511358 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LEON GUSTAVO s/Apremio Municipal - CUIJ 21-22767807-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 62. Arroyo Seco, 14/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 206.394,26.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 61.918,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO - JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a LEON GUSTAVO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007305-00, LOTE 003, MANZANA 011, RUTA 21. (Art. 28 Ley 5066). Arroyo Seco, 24 de octubre de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 511359 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PALADINI CESAR JUAN s/ Apremio Municipal, CUIJ 2122767824-8 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 83. Arroyo Seco 15/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 34.953,34.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.476,67.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO -JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a PALADINI CESAR JUAN y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001534-00, LOTE 001, MANZANA 003, RUTA 27. (art.28 ley 5066).24 de octubre de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 511360 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PALADINI NORBERTO s/Apremio Municipal CUIJ 21-22767825-6 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 66. Arroyo Seco, 14/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 36.588,11.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 18.294,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO -JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a PALADINI NORBERTO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004350-00, LOTE 001, MANZANA 001, RUTA 25. (art.28 ley 5066). 24 de octubre de 2023.Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 511361 Nov. 30 Dic. 4

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6 a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, en autos caratulados: SALUSSO, JOSÉ EMIR y Otros c/CORTEZ, ROQUE MARCELO y Otros s/Daños y Perjuicios", CUIJ N° 21-25983298-2, se ha ordenado citar a los herederos y/o sucesores del Sr. José Emir SALUSSO para que en el término de cinco días contados a partir de última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Cañada de Gómez. Se publicó por el término de ley. Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe.
\$ 33 511467 Nov. 30 Dic. 14

VILLA CONSTITUCION**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer al demandado ROBERTO RUSCONI y/o sucesores y/o propietario y/o poseedor sito en Rosario de Santa Fe N° 296 de localidad de La Vanguardia, partida de impuesto inmobiliario N° 19-07-00-410111/0000-7, la sentencia dictada dentro de los caratulos: COMUNA DE LA VANGUARDIA c/RUSCONI, ROBERTO s/Apremios Fiscales Municipales; CUIJ N° 21-25655578-3, la cual se transcribe: N° 1093. Villa Constitución, 08/09/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra Roberto Rusconi hasta tanto la actora perciba la suma de \$ 52.943,65, con más los intereses que se calcularán según las pautas establecidas en los considerandos reclamados. 2) Costas al demandado. 3) Practicada planilla definitiva y acreditada la situación frente al I.V.A. de la profesional interviniente, se procederá a regular sus honorarios. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Griselda N. Ferrari (Juez); Dr. Darío Malgeri (Secretario).6/11/23.
S/C 511457 Nov. 30 Dic. 4

MELINCUE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulos Pardo S.A. c/ARIAS DANIEL OMAR s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-16802304-6) ha dictado la siguiente RESOLUCION N° 365 Venado Tuerto, 08 de Marzo de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios por su trabajo realizado en autos a la Dra. Natalí Griselda Ojeda en la suma de \$ 17.338,94, equivalentes a la cantidad de 1 UNIDAD JUS (art. 32, ss. y cc. de la Ley 6767 y modif.), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, devengando desde dicha fecha intereses a razón de la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. DR. MARTIN CHASCO, JUEZ. DRA VIOLETA MARTINELLI, SECRETARIA.- Venado Tuerto 18 de Agosto de 2023.
\$ 100 511440 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulos: PARDO SA c/GOITEA FELIZ GABRIEL s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-16800971-9), se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 07 de Agosto de 2023. Proveyendo escrito bajo Cargo N° 8114/2023: Agréguese en autos los oficios diligenciados que acompaña. Póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley, la planilla practicada, que asciende a la suma de (\$ 38.766,95). Hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 4 CPCC). Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese por cédula en el domicilio real del demandado (Art. 62, Inc. 3 CPCC). FDO. DR. MARTIN CHASCO, JUEZ SUBROGANTE- DRA. MARTINELLI, SECRETARIA- Venado Tuerto, 25 de octubre de 2023.
\$ 100 511431 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulos: PARDO S.A. c/OVANDO PABLO DANIEL s/Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. N° 21-16806006-5) ha dictado la siguiente RESOLUCION N°2592 Venado Tuerto, 24 de Noviembre de 2022.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Natalí Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 28.609,25 (equivalente a 1,98 jus) (art.32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. VISTA A CAJA FORENSE.- Insértese y hágase saber. DR. MARTIN CHASCO, JUEZ - DRA VIOLETA MARTINELLI, SECRETARIA. Venado Tuerto, 25 de octubre de 2023.
\$ 100 511412 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulos "PARDO SA c/ CARRETI MARCELA s/ Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. N° 21-16807631-9), Se ha dispuesto lo siguiente: RESOLUCION N° 12172 Venado Tuerto 28 de Septiembre del 2023.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Re-

gular los honorarios por su trabajo realizado en autos a la Dra. Natalí Griselda Ojeda en la suma de \$ 15.452,10, equivalentes a la cantidad de 0,54 UNIDADES JUS (art. 32, ss. y cc. de la Ley 6767 y modif.), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, devengando desde dicha fecha intereses a razón de la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA.- Vista a Caja Forense y a Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.- FDO. DR. MARTIN C. CHASCO, JUEZ SUBROGANTE - DRA. VIOLETA MARTINELLI, SECRETARIA. Venado Tuerto, 6 de octubre de 2023.
\$ 100 511411 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulos: PARDO S.A. c/BORELLI JOSE ALBERTO s/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N° 21-16807048-6), Se ha dispuesto lo siguiente: VENADO TUERTO, 14 de Septiembre de 2023.- Proveyendo escrito cargo N° 10175: Agréguese en autos la publicación de Edicto y recibo que acompaña previa certificación por la Actuaría. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula.- FDO.: DRA. VIOLETA MARTINELLI.- SECRETARIA.- DR. MARTIN C. CHASCO, JUEZ SUBROGANTE. Venado Tuerto, 6 de octubre de 2023.
\$ 100 511404 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulos: PARDO SA c/FUNES DIEGO FABIAN s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16805238-0), se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 04 de Agosto de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 8043: Agréguese en autos los oficios diligenciados que acompaña. Librese oficio a los fines de rectificar los oportunamente librados, haciéndose constar el número de DNI que denuncia. Sin perjuicio de ello, hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 4 CPCC). Asimismo y atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese por cédula en el domicilio real del demandado (Art. 62 inc 3 CPCC). FDO. DR. MARTIN CHASCO, JUEZ SUBROGANTE; DRA. VIOLETA MARTINELLI, SECRETARIA. Venado Tuerto, 22 de agosto de 2023.
\$ 100 511430 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, en los autos caratulos: PARDO S.A. c/MACIAS ALEJANDRO s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807925-4), se ha dispuesto decretar la rebeldía de la Sra. Carolina Barrios, D.N.I. N° 31.867.880, en los siguientes términos: Venado Tuerto, 01 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 9139/2022: Por notificada. Agréguese en autos la constancia de diligenciamiento de oficio y la cédula diligenciada que en copia escaneada acompaña. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. MARTIN CHASCO, JUEZ SUBROGANTE. DRA. VIOLETA MARTINELLI, SECRETARIA. Venado Tuerto, 25 de agosto de 2023.
\$ 100 511427 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulos: PARDO SA c/SILVA TAMARA GISELA s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16806841-4), Se ha dispuesto lo siguiente: RESOLUCION N° 1657 Venado Tuerto 10 de Agosto del 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios por su trabajo realizado en autos a la Dra. Natalí Griselda Ojeda en la suma de \$ 9.135,30, equivalentes a la cantidad de 0,34 UNIDADES JUS (art. 32, ss. y cc. de la Ley 6767 y modif.), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, devengando desde dicha fecha intereses a razón de la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense y a Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. FDO. DR. MARTIN C. CHASCO, JUEZ SUBROGANTE- DRA. VIOLETA MARTINELLI, SECRETARIA. Venado Tuerto, 25 de agosto de 2023.
\$ 100 511424 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulos: "PARDO S.A. c/ BARRIENTOS HECTOR MANUEL s/ Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. N° 21-16798770-9), se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 02 de Agosto de 2023.- Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 7809/2023: Póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley, la planilla practicada, que asciende a la suma de (\$ 18.087,34). Hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 4 CPCC). Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese por cédula en el domicilio real del demandado (Art. 62, Inc. 3 CPCC). FDO. DR. MARTIN CHASCO, JUEZ SUBROGANTE- DRA. VIOLETA MARTINELLI, SECRETARIA. Venado Tuerto, 28 de agosto de 2023.
\$ 100 511422 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulos: "PARDO S.A. c/CAPELETTI VIVIANA EDITH s/ Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. NO21-16807782-1), Se ha dispuesto lo siguiente: SENTENCIA Nro.1907 Venado Tuerto, 07 de Septiembre del 2023.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente la suma de Pesos Doce Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con Sesenta y Cuatro Centavos (\$12.548,64), con más los intereses detallados en el considerando 5°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas a la parte accionada vencida (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, intereses y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber. FDO. DR. MARTIN C. CHASCO, JUEZ SUBROGANTE. DRA. VIOLETA MARTINELLI, SECRETARIA. Venado Tuerto, 15 de septiembre de 2023.
\$ 100 511419 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: "PARDO SA c/ BARRIOS CAROLINA s/ Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. N° 21-16807798-7). Se ha dispuesto lo siguiente: RESOLUCION N° 1858 "Venado Tuerto 06 de Septiembre del 2023.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Regular los honorarios por su trabajo realizado en autos a la Dra. Natali Griselda Ojeda en la suma de \$ 26.868,55, equivalentes a la cantidad de 1 UNIDAD JUS (art. 32, ss. y cc. de la Ley 6767 y modif.), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, devengando desde dicha fecha intereses a razón de la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. - Vista a Caja Forense y a Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.- FDO. DR. MARTIN C. CHASCO, JUEZ SUBROGANTE- DRA. VIOLETA MARTINELLI, SECRETARIA. Venado Tuerto, 14 de septiembre de 2023.

\$ 100 511416 Nov. 30 Dic. 4

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: "PARDO SA c/ BECERRA JORGE OMAR s/ Juicio Ejecutivo. (C.U.I.J. NO21-16807904-1). Se ha dispuesto lo siguiente: SENTENCIA Nro. 1909 "Venado Tuerto, 07 de Septiembre del 2023.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado en la demanda, de Pesos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Seis con Cincuenta y Siete Centavos (\$46.936,57), con más los intereses detallados en el considerando 6º); 2º) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3º) Imponer las costas a los accionados vencidos (Art. 251 CPCC); 4º) Los honorarios profesionales se regularán acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, intereses y costas. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.- Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 14 de septiembre de 2023.

\$ 100 511415 Nov. 30 Dic. 4

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario, Sala III, integrada por los Dres. Jessica María Cinalli, Mario Eugenio Chaumet y Marcelo José Molina, Secretaria de la Dra. Sabrina Campbell, hace saber que en los autos caratulados "PAREDE NILDA ELENA c/LOMBARDI CARLOS ADRIÁN y Otros s/Daños y Perjuicios (Expte N° 21-01189340-3) se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de la Sra. Parede Nilda Elena (DNI: 11.892.770) para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo los apercibimientos de ley para el caso de su incomparecencia. Seguidamente se transcribe la providencia que ordena el presente: "ROSARIO, 24 de Abril de 2023. Téngase presente. Agréguese las constancias acompañadas. Aclare el presentante si se ha iniciado el trámite sucesorio. De no existir declaratoria, cítese y emplácese a los herederos del mismo por Edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término de ley (arts. 73 y/o 47 y 597 del C.P.C.C.), debiendo el representante del actor fallecido continuar sus gestiones, de conformidad a lo dispuesto en el art. 47 del C.P.C.C., últ parte, Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu (Prosecretaria).

\$ 50 511173 Nov. 29 Dic. 1

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado en lo Laboral 8 de Rosario y en autos DAVIDOVICH NADIA NURIT c/ SWEENEY JUAN OSVALDO Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales 21-04208032-9 Se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 08 de Septiembre de 2023. Venidos los autos se provee: Téngase presente la acreditación del fallecimiento del codemandado y, en función de ello, suspéndase el procedimiento. Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF en la audiencia a efectivizarse con posterioridad al vencimiento del plazo prealudido. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Dra. Romina Trivisonno, secretaria.

S/C 511154 Nov. 29 Dic. 1

TRIBUNAL COLEGIADO

La Señora Jueza de Primera Instancia de Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados "PIRIS MARIA FERNANDA c/ LOHAIZA GABRIEL s/ Extinción, Privación, Suspensión Y Rehabilitación De La Responsabilidad Parental 21-11402014-9", hace saber que ha ordenado notificar por este medio al Sr. Lohaize Gabriel del siguiente decreto: Rosario, 02 de noviembre de 2023.- Informando la actuarla que el demandado no ha comparecido a estar a derecho declárasele rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por dos días. Fdo.: Dra. Alicia Ana Galletto Jueza . Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días, SIN CARGO ALGUNO, atento el patrocinio letrado de la Defensoría General Civil

N° 2. Autos "PIRIS MARIA FERNANDA c/ LOHAIZA GABRIEL s/ Extinción, Privación, Suspensión Y Rehabilitación De La Responsabilidad Parental 21-11402014-9", Rosario, 14 de noviembre de 2023. Dra. Natalia Schmidlin, secretaria.

S/C 511266 Nov. 29 Dic. 1

El Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "OLIVERA, DOMINGO c/ ZARATE, MARIA DE LOS ANGELES s/ Daños Y Perjuicios"- CUIJ.21-11889303-1, ha dictado la siguiente providencia: "ROSARIO, 6 de Noviembre de 2023. ROSARIO, Atento que el demandado ZARATE, MARIA DE LOS ANGELES, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado y co-

rrespondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresele rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Edgardo Bonomelli (Juez)- Dr. Christian Bitetti (Secretario).9 de noviembre de 2023.

\$ 50 511191 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, Dr. IGNACIO V. AGUIRRE, dentro de los autos caratulados: "BLANCO, MATIAS LEONEL Y OTROS c/ DADATTO, NAHUEL ALEJANDRO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 21-11890486-6) prosecretaria de la Dra. VALERIA BARTOLOME, por decreto de fecha 09 de Noviembre de 2023 se ha dispuesto hacer efectivos los apercibimientos de ley y declarar rebelde al mismo, dándole por decaído el derecho de usar. Para mayores precisiones se transcribe el texto del decreto que ordena la medida: "Rosario, 09 de Noviembre de 2023. - Atento que el demandado NAHUEL ALEJANDRO DADATTO, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edictos acompañada, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresele rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dra. BARTOLOME (Prosecretaria), Dr. Aguirre (Juez de trámite)". Rosario, de Noviembre de 2023.

\$ 40 511149 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado Extracontractual de la 20 Nominación de Rosario llama a Capdevila Rafael Gustavo, DNI: 25.206.681, por el término de ley a que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Se transcribe el decreto que lo ordena: "ROSARIO, 12 de Mayo de 2023 Atento lo solicitado y constancias en autos. Cítese al coactor Capdevila Rafael Gustavo a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C." Rosario, 28 de Agosto del 2023. Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza), Dr. Christian Bitetti (Secretario).

ARTICULO 73. Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación.30 de agosto de 2023.

\$ 40 511146 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Juzg. de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nom y en autos: HAURIE, CRISTINA DEL CARMEN y Otros c/GIANSERRA, ERICILIO NICOLAS s/Prescripción Adquisitiva" 21-02944115-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 30 de octubre de 2023: Atento constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos de Ericilio Pedro Gianserra a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art.597, CPCC). Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

\$ 50 511140 Nov. 29 Dic. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario - Santa Fe, en los autos caratulados: NAVARRO, JESSICA BELEN s/Concurso Preventivo" Expte. N° CUIJ 21-02971963-9, se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 14/11/2023: VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Fijar el día 9 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico con domicilio en calle Entre Ríos 134 P.B. de Rosario. El teléfono es 0341-4471169 y el horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 14.30hs. 2. Fijar el 26 de Marzo de 2024 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3. Fijar el 13 de Mayo de 2024 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y "El Forense". Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Lina Tognarelli, Prosecretaria. Dr. Mauro R. Bonato, Juez. Se hace saber : En Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 13 días del mes de Noviembre de 2023, ha sido designado síndico de autos, el CPN Oscar Antonio Buczek, DNI 16.645.435, matrícula N° 8200, constituyendo domicilio a los efectos legales en Entre Ríos 134 PB de Rosario, Teléfono 341 4471169, horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 14.30 hs. Rosario, de 2023. Dra. Maulion, Secretaria.

S/C 511155 Nov. 29 Dic. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario - Santa Fe, en los autos caratulados: CASTILLO, ROMINA SOLEDAD NOEMI s/Concurso Preventivo, Expte. N° CUIJ 21-02972239-8, se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 13/11/2023: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Fijar el día 9 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico con domicilio en calle Zeballos 2071 de Rosario. El teléfono es 0341-4494330 y el correo electrónico cedulasestudiogolber.com.ar. 2. Fijar el 26 de Marzo de 2024 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3. Fijar el 13 de Mayo de 2024 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y "El Forense". Insértese y hágase saber. Dra. LINA TOGNARELLI, PROSECRETARIA - JUZG. 1RA. INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL 10MA NOM.". FIRMADO: Dra. MARIANELA MAULION, SECRETARIA. Dr. MAURO R. BONATO, JUEZ. Se hace saber : En Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 8 días del mes de Noviembre de 2023, se presenta el C.P.N. ARIEL WALTER FOLCH, Contador Público Nacional, DNI 20.579.984, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de SANTA FE con el Nro. de Matrícula 12073 - (CUIJ N° 20-20579984-3) y dice: Que habiendo sido notificado de la designación como Síndico en los autos: CASTILLO, ROMINA SOLEDAD s/Concurso Preventivo - CUIJ 21-02972239-8 que tramitan por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, acepta el cargo con arreglo a derecho, jurando desempeñarlo fiel y legalmente, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle E. Zeballos 2071 de la ciudad de Rosario. Denunciando el correo electrónico CEDULAS@ESTUDIOLBER.COM.AR a los efectos de futuras notificaciones electrónicas y avisos de cortesía que se implementen. Rosario, de 2023. Dra. Maulion, Secretaria.

S/C 511156 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, ha dispuesto dentro de los autos: "VALUIS ARMANDO s/Concurso Preventivo" Expte. 21-02892215-6, la notificación por edictos del la prórroga del período de exclusividad dispuesto en los mencionados caratulos, conforme Resolución No.1342 de fecha 27 de octubre de 2023, que dispone "Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Prorrogar y fijar como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 15 de diciembre de 2023. 3) Publíquense edictos en las mismas condiciones que las anteriores. Insértese y hágase saber." Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. SE DEJA CONSTANCIA DE LA GRATUIDAD DEL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE POR IMPERIO DEL ART. 273 INC. 8 DE LA LEY 24.522.- Secretaria, 10 de Noviembre de 2023. Fdo. Dra. Patricia Andrea Beade. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.
S/C 511184 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Fernando A. Mecoli, dentro de los autos caratulos: LEVI LEON s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 715/1996, CUIJ N° 21-01214480-3, se notifican las siguientes Resoluciones: "N° 3705. Rosario, 20 de octubre 2005. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: haciendo lugar a la demanda de información posesoria, teniéndose por acreditada la prescripción adquisitiva respecto del S. LEON LEVI en relación al inmueble individualizado en los considerandos de la presente, ordenándose la inscripción correspondiente en el Registro General de propiedades, disponiendo se oficie a tal fin oportunamente, previo los trámites de ley y publicación de edictos respectivos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Angel M. Granato, Secretario; Dra. Graciela I. Abraham, Jueza. Otra: "N° 506. En la ciudad de Rosario, a los 7 días de Setiembre de 2006... por tanto la Sala primera de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, RESUELVE: Desestimar el recurso de nulidad y rechazar la apelación interpuesta por el defensor de oficio contra la sentencia n° 938 del 5 de setiembre de 2003 con costas a la apelante. Los honorarios profesionales de alzada se fijan en el 25% de los que en definitiva resulten regulados en la primera instancia. Insértese, hágase saber, bajen y tómesa nota marginal en el protocolo del Juzgado de origen. (Expte n° 9/2006. Fdo: Serra, Ariza, Silvesti, jueces de cámara. Dra. Ana María Clasia, Secretaria. Otra: "N° 928. ROSARIO, 24 AGO 2023. Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar la parte resolutive de la sentencia N° 3705 de fecha 20 de octubre de 2005 de modo tal que pueda leerse "en relación al inmueble individualizado en los considerandos de la presente, conforme plano duplicado DU 2547/1996 - Manzana S/N lote A..." quedando subsistente todo lo demás. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Sabrina Rocci, Secretaria, Dr. Fernando A. Mecoli, Juez. Rosario, 17 de Noviembre de 2023.
\$ 150 511168 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, en autos: LUJAN, DANIEL NORBERTO y Otros c/EL ESPINILLO S.A. INMOBILIARIA FINANCIERA DE INVERSIONES Y MANDATO s/Prescripción Adquisitiva, 21-12641104-6, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: ROSARIO, 20 de Diciembre de 2022... Por iniciada la acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley... Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Ana Belén Cura, Secretaria - Dra. Cecilia A. Camacho Jueza. Inmueble: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO ZONA 01, SECCION 05, BARRIO 07, MANZANA 16, LOTE 07, ORDEN 09, QUE SE CORRESPONDE CON LA DIRECCION MARTIN GÜEMES N° 633 DE LA LOCALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA. Rosario, 10 de Noviembre de agosto de 2023. Dra. Ana Belén Cura, Secretaria. Dra. María Luz Maré, Prosecretaria.
\$ 40 511148 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, Secretaria de la autorizante Dra. Patricia Beade, se cita y emplaza a Distribuidora Andina S.A., Rubén Antonio Luraschi, Claudio Alberto Brigati y a terceros adquirentes del inmueble inscripto en Matrícula Nro. 7031 y 7032 del Departamento Villaguay, si los hubiere, a sus sucesores y/o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad de aquellos, por el término de cinco días subsiguientes a la última publicación, a que abonen el crédito que se reclama por \$1.800.000.- con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de \$540.000 u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Publíquese cinco (5) veces por el término de cinco (5) días. (Autos: "Aguas Danone Argentina S.A. s/Ejecución Hipotecaria", CUIJ N° 21-02931425-7). Rosario, Noviembre de 2023. Fdo.: Patricia Beade, Secretaria. Rosario, 31 de Octubre de 2023. Dra. Lobay, Prosecretaria.
\$ 100 511171 Nov. 29 Dic. 5

Se hace saber que por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 11ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaria a cargo del Dr. Sergio A. González, en los autos caratulos: CENTRO CASTILLA Y LEON c/MARRIOT S.R.L. y Otros s/Cobro de pesos - CUIJ: 21-02959413-6, se ha ordenado citar a tenor del Art. 597 del C.P.C. y C. de Santa Fe, a los herederos del Sr. Aldo Daniel Dalli a comparecer a derecho, bajo los apercibimientos del mismo Art. Publíquese edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de planta baja, debiendo los herederos acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Rosario, 10 de Noviembre de 2023. Sergio A. González, Secretario.
\$ 40 511147 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUTO, CUARTA NOMINACION - SECRETARIA UNO de Rosario en autos caratulos: ANDRADA GASPAR OSMAR c/ PISSINI, JOSE LUIS s/ Daños Y Prejuicios (ORALIDAD) CUIJ: 21-12614997-9, SE HACE SABER que se lo emplaza a acudir a la audiencia de

producción de prueba llevaba a cabo en fecha 14 de diciembre de 2023, a las 10:00 hs. con la finalidad de absolver posiciones. A continuación, se transcribe el siguiente decreto:

1) "Quien suscribe, Prosecretaria del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°4, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulos: "ANDRADA, GASPAR OSMAR c/ PISSINI, JOSE LUIS s/ Daños Y Prejuicios (Oralidad) (21-12614997-9), se ha ordenado lo siguiente " A los 21 días del mes de Junio del año 2023, siendo día y hora fijados para tomar audiencia de conciliación y, en su caso, proveído de pruebas, previamente convocada y consentida expresamente dentro de los autos caratulos: "ANDRADA, GASPAR OSMAR c/ PISSINI, JOSE LUIS s/ Daños Y Prejuicios (ORALIDAD) 21-12614997-9". Se deja constancia que el día de la fecha se comunicó en forma verbal a la representante de la citada en garantía y manifestó que no iba a poder concurrir a la presente audiencia pero que en el transcurso del día iba a presentar un escrito en forma conjunta con la actora a fin de que se provea la prueba. Seguidamente y atento lo expresado por la citada en garantía se procede a fijar Audiencia de producción de prueba para el día 14 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs. en la Sala C (Primer piso, esquina y a proveer la prueba ofrecida. Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes se dispone: ACTORA fs. 22, 23 y 102; PERICIAL MECÁNICA: Oficiése a Presidencia de Cámara Civil y Comercial a los fines del sorteo de perito Ingeniero Mecánico. El perito designado deberá responder los siguientes 22 de junio de 2023 puntos de pericia: del actor a fs. 22. Concédase a los efectos del rubro adelanto de gastos la suma equivalente a 0,575 unidades jus. Téngase presente la reserva formulada. DOCUMENTAL: Téngase presente. CONFESIONAL: A fin de que el demandado Jose Luis Pissini absuelva posiciones a tenor de los pliego abiertos de fs. 22 vta. y 102, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa serán tenido por confeso (art. 162, CPCC), se los cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida, la que deberá ser notificada por cédula conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 5, CPCC de no haber comparecido los absolventes en persona a la audiencia preliminar, haciéndose saber que la suscripta podrá emplear el método del libre interrogatorio, en uso de las facultades que otorgan los arts 21 y 165 CPCC bajo apercibimiento de tenerla por confesa en caso de incomparecencia injustificada. Téngase presente la reserva formulada. INFORMATIVA: Librese oficio a Triunfo Seguros, al SIDEAT, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, a AFIP y/o API y a la Municipalidad competente, a los fines peticionados. Los oficios deberán ser suscriptos por el letrado (art. 25 del CPCC), haciéndose saber expresamente: a) a las oficinas públicas en caso de no contestarlos en el plazo de 30 días, se pondrá el hecho en conocimiento de los Ministerios de Gobierno y Reforma del Estado y de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe (o, en su caso, a la entidad Ministerial que resulte competente) y b) a las entidades privadas que por cada día de retraso que exceda los 10 días que tienen para contestarse les aplicará una multa equivalente a un día multa por cada día de retraso en concepto de sanción conminatoria (arts. 804 del CCCN y 263 y 694 del CPCC). Sin perjuicio de tales sanciones, vencidos los plazos de 30 y 10 días mencionados, y no reiterada la prueba en el término de tres días por la parte, se tendrá al ponente por desistida de la misma sin sustanciación (art. 1487 2° párrafo, del CPCC). Sin perjuicio de ello, deberá estarse a lo dispuesto en los arts. 154 y 371 del CPCC. Requierase al letrado interviniente que, a fin de poder contar al momento de las audiencias señaladas en el presente proveído con las pericias ordenadas, diligencie dichos oficios con el tiempo suficiente. TESTIMONIALES y DE RECONOCIMIENTO: Cítese al Sr. Medrano Braulio Antonio a prestar declaración testimonial a tenor del pliego abierto obrante a fs. 23, a la audiencia de producción de prueba previamente establecida, bajo apercibimiento de ley y haciéndose saber que en uso de las facultades previstas por los arts. 21 y 2041 CPCC, la suscripta podrá formular las preguntas que estime pertinente. Téngase presente la reserva formulada. CODEMANDADO PISSINI JOSE LUIS: fs. 128; INSTRUMENTAL: Téngase presente. CITADA EN GARANTIA: (fs. 124 a 126); CONFESIONAL: A fin de que la actora Sr. Andrada Gaspar Omar absuelva posiciones a tenor del pliego abierto obrante a fs. 124, bajo apercibimiento de que si dejara- de comparecer sin justa causa serán tenido por confeso (art. 162, CPCC), se lo cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida, la que deberá ser notificada por cédula conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 5, CPCC de no haber comparecido el absolvente en persona a la audiencia preliminar, haciéndose saber que la suscripta podrá emplear el método del libre interrogatorio, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165 CPCC bajo apercibimiento de tenerla por confesa en caso de incomparecencia injustificada. Téngase presente la reserva formulada. INTIMATIVA: Intímese a la actora, Sr. Andrada Gaspar Omar para que en el término de diez días denuncie lo solicitado y acompañe la documental requerida, bajo apercibimiento de ley. INSTRUMENTAL INFORMATIVA: Librese oficio al SIDEAT, al Ministerio Público de la Acusación o al Archivo General, a la Municipalidad de Rosario y/o Agencia Provincial de Seguridad Vial, a OCA, a la Mesa de Entradas Única de Colegiados, a la Mesa de Entradas Única de Circuito, al Juzgado y/o Juzgados informados por las MEU, a Mapre Seguros y/o a la aseguradora denunciada por el actor, a Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada, a la Superintendencia de Seguros de la Nación, a los fines peticionados. Los oficios deberán ser suscriptos por el letrado (art. 25 del CPCC), haciéndose saber expresamente: a) a las oficinas públicas en caso de no contestarlos en el plazo de 30 días, se pondrá el hecho en conocimiento de los Ministerios de Gobierno y Reforma del Estado y de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe (o, en su caso, a la entidad Ministerial que resulte competente) y b) a las entidades privadas que por cada día de retraso que exceda los 10 días que tienen para contestar se les aplicará una multa equivalente a un día multa por cada día de retraso en concepto de sanción conminatoria (arts. 804 del CCN y 263 y 694 del CPCC). Sin perjuicio de tales sanciones, vencidos los plazos de 30 y 10 días mencionados, y no reiterada la prueba en el término de tres días por la parte, se tendrá al ponente por desistida de la misma sin sustanciación (art. 1481 2° párrafo, del CPCC). Sin perjuicio de ello, deberá estarse a lo dispuesto en los arts. 154 y 371 del CPCC. Requierase al letrado interviniente que, a fin de poder contar al momento de las audiencias señaladas en el presente proveído con las pericias ordenadas, diligencie dichos oficios con el tiempo suficiente. PERICIAL MECÁNICA: Estése al sorteo ordenado precedentemente. El perito designado deberá responder los siguientes puntos de pericia: a fs. 125. Téngase presente los puntos periciales, la reserva formulada y el delegado técnico designado PERICIAL CONTABLE: Librese Oficio Ley 22.172 al Juzgado de igual grado y fuero de la ciudad de Mendoza, a los fines solicitados. Téngase presente la reserva formulada. DOCUMENTAL: Téngase presente. RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTAL: Cítese al Sr. José Luis Pissini a reconocer la documental referida a la audiencia de producción de prueba previamente establecida, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, se deja constancia que el Juzgado, de ser necesario, citará a la audiencia de producción a los peritos intervinientes a fin de que formulen las explicaciones que sean necesarias al informe pericial a presentar. En oportunidad de la Audiencia de Producción de Pruebas, las partes podrán formular su alegato "in voce"; en cuyo caso, se decretará inmediatamente el llamamiento de autos para sentencia. Con lo que no siendo para más, se da por terminado el acto, previa lec-

tura y ratificación, todo por ante la Actuaría que da fe de lo actuado. Fdo.: Dra. CLAUDIA RAGONESE (Jueza); Dra. ALEJANDRA VALGAÑON (Prosecretaria). 15 En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Saludo a Ud/s. muy atentamente.-. ARTICULO 162. Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente.

ARTICULO 559. Si el actor, sin causa debidamente justificada con anterioridad a la iniciación del acto, no concurriera a la audiencia, se lo tendrá por desistido de la demanda y se pondrán a su cargo las costas causadas. Si no lo hiciera el demandado, para el caso de que hubiere contestado la demanda, la recepción de las pruebas se limitará a las del actor. Si fueren ambas partes las inasistentes, s/ declarará caduco el proceso y se impondrán las costas por su orden. Dra. Paula M. Heltnet, secretaria.

S/C 511152 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del juez de Juzg 1a Inst Distrito Civ. y Com 11º Nom. Rosario, se ha ordenado publicar el sig. Edicto por un día en el BOLETÍN OFICIAL. En el expte VALENZUELA SARA Y. OTROS c/ PENDINO RICARDO JULIO s/ Usucapión CUIJ 21-01418911-1 Nro. Expediente: 1803/1997. se ha dictado la siguiente Resolución Rosario 29 de octubre de 2020. Tomo: 132 Folio: 393 Resolución: 1589 Y VISTOS, considerante Resuelvo: Rechazar la demanda de usucapión decenal interpuesta por los herederos de don ARMANDO DAMIAN VALLE, por no darse los requisitos de justo título previstos en el art. 3999 CC.-. 2.- Hacer lugar a la demanda de usucapión veintañal (art. 4015 CC) y por tanto declarar adquirido por usucapión a favor de doña SARA VALENZUELA, LC Nº 90.741.208, el siguiente inmueble "Un lote de terreno de forma rectangular, con todo lo clavado edificado y plantado, sito en la ciudad de Rosario, Depto. Rosario, ubicado sobre calle Miguel Rueda entre calles Convención y Pasaje Abraham Lincoln, a los 27,42 metros de esta última hacia el Este, y a los 29,93 metros de calle Convención hacia el Oeste, que de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor José Belaga e inscripto al S.C.I.T. Regional Rosario, Departamento Topográfico al N564311 el 24/11/2017, se encuentra identificado como Lote A y tiene las siguientes dimensiones y linderos: 8,23 metros de frente al Norte por donde linda con calle Miguel Rueda, 15,00 metros de lado este, lindando con pasillo en condominio (Ricardo J. Pendino y otros), 8,23 metros de contrafrente al Sur, lindando con Ricardo Julio Pendino, y 15,00 metros de lado Oeste, cerrando la figura y lindando con Felipa O. de Roldán. Encierra una superficie total de 123,45 metros cuadrados. Se encuentra inscripto en el Registro General de Rosario, al Tomo 42613 Folio 535 N° 314.330 Departamento Rosario." y "La mitad indivisa, sujeta a indivisión forzosa, sobre un lote de terreno designado con la nomenclatura "32-C" (pasillo), ubicado contiguo y al Este del anterior, en calle Rueda, a los 27,63 mts. de calle Convención hacia el Oeste, y mide 1,30 mts. de frente al Norte, por 15 mts. de fondo, encerrando una superficie total de 19,50 mts 2. Se encuentra inscripto en el Registro General de Rosario, al Tomo 42613 Folio 535 N314.330 Departamento Rosario." 3.- Declarar como fecha de adquisición del derecho de dominio por parte de dona Sara Valenzuela M inmueble objeto de la demanda, el 2/10/2001.-. 4.- Ordenar la traba litigiosa del inmueble objeto de autos, hasta tanto quede firme la presente y se materialice la transferencia registral de dominio.- 5.- Imponer las costas de conformidad con lo expuesto en los considerandos.... 6.- Regular los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Dr. Sergio González Secretario - DR. LUCIANO D. CARBAJO- Juez Juzg. 1a. Inst. Distrito Civ. y Com. 11 Nom. Rosario.

\$ 100 511220 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "JARMOLKOWICZ ENRIQUE VICTOR s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ N° 21-01530197-7, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 27 de febrero de 2023.- Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo n° 1559/23: Téngase presente lo manifestado. Previo, conforme a lo ordenado en fecha 15 de octubre de 2019 (fs. 144) y atento el fallecimiento de la SRA. GLADYS GLORIA SOTO y el SR. JORGE ALBERTO JARMOLKOWICZ, ofíciase al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a los fines de que tengan a bien informar si existen causas relacionadas a la SRA. GLADYS GLORIA SOTO y el SR. JORGE ALBERTO JARMOLKOWICZ. Fecho, emplácese por edictos en debida forma a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Notifíquese a los herederos declarados en el domicilio real que surja de los expedientes sucesorios." Fdo.: Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. María Karina Arreche (Secretaria). Asimismo, se ha ordenado lo siguiente: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 del 13/05/20 pto. XV) Proveyendo el escrito cargo n° 8729/2023: acredite haber oficiado a la MEU y RPU conforme se ordena en el decreto de fecha 27/02/2023. Sin perjuicio de lo decretado anteriormente, emplácese por edictos a los herederos del mencionado para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF)..." Fdo.: Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. María Karina Arreche (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la SRA. GLADYS GLORIA SOTO y el SR. JORGE ALBERTO JARMOLKOWICZ para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 26/10/23. Dra. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 50 511143 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Juez de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta Nominación, de esta ciudad, en el marco de los autos caratulados "CONSTRUYENDO ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN c/ GONZÁLEZ RANGEL ANDRÉS ALFONSO Y OTS, s/Juicio Ejecutivo" - (C.U.I.J. N° 2102956149-1), se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 19 de mayo de 2022. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaria. Por iniciada la acción que expresa. Hágase saber al profesional que respecto de la documental original queda en poder de la misma en carácter de depositario judicial, conforme lo previsto en el punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes. (Acuerdo del 24/9/2019, Acta N° 39, punto 6 y Acuerdo

del 14.12.2021, Acta N° 46, punto 6) Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$264.600.- con más el 30% estimada provisionariamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. FDO: Dra. Klebcar (Juez en Suplencia).

Dra. Sapei (Secretaria)." Y OTRO: "Rosario, 25 de julio de 2022. Procédase a la sustitución del embargo ordenado en fecha 19/05/2022 por embargo sobre los haberes del demandado Andrés Alfonso González Rangel, en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$ 264.600.- con más el 30% presupuestado para intereses y costas futuras, librando los despachos en la forma y constancias peticionadas. Notifíquese. FDO: dr. Bellizia (Juez en Suplencia) - dra. Sapei (Secretaria)." Y OTRO: "Rosario, 14 de diciembre de 2022. Trábase embargo sobre los haberes del demandado Maximiliano Ezequiel Gularte, hasta cubrir la suma de \$264.600, con más el 30 % presupuestado para intereses y costas, en la proporción de ley que corresponda, librándose los despachos pertinentes en la forma, constancias y autorizaciones peticionadas. Hágase saber. Intímese a FALLETI AMOBLAMIENTOS en el término de cinco días, para que cumplimente con la manda judicial, o en su caso, Informe a este tribunal la causa de su incumplimiento, bajo apercibimientos de ley. FDO: Dr. Villanueva (Juez en Suplencia) Dra. Sapei (Secretaria). Rosario, de 2023.

S/C 511151 Nov. 29 Dic. 1

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 18ª Nominación de Rosario, en la causa: "Banco Municipal de Rosario c/CASTROMAN, María Fernanda s/Demanda Ejecutiva", CUIJ N° 21-029251565, se hace saber que se han dictado los siguientes decretos a fin de notificar a la Sra. MARIA FERNANDA CASTROMAN - DNI: 31.808.108: se hace saber que se ha dictado La siguiente sentencia: Rosario, 02 de Diciembre de 2019 Por presentados domiciliados en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuada., deseé a los comparecientes la participación que por derecho corresponda. Por iniciada La acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré, solicitud de prestado, copia de la demanda). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Al embargo: por autos. Fdo.: Dra. Susana (Gueiler (Juez) — Dr. Beade (Secretaria). Rosario, 6/5/21. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que la demandada María Fernanda Castroman, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada con la cédula que se agrega, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misiva. Fdo.: Dra. Susana Gueiler (Juez) — Dr. Beade (Secretaria). Rosario, 17/8/23. Atento lo informado por el Oficial Notificador y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos., conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC Fdo: Dra. Gueiler (Juez) - Dra. Beade (Secretaria)." Rosario, de septiembre de 2023. Fdo.: Dra. Beade (Secretaria). 21 de septiembre de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 60 511142 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom. de Rosario, en autos: "FERREYRA, MIRTA c/ SANATORIO AMERICANO SA s/ Daños Y Perjuicios" —CUIJ: 21-02928616-4-, se dispuso por decreto de fecha 05.09.2023 y atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, citar y emplazar a los herederos de la actora -MIRTA FERREYRA —DNI: 10.988.975- para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Verónica a. Accinelli. Secretaria. María Fabiana Genesio. Jueza 2023. Rosario, 7 de noviembre de 2023.

\$ 50 511249 Nov. 9 Dic. 1

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: "MALARAANALIA c/ ALVAREZ LUIS EDUARDO - SUCESORES- Y OTROS s/ División De Condominio" —Cuij: 21-02914238-3, se dispuso por decreto de fecha 25/10/2023 citar por edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a los herederos de Luis Eduardo Alvarez a comparecer a derecho según art. 597 CPCC por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Elisabet Felippetti. Secretaria Subrogante. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia. Juez. Rosario, 2/11/23.

\$ 50 511250 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DELFA JOSEFA, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "DELFA JOSEFA s/ Declaratoria De Herederos 21-01377826-1, bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y en hall de Tribunales Rosario, de septiembre de 2023. Dra. Mariana Maulián, secretaria. Rosario, 21 de noviembre de 2023.

\$ 40 511141 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha resuelto lo siguiente: "Nro 490 - Rosario, 04 de Julio de 2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1.-. Dar por concluida la quiebra por avenimiento de la Sra. EVA MARTIN, DNI Nro. 5.196.099. Previo a su aprobación definitiva y a fin de garantizar el pago de gastos y costas del proceso, otórguese fianza suficiente y en legal forma la que deberá extender apud acta ante el Actuario dentro del plazo de diez días de la notificación de la presente y previa acreditación de solvencia del fiador, garantía que se mantendrá hasta tanto se cancelen, en el plazo de treinta días, los importes correspondientes a honorarios profesionales, gastos, aportes de ley y sellado judicial. 2.- Regular los honorarios de la CPN PATRICIA RUT PRESTRERA, en la suma de \$679.292,90.- y del DR. MARTIN EDERY en la suma de \$169.823,22.-, 3.-Cumplimentado que estuviere lo anterior, publíquense edictos, ofíciase al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única. Copiése, insértese y hágase saber." (Firmado: Dr. FABIAN BELLIZIA,

Juez en suplencia y DRA. María Eugenia Sapei, Secretaria). En la ciudad de Rosario, a los

Días del mes de Octubre 2023.
S/C 511263 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta Nominación de Rosario y en autos CATALA ROBERTO R. c/CONSORCIO EDIF. DOMAR VII s/Daños y Perjuicios" Expte. N° 21-02897305-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 24 de Febrero de 2021 ... Al punto II) Publíquese edictos conforme lo solicitado y lo dispuesto en el art. 597 del CPCC. ..." Por lo ordenado se cita y emplaza por edictos a los herederos de los Sres. Guido Biasin y Josefa Rodríguez para que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días (art. 73CPCCSF) y bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor, y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Fdo: Dra. Sapei (Secretaria).
\$ 50 511277 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario y en autos HSBC BANK ARGENTINA SA c/ EIRAS, BERNARDO SEBASTIAN s/ Medida Previa Ejecutivo CUIJ N° 21-02961367-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario 22 de Septiembre de 2022. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, deseale al compareciente la participación que por derecho corresponda. Certifique el poder en copia acompañada. Por iniciadas medidas preparatorias de juicio EJECUTIVO. Emplácese a la parte demandada para que en el plazo de 10 días de notificado comparezca a los autos para que reconozca la firma y el contenido en el contrato de emisión de tarjeta de crédito y el resumen de cuenta bajo apercibimiento en el caso de no comparecer de tenerlos por reconocidos y consecuentemente preparada la vía ejecutiva en su contra. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula haciendo especial mención a los apercibimientos." DRA. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza) Dra. Dra. Patricia Beade (Secretaria).DRA. Melisa Lobay, prosecretaria. 7 de noviembre de 2023.
\$ 50 511279 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4a Nominación de Rosario, Juzgado a cargo del Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria de la Dra. Daniela Andrea Jaime, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A c/LUGO, KARINA ALEJANDRA s/Juicios Ejecutivos; CUIJ N° 21-02962825-1, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 23/10/2023.- Agréguese el edicto acompañado. Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de 3 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución.- Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez) Dra. Daniela Andrea Jaime (Secretaria). Rosario, 31 de octubre de 2023.
\$ 50 511269 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Alberto Ballarini, Secretaria de la Dra. María Elvira Longhi, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A c/CARDOZO, RICARDO ANTONIO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-13925883-2, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 26/04/2023.- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiera cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje2prosecc@justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: CARDOZO, RICARDO ANTONIO, D.N.I. Nro: 49337200. El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$120.000,00 (Ciento veinte mil pesos con 00/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: GRACIOSI, Octavio. Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase ala peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C S J S F , punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>.- Fdo Dr. Luciano Alberto Ballarini (Juez) Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario, 17 de noviembre de 2023.
\$ 150 511268 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbaajo. Secretaria a cargo del Dr. Sergio

A. González, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a todos los HEREDEROS DEL SR. PINCHETTI HUGO DOMINGO para que comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento a lo normado por el art.597 del CPCCSF, Debiendo los herederos acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos, lo que se publica a sus efectos legales. Autos caratulados "BOCANEGRA CAROLINA ANDREA c/ SUCE-SORES DE PINCHETTI HUGO DOMINGO s/ Cobro de Pesos laboral" Expediente CUIJ n° 21-04215844-2 de esta ciudad de Rosario.Dr. Sergio González, secretario.
\$ 50 511295 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15 Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. PIERONI, MARCELO ADRIAN, DNI N° 25.324.755, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PIERONI, MARCELO ADRIAN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 2102961983-9); ROSARIO, 23 de Octubre de 2023 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese... MARIA EUGENIA SAPEI Secretaria LUCIANO CARBAJO Juez en suplencia.
\$ 50 511300 Nov.29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10a Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. LESCANO, RAFAEL AGUSTIN, DNI N° 39.663.034, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LESCANO, RAFAEL AGUSTIN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02930598-3); ROSARIO, 04/08/2023. Se ha declarado la rebeldía del demandado LESCANO RAFAEL AGUSTIN, DNI N° 39.663.034, conforme lo normado por el art. 77 del CPCC. Mariana Maulión, secretaria.
\$ 50 511298 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. HERRERA, IVANA CINTIA, DNI N° 29.849.667, lo declarado en autos: CFN S.A. c/HERRERA, IVANA CINTIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02928297-5); ROSARIO, 02/08/2023. Se ha declarado la rebeldía del demandado: HERRERA, IVANA CINTIA DNI: 29.849.667 conforme lo normado por el art. 77 del CPCC. Firma: Dra. Maulion (Secretaria), Dr. Bonato (Juez).
\$ 50 511297 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario, llama a los herederos de don BRACONI, REINALDO, L.E. N° 432.196, por el término de ley, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en autos caratulados: BIANCONI, ARTEMIO —SUCE-SION c/FERNANDEZ ALONSO, PAULINO y Otros s/División de Condominio, CUIJ 21-0284991-3. Publíquese por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 14 de Noviembre de 2023. Dr. Arturo Audano, Secretario.
\$ 40 511257 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Ejecución Civ. de Circ. de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. ALFARO, MARIA CAROLINA, DNI 32.650.614, de la siguiente providencia: "N° 2032. Rosario,08/11/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ALFARO, MARIA CAROLINA hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos quince mil doscientos sesenta y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 15.267,49), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) y Dra. Mariana Martínez (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/ALFARO, MARIA CAROLINA s/Apremio, CUIJ: 21-13889405-0. Rosario, 14 de Noviembre de 2023. Marcela Beatriz Bollini, Prosecretaria.
\$ 40 511235 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, en autos caratulados: SAAB, MARCELO CLAUDIO c/OTI, VICENTE RAMÓN s/Apremio por cobro de honorarios, Expte. C.U.I.J. 21-02955934-9, se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 14 de Noviembre de 2023. No habiendo comparecido los sucesores de la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Fernando Mecoli, Juez; Dr. Fernando Bitetti, Prosecretario. Secretaria, 22 de Noviembre de 2023. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S).
\$ 50 511339 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, en autos caratulados: OTI, VICENTE RAMÓN s/Usucapion, Expte. N° 346/13 - C.U.I.J. 21-01242674-4, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 14 de Noviembre de 2023. No habiendo comparecido los sucesores de la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Fernando Mecoli, Juez; Dr. Fernando Bitetti, Pro secretario." Secretaria, 22 de Noviembre de 2023. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S).
\$ 50 511338 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. ALFONZO, LUIS ALBERTO, DNI N° 40.826.260. Lo declarado en autos: CFN S.A. c/ALFONZO, LUIS ALFREDO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02934648-5); Rosario. Fecha: 27/10/2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela re-

belde y prosiga el juicio sin su representación. Dr. Arturo Audano, Secretario - Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez.
\$ 50 511299 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. GODOY, MONICA SILVIA, DNI N° 13.544.406, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GODOY, MONICA SILVIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02840518-6): Rosario, 25/09/2023. Escrito cargo 10.457: Póngase de manifiesto, por el término de ley, la planilla Practicada en la suma de \$ 14.14,83. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.). Por tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos Ciento Catorce Mil Setecientos Catorce Con Ochenta Y Tres Centavos (\$ 114714.83.-). Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.
\$ 50 511301 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. ZALAZAR, RAMON DARIO Y/O GONZALEZ, SANDRA NOEMI (DNI N° 13.518.706) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZALAZAR, RAMON DARIO Y/O GONZALEZ, SANDRA NOEMI s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13916072-7): Nro.: 2275 - Rosario, 12/10/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ZALAZAR, RAMON DARIO Y OTROS hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$78.306,74 (Setenta y ocho mil trescientos seis pesos con 74/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$39.774,85 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.- Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. Rosario, 26 de Octubre de 2023. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.
\$ 50 511304 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. GROVAS MIRAVAL, CAMILO ALBERTO (DNI N° 95.045.970) lo declarado en autos: CFN S.A. c/GROVAS MIRAVAL, CAMILO ALBERTO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-139116207-9): Nro.: 2302 Rosario, 17/10/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GROVAS MIRAVAL, CAMILO ALBERTO - D.N.I. / C.U.I.T./L: 95045970 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$92.835,82 (Noventa y dos mil ochocientos treinta y cinco pesos con 82/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT - 27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 46.356,30 equivalentes a 1,62 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario, 26 de Octubre de 2023.
\$ 50 511305 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SEGOVIA, SANTA LIBRADA (DNI N° 11.124.118) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SEGOVIA, SANTA LIBRADA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13919951-8): Nro.: 2278 Rosario, 12/10/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de SEGOVIA, SANTA LIBRADA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$46.158,12 (Cuarenta y seis mil ciento cincuenta y ocho pesos con 12/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$28.615,00 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nominación Rosario.24 de octubre de 2023.
\$ 50 511307 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D CARBAJO notifica al Sr. FABRE,

SONIA BEATRIZ, DNI N° 20189364 lo declarado en autos CFN S A c/ FABRE, SONIA BEATRIZ s/Ejecutivo (EXPTe n° 1068/2016 CUIJ N° 21-02869324-6): "N° 613 ROSARIO, 29/05/2023. RESUELVO: 1) regulo los honorarios del Dr. Roxanna Knafel en la suma de pesos \$20.747,45.-, correspondiente a 1 UNIDAD JUS, Art. 7 inc. 2) b Ley 6767.2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ BERGAGNA EDUARDO s/ Apremio Fiscal - Recurso De Inconstitucionalidad" Expte. 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el presente auto quede firme, se aplicará 0 interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos "PEREYRA MARIO SIMON c/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/ Incidente De Apremio Por Honorarios" en fe 18/12/2018 18/12/2018 Cita. 31/19. Córrese vista a la caja forense y a la caja de seguridad social de abogados y procuradores. Insértese y hágase saber.- Firmado: González Sergio (Sec.), Carbajo Luciano D. (Juez).
\$ 50 511302 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la 2 nominación de Rosario, DRA. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. CRISTALDO, ROBERTO ADRIAN, DNI N° 40970763, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CRISTALDO, ROBERTO ADRIAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02965946-7): Rosario, fecha 16/02/2023 Cargo 502 Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 10 días bajo apercibimientos de ley. Designase depositaria de la documental y del poder a la profesional certifique copias por mesa de entradas. Trábase embargo sobre los haberes netos que percibe el demandado en proporción de ley de su empleador, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos hasta cubrir la suma de \$341.900.- por todo concepto. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación... Dra. Marianela Godoy Secretario dra. Mónica Klebcar Juez. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.
\$ 50 511306 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MONTES, ALDANA MAILEN (DNI N° 42.179.009) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MONTES, ALDANA MAILEN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13919213-0): Nro.: 2277 Rosario, 12/10/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MONTES, ALDANA MAILEN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$63.526,25 (Seenta y tres mil quinientos veintiséis pesos con 25/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$28.615,00 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a, inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.
\$ 50 511308 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. PESOA, LUCAS JUAN MATIAS, DNI N° 33.241.947, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PESOA, UCAS JUAN MATIAS s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02947079-8): ROSARIO, FECHA 29/09/2023. (Agréguese el edicto adjuntado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, Decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación....) Dr. Arturo Audano Secretario, Ricardo Alberto Ruiz Juez.
\$ 50 511309 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, DR. CARLOS EDUARDO CADIerno, notifica al Sr. MERLO, CRISTIAN VICTOR, DNI N°26.606.238, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MERLO, CRISTIAN VICTOR s/Ejecutivo (CUIJ N°21-02912047-9): N°366 ROSARIO, FECHA 06/03/2019. Y VISTOS Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaria. Por iniciada la acción que expresa. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes del demandado, en proporción de ley, que percibe como dependiente de INPIDASA CONSORCIO DE COLABORA, hasta cubrir la suma reclamada de \$62.469,16.- con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese... María Eugenia Sapel, Secretaria Carlos E. Cadierno, Juez.
\$ 50 511310 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15 Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. PETROCELLI, SILVINA MERCEDES, DNI N 27.055.484, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PETROCELLI, SILVINA MERCEDES s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02949878-1): ROSARIO, FECHA 28/09/2023. N° 710 VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Silvina Mercedes Petrocelli, DNI N°

27.055.484 hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber.... DRA. MARIA EUGENIA SAPEI Secretaria Dr. MARCELO QUIROGA Juez en suplencia.

§ 50 511311 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, DRA. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. DE DEUGD, MARIO ALBERTO, DNI N° 21.650.609, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ DE DEUGD, MARIO ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-029097493); ROSARIO., FECHA 02/10/2023. N° 852 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra MARIO ALBERTO DEUGD, DNI 21.650.609, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CINCO CVOS. (\$99.229,95), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber.... Dra. Marianela Godoy Secretaria dra. Mónica Klebcar Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

§ 50 511312 Nov. 29 Dic. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Cataudella, María Alejandra, DNI N° 29.953.939, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CATAUDELLA, MARIA ALEJANDRA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02957639-1); ROSARIO, FECHA 04/10/2023. Cargo 13124 Agréguese. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, délasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.... Dra. Marianela Godoy Secretario - Dra. Mónica Klebcar, Jueza.

§ 50 511313 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 15ª nominación de la ciudad de se cita, llama y emplaza a titulares registrales y/o contribuyentes y/o responsable y/o solidario y/o poseedor y/o tenedor y/o representante y/o concesionario y/o fabricante y/o agente autorizado y/o consignatario y/o mandatario y/o comerciante habitualista en el ramo de la venta de automotores, remolques o acoplados cuya constancia de deuda municipal del dominio EES 590 y corresponde al impuesto de PATENTE ÚNICA SOBRE VEHICULOS que conforme certificado municipal figura a nombre de FORCONESI, JOSE PEDRO DNI:14.165.822 CUIT: 20-1416582-1 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho en los autos "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ FORCONESI JOSE PEDRO Y OTROS s/Apremio Municipal" Expte n° 21-22765228-1. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 3 días. A continuación se transcribe la parte del decreto que así lo ordena: "ARROYO SECO, 29 de NOVIEMBRE de 2018. Auto N° 3093 Y VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$12.751,53.- Dicho embargo recién podrá efectivizarse Ir una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habiendo cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066); 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Por designado Oficial de Justicia ad hoc al Sr. Román Andrés Idá, quien deberá concurrir por Secretaría cualquier día y hora hábil de audiencia a los fines de aceptar el cargo, quien actuará bajo responsabilidad y a exclusivo cargo de la actora.-9. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada.- Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mariana Alvarado (Jueza) y Secretaria: Dra. Mariana Cattani. Arroyo Seco, 24 de octubre de 2023.

S/C 511323 Nov. 29 Dic. 1

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición deL Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaria del Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: RIERA DIEGO GERMAN ANGEL s/Su Propia Quiebra (CUIJ) N° 21-26407746-7) se ha dispuesto NOTIFICAR por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat 17/11/2023- Proveyendo escrito cargo B° 19461/2023: Téngase por presentado el nuevo informe final y proyecto de distribución (Art. 218 LCQ). Póngase el mismo de manifiesto a disposición de los interesados por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Agréguese las constancias acompañadas con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por el Tribunal. Al punto b) Acompañado que fuere, líbrase oficio al Nuevo Banco de Santa Fe sucursal Firmat, a los fines y como lo solicita. Al punto c) Oportunamente. Fdo. Dra. Laura Barco (Juez) Dr. Darío Loto (Secretario). Firmat, 21 de noviembre de 2023.

§ 350 511332 Nov. 29 Dic. 13

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo del/a Autorizante, hace saber a PABLO JUAN BERASATEGUI que dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/BERASATEGUI RAFAEL Y OTROS s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ N° 21-25439424-3, se han dictado las siguientes resoluciones: San Lorenzo, 10/06/2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado. Por iniciado juicio de apremio. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Atento a lo solicitado trábese embargo sobre los inmuebles identificados como LOTE 10 y 11 de la MANZANA B inscripto al T° 129, F° 275, N° 107048 Dpto. San Lorenzo y T° 438, F° 323, N° 269587 Anotaciones Especiales Declaratoria de Herederos del Registro General de la Propiedad Cuenta Municipal N° 456616 (lote 15 manzana 2) de la localidad de Puerto General San Martín. A tal efecto, ofíciase, debiendo el encargado del Registro previo a tomar razón de la medida, verificar que el demandado figura como titular registral de los bienes. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula al domicilio real del embargo la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 CPC). San Lorenzo, 10/07/2021 T° F° N° SAN LORENZO Atento a lo manifestado, trábese embargo hasta cubrir la suma de \$ 228.263,47 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio mal del embargante la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC). SAN LORENZO, 10 de Agosto de 2022 Por denunciado nuevo domicilio. Téngase presente a sus efectos. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Publíquese sin cargo por 3 días en el BOLETIN OFICIAL, San Lorenzo, 22 de noviembre de 2023.DR. Andrés Colombo, prosecretario.

S/C 511322 Nov. 29 Dic. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de San Lorenzo, dentro de los caratulados: SECURITAS ARGENTINA SA. c/VITALLI DIEGO FABIAN s/Otras Diligencias; (21-17076639-0), se ha ordenado: Citar por edictos a los herederos del actor fallecido DIEGO FABIAN VITALLI DNI 26.750.089, para que dentro del plazo de 3 (tres) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimientos de ley. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. San Lorenzo, 22/11/2023.Dra Gabriela Forlini, secretaria.

S/C 511195 Nov. 29 Dic. 1

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber al Sr. Domingo Zalazar y/o herederos y/o legatarios, que en los autos caratulados PERNIGOTTI CAGRANDE SANTIAGO c/SALAZAR DOMINGO s/PRETENSIONES POSESORIAS Y DE DESPOJO, CUIJ 21-26471899-3, se ha resuelto lo siguiente: Melincué, 26 de Junio de 2023. Ampliando el decreto de fecha 20 de octubre de 2022, emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho en el término de ley. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata Juez - Dra. Analía Irrazábal, (Secretaria). Melincué, 25 de Abril de 2023. Por recibido. Agréguese. Notifíquese por medio de la publicación de edictos como lo solicita. Fdo.: Dra. Analía Irrazábal (Secretaria). Melincué, 20 de Octubre de 2022. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado a mérito del poder especial que se agrega en autos. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañado. Previo acompañe boleta de juicio dentro del término de dos días bajo apercibimiento de notificar a las cajas respectivas. Por iniciada prescripción adquisitiva. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Ofíciase al Superior Gobierno de Santa Fe y a la Comuna local. Fecha: Ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. A la publicación de edictos: oportunamente. Anótese la litis con relación al inmueble denunciado en autos, oficiándose a tal fin. Notifiquen empleados notificadores. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata, Juez - Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. Melincué, 30 de Junio de 2023. Fdo. Dr. Analía Irrazábal (Secretaria).

§ 120 511192 Nov. 29 Dic. 1

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1ra. Nominación a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza y Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MERINO JESUS, L.E. N° 6.094.792, para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: ABALLAY CARLOS MIGUEL c/LLADOS MIGUEL y Otros s/Escrituración, Expte. CUIJ N° 21-24619504-5. Venado Tuerto, 21 de Noviembre de 2023. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Subr.

§ 33 511324 Nov. 29 Dic. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 2ª Nom. Secretaria Única de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDAN. FERRARI, dentro de los caratulados: BERRUTI SERGIO DAMIAN c/TORDINI FRANCO ANDRES Y OTROS s/Daños Y Perjuicios, CUIJ N° 21-25657318-8, se ha dictado el presente decreto: VILLA Constitución, 25 de Septiembre de 2023, Por recibido. Agréguese. Atento lo informado por el RPU cítese y emplácese a los herederos del Sr. Walter Enrique Tordini por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y c.c. del C.P.C.C. Secretaria, VILLA Constitución, 31 de octubre de 2023.Dr. Darío Malgeri, secretario.

§ 33 510993 Nov. 24 Dic. 7

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro